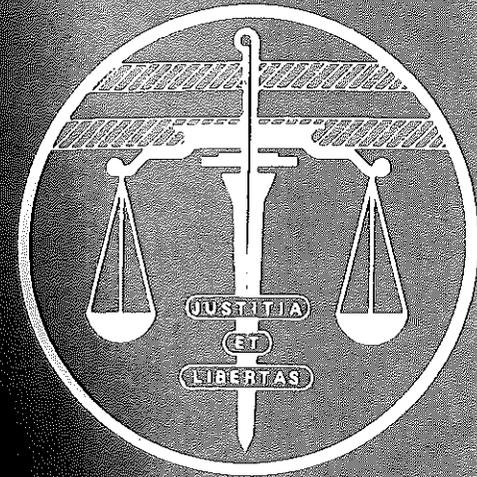


COLEGIO DE ABOGADOS
Departamento Judicial de La Plata



MEMORIA Y BALANCE
Ejercicio 2003/2004

MEMORIA

del
Consejo Directivo del Colegio de Abogados
del Departamento Judicial de La Plata

correspondiente al Ejercicio
1º de mayo de 2003
al 30 de abril de 2004

1.- PALABRAS PRELIMINARES

La Memoria y el Balance del período 2003/2004, que se ponen seguidamente a consideración, corresponden al cierre de una gestión iniciada en junio del año 2000, que tuvo que afrontar, en su curso, los singulares desafíos de una procelosa etapa de la vida nacional, signada por una crisis social, económica y política, prácticamente inédita.

Las inclemencias sufridas por toda la comunidad, obviamente, a la que no fueron ajenos los abogados, obligó al Colegio, a extremar recursos para sobrellevarla, sin dejar de cumplir las misiones y responsabilidades legales que le son inherentes.

A lo largo de esta gestión de cuatro años, se trató de avanzar en la idea de un Colegio actualizado con los tiempos y acorde a las necesidades de la abogacía y de la comunidad.

No se desanduvo ningún camino. Menos aún se alteró drásticamente un rumbo claramente definido, como parte de su esencia, por la abogacía organizada. Se puso sí, todo el empeño posible en acentuar, aún más, un sentido de colegiación legal, solidaria, garantista y responsable.

El Colegio consolidó e intensificó así, una gran presencia institucional en la sociedad platense, llevando la voz y la acción orgánica de los abogados, a casi todas las cuestiones y ámbitos de real interés público.

En las páginas siguientes se trata de memorar las múltiples tareas y misiones llevadas adelante por el Colegio de La Plata, en este último ejercicio institucional y, atendiendo un claro deber de justicia, se mencionan a muchos de sus protagonistas –con la inevitable e involuntaria omisión de otros tantos no menos distinguidos–, todos ellos, abogados y abogadas quienes, con un genuino sentido de colegiación, han contribuido a que el prestigio y la valía de esta institución, con cada gestión, siga evolucionando.

El último ejercicio institucional, objetivo básico de este documento, transitado en circunstancias socio-económicas algo más alentadoras, encontró al Consejo Directivo desempeñándose con

la dinámica propia de los que tienen los objetivos claros y una auténtica coordinación de esfuerzos.

La aplicación de la representación proporcional de las circunstancias minorías, a partir del Consejo conformado en el año 2002, lejos de generar las dificultades propias de la confluencia de estilos y pensamientos, dejó un claro ejemplo de lo productiva que resulta la integración de las diversas expresiones internas de la colegiación, cuando, como se da en este Colegio, se comparte y lucha por un mismo objetivo: mejoramiento del ejercicio de la profesión y de la administración de justicia.

Este sentido de equipo de trabajo y metas concientemente compartidas, más allá de cada pertenencia interna, han sido también muy valiosos para afrontar las consecuencias de una circunstancia institucional muy especial, que sólo tenía un antecedente que databa de veinte años atrás.

En efecto, en diciembre de 2003, el Presidente de nuestro Colegio, Dr. Carlos Alberto Andreucci –como ocurriera en 1983 con el Dr. Enrique Pedro Basla–, resultó electo por sus pares del resto del país, para conducir la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.). Esta designación nacional, que enorgullece nuevamente a la abogacía platense, obligó a su licenciamiento al frente de este Colegio y a partir de un gran esfuerzo colectivo de todo el Consejo se ha tratado de disimular, sólo en alguna medida, esa importante ausencia.

En el ejercicio que se cierra, la ecuación económico-financiera de la entidad, tal como lo revela el Balance a consideración de la Asamblea, resulta nuevamente super-habitaria.

El criterio austero del Consejo Directivo, tradicional en nuestro Colegio, custodiando celosamente el patrimonio de la institución, sin dejar de brindar servicios y apoyaturas a los colegas, queda claramente demostrado en esta rendición final de cuentas.

En la faz funcional, durante este último ejercicio, el Colegio ha tenido una dinámica muy intensa.

Se ha persistido en la idea y en la ejecución de acciones que apuntan al norte de ir allanando de obstáculos el ejercicio profesional y, desde el gobierno de la matrícula, no sólo se ha regulado, controlado y disciplinado la misma, sino que se procuró facilitar la tarea de los colegas, ofreciéndole ámbitos, servicios y garantías,

con un claro objetivo de elevamiento profesional, así como de fraterno y solidario acompañamiento.

Enrolado en una concepción gremial de la Colegiación, resultó imprescindible que, en épocas tan complejas, difíciles, entre las muchas tareas que la ley asigna al Colegio, se le haya otorgado carácter prioritario e impostergable, a la defensa individual y colectiva del abogado, como persona y como trabajador. El Colegio de La Plata ha seguido haciendo honor a esa responsabilidad y esa función indelegable.

Ciertamente, todas las áreas del Colegio han estado a la altura de las circunstancias.

El Área Académica, como lo hace año tras año, constituye el estandarte de la capacitación y el perfeccionamiento profesional y a través de los Institutos del Colegio se sostuvo una imagen y contenido de excelencia que enorgullece a toda la matrícula.

Las diversas Comisiones, a su vez, han sabido cumplir como órganos auxiliares del Consejo, siendo su colaboración inestimable. El agradecimiento a tantos colegas que donan su tiempo y su capacidad para el objetivo colegial. Trabajar, muchas veces anónimamente, a favor del conjunto, es digno de ser exaltado en estas líneas que cierran una gestión.

Una mención muy especial para los miembros del Honorable Tribunal de Disciplina, órgano central y decisivo para el gobierno de la matrícula. Los colegas que asumieron con tanta dedicación y compromiso esta delicada y, muchas veces, ingrata tarea de juzgar la conducta de sus pares, han cumplido con un gran sentido de ponderación y justicia, tan importante responsabilidad.

El personal del Colegio merece también un particular agradecimiento y felicitación por la tarea de este año. No es ocioso señalar que el afecto y la dedicación con las que afrontan sus tareas, elevan su condición de empleados a la de genuinos colaboradores de la gestión colegial.

A modo de despedida, desde esta presentación preliminar, con el privilegio y el honor de poder escribirla, constituye un deber de conciencia y gratitud expresar un profundo reconocimiento a todos los miembros del cuerpo de conducción del Colegio, por la vocación, la capacidad y el esfuerzo puestos al servicio de esta noble misión social.

Finalmente, el saludo fraterno a los colegas, acompañado por el augurio y la expectativa de que, quienes sean elegidos para una nueva conducción colegial, seguirán haciendo crecer a este querido Colegio de Abogados de La Plata. Con la pasión de los misioneros, con el coraje de los que luchan por la justicia y, ante todo, con el orgullo de ser abogados.

La Plata, Mayo de 2004.

CARLOS LUIS BRUSA
Vice-Presidente 1º
(en ejercicio de la Presidencia)

2.- CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARA EL PERÍODO 2004-2008.

I

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2004 a las 9 horas en el local de la Avenida 13 número 821 de La Plata, y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas. Fíjase para ese mismo día, entre las 8 y las 18 horas el acto de comicio general para la elección de autoridades colegiales para el período 2004-2008, en la sede colegial.

En orden a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 5177 (texto según ley 12277, t.o. decreto 2885/01), fíjase el día 20 de mayo de 2004, entre las 8 y las 18 horas, para que tenga lugar el acto de comicio anticipado para el sufragio de los abogados matriculados domiciliados fuera del partido de La Plata, que podrán votar en las localidades con Asociación de su domicilio, o más cercano, y de los abogados matriculados domiciliados fuera del Departamento Judicial de La Plata, que podrán votar en la sede del Colegio, todo ello según el Reglamento aprobado.

II

La Asamblea Anual Ordinaria tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance, y Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos correspondientes al año 2004.
- 2.- Elección por el período de cuatro años de:
 - a) Presidente y cinco miembros titulares para integrar el Consejo Directivo en sustitución de los Doctores Carlos Alberto Andreucci, Carlos Luis Brusa, Víctor Abel Paladino, Juan Angel Di Nardo, Andrés Pablo Di Bastiano y Juan Diego González Morales.
 - b) Cinco Consejeros suplentes en reemplazo de los doctores Patricia Beatriz Prusas, Hernán Ariel Colli, Eduardo Hugo Sanz, Angel Carlos Carballal y José María Marchionni.

- c) Tres miembros titulares para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores Marta Susana Montalto de Huergo, Guillermo Luis Comadira y Guillermo Héctor Bordagaray.
 - d) Tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores María Ema Corrá, Juan Carlos Manacero y Jorge Alberto Fernández.
 - e) Dos miembros titulares para integrar la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo de los doctores Alberto Federico Ruiz de Erenchun y Atilio Ramón Bochatón.
 - f) Dos miembros suplentes para integrar la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo de los doctores Susana Matilde Prando y Jorge Luis Ibañez Aldecoa.
 - g) Un miembro titular para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo del doctor Pedro Francisco Elbaun.
 - h) Un miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo del doctor Augusto Carlos Santi.
- 3.- Conocimiento y Memoria de la Caja de Previsión Social para Abogados.
- 4.- Proclamación de los electos.
- 5.- Designación de dos colegiados para firmar el acta de Asamblea.

En consecuencia de ello y lo resuelto oportunamente se resuelve fijar las siguientes pautas para el funcionamiento para la Asamblea:

1.- Asamblea Anual Ordinaria: Pautas.

a) Las listas que concurren a la elección deberán ser presentadas en el Colegio hasta las 14 horas del día 10 de mayo. El día 12 de mayo a las 14 horas quedarán automáticamente notificadas las listas de su oficialización en Mesa de Entradas del Colegio y, en su caso, de las objeciones que el Consejo Directivo hubiere formulado. Los candidatos que resulten observados por no reunir las condiciones de ley deberán ser reemplazados antes de las 14 horas del día 17 de mayo.

2.- Acto eleccionario: Pautas.

- a) Establecer en diecisiete el número de mesas receptoras de votos.
- b) Designar por el Consejo Directivo un Presidente y dos vocales en cada una de las mesas.
- c) Autorizar a Presidencia y Secretaría a efectuar los reemplazos necesarios.
- d) Establecer que los sobres con los votos deben ser firmados por quien presida la mesa y los fiscales que lo soliciten.
- e) Las listas que se presenten podrán proponer fiscales.
- f) Hacer entrega de padrones a las listas que lo soliciten.
- g) Dictar por el Consejo Directivo y por separado la pertinente reglamentación, que será entregada a cada una de las listas que se oficialicen y a todo abogado que lo solicite.

REGLAMENTO

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento para los comicios a celebrarse en el Departamento Judicial de La Plata los días 20 y 21 de mayo de 2004:

Sedes del Comicio. Mesas habilitadas.

Artículo 1. El comicio para elección de autoridades colegiales para el período 2004-2008, a llevarse a cabo los días 20 y 21 de mayo de 2004, contará con un total de diecisiete (17) mesas receptoras de votos, que se habilitarán en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata y en las sedes de las Asociaciones de Abogados del Interior; a saber:

- Mesa N° 1: Ensenada
- Mesa N°2: Brandsen
- Mesa N° 3: Cañuelas
- Mesa N° 4: Lobos
- Mesa N° 5: Magdalena
- Mesa N° 6: Monte

Mesa Nº 7: Presidente Perón

Mesa Nº 8 a 17: La Plata

Las Mesas números 1 a 8 se habilitarán únicamente en la fecha anticipada dispuesta en la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria efectuada por este Consejo Directivo y las números 9 a 17 únicamente el día de la realización de la Asamblea.

Emisión del voto: lugares y fechas.

Artículo 2. Los abogados que tengan domicilio real en el partido de La Plata deberán emitir su voto en la Mesa que les corresponda conforme orden alfabético de su apellido (Mesas números 9 a 15), el mismo día de la Asamblea Anual Ordinaria.

Los abogados con domicilio real fuera del partido de La Plata, podrán emitir el voto en la fecha anticipada que fija la Convocatoria, en las Mesas que al efecto se habilitarán ese único día en las localidades del interior del Departamento Judicial conforme el artículo anterior (Mesas 1 a 7- domiciliados en el interior del Departamento Judicial) y en la sede de La Plata (Mesa Nº 8 - domiciliados fuera del Departamento Judicial) conforme el Padrón que corresponda a las mismas. Asimismo, podrán emitir sufragio en la sede de La Plata el día de la Asamblea Anual Ordinaria, en las Mesas Nº 16 (domiciliados en el interior del Departamento Judicial) y Nº 17 (domiciliados fuera del Departamento Judicial).

Padrón de electores.

Artículo 3. El padrón único de electores se emitirá según el domicilio real de los abogados en condiciones de intervenir en el acto eleccionario, dividiéndose el mismo por Mesa habilitada de modo tal que cada elector tenga asignados en forma previa al comicio el número de la Mesa que le corresponda y el lugar de asiento de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Abogados domiciliados en el partido de La Plata (Mesas 9 a 15).
- 2) Abogados domiciliados en los partidos Berisso y Ensenada (Mesa 1 y 16).
- 3) Abogados domiciliados en los partidos de Brandsen y General Paz (Mesa 2 y 16).

4) Abogados domiciliados en el partido de Cañuelas (Mesa 3 y 16).

5) Abogados domiciliados en los partidos de Lobos, Roque Pérez y Saladillo (Mesa 4 y 16).

6) Abogados domiciliados en los partidos de Magdalena y Punta Indio (Mesa 5 y 16).

7) Abogados domiciliados en el partido de Monte (Mesa 6 y 16).

8) Abogados domiciliados en el partido de Presidente Perón, San Vicente y Alejandro Korn (Mesa 7 y 16).

9) Abogados domiciliados fuera del Departamento Judicial (Mesa 8 y 17).

El padrón contendrá, a continuación de los datos de cada abogado, el espacio destinado a la firma del votante, que le será requerida por las autoridades de Mesa en el momento de emitir el voto.

Los padrones será exhibidos en la sede del Colegio, en la de cada una de las Asociaciones de Abogados del interior del Departamento Judicial o en su defecto en el Juzgado de Paz respectivo y en la sub-sede Capital Federal.

Comicio general: mesas.

Artículo 4. Para el acto de comicio general del día 21/5/04 en la sede del Colegio de Abogados de La Plata, se habilitarán nueve mesas receptoras de votos, según el siguiente detalle:

Mesa 9: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra A y hasta la letra B.

Mesa 10: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra C hasta la letra D.

Mesa 11: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra E hasta la letra G.

Mesa 12: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra H hasta la letra L.

Mesa 13: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra M hasta la letra O.

Mesa 14: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cu-

yos apellidos comiencen con la letra P hasta la letra R.

Mesa 15: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra S hasta la letra Z.

Mesa 16: Abogados domiciliados en los partidos del interior del Departamento Judicial (comprensiva de las Mesas anticipadas números 1 a 7).

Mesa 17: Abogados domiciliados fuera del Departamento Judicial (Comprensiva de la Mesa anticipada N° 8).

Autoridades de Mesa

Artículo 5. El Consejo Directivo designará las autoridades de cada mesa receptora de votos en su sesión del día 13/5/05 y fijará el lugar de realización del comicio en las localidades del interior del Departamento Judicial mencionadas en el art. 1.

Facúltase a Presidencia y Secretaría General para disponer por resolución conjunta las designaciones en reemplazo de quienes no puedan actuar en tal carácter en los días de comicio.

Para las mesas receptoras habilitadas en las ciudades del interior del Departamento Judicial el día 20 de mayo, regirá lo dispuesto en el artículo 1. Para la mesa receptora N° 16, el día del comicio general, se elegirán otras autoridades.

Para las mesas receptoras números 8 y 17, que funcionarán en la sede del Colegio, se designarán autoridades para el día 20/5 y otras distintas para el día 21/5.

Urnas

Artículo 6. Se entregarán a los Presidentes de las mesas números 1 a 7 las urnas respectivas con tres juegos de padrones correspondientes a los habilitados a votar en la Mesa de que se trate, un ejemplar de esta resolución, implementos de escritura de color negro para asentar las constancias de votos en el padrón y dos fajás de seguridad.

La entrega de las urnas correspondientes a las Mesas 1 a 7 se realizará el día 19/5/04, a las 14.00 horas, en la sede del Colegio. La de la Mesa N° 8 se entregará al comienzo del acto comicial anticipado del día 20/5.

La primer faja de seguridad se utilizará para sellar la urna en el momento de habilitarse el acto comicial. La segunda se usará en el momento de clausura del acto para sellar la boca de la urna. Una vez colocadas las fajás, serán firmadas por las autoridades de mesa. También podrán suscribirlas los fiscales que así quieran hacerlo.

La urna de la Mesa N° 8 será entregada al Presidente designado con iguales implementos a los especificados precedentemente.

Comicio anticipado: guarda de las urnas.

Artículo 7. Clausurado el comicio del día 20/5, los Presidentes de las mesas receptoras ubicadas en el interior del Departamento Judicial procederán a trasladar personalmente la urna a su cargo hasta la sede del Colegio en la ciudad de La Plata.

Una vez que hayan arribado todas las urnas, éstas y la correspondiente al padrón de matriculados con domicilio fuera del Departamento Judicial, serán colocadas en un mueble especialmente acondicionado al efecto, que se cerrará con llave y precintará con una faja que será suscripta por las autoridades del Colegio que se encuentren presentes y los Presidentes de mesa. También podrán suscribirla los fiscales que así quieran hacerlo. A continuación se cerrarán las puertas de la habitación y se precintará del mismo modo. Las llaves del mueble quedarán en poder del Secretario General y las de la habitación en poder del Presidente.

Se reconocerá a los Presidentes de las mesas receptoras de votos ubicadas en el interior del Departamento la suma de \$ 150 hasta los 100 km. y de \$250 cuando la distancia sea mayor, en concepto de gastos de traslado y alojamiento.

Comicio anticipado: utilización de padrón único.

Artículo 8. Conjuntamente con las urnas, los Presidentes de Mesa aludidos en el artículo anterior harán entrega de los padrones respectivos, en los que constará, bajo la firma de las autoridades de la Mesa y de los fiscales que así quieran hacerlo, el número de votos emitidos hasta ese momento.

Estos padrones serán utilizados al día siguiente para la recepción de los votos en las mesas números 16 y 17 del acto comicial

general. A tales fines se proveerá a las autoridades de estas Mesas de elementos de escritura de color verde.

Para estas Mesas se proveerán nuevas urnas las que, al igual que las correspondientes a las Mesas 9 a 15, estarán provistas de una única faja de seguridad para su utilización en la apertura del comicio.

Los Presidentes de las mesas números 16 y 17 consignarán al final de los padrones respectivos el subtotal de los votos recibidos ese día. En el caso de la mesa N° 16, la individualización se realizará respecto de los padrones de cada localidad.

Escrutinio

Artículo 9. A las 18 horas del día 20/5/04 se clausurará el comicio y comenzará el escrutinio. A tal efecto, el Presidente y el Secretario General, en presencia de las autoridades de mesa respectivas, procederán a la apertura de lugar de guarda de las urnas de las Mesas 1 a 8 y a su entrega para el traslado al lugar designado para el escrutinio.

El recuento de votos se realizará primero respecto de las mesas 1 a 7 y luego la N° 16 y, del mismo modo, primero respecto de la mesa N° 8 y luego de la N° 17. Finalizado el mismo, se consignarán los totales correspondientes a cada padrón, bajo la firma de ambos Presidentes de Mesa. Por último se escrutarán las mesas 9 a 15 con las mismas formalidades que en las mesas anteriores.

Boletas

Artículo 10. Las boletas de Lista para la emisión del sufragio deberán ser de papel blanco de 12 por 17 centímetros, con caracteres en color negro y se limitarán a contener los nombres de los candidatos precedidos por el de la lista respectiva, sin que se admitan números, logotipos ni otra clase de inscripciones.

3.- AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente	Dr. Carlos A. ANDREUCCI
Vicepresidente 1º	Dr. Carlos Luis BRUSA
Vicepresidente 2º	Dr. Carlos Alfredo BOTASSI
Secretario General	Dr. Víctor A. PALADINO
Prosecretario	Dr. Jorge Luis MARIN
Tesorero	Dr. Rubén Darío GUERRA
Protesorero	Dra. Nydia Norma VAZQUEZ
Consejeros Titulares	Dr. Alejandro BATISTA Dra. María F. CONDOMI ALCORTA Dr. Andrés DI BASTIANO Dr. Juan A. DI NARDO Dr. Juan D. GONZALEZ MORALES
Consejeros Suplentes	Dra. Ana María AGUIAR Dr. Angel CARBALLAL Dr. Hernán Ariel COLLI Dr. José María MARCHIONNI Dr. Horacio Aníbal RÉNOM Dr. Diego RODRÍGUEZ Dra. Patricia PRUSAS Dr. Eduardo Hugo SANZ

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Presidente	Dra. Marta MONTALTO DE HUERGO
Vicepresidente	Dr. Augusto MALLO RIVAS
Secretario	Dr. Guillermo BORDAGARAY
Vocales Titulares	Dr. Guillermo Luis COMADIRA Dr. Miguel Angel Roberto LLORENS

Con motivo de haber sido designado el doctor Andreucci, Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, y ante la imposibilidad legal de presidir el Colegio y la Federación, el Vicepresidente 1º, doctor Carlos Luis Brusa asumió la presidencia hasta el 31 de mayo de 2004.

Vocales Suplentes Dra. María Ema CORRA
 Dr. Juan Carlos MANAGERO
 Dr. Jorge Alberto FERNÁNDEZ
 Dra. Teresa Beatriz GAREIS
 Dr. Carlos M. CARRASCÓ QUINTANA

**DELEGADOS A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
 PARA ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL
 LA PLATA**

Titulares Dr. Atilio Ramón BOCHATON
 Dr. Raúl PISCICELLI
 Dr. Alberto F. RUIZ de ERENCHUN
 Suplentes Dr. Ricardo CAFASSO
 Dra. Susana PRANDO

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Titular Dr. Pedro ELBAUM
 Supiente Dr. Augusto Carlos SANTI

4.- INFORME DE MATRÍCULA

**MOVIMIENTO MATRÍCULA
 DESDE 02/05/2003 AL 30/04/2004**

BAJAS	
INCOMPATIBILIDADES	105
FALLECIMIENTOS	25
JUBILADOS	20
PASES A OTROS COLEGIOS	25
SUSPENDIDO A SU PEDIDO	118
SUSPENDIDO POR FALTA DE PAGO	122
TOTAL	415

ALTAS	
REHABILITACIONES	180
PASES A OTROS COLEGIOS	2
JURAMENTOS	560
TOTAL	742

5.- CUOTA ANUAL AÑO 2004

CUOTA ANUAL.

En la reunión celebrada por el Consejo Superior del Colegio de Abogados de Provincia resolvió no alterar las condiciones que rigieron durante el año 2003, y en consecuencia resolvió:

1°) Fijar la cuota de matriculación para el año 2004, que deben abonar los abogados que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios Departamentales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-), con vencimiento el 31 de marzo de 2004, aunque los Colegios podrán disponer que el pago se divida en tres (3) cuotas de pesos ochenta (\$ 80.-) cada una, con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de setiembre de 2004, respectivamente.

2°) En los casos en que se optare por la cancelación en tres cuotas, la falta de pago de la primera cuota hará caducar la extensión del mencionado plazo y tornará exigible la totalidad del importe fijado, con la aplicación automática de los intereses que correspondan, tomando en cuenta la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a partir del vencimiento de cada una de dichas cuotas.

3°) Fijar en PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-), la cuota de matriculación para el año 2004, que deberán abonar los abogados que no tengan más de tres años de antigüedad computados desde la fecha de expedición del título habilitante. La forma de pago se regirá por los mismos plazos y procedimiento que los determinados en los arts. 1° y 2°, con la aclaración de que las cuotas serán de PESOS CUARENTA (\$ 40.-) cada una.

4°) Fijar en PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) la cuota de matriculación para el año 2004, que deberán abonar los procuradores inscriptos en la matrícula respectiva, con igual diferenciación por antigüedad que la establecida en el art. 3°, en idéntica proporción, y con similar forma de pago y procedimiento que los determinados en los arts. 1°, 2° y 3°.

5°) Determinar que para la satisfacción íntegra de la obligación legal, se requerirá el pago total del monto fijado en los artículos precedentes, al 30 de setiembre de 2004, careciendo de validez cancelatoria cualquier pago parcial que se hubiese efectuado, aunque el mismo se deducirá del importe total.

6°) Aclarar que la antigüedad del abogado y del procurador, a los fines de la cuota diferencial que establecen los arts. 3° y 4° de la presente, se computará, en todos los casos, por el año calendario correspondiente a la expedición del título habilitante, tomando como referencia el día 1° de enero del año al que corresponda la satisfacción de la referida cuota.

7°) Autorizar a los Colegios Departamentales a reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (50%), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, conforme a la valoración que haga el respectivo Consejo Directivo y siempre que medie petición expresa del interesado, debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90.

8°) Determinar específicamente que del importe de las cuotas que se perciban conforme a los artículos anteriores, los Colegios Departamentales transferirán el importe de \$ 5.- por matriculado a la orden de la Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO), y el importe de \$ 5.- con destino al Fondo de Reserva Institucional creado por resolución 241/94. En los casos de pago en tres cuotas, los referidos importes se deducirán exclusivamente de la primera de ellas.

9º) Mantener el valor del derecho fijo ley 8480 en las sumas de pesos ocho (\$ 8.-) y cuatro (\$ 4.-), para los bonos verdes y azules, respectivamente.

10º) Reiterar la vigencia de la resolución número 053/01 (Circular número 4337), en el sentido de que los Colegios Departamentales deben contribuir con la suma fija de \$ 5.- con destino al Fondo de Reserva Institucional, y de \$ 5.- con destino a la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales, reteniendo esos importes de las cuotas de matrícula que perciban, independientemente de la disminución del valor de esta última por antigüedad o por categoría profesional que pudiere determinarse anualmente, dado que aquellos aportes tienen el carácter de un monto fijo y no se establecen en forma proporcional al valor de la matrícula.

(Adoptada por mayoría, cumpliendo el requisito del art. 52, párrafo 2º, "in fine", de la ley 5177, t. o. decreto 2885/01)

6.- FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

DELEGADOS DEL COLEGIO

El Colegio de Abogados de La Plata estuvo representado como delegados titulares ante la Federación Argentina de Colegios de Abogados por los Dres. Alejandro Carlos Larrechart y Edgar Valiente, y como delegados suplentes por los Dres. Alvaro García Orsi y Nicolás Antonio Nitti.

ASAMBLEA ANUAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003

En la Asamblea anual celebrada en la fecha de referencia se resolvió designar como Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados al Dr. Carlos Alberto Andreucci, dando lugar al pedido de licencia formulado por éste como Presidente del Colegio de Abogados de La Plata y la asunción automática del Vicepresidente 1º, Dr. Carlos Luis Brusa, hasta el día 31 de mayo del año 2004.

COMPOSICIÓN DE LA MESA DIRECTIVA POR EL PERÍODO 2003-2005

Presidente:	Carlos Alberto Andreucci (La Plata)
Vicepresidente 1º:	Raúl Ochoa (San Carlos De Bariloche)
Vice Presidente 2º:	Carlos Vasquez Ocampo (Morón)
Vice Presidente 3º:	Alejandro Pérez Hualde (Mendoza)
Secretario:	Ricardo De Felipe (San Nicolás)
Prosecretario 1º:	Eduardo Alberto Fernández (Del Sur)
Prosecretario 2º:	Néstor Alejandro Duhalde (Curuzú Cuatía)
Tesorero:	Eduardo P. Elía (Villa María)
Protesorero:	Omar Basail (San Martín)
Vocal 1º:	Federico Kosiner (Salta)

Vocal 2°:	Claudia Patricia Rocha (San Luis)
Vocal 3°:	Ricardo Tomás Kohon (Neuquén)
Vocal 4°:	Andrés Leandro Garofa (Dolores)
Vocal 5°:	Pedro Santiago Orgambide (Ciudad de Bs. As.)
Vocal 6°:	Luis Antonio Quassolo (Marcos Juárez)

Revisores de Cuentas:

1. Francisco Javier Panero (San Francisco)
2. Marcos Denett (Catamarca)
3. Alejandro R. Fernández (A. A. Río Gallegos)

XIV CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS

Se tomó conocimiento de la declaración efectuada por el Secretario de la Comisión Ejecutiva de la XIV Conferencia Nacional de Abogados, Dr. Eduardo Molina Quiroga, en el día de la fecha, que dice así: "La crítica situación por la que atraviesa la Provincia de Santa Fe, inundada en vastos sectores, las dificultades para acceder a la Ciudad de Santa Fe y un elemental sentido de solidaridad para con sus pobladores, en particular las/los abogadas/os de la zona, afectados por las lluvias, inundaciones, nos han llevado al convencimiento de que es necesario SUSPENDER la realización de la XIV Conferencia Nacional de Abogados, que se iba a llevar a cabo en la ciudad de Santa Fe, los días 1 y 2 de Mayo de 2003 y en Paraná, el 3 de dicho mes.

La decisión ha sido difícil, ya que estaban impresas las ponencias, con gran número de inscriptos y todo permitía augurar una gran participación y enriquecedoras conclusiones.

Para evitar mayores inconvenientes a todos, hemos debido suspender ahora, teniendo en cuenta que el pronóstico no es favorable para los días próximos, agravándose el riesgo de no poder llegar o -lo que podría ser peor- no poder volver.

Trasladar la sede de la Conferencia nos ha parecido una falta de solidaridad con los colegas de Santa Fe y zonas aledañas, que seguramente no podrían concurrir, agradeciendo a los Colegios de Abogados de La Plata y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal su ofrecimiento de sedes alternativas.

Agradeciendo a todos los que colaboraron, enviaron ponencias y trabajaron en la difusión del evento, hago propia la ocasión para saludarles con mi mayor estima y consideración".

XIV CONFERENCIA NACIONAL

Se toma conocimiento que teniendo en cuenta que los Dres. Mónica Rocco, Rodolfo Napoli, José Luis Laquidara, Horacio Renom, Edith Solazzi, Hugo Vicente Lencinas, Carlos Alberto Andreucci, Carlos Luis Brusa, Víctor Abel Paladino, José María Marchionni, Hernán Ariel Colli, Norma Ojeda, Lilita Obludziner, Clara Galeano, Ricardo Ferrer, Rosana Delfina Picado, Edgar A. Valiente, Enrique Pedro Basla, María Florencia Condomí Alcorta, Eduardo Alberto Christensen, Georgina Peralta Cremaschi, han ratificado la inscripción para asistir al Congreso Nacional de Abogados que se llevará a cabo en las ciudades de Santa Fe y Paraná los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre lo que se tiene presente. Asimismo el Dr. Carlos Hugo Praderio ha hecho saber que por razones de salud, ratificará su presencia después del 15 de octubre, lo que se tiene presente. Finalmente el Dr. Pablo Prieu ha informado que no podrá concurrir al Congreso por la cual se resuelve girar las actuaciones al Área Contable a los efectos de reintegrarle la suma de \$80 que abonara en su oportunidad.

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA FE

El Colegio de Abogados de Santa Fe cursó nota agradeciendo la preocupación manifestada con motivo de las inundaciones ocurridas en dicha Provincia, y al mismo tiempo haciendo saber que dicho Colegio ha procurado dar solución a los problemas más urgentes de sus colegiados, haciendo saber asimismo que se ha abierto una cuenta corriente n°50/04 Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, a los efectos que los Abogados del País puedan colaborar con los Abogados de Santa Fe.

COMISIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO DE FACA

La Comisión de Derechos del Niño y de la Familia de la Federación Argentina de Colegios de Abogados reunida en la ciudad de

Tucumán el día 21 de agosto, elevó un informe sobre "La situación de la infancia de la República Argentina: Operatividad y aplicación de la Convención de los Derechos del Niño (Ley 23.849)", lo que dio motivo a la resolución de la Mesa Directiva de FACA que dice así:

I. Hacer suyas las recomendaciones de la Comisión de Derechos del Niño y la Familia de la F.A.C.A.

II. Expresar su oposición a las nueve condenas a prisión o reclusión perpetua aplicadas como sanción a personas menores de dieciocho años, aclarando que no se trata de convalidar la impunidad, la sanción que corresponda debe hacerse efectiva, pero respetando los instrumentos internacionales de derechos humanos que hemos suscripto como expresión de la voluntad impostergable de vivir conforme a derecho, tales como la Ley 23.849, las Reglas de Beijing, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, las Directrices de RIAD, el Pacto de San José de Costa Rica, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.

III. Circular la presente a todos los Colegios de Abogados Federados.

San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2003."

XIV CONGRESO NACIONAL SOBRE EL 150° ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

CONCLUSIONES FINALES

COMISIÓN 1:

Derechos, Garantías y Deberes en la Constitución Argentina.

Presidentes: José Luis Lazzarini y Daniel Uicich

Coordinador de Organización: Carlos Andreucci

Coordinador local: Luis Enrique Rodríguez Peragallo

Equipo local: Dras. Mariana Buzzani y Natalia Jara. Est. Natalia Visconti y Ariel Chingolani

Ponentes: Horacio Aníbal RENOM (Declaraciones Derechos y Garantías: Necesidad de actualizar su marco ideológico); Iride Isa-

bel María GRILLO (La fuerza normativa de la Constitución Nacional); Carlos Enrique BISSO (Habeas data y publicidad registral); Edgardo SCOTTI, María Marta GINI, Virginia THILL ALBINI (Publicidad registral y derecho a la intimidad); Eduardo A. CHRISTENSEN, Georgina A. PERALTA CREMASCHI (El habeas data como tutela en el derecho tributario: datos sensibles); Eduardo MOLINA QUIROGA (Protección de datos personales como derecho autónomo – Principios rectores – Informes de solvencia crediticia – uso arbitrario – daño moral y material), Guillermo Federico PEYRANO (El principio del consentimiento en el "sistema de protección de los datos personales". Las condiciones de su validez y la posibilidad de revocación del consentimiento prestado); Ariel Horacio TANCREDI (El Amparo y la Reforma Constitucional de 1994); Federico GALLO QUINTIAN, Héctor Roberto PÉREZ CATELLA (h) (Acción de amparo - cuestiones de competencia y medidas cautelares); Federico GALLO QUINTIAN, Héctor Roberto PÉREZ CATELLA (h) (La necesaria gratuidad en los trámites en las acciones de amparo vinculadas con la materia ambiental); Pablo Lucas CELIZ, María Candelaria GONZÁLEZ DEL PINO (La responsabilidad de los organismos internacionales de crédito ante las violaciones a los derechos humanos en la Argentina); Nora Noemí CHEBEL, Alberto Antonio INSUA, Rosana SORIANO (Derecho de la seguridad social. Principales problemas que suscita el sistema en la efectivización de los derechos derivados de la previsión social); Eduardo BARCESAT (La plena judiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales); Rodolfo NÁPOLI (La Negociación Colectiva, y el Orden Público Laboral en una nueva etapa Institucional); Rodolfo NÁPOLI (El principio de Progresividad de los derechos del trabajador en una nueva reforma de la Constitución Nacional); ROCCO, Mónica, LAQUIDARA, José Luis (Acceso a la justicia y arbitraje); Martín GUTIERREZ (El daño social e institucional desde la perspectiva de las políticas de seguridad y criminalidad en la Argentina); Carlos Alberto LÓPEZ DE BELVA (La independencia del poder judicial y de los abogados: un derecho humano); María Isabel FULGHERI (Derechos, garantías y deberes en la constitución argentina. Acceso a la justicia); Mario DE ANTONI (El derecho al desarrollo como derecho humano y principio interpretación constitucional); Federico GALLO QUINTIAN, Héctor Roberto PÉREZ CATELLA (h) (La legitimación activa en las acciones vinculadas con la materia ambiental); Gloria Mabel IVANOVICH (La necesidad de creación de Juzgados Especializados en Medio Ambiente);

Guillermo Hernán MARCHESI (El acceso a la información ambiental. Necesidad de una ley reglamentaria); Laura Ester BERNARDI BONOMI (El derecho ambiental en la constitución nacional. Las leyes dictadas en su consecuencia); Marcelo A. LÓPEZ ALFONSÍN, Claudio A. PALOS (Crisis y medio ambiente en la Ciudad de Buenos Aires); Nélica PEREZ (Una visión del Habeas Data en la República Argentina y en las constituciones del MERCOSUR); Norma LOPEZ FAURA (Los derechos humanos de las personas menores de edad. Entre el apogeo ideológico y la decadencia pragmática); Norma Alicia OJEDA (Necesidad en Argentina de la operatividad de la Convención Internacional de los Derechos del Niño para la plena vigencia de la Const. Nacional); Agustín F. ADDY (El Derecho Internacional Humanitario en América Latina); Alicia REIDER, Mirta Viviana VENTURA MONTARCE, Alejandra VILLANUEVA (Inclusión de la protección del medio ambiente en la reforma constitucional de 1994).

CONCLUSIONES

La Comisión rinde homenaje a la Constitución Nacional que creó un sistema de creencias, con un plexo axiológico que dio vida a la organización nacional, haciendo posible un proyecto de Nación más justa que permite revitalizar un sistema de valores jurídico-políticos actualizado a la realidad argentina de hoy.

En este marco se destaca que la abogacía argentina organizada declara y ratifica la necesidad de que los colegas, jueces y abogados, ratifiquen su decisión de bregar por la plena vigencia de la garantía del acceso a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente para todos los habitantes de la Nación;

Como una consecuencia y un elemento de esa garantía, bregar por la plena independencia del abogado en el ejercicio de su profesión o de la magistratura;

La independencia de los jueces es una garantía no sólo para los magistrados y los abogados, sino y fundamentalmente, para el pueblo;

Instar a las entidades y organismos profesionales así como Colegios profesionales para que se dicten cursos, conferencias, encuentros, mesas redondas, etc., con vistas a desarrollar y difundir la necesidad de asegurar la garantía de acceso a la jurisdicción,

como premisa básica del Estado de Derecho y el sistema democrático de Gobierno;

Instar a las instituciones y colegios profesionales que aún no lo tengan, el establecimiento de institutos o comisiones de derechos humanos, atento que es un derecho de esa naturaleza el acceso a la jurisdicción idónea, imparcial e independiente;

Que ratifica el sometimiento de la abogacía organizada argentina a los dictados de la Constitución Nacional y a los Pactos y Tratados de Derechos Humanos a ella incorporados y el compromiso de luchar permanentemente para obtener su plena y efectiva vigencia.

Acción de amparo

Se declara la plena justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, la que tiene soporte normativo, en nuestro orden jurídico nacional, en la promesa preambular de afianzar la justicia, en la conjunción de los arts. 18 y 116 de la C.N., que aseguran la defensa en juicio de la persona y los derechos, aportando un aparato jurisdiccional cuyo deber es conocer y decidir en toda causa que verse sobre puntos regidos por la Constitución, las leyes de la nación y los tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y son vías tutelares para el reclamo de estos derechos, en el orden nacional y en el regional e internacional, la incorporación del art. 43 de la C.N., regulatorio de la acción de amparo, hábeas data y hábeas corpus, configurando una unidad inescindible entre derecho reconocido y vía judicial de reclamo de su efectividad. Así la acción de amparo es procedente en las circunstancias determinadas en el art. 43 de la CN contra decisiones y sentencias judiciales.

Derecho ambiental

Se reclama a nuestros gobernantes, instituciones políticas y sociales, para que hagan posible y efectivo a través de los medios que la propia Constitución prevé, el derecho constitucional de nuestros habitantes y del pueblo argentino, al desarrollo humano y al progreso económico con justicia social. (artículo 75 inciso 19 cit.).

Es principio de interpretación constitucional, que los derechos humanos al desarrollo (artículo 75 inciso 19) y al medio ambiente sano (artículo 41), no son contrapuestos sino complementarios, y que este último no debe ser interpretado con criterio solamente impeditivo, sino como un límite racional y razonable de la actividad productiva, en un contexto que valore el desarrollo económico como llave del progreso de los pueblos.

La legitimación activa de quienes pretendan garantizar el goce de los derechos vinculados con la materia ambiental ha ser amplia y extensiva a todo afectado, al Defensor del Pueblo (en los términos del Art. 86 CN) y a las Asociaciones que propendan a esos fines registradas "conforme a la ley" en cualquier tipo de acción a iniciarse tendiente a la protección ambiental pues ello hace operante la protección que en cuanto a la materia ambiental el Art. 41 de la CN. establece.

En cuanto a las leyes de presupuestos mínimos de protección se debe insistir en generar regulaciones que incluyan propuestas integradoras y rechazar aquellas que sean disociativas, no significando en modo alguno enervar las potestades locales, las que conservan todo el poder no delegado, estando facultadas para aumentar los presupuestos mínimos en los casos que lo crean conveniente.

El acceso a la información de tipo ambiental debe tener una legitimación amplia al igual que el deber de suministrarla, cumpliendo la participación ciudadana un rol vital, permitiendo ello el éxito de una audiencia pública que permita a los participantes conocer y discutir con rigor las cuestiones que se ventilen.

Debe establecerse a través de la regulación infraconstitucional, que salvo temeridad o malicia, el accionante –en el marco de una acción de amparo– estará exento de costas, haciendo operativo lo previsto en los artículos 41, 42 y 43 de la Constitución Nacional.

A fin que sean plenamente aplicables los arts. 18 de la Declaración Americana de Derechos Humanos, 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y por ello, la tutela judicial sea efectiva, la legislación infraconstitucional debe establecer que en materia de amparo cualquier juez o tribunal –aún resultando incompetente solamente por "ratione materiae"– debe expedirse acerca de la medida cautelar peticionada, y consentida o ejecutoriada tal resolución,

sean remitidas las actuaciones al juez competente para que resuelva en definitiva con la celeridad que el caso amerite, sin que ello implique retrotraer el trámite del proceso, otorgándose así plena validez a las cautelares dictadas y haciendo en definitiva que la acción de amparo sea un procedimiento breve y de pronta resolución (doctrina artículo 43 Constitución Nacional).

Hábeas Data

En la autodeterminación informativa se considera como un uso arbitrario de la información, generador de derecho al resarcimiento del daño moral y material, toda decisión con efectos jurídicos sobre una persona o que les afecte de manera significativa, que se base únicamente en un tratamiento automatizado de datos destinado a evaluar determinados aspectos de su personalidad, como su rendimiento laboral, crédito, fiabilidad, conducta, no sólo en el ámbito público (art. 20 LPDP) sino también en el ámbito de las relaciones entre particulares, especialmente cuando uno tenga una posición dominante, y cuando existan informes comerciales o patrimoniales negativos, que no estén respaldados por la existencia de una deuda vencida y exigible, que haya resultado impaga y medie requerimiento previo de pago al deudor, o cuando exista un documento que contradiga la existencia de esta obligación, y se adopte una decisión que perjudique a la persona referida en los informes (rechazo de una solicitud crediticia, de una oferta contractual, etc.) debe presumirse que se ha obrado en forma arbitraria.

Es conveniente que todos los países integrantes del MERCOSUR cuenten con una legislación armonizada que permita la protección adecuada de los datos personales y se garantice el derecho a la privacidad. Asimismo el titular de los datos deberá formular un reclamo extrajudicial previo a la interposición de la acción de hábeas data y el plazo de caducidad para toda información necesaria de evaluar la solvencia económico-financiera de una persona se deberá computar desde la última información adversa archivada.

Derecho laboral

La garantía constitucional que tienen los gremios a la negociación colectiva y suscripción de las CCT del art. 14 bis CN se en-

cuentra hoy condicionado por un conjunto de normas regresivas que atentan contra el orden público laboral. Ante una nueva etapa institucional favorable a la recuperación de derechos, en particular de los trabajadores, se impone la necesidad de reformar esta legislación compatibilizándola con los principios y garantías de carácter protectorio y de incorporación de beneficios laborales a través de las CCT.

En una nueva reforma de la Constitución Nacional se deberá incluir expresamente el Principio de Progresividad de los Derechos del Trabajador, el que se relaciona con el Orden Público Laboral en cuanto sustenta la adquisición de los derechos consagrados por las constituciones nacional y provinciales, los Tratados y Convenios de la OIT, las leyes, Convenios Colectivos de Trabajo, estatutos profesionales, y demás fuentes normativas por las que los trabajadores obtengan mayores beneficios. Y que una vez adquiridos por los trabajadores revisten carácter obligatorios, inderogables e irrenunciables, so pena de caer en la nulidad de los actos que se contrapongan a su vigencia. Que esos beneficios una vez obtenidos se integran a los contratos individuales de trabajo, y ya no se podrá disponer de ellos sin caer en conductas ilícitas.

Derechos del Niño

Se advierte sobre la escasa operatividad de la Convención Internacional de los Derechos del Niño que posee rango constitucional, ratificándose la operatividad de la misma. Ante las recomendaciones del Comité de seguimiento de la CDN debe adecuarse la legislación mediante reformas legislativas nacionales y provinciales que garanticen la efectiva vigencia de la CDN, requiriéndose la participación institucional expresa en la promoción y defensa de los derechos del niño y del joven en todo el país, impulsando cambios culturales en los operadores del sistema legal, por lo que atento la tradición de la FACA y en honor a la plena vigencia de la CN, se requiere una eficaz contribución para la promoción y defensa de los derechos del niño y del joven, como sujetos plenos de derechos, instando a la colegiación a colaborar en las necesarias reformas legislativas y procurar la asistencia letrada de los menores con comunicación inmediata al defensor, garantizándose el debido derecho de defensa. En el caso particular de la Provincia de Buenos Aires, que posee una ley declarada constitucional, pero

suspendida por otra ley, se reclama su inmediata resolución indicando que el concepto de "patronato de Estado" resulta contrario a la Convención.

Derecho Internacional Humanitario

La verificación de la adopción por parte de nuestro País de normas internacionales, con rango constitucional sean éstas de derechos humanos o pertenecientes al derecho humanitario, han ubicado a nuestra Constitución como una de las más protectoras de los derechos del individuo, sin embargo, ya sea por la falta de adecuación o falta de apego a la ley, todas estas normas no son efectivamente aplicadas. Asimismo los conflictos en los que participó nuestro país no generaron en la reforma de 1994 la incorporación de normas del Derecho Internacional Humanitario que permitan su inserción en el orden normativo nacional ni se ha adecuado la implementación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, pese a la ratificación del tratado por la Argentina.

Finalmente y haciendo referencia al título que se ha elegido para la XIV Conferencia Nacional de Abogados, "Por la plena vigencia de la Constitución Nacional", a modo de homenaje se hace referencia a las y los colegas que diariamente abogan por la plena vigencia de esta constitución y a todos aquellos también abogados que sufrieron detención, tortura y muchos desaparecieron en la última dictadura militar, por entender que la defensa de los derechos humanos es consustancial en el Estado de Derecho, la democracia participativa y las garantías individuales.

Política criminal

La política criminal y de seguridad debe ajustarse a los principios constitucionales que respeten el principio de legalidad, los derechos y garantías —con especial referencia a los derechos económicos sociales, de progreso y desarrollo humano—, principio de inocencia, debido proceso, debida defensa en juicio y condiciones legales y dignas de detención, abordándose su tratamiento en forma conjunta con el concepto político constitucional de seguridad generador de la principal responsabilidad estatal, debiendo concretarse el compromiso de la participación de la sociedad civil e

instrumentarse controles políticos e institucionales desde el Poder Legislativo, con participación ciudadana en los planes de prevención.

En relación a las agencias de seguridad deben ser tratadas en forma integral dentro del concepto de seguridad, debiendo humanizarse el contenido curricular, educacional y de perfeccionamiento profesional de las mismas.

Arbitraje

El arbitraje, como método alternativo de solución de conflictos, tiene jurisdicción por su naturaleza basada en su origen convencional que proviene de la voluntad de los interesados, no deriva de la jurisdicción estatal, sino que es reconocido y garantizado por el Estado, con la misma eficacia que la jurisdicción estatal, en razón de las disposiciones legales que lo reglamentan.

La jurisdicción no es monopolio exclusivo del Estado; en el arbitraje se desplaza la jurisdicción estatal hacia los particulares; y es la misma, la que les otorga facultades similares.

El propio Estado a través de sus leyes, reconoce la posibilidad a los particulares para acudir y ejercer la función jurisdiccional mediante el mecanismo del arbitraje; y más aún, la asegura y garantiza.

El arbitraje tiene una función jurisdiccional tutelada por la Constitución Nacional, proveniente del acuerdo convencional, cuando es voluntario; y, proveniente de la autoridad competente de la que emana la norma, cuando es forzoso.

El arbitraje es una solución complementaria del sistema judicial. La interrelación de la jurisdicción estatal y la jurisdicción arbitral necesariamente debe basarse en la coordinación y el equilibrio, ya que ambos contribuyen a solucionar conflictos y a tutelar los intereses de los particulares, asegurando el acceso a la justicia.

El arbitraje de consumo es constitucional y se encuentra garantizado por ella, en tanto ha sido concebido en cumplimiento del imperativo del artículo 42, que determina que la legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos provenientes de las relaciones de consumo. Se insta a la puesta en funcionamiento en todo el país de los arbitrajes de consumo.

Entre los problemas más comunes que enfrenta el consumidor, se encuentran la carencia o deficiencia en la información, la disparidad del poder negocial y la dificultad o imposibilidad de acceso a la justicia. En miras a resolver estas dificultades, la utilización de los métodos de resolución de conflictos, entre ellos la conciliación y el arbitraje, concebidos por mandato constitucional harán posible la protección del consumidor de un modo más eficaz.

El arbitraje voluntario laboral es constitucional y se encuentra garantizado por la Constitución Nacional en el artículo 14 bis y en la ley 24.635.

Con el fin de difundir e incorporar el arbitraje a la práctica de la abogacía, es necesario que las facultades de Derecho del país incorporen el estudio y práctica del arbitraje comercial interno e internacional a sus currículas; y que se establezca una cultura del arbitraje, de forma tal que se pueda interpretar acabadamente su alcance y su aplicación a casos concretos.

Es necesario que los arbitrajes de derecho sean implementados por árbitros letrados, con el objeto de respetar las incumbencias profesionales. En tal sentido se propone la modificación del artículo 11 del proyecto de ley de arbitraje. El derecho debe ser interpretado por profesionales de la materia.

COMISIÓN 2:

La Representación y los Partidos Políticos.

Presidente: Dr. Jorge Gentile

Coordinador Académico: Dr. Roberto Vicente

Coordinador de Organización: Dr. Mario Ronchietto

Coordinador Local: Dr. Manuel Paredes Rodríguez

Equipo local: Dras. Lorena Prats y Yanina Frezza (relatora ante el Plenario). Est. Matías Martínez y Lucrecia Átala.

Ponentes: Hugo Vicente LENCINAS (Inconstitucionalidad del artículo 2º de la ley 23.298 orgánica de los partidos políticos nacionales); Mario Santiago SANDES (Sistema de representación); Juan Fernando ARMAGNAGUE (Reforma Electoral – La Representación Política); Oscar BLANDO, Héctor J. ZIMERMANN (Crisis representatividad política).

CONCLUSIONES

Las ponencias fueron debatidas y en base a las distintas opiniones vertidas en el seno de la comisión se arribó a las siguientes conclusiones:

Fines para una reforma política

El problema de la reforma política debe ser definido como esencialmente político y no meramente técnico o financiero. Esto implica que no debe reducirse su discusión a la cuestión del gasto de la política y las listas sábanas.

1. Poner la política al servicio del bien común y del bienestar general y no de los políticos, de los partidos, de las corporaciones y demás actores sociales.
2. Mejorar la calidad de la representación política.
3. Aumentar y mejorar la participación ciudadana.
4. Irrestringido cumplimiento de la Constitución y la ley por parte de gobernantes y ciudadanos.
5. Hacer más transparente la política.
6. Establecer y hacer cumplir las reglas de ética en el gobierno y la administración pública.
7. Revisar la educación y capacitación política de ciudadanos y dirigentes.
8. Fortalecer a los partidos políticos especialmente en lo que hace a su democracia interna, a la capacitación de sus dirigentes y a la difusión de su ideario.
9. Buscar a través de procedimientos adecuados la idoneidad de quienes ejercen cargos en el gobierno y la administración pública.
10. Mejorar la comunicación entre instituciones, políticos y ciudadanos, promover el debate de ideas y hacer cumplir límites a la propaganda y al marketing político.
11. Modernizar y hacer más eficientes las instituciones políticas.
12. Incorporar nuevas tecnologías al funcionamiento de las instituciones y al ejercicio de la política.

13. Desjudicializar la actividad política.
14. Mejorar las relaciones entre la política y el tercer sector (sociedades intermedias y O.N.G.).
15. Compatibilizar lo político con los derechos del ciudadano.
16. Reubicar la política en el marco de la globalización.
17. Acceso a la información pública.

Propone reformas políticas

Institucionales:

1. Revisar el número de legisladores.
2. Revisar el piso del 3% para que una lista de candidatos pueda acceder al reparto del sistema proporcional para ingresar a la Cámara de Diputados de la Nación.
3. Poner límites a las reelecciones en órganos ejecutivos y legislativos.
4. Dictar códigos y crear comisiones de ética en los órganos legislativos.
5. Revisar y mejorar el funcionamiento y procedimiento de los órganos legislativos.
6. Reducir el número de comisiones en el congreso nacional, como ya lo hizo el Congreso.
7. Mejorar la difusión de la labor del Congreso a través de los medios de comunicación.
8. Reducir la estructura de apoyo administrativo de los legisladores y establecer el concurso para el ingreso a cargos permanentes del Congreso. Sobre este punto se vertieron opiniones diversas.
9. Limitar y regular la asignación de subsidios, pensiones y ayuda social de que disponen los legisladores, candidatos y partidos políticos.

ElectORALES:

1. Facilitar las iniciativas, la consulta popular y otras formas de participación indirecta (p. ej: audiencias públicas) para lo que hay que flexibilizar los requisitos exigidos hoy por las le-

yes reglamentarias nacionales.

2. Revisar las listas sábanas, para personalizar más la representación, y evitar el monopolio de las cúpulas partidarias en la conformación de las listas de candidatos.
3. Estudiar la posibilidad de incorporar el voto de preferencia.
4. Abolir el sistema electoral de ley de lemas.
5. Recomendar la conveniencia de la separación de las elecciones nacionales, provinciales y municipales.
6. Suprimir las sanciones por no ir a votar (opiniones diversas).
7. Unificar el padrón masculino y femenino y hacer un padrón nacional electoral único dividido en distritos.
8. Regular el voto de los privados de su libertad física o ambulatoria, no condenados, y de los sordomudos que no se dan a entender por escrito.
9. Facilitar y evitar de hacer onerosa la obtención de documentos de identidad y los cambios de domicilio.
10. Estudiar la implementación de sistemas electrónicos de votación, de la cédula única para emitir el voto y del voto por correo para ausentes y discapacitados.
11. Sugerir que se vote en cualquier centro de votación y no en un lugar y mesa determinada.
12. Estimular las elecciones internas abiertas.
13. Cumplimentar y promover las reglamentaciones del uso y publicación de encuestas y sondeos de opinión, especialmente el día de la elección.
14. Prohibir las rifas o tómbolas.
15. Estimular los debates en los espacios que oficialmente se provean en la televisión y en la radio.
16. Evitar confundir a los votantes con las palabras y las imágenes que se ponen en las boletas o cédulas electorales.
17. Prohibir la entrega o promesa de asistencia social por parte de los candidatos a quienes son sus votantes.
18. Que se cumpla la prohibición de hacer la propaganda gubernamental durante las campañas electorales.
19. Hacer más rigurosos los límites y controles en el financiamiento de las campañas políticas y los partidos y establecer

controles eficientes.

20. Revisar los padrones de afiliados de los partidos políticos para el funcionamiento de su democracia interna.
21. Mejorar la regulación legal de las alianzas electorales y establecerla para la sumatoria de votos y las coaliciones entre partidos políticos.

COMISIÓN 3:

Controles del Sistema Republicano y Responsabilidad de los Funcionarios Públicos. Ética en la función pública.

Presidente: Dr. Alejandro Pérez Hualde

Coordinador local: Dr. Lucio Vietti Colomé

Equipo local: Dres. Leonel De Batista y Mario Guedes. Estudiantes Jaqueline Cardozo y Bárbara Rober.

Ponentes: Liliána M. OBLUDZINER (Constitución o carta de intención. Responsabilidad y Ética del funcionario público); Gustavo César REY (Tema: Control, responsabilidad y Ética de los funcionarios públicos); Carlos Hugo PRADERIO (Tema: Ética en la función pública); Alejandro PÉREZ HUALDE (Tema: Desviación de poder y globalización); Angel BRUNO (El rol de los abogados y sus colegios en la lucha contra la corrupción); Carlos Salvador FARRUGGIA y Julio R. GÓMEZ (Tema: Control de fondos de los partidos políticos. Gastos de campaña – Patrimonio de los partidos. Función del tribunal de Cuentas de la provincia de Mendoza); Juan Ignacio SEARA (Tema: Conveniencia de unificar los regímenes jurídicos referidos al Fiscal de Estado).

CONCLUSIONES:

Atento a la operatividad del Art. 36 de la Constitución Nacional, a la vigencia efectiva de la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada por Ley 24.759) y de la Ley de Ética Pública (Ley 25.188), la Conferencia Nacional de Abogados proponemos se inste a las autoridades pertinentes a conformar en breve plazo la Comisión Nacional de Ética Pública creada por ley, previendo en la misma la representación orgánica del sector profesional de

los abogados, como así también se recomienda al Ministerio Público y al Poder Judicial la necesidad de promover de oficio y tramitar expeditivamente los procesos de investigación pertinentes relacionados con delitos contra el Estado que conlleven enriquecimiento encuadrándoles en la preceptiva del Art. 36 de la Constitución Nacional.

RECOMENDAMOS destacar que los abogados y sus Colegios tienen un importante lugar en la lucha contra la corrupción, por su vocación y capacidades específicas, y por ser defensores natos de la plena vigencia del Estado de Derecho y de las instituciones de la República.

RECOMENDAMOS prestar atención y tomar como objeto concreto de control la frecuente presencia del abuso o desviación de poder en el ejercicio de las competencias públicas que la Constitución y las leyes atribuyen a los funcionarios para su legítimo ejercicio.

RECOMENDAMOS el cumplimiento estricto del principio general constitucional de prohibición en materia de delegación de funciones legislativas y del dictado de decretos de necesidad y urgencia. Sin perjuicio de ello, y atento a la particular relevancia del Congreso de la Nación en el sistema de control republicano, proponemos que la Conferencia Nacional de Abogados recomiende la urgente formación de la Comisión Bicameral Permanente prevista por los Arts. 93, inc. 3, y 100, inc. 2, de la Constitución Nacional y el dictado de la Ley especial de procedimiento de dictado y control de los decretos de necesidad y urgencia establecida en el Art. 99, inc. 3, de la Constitución Nacional.

RECOMENDAMOS propiciar la creación y efectiva vigencia de Códigos de Normas de Ética para Magistrados y Funcionarios Judiciales, para aquellas jurisdicciones que no cuenten con ellos.

Para concretar un verdadero control del ejercicio de la función pública de los tres poderes, RECOMENDAMOS que la Conferencia Nacional de Abogados realice una amplia difusión periódica de la temática tratada y recomiende la optimización del funcionamiento de los organismos de control atendiendo especialmente a su independencia funcional, al mecanismo de designación de sus integrantes, al régimen de incompatibilidades de los funcionarios responsables, a la delimitación de sus competencias específicas, a la publicidad de sus actos y dictámenes, a la operatividad de sus

decisiones y a la eficacia de sus sanciones.

COMISIÓN 4:

Las Emergencias frente a la Constitución.

Presidente: Dr. Antonio María Hernández (h)

Coordinadora Académica: Mariela Uberti.

Coordinadora Local: Marta Amalia Márquez

Equipo local: Dra. Laura Villar, Dr. Mario Turuguet. Estudiantes Betiana Petean

Colegios de Abogados participantes: Colegio de Abogados de: Córdoba, Entre Ríos, La Plata, Necochea, Río IV, San Isidro, San Martín, Santa Fe y Tucumán.

Asistentes: Julio César Amat, José Carlos Luján, Rodrigo Poidomani, Guillermo Sagües, Laura Villar, Flavio Turuguet, Brigida María Begué, Ricardo Banegas, Mirtha Giordano, Hugo César Bernardinelli, Marcela Ester Sereno, Oscar Armando Valentinuzzi, Ignacio Oría, Enrique Francisco Magoia.

Ponencias: Dres. Federico GALLO QUINTIAN, Héctor R. Pérez Catella (h) (Doctrina de la emergencia: límites al ejercicio de las facultades legislativas delegadas al Poder Ejecutivo (art. 76 Constitución Nacional); Dres. Enrique NOVO, Ignacio ORIA, Oscar VALENTINUZZI (La emergencia frente a la Constitución. Emergencia económica y seguridad jurídica); Dra. Iride Isabel María GRILLO (Constitución y emergencia); Dr. Enrique Francisco MAGOIA (Sobre las denominadas "normas de emergencia" y las consecuencias que produce su abusiva utilización por los gobernantes).

Luego de la exposición del Presidente de la Comisión, Dr. Antonio María Hernández (h), de los panelistas y de los participantes, se acordaron las siguientes:

CONCLUSIONES:

1. En la historia institucional argentina las emergencias y sus institutos han sido utilizados con notoria asiduidad y, en consecuencia, lo transitorio y excepcional devino en regla permanente. Es difícil precisar la veracidad y justificación de los motivos invocados pero, es dable observar que en no pocos

casos se trató de encubrir la violación de elementales principios de la buena administración de los fondos públicos cuando no, actos lisos y llanos de corrupción.

2. El ejercicio de los institutos de emergencia fue el argumento utilizado para producir severas lesiones a nuestro Estado de Derecho, al orden constitucional, al sistema republicano y a los derechos individuales.
3. En tal ejercicio, el Poder Ejecutivo actuó de manera exorbitante profundizando el hiper presidencialismo que hemos padecido.
4. El Poder Legislativo también fue responsable de estos desastres institucionales al sancionar las leyes respectivas al efectuar delegaciones legislativas en el Poder Ejecutivo, no realizando control político de las medidas y abdicando de sus funciones esenciales.
5. En cuanto al Poder Judicial –salvo algunos casos que referiremos– no siempre ejerció un firme control de constitucionalidad, lo que evidenció su falta de independencia.
6. Debe afirmarse enfáticamente que no hay ninguna emergencia que pueda estar por encima de la Constitución Nacional ni que pueda suspender la vigencia de la misma.
7. Además del cumplimiento estricto de los principios de control de constitucionalidad en esta materia, debe garantizarse la tutela judicial efectiva para evitar la violación de derechos individuales.
8. Las emergencias y sus institutos deben adecuarse a los criterios del orden constitucional –democrático, liberal y republicano– y, en consecuencia, aunque el Poder Ejecutivo sea el órgano que tenga mayor capacidad para afrontar la situación excepcional, ello no significa que el Congreso no deba participar en la deliberación y decisión de las medidas a adoptarse. Además, debe asegurarse la posibilidad de la revisión judicial para salvaguardar la supremacía constitucional.
9. La Federación Argentina de Colegios de Abogados –como lo hiciera anteriormente junto a las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y de Córdoba– levanta su voz para señalar la imperiosa necesidad de cumplir la Constitución Nacional para asegurar la seguridad

jurídica y los principios del Estado constitucional y democrático de Derecho.

10. Deben lamentarse las emergencias de todo tipo sufridas por los argentinos en los últimos años como vgr.: administrativas, previsionales, económicas, tributarias, y las medidas dictadas como recortes salariales, impuestos extraordinarios e inaceptables consolidaciones de deudas.
11. En cuanto al análisis de la actual emergencia económica reiteramos la grosera inconstitucionalidad de la pseudo normativa jurídica que dio origen al “corralito” y, en este aspecto, resaltamos la lucha librada por el pueblo, por los abogados y por la Justicia Federal argentina en defensa de los derechos humanos violados.
12. En este aspecto, se debe destacar el correcto control de constitucionalidad ejercido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos “Smith” y “Provincia de San Luis”, que significaron el cambio de la jurisprudencia convalidatoria de la emergencia económica.
13. Solicitamos al Congreso de la Nación que en modo alguno prorrogue la vigente ley de emergencia 25.561, y que, en el orden provincial y municipal se haga lo propio ante las prórrogas generalizadas de disposiciones similares que se observan en dichos órdenes estatales.
14. Deben profundizarse las investigaciones sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos que han adoptado medidas inconstitucionales en esta materia, en estricto cumplimiento de los principios republicanos que informa nuestra Ley Suprema.
15. La abogacía argentina debe continuar comprometiéndose con la lucha por el derecho que importa, en primer lugar, la vigencia de la Constitución Nacional en su letra y espíritu.

COMISIÓN 5:

Sistema de selección y remoción de los magistrados y funcionarios. Coparticipación Federal.

Presidente: Dr. Iván María Cullen

Coordinador de organización: Dr. Santiago Orgambide

Coordinadora local: Dra. María José Garzón (Colegio de Abogados de Santa Fe)

Daniel Alejandro Galizzi (Colegio de Abogados de Entre Ríos)

Equipo local: Dr. Rodrigo Poidomani, Estudiantes Valeria Priollo y Erika Cúbica

Ponentes: Hugo Vicente LENCINAS (Inconstitucionalidad del artículo 2º de la ley 23.298 orgánica de los partidos políticos nacionales); Mario Santiago SANDES (Sistema de representación); Juan Fernando ARMAGNAGUE (Reforma Electoral – La Representación Política); Mario Hugo SANDES (Vigencia del régimen federal y coparticipación federal); Nélide PEREZ (La soberanía en las constituciones de los estados integrantes del MERCOSUR); Guillermo NANO (Limitación en la incompatibilidad ejercicio profesional); Guillermo NANO (Naturaleza jurídica del Jurado de Enjuiciamiento); Alejandro MATOZO GEMIGNANI (La selección de los jueces y su independencia); Eduardo Dante Evaristo ORIO (La renuncia de los Magistrados acusados); Eduardo Dante Evaristo ORIO (Sistema de selección de magistrados); Oscar GUILLEN (Los métodos de selección de magistrados. Análisis comparativo de los procesos selectivos federal y salteño); Josefa Alejandra RUSSO PEDANO (Jurado de Enjuiciamiento); Juan Mario GERSENOBITZ (Sistema de selección y remoción de los magistrados y funcionarios); Juan Mario GERSENOBITZ, Susana VILLEGAS (Sistema de selección y remoción de los magistrados y funcionarios); María Laura DÍAZ MARTÍN, María Silvana PECCI (Enjuiciamiento de magistrados y funcionarios del poder judicial y ministerio público de la Provincia de Salta); Enrique P. BASLA (Renuncia magistrados sometidos a enjuiciamiento); Enrique P. BASLA (Equilibrio en la composición del Consejo Magistratura); Sebastián F. AGUIRRE ASTIGUETA (Régimen de coparticipación federal: realidad actual y alternativas posibles); Susana Beatriz PALACIO (Coparticipación federal); Hugo Vicente LENCINAS (Escuela Nacional de la Magistratura).

Asistentes: Dra. Villegas, Susana, Dra. Rivera, Zulema, Dr. Lima, Héctor Raúl, Dr. De Luca, Horacio, Dr. Matozo Gemignani, Alejandro, Dra. Ruso Pedano, Alejandra, Dr. Guillen, Oscar, Dr. Bruno, Diego, Dr. Jorge, Orlando Alberto, Dra. Tissenbaum, Laura, Dr. Póvolo, Cayetano, Dr. Majcen, Francisco, Dr. Garrote, An-

gel Fermín, Dr. Pereira Duarte, Luis Enrique, Dr. Basla, Enrique Pedro, Dr. Lencinas, Hugo Vicente, Dr. Scandizzo, Delfor Reinaldo, Dr. Barberis, Jorge, Dra. Litovich, Emilia, Dr. Luján, José Carlos, Dr. May Zubiría, Diego, Dr. Sagués, Guillermo, Dr. Montone, Oscar, Dr. Toya, Víctor, Dra. Ventura, Mirta, Dr. Szmukler, Be-nusz.

CONCLUSIONES:

Esta Comisión recomienda:

Que hasta tanto se dicte una ley que lo disponga, el Poder Ejecutivo Nacional se abstenga de aceptar las renunciaciones que pudieren presentar magistrados sometidos al proceso de enjuiciamiento previsto en los artículos 114 y 115 de la Constitución Nacional.

En tal sentido, en la Comisión se dividieron las opiniones entre quienes entendieron que no debía ser aceptada la renuncia si el magistrado fue convocado al descargo; y otros que consideraron que ello debía ocurrir una vez que el Consejo de la Magistratura decidiese la apertura del procedimiento de remoción del magistrado a tenor del art. 114 inc. 5º de la Constitución Nacional.

La modificación de la Constitución Nacional en su artículo 115 2ª parte para incluir la posibilidad de imponer sanciones de inhabilitación a los magistrados destituidos.

La modificación de la Ley 24.937 con las reformas de la Ley 24.939 (artículo 2) para establecer una representación cuantitativamente igualitaria entre los representantes de los magistrados, de los abogados y de los poderes políticos resultantes de elección popular.

Considera:

Que la composición actual del Consejo de la Magistratura con prevalencia de los representantes políticos no se compecede ni con la letra ni con el espíritu del artículo 114 de la Constitución Nacional.

- a) Dotar de la mayor transparencia al sistema de selección de ternas vinculantes para la designación de jueces, implicando: publicidad adecuada, tratamiento igualitario efectivo entre todos los aspirantes fundamentalmente en lo referido a las posibilidades de acreditación de trayectoria y especiali-

dades, y control suficiente en todos los actos del procedimiento.

- b) Incorporar a los respectivos Códigos de Ética sanciones por el incumplimiento de las funciones asignadas como jurado para la selección de magistrados.

La pronta sanción de una nueva ley de coparticipación federal que respete los principios establecidos en la Constitución Nacional con especial aplicación del criterio finalista que exige que una parte de los recursos coparticipables estén destinados "... al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional" (artículo 72 inc. 2º, 3er. párrafo), en consonancia con los principios básicos establecidos en el artículo 75 inc. 19º, 2ª parte y artículo 75 inc. 23º 1ª parte de la Constitución Nacional.

Para cumplir este objetivo los recursos que se asignen a las diferentes provincias serán entregados en función de planes concretos de desarrollo económico y social, y monitoreados en su cumplimiento por el organismo fiscal federal que deberá crearse (art. 75 inc. 2º in fine).

COMISIÓN 6:

El Sistema Colegial y Previsional de los Abogados en el Derecho Constitucional Argentino.

Presidentes: Dres. Augusto Mario Morello y Héctor Pérez Catella

Coordinador Académico: Dr. Luis A. Ruesjas

Coordinador de Organización: Dr. Hugo Germano

Coordinadora local: Dra. Emilce Gómez

Equipo local: Dra. Karina Romano y Claudia Paredes Rodríguez. Estudiantes María Viscay y Evelyn Moyano

Ponentes: Néstor ABELLA, Fabián DE LA CRUZ, Gerardo RONDINA, Eduardo SCHANTON (Rol de los Colegios de Abogados en defensa sistema colegiación legal); Guillermo NANO (Atribuciones y funciones de los Colegios de Abogados); Héctor Roberto PEREZ CATELLA (El sistema colegial y provisional de abogados); Eduardo MOLINA QUIROGA (La solidaridad como eje y fundamento de la colegiación legal); Francisco MANCUSO (Cons-

titucionalidad de los Colegios y las Cajas de Previsión Social de los abogados y de los derechos de los profesionales que gozan de jubilación ordinaria); Luis Alberto RUESJAS (Previsión y seguridad social para profesionales) Fernando J.J. VARELA y Clara E. GALEANO (La colegiación legal provincial frente al texto del art. 43 de la Ley de enseñanza superior (LES) y la Constitución Nacional); Enrique P. BASLA (El rol de la abogacía en las constituciones, los tratados y convenciones internacionales. El derecho de defensa y la garantía de los justiciables); Guillermo J. MUNNE (Cajas de seguridad social para abogados. Un modelo promisorio con sólidas experiencias); Alberto F. RUIZ de ERENCHUN (Regulación de una incumbencia de ley).

Presentes: Stella Maris Borrego; Ana Telma Britos; María del Carmen Besteiro; César E. Trucco, Ricardo R. Lazzarini, Oreste Alberto Godino, Gerardo O. Luengo, Elvio Rivero, Carlos Reynoso, María Cristina Brasesco, Graciela Elena Santaliestra, Clara Galeano, Francisco Mancuso, Pedro E. Trotta, Fabián J. de la Cruz, Favardo Camilo Schanton, Horacio N. Acebedo, Juan Carlos Paris, Carlos Florio, Susana Martín de Reinoso, Marcela Hernández, Alicia S. Mutilva, René Nemirovsky, Salvador Di Mari, Lidia Quintana, M. Antonia Gómez, Rodrigo Poidomani, Héctor Gandolfo, Sandra Fodor, Carlos Alberti, Alberto Ruiz de Erenchun, Guillermo NANO, Enrique P. Basla, Lilliana Fontan, Ricardo R. Hualde, Miguel H. Cotrina, Héctor José Rodríguez, Carlos D. Labolida, Eduardo Molina Quiroga, Lucrecia Córdoba, Sebastián Herrera Prieto, Pedro Regueiro, Roberto E. Mena.

CONCLUSIONES:

Los integrantes de la Comisión 6 declaran, ratifican y afirman que:

PRIMERO: Los abogados, en tanto actores insustituibles en la efectiva prestación del servicio de Justicia, deben gozar de la más amplia libertad e independencia para el ejercicio de la profesión, libres de toda injerencia de los poderes públicos y de las corporaciones privadas.

A fin de garantizar el Estado de Derecho, basado en la soberanía del pueblo y los valores de libertad y justicia:

-El derecho a la justicia y a un proceso equitativo es un dere-

cho fundamental.

- El derecho a la defensa es el medio necesario y la regla esencial para asegurar la salvaguarda de los derechos fundamentales.

- Si no existen tribunales independientes e imparciales no es posible la protección efectiva de los justiciables.

- Cualquier persona debe poder ejercer sus derechos ante la justicia.

- Cualquier persona debe tener libre y efectivamente la posibilidad de hacerse asistir por un defensor y de elegir su Abogado.

- Una defensa libre supone la libertad del defensor: el abogado debe tener la posibilidad de comunicarse libremente con su defendido y de informar sin estar condicionado por presiones de ninguna naturaleza, sin encontrarse bajo la amenaza de sufrir una limitación arbitraria de su capacidad profesional, sin estar amenazado en su vida privada, en su vida familiar ni en sus bienes y sin ser interceptado en sus comunicaciones en el ejercicio de la defensa.

- En el cumplimiento de sus deberes, el abogado ha de actuar en todo momento, con toda libertad, con diligencia y valentía, conforme a lo establecido en la ley, sin violar nunca su propia conciencia y respetando la voluntad de su cliente y la deontología de la profesión de abogado, sin preocuparse de las restricciones o presiones a las cuales lo puedan someter las autoridades o el público.

- Ni las autoridades ni el público deben identificar al abogado con su cliente o con la causa de su cliente, cualquiera sea su popularidad o su impopularidad.

- Deben garantizarse a los Abogados todos los derechos necesarios para el ejercicio efectivo de sus responsabilidades profesionales y en particular: protección de la confidencialidad, la libertad de desplazamiento y de comunicación.

SEGUNDO: Los Colegios de Abogados aseguran la independencia de la profesión jurídica, mantienen el honor, la dignidad, la integridad, la competencia, la moralidad, la deontología y la disciplina de la profesión; preservando la independencia de la misma y del defensor; la dignidad y la independencia del poder judicial; promueven la libertad de acceso del público a la justicia y en especial a los servicios de asistencia judicial y jurídica. A tal fin deben gozar de la más amplia libertad e independencia para el cumplimiento de sus funciones, libres de toda injerencia de los poderes públicos y

de las corporaciones privadas.

Los más altos tribunales Provinciales y de la Nación Argentina, los de otros países y órganos supranacionales, se han pronunciado por la legitimidad, legalidad y constitucionalidad de la Colegiación.

La legislación universal ha convalidado que los abogados estén organizados en Colegios que gobiernan la matrícula, garantizando así a la sociedad el ejercicio eficaz, la corrección ética y la calidad técnica de la profesión, logrando la mejor atención liberal posible de los intereses del público, y la más apta y descentralizada garantía para la defensa de su vida, su honor y sus derechos legítimos.

En el derecho constitucional moderno la institucionalización de la Colegiación y la Previsión de los Abogados como manifestaciones elocuentes de la evolución del Estado de Derecho en democracia, para el amparo de la persona humana rescata además el valor de las entidades intermedias como la herramienta más adecuada para tales fines.

TERCERO: La facultad de regular las instituciones colegiales y previsionales de la abogacía es una potestad irrenunciable, indelegable y preferente de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 5, 14 bis, 121, 122, 123, 125 2da. parte y 129 de la Constitución Nacional y concordantes de las Constituciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CUARTO: La necesaria protección del ejercicio profesional debe realizarse a través de los Colegios de Ley y la cobertura de las contingencias de la previsión y la seguridad social, mediante las Cajas de Previsión y Seguridad Social legisladas por leyes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este marco los actos del abogado en el ejercicio de sus incumbencias y de las competencias de ley, en su quehacer profesional tienen todo el valor de los actos auténticos y corresponde que los Colegios, de conformidad con sus facultades reglamentarias y de control del ejercicio profesional, establezcan las formalidades para los mismos.

Es necesario que los Colegios tengan presencia y participación en las labores de la justicia, asumiendo un rol activo que contribuya decididamente al logro de los valores antes enunciados.

QUINTO: Las instituciones colegiales y previsionales son personas de derecho público no estatal; y deben ser obligatorias y administradas por sus propios miembros, los cuales deberán elegir sus autoridades en forma directa, periódica y democrática.

SEXTO: En consecuencia, se insta a los poderes públicos de aquellas jurisdicciones que no dispongan aún de estas instituciones, que gozan de rango constitucional en varias constituciones provinciales y en el derecho comparado, para que las adopten del modo más inmediato.

SÉPTIMO: En especial, se solicita a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la sanción de la ley de creación de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente en tratamiento, y con preferencia para ser considerada el próximo 6 de noviembre, por constituir un sistema solidario que permitirá extender y mejorar sustancialmente la cobertura de seguridad social, y contribuir a optimizar la prestación del servicio de justicia.

OCTAVO: También, y por los mismos motivos, se solicita a la Legislatura de la Provincia del Chubut la sanción del proyecto de ley, actualmente en tratamiento y con despacho de comisiones, creando una Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia del Chubut.

NOVENO: De igual modo se insta a los poderes públicos de las Provincias que como Chaco, San Luis, Tierra del Fuego y Santa Cruz no se ajustan a lo declarado precedentemente, a transferir a las organizaciones de abogados las funciones de control de la matrícula y potestades disciplinarias, para que éstas sean ejercidas por una persona de derecho público no estatal, dirigida por los abogados, elegidos democráticamente por sus pares.

DÉCIMO: Con relación al art. 43 de la Ley de Educación Superior 24.521 y ante la inminente declaración de interés público de la profesión de abogados, instamos a que en el tema de la habilitación profesional prevista por esa norma los Colegios de Abogados sean tenidos como parte necesaria.

Santa Fe, Paraná 30 y 31 de octubre y
1° de noviembre de 2003."

ECOS DE LA XIV CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS.

"El abogado argentino y la realidad. Los nuevos desafíos de la Federación y la Colegiación" por Augusto Mario Morello:

I. La "XIV Conferencia Nacional de Abogados":

La Federación de Colegios de Abogados de la República Argentina materializó en Santa Fe y Paraná los días 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre, el importante evento que nuclea a la abogacía argentina, con la participación de numerosos delegados de todo el país, juristas nacionales y profesores especiales invitados que desplegaron una intensa actividad y concretaron valiosas y modernas conclusiones para abrir el horizonte y dinamizar la presencia y responsable participación de los profesionales del derecho en la afirmación de la Constitución Nacional en un momento institucional tan cargado de expectativas y esperanzas como es el presente.

II. Discurso de clausura. Puntos básicos:

En el inicio, en Paraná, destacamos que el abogado ni aun en las angustiantes situaciones que provoca una crónica emergencia económica y social puede olvidar que es, y debe ser, *un hombre moral*, a lo que ha de esforzarse en máxima en las actuales circunstancias en que los letrados aparecemos con exceso en las páginas de policiales. Esa cualidad es el atributo más destacable que orienta a su función, con mayor razón cuando a la sociedad vernácula la ha ganado el espíritu transgresor que se expande sin contención. El ejercicio exorbitado de técnicas, procedimientos y garantías que en la Jurisdicción sacamos de quicio y desvirtuamos es enorme. No cuesta trabajo convertir los usos en abusos y vaciarlos de sus regios contenidos, nobles y generosos. Baste un solo ejemplo, fácilmente multiplicable en la imaginación fértil del que gambetea a las exigencias del proceso justo y la buena fe, en la litigación triturante de estas horas. El ejemplo es la desvirtuación del beneficio de litigar sin gastos, cuya finalidad no es otra que la de acordar posibilidades *reales* a la defensa, a tutela efectiva, ante el costo del Servicio judicial respecto

de los carenciados.

¿Y qué ha ocurrido entre nosotros? Que al amparo de ese beneficio, se lo utiliza como patente de corso para la incontinenencia y el exceso. Estimular a la industria del juicio, a abultados reclamos de daños y perjuicios por mala praxis, por indemnizaciones de accidentes de tránsito, etc., con lo que aquello que fue incorporado al ordenamiento procesal para dar una expresión solidaria, positiva y confirmatoria de la buena salud del Estado de Derecho, se troca en una práctica divorciada de su finalidad. Destacamos a continuación que al recorrer los Colegios de Abogados del interior del país y en los de las ciudades populosas —también con menores salidas laborales, como ocurre ahora en Mar del Plata— los colegas nos alertan de ciertos desencantos con nuestras corporaciones. Nos dicen los jóvenes que se los acosa con aportes y contribuciones que, muchos de ellos, carenciados de actividad rentable, no están en condiciones de satisfacer. Que ven a esa relación, que amaneció como instituciones de apoyo y émbolo de despeque, como que en el presente han perdido ese sabor de fuente de apoyo para enfrentar las dificultades y que una envolvente burocracia presta demasiada atención a las intimaciones según usos bancarios, lo que sólo agrieta el divorcio con la concepción *solidarista* originaria. Con prescindencia de los diversos roles de los Colegios profesionales hacia adentro y hacia el exterior y factor decisivo del accionar del abogado, vistos como agentes de la transformación social, económica y política (agregamos también y, principalmente, ética), insistimos en que como abogados debemos ejercitar una verdadera docencia cívica que importe asegurar la identidad y pertenencia nacionales y de allí que, como lo señaló el Presidente de la FACA, doctor Pablo M. Mosca, "quienes tienen la difícil tarea de dirigir los destinos institucionales, deben tener la suficiente imaginación para acompañar esa ardua tarea del abogado".

Afirmamos que desde la Argentina actual, en la vanguardia de los deberes y las responsabilidades colectivos, con convicción, corresponde dibujar la hoja de ruta a recorrer conforme al mandato de los mayores, especialmente de nuestros esclarecidos maestros, desde Sarmiento a Estrada y desde Mallea a Sábato, porque es imprescindible marcarlo de manera indeleble: la Argentina fue grande, creíble, confiable, posible, con continuos balances superadores, cuando tuvo, y protagonizaron su historia, los grandes maestros.

De inmediato pusimos de resalto que cuatro son los nuevos desafíos que hemos de asumir como puntos axiales de la colegiación y, en su cúspide, la guía, el impulso, la prédica e implementación perseverante de FACA para el mediano y largo plazo.

Esos paradigmas y accionar prioritarios se centran en:

1) Tomar definitiva posición acerca de la habilitación profesional, la capacitación, especialización, certificación de competencia y verificación de calidad del que se desempeña en la Abogacía. El tema no puede seguir demorado y, pese a las objeciones y resistencias, se advierte un saludable replanteo de las Comisiones de Abogados Jóvenes que han advertido —como en la Europa de los 25, en donde Grecia también se había resistido a esa habilitación a desarrollarse entre dos y tres años de intensa práctica formativa y para adquirir experiencia suficiente—, que no basta sólo el título, porque, llegado el arduo momento de ejercer, la desazón que producen las carencias laborales, evidencia que el abogado 'es un desocupado más'.

2) Incumbencias. Ni las Universidades (funcionan 44 Facultades de Derecho en la provincia de Buenos Aires) ni los órganos de la Colegiación, han aplicado a este punto esencial del abogado en la sociedad moderna del riesgo (Ulrich BECK), una inteligente apertura hacia las diversificadas especializaciones que las relaciones de la convivencia y las demandas del mercado imponen en registros en continua superación y enriquecimiento, con la aceleración de los cambios, la juridización de la sociedad, la nueva edad de los Derechos Fundamentales y de las técnicas garantísticas que obligan a un perfeccionamiento continuo de los operadores jurídicos y de los criterios interpretativos. Desgastantes discusiones sobre el arrebato de áreas laborales, con escribanos y contadores, tapan la visión de que todo vacío competencial es llenado por quien está en aptitud de prestarlo mejor. Al abogado se le brindan óptimas posibilidades de satisfacer su vocación con idoneidad y en beneficio de los demás, pero nada hacemos para ponerlo en situación. Únicamente la tardía protesta sin alternativas.

3) Creemos que es fundamental —recobrando la autoestima y el orgullo nacional—, que la FACA, con urgencia, organice un Foro de Defensa del Patrimonio Nacional. Esto es medular ante los agudos problemas que se han generado al Estado argentino en el Tribunal Arbitral de Nueva York (CIADI) como consecuencia de 'las omisiones y falta de previsión' tan perjudiciales al interés nacional que

dejaron los Tratados Bilaterales de Protección Recíproca de Inversiones (más de cincuenta) y que ha dado lugar a cuantiosas demandas arbitrales en trámite. Debemos recrear el espíritu de Lisandro de la Torre, porque la cuña de desprotección seguirá con los recursos naturales, el agua, los espacios verdes, las minas y la extinción del calamar de nuestros mares, como ya ha ocurrido. Un órgano compuesto de nobles abogados –que son la mayoría– dispuestos a investigar, estudiar y proponer, sin aislar el papel decisivo de la Procuración del Tesoro, mostrará cómo somos generosamente responsables y no ‘industriosos’ para el bien común. Literatura reciente, con valentía y patriotismo, pone al desnudo la gravedad de esta cuestión. Las nada inocentes falta de previsión en Pliegos de Bases y Condiciones de los contratos, en los Marcos Regulatorios, en la contemplación de otras Cortes arbitrales, etc.– ha sido incalificable.

4) Por último, abrir un intenso debate en torno a la conveniencia, contenido, alcance, metodología y mecanismos de implementación de un *Pacto de Estado para la Justicia*, que analice en profundidad los cambios y propuestas concretas que reviertan la deteriorada imagen no funcional del Servicio Judicial y, desde la redefinición de la Corte Suprema y su competencia, hasta las pequeñas causas, que impida parches, erráticas y contraproducentes medidas ‘de coyuntura’. Recuperada la esencia de la Democracia y sobremanera las instituciones de la República, incorporando las verdades morales y creencias y valores fundantes en un escenario y espacios que los argentinos tenemos que recorrer juntos, se plasmará un equilibrado balanceo entre paz social y justicia (sin aquella no habrá justicia y sin ésta la indisciplina social será cada vez más complicante). Postulamos también el acceso a estrategias de acción factibles, que susciten entusiasmos y alegría, para ir a las cosas y concretarlas sin rodeos ni a la fuerza de parcializadas presiones o lobbismos; sin quedar anclados en el pasado, en lo que ya fue. Los abogados queremos ser primeros actores de lo que viene y hay que construir no a los brincos, sino criteriosamente, con audacia imaginativa y coraje.

III. Mensaje y prospectivas

En un momento del ser nacional de reflexión profunda, quisimos corresponder a la altísima e inmensa distinción que nos confi-

riera la FACA, para que cerráramos tan calificada tribuna de la Abogacía vernácula. Lo intentamos con el amor y la devoción que sentimos por el Derecho y por ser abogado argentino. Devoto del Derecho, no consentimos la injusticia y acordamos especial relieve a una responsabilidad para el bien, para la superación y el reconocimiento de la dignidad del otro (aun del incompetente y acaso por esa misma razón), lo que nos hace apurar hacia la igualdad. Descontado el relanzamiento de nuestra amada patria, al concluir, ante tanto homérico trabajo que nos aguarda, los invitamos a ser fervientes cruzados de la empresa cultural y civilizadora que desde hace años venimos demorando. La FACA, fiel a su origen e invariable trayectoria, debe ser la orientadora voz de la nueva época del Derecho, nada repetidora sino fermento motorizador de esa constructiva empresa. Mediante la cual triunfen la unión, la paz, el progreso, la dignidad y la Justicia. Es decir la Argentina que todos los Abogados llevamos en la mente y en el corazón. Poner fin a los sobresaltos, la desesperanza y la indiferencia. Recorrer con el pueblo el sendero de la concordia, la creatividad y el fervor cívico; una música nueva que sepa ser el canto de los pájaros en la alborada del despegue. Que, con conmovedora grandeza, armonicemos para lo profundo y positivo en un ciclo de esfuerzo serio y fecundo, de ejemplaridad. Tenemos que hacer cierto lo que durante ciento cincuenta años predica y postula el Preámbulo de la Constitución, nuestra bandera jurídica que a todos nos cobija en la estela de *Alberdi*; alumbrando el Estado de Justicia.

Acaso ante tantos desafíos tendremos que cargar el alma de renovada voluntad y los de mi edad recordar con el poeta:

“que nuestros ideales no se apagaron al caer el sol, que acaso hemos creído, visto y vivido demasiado, y que hemos estado demasiados años sentados a la puerta de la ciudad prometida, sin saber, por nuestras torpezas, que estaba reservada para nosotros”.

El mañana es ya el hoy; y no hay plazos de gracia para repensar a la Argentina y dispararla, segura y original, hacia el provenir. E igual, con la nueva etapa de la Abogacía y la Colegiación.

No dejemos crecer la incertidumbre y la indiferencia. Mantengamos entera la creencia en el brazo ordenador de la ley y el comienzo de una enérgica marcha constitucional, en donde el Derecho, observado con lealtad y respeto, sea vivido como una fiesta, creyentes de nuestra capacidad en construir un mundo mejor.”

COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

Visto que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán ha eliminado el Consejo Asesor de la Magistratura en dicha Provincia, la Federación Argentina de Colegios de Abogados con fecha 6 de enero pasado aprobó la siguiente resolución:

"VISTO:

La solicitud de los Colegios de Abogados de la Provincia de Tucumán, a fin de que esta Federación se expida sobre la imprevista decisión del Poder Ejecutivo del Tucumán de suprimir por decreto el Consejo Asesor de la Magistratura y

CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo cumplía la tarea de asesoramiento no vinculante conformando ternas de candidatos para cubrir las vacantes del Poder Judicial, con lo cual ya de por sí implicaba una auto-limitación del Poder Ejecutivo en el proceso de selección de los magistrados.

Que este Consejo ha funcionado exitosamente por espacio de trece años en la función encomendada, importando un significativo progreso cualitativo en el sistema de selección de los jueces.

Que esta derogación implica un retroceso lamentable en la selección de los magistrados contrariando las actuales tendencias provinciales y nacionales.

Que son falsas las imputaciones de que los componentes del Consejo actuaron en forma corporativa, argumento éste que se utilizó para fundamentar la sorpresiva derogación.

Que esta resolución se contradice con la postura de mejoramiento del sistema que se había adoptado con la ampliación de los componentes de este Consejo.

Que esta decisión implica reasumir exclusivamente en el Poder Ejecutivo la plena discrecionalidad en la designación de los magistrados, lo cual resulta inaceptable ante la actual participación generalizada que se requiere para tales designaciones, encubriéndose con la misma una manifiesta intencionalidad de lograr un Poder Judicial adicto.

Que la participación y publicidad de los nombres de los candidatos propuestos puede perfectamente realizarse respecto de los ternados por el Consejo Asesor de la Magistratura, previo concur-

so de oposición y antecedentes.

Por todo ello,

*la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS,
RESUELVE*

ARTÍCULO PRIMERO: *ADHERIR a la posición asumida por los Colegios de Abogados de la Provincia de Tucumán.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *EXHORTAR a los Poderes Públicos de la Provincia de Tucumán a la preservación del Estado de Derecho, manteniendo y respetando el Consejo Asesor de la Magistratura en el procedimiento de selección y designación de jueces.*

ARTÍCULO TERCERO: *COMUNICAR la presente resolución al Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán, a la Legislatura provincial, a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, al Colegio de Abogados de Tucumán, al Colegio de Abogados del Sur; al Colegio de Procuradores de la Provincia de Tucumán; a las Asociaciones de Magistrados de la Provincia de Tucumán y a las Facultades de Derecho de la U.N.T. y de la U.N.S.T.A.*

ARTÍCULO CUARTO: *Fecho. Archívese."*

EDUCACIÓN LEGAL.

"1°) Que con un sentido general y abarcativo existe consenso en que la educación legal y de ejercicio profesional en la República Argentina se encuentra en crisis.

2°) Que en los objetivos de la FACA es de su incumbencia y de su obligación expedirse sobre el problema denunciado en lo que hace a la formación de los abogados.

3°) Que inicialmente debe advertirse que la crisis de la abogacía, no obstante exhibir rasgos propios, se inscribe en la crisis general que afecta a nuestro país

5°) Que en el orden de su incumbencia y responsabilidad la FACA contando con el valioso aporte elaborado por la Comisión de Educación Legal,

DECLARA:

1) La formación del abogado en la República Argentina exhibe

signos de deterioro que proyectan sus falencias tanto en el ámbito de la justicia como en el del ejercicio profesional, lo que frustra la efectividad del Estado de Derecho. Estos signos muestran diversas facetas y se manifiestan con signos preocupantes tanto en lo que hace al acceso a la universidad, la calidad y los métodos de enseñanza, la evaluación y acreditación de las Facultades de Derecho, las subseces de las Universidades Públicas y Privadas, la plétora profesional, el cambio en la forma de su ejercicio.

2) Que el problema señalado ha de encontrar su solución a través de estudios serios elaborados por los Ministerios respectivos, representantes de las Universidades públicas y privadas, y la intervención de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, donde se fijen pautas sobre métodos que hagan a la excelencia de la enseñanza, por medio de un nivel docente acorde con su responsabilidad, una debida acreditación de la carrera y control en el desarrollo de las mismas. Todo ello orientado a las necesidades reales del país.

3) Que para lograr la aspiración diseñada en el punto precedente el Estado debe ejercer con eficacia el Poder de Policía de la formación universitaria, como obligación indelegable.

4) Que la FACA asume el compromiso de elaborar un proyecto sobre calidad de enseñanza para ser elevado a las autoridades educativas.

5) Que a los fines de avanzar en los objetivos propuestos en esta Declaración se encomienda a la Mesa Directiva solicitar a las autoridades nacionales que se disponga suspender la habilitación de nuevas facultades de derecho, extensiones o subseces hasta tanto se establezcan las currículas necesarias, y el perfil de los abogados que el país necesita y las circunstancias regionales lo requieran y no innovar en las carreras de grado y de posgrado durante dicho plazo.

6º) Encomendar a la Comisión de Educación Legal proseguir con el estudio que hace a esta problemática.

Buenos Aires, Octubre de 2003."

INMIGRACION ARGENTINO-ESPAÑOLA

Con motivo de la inmigración argentino-española, la Federación Argentina de Colegios de Abogados con fecha 28 de enero pasa-

do aprobó la siguiente resolución: "RAÍCES COMUNES, FUTURO COMPARTIDO".

El sensible tema de la inmigración argentino-española hunde sus raíces en la historia misma de ambas naciones que contribuyó asimismo al crecimiento iberoamericano en una unidad de creencias, idioma y cultura frente a un mundo diverso y disperso, acogiendo mutuamente personas y familias de ambos países –sin distinción alguna– que consagraron los destinos de grandeza y bienestar recíprocos, con especial particularidad en los lamentables momentos de persecuciones y de interrupciones democráticas. Los Tratados vigentes suscriptos entre ambos países consagran mutuamente la tradición recíproca de la libertad de inmigración y la facilitación para obtener permisos de residencia y trabajo sin requerir el traslado al país de origen del inmigrante. La conformación de la Comisión bilateral argentino-española que concrete las previsiones del derecho internacional vigente en ambos países, se constituye en el camino inmediato para resolver concretamente las situaciones de personas en conflicto pendiente que permitan, asimismo, mantener mientras un "status quo" de respeto, estabilidad, seguridad legal individual e integridad psico-física de todos los casos a regularizar con ese trabajo conjunto.

Por ello, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS preocupada por el mantenimiento y respeto del Derecho y las tradiciones que nos unen, y por la situación surgida en lo que hace al derecho vigente entre Argentina y España que reconoce un historial de identidad común, propia y única, *reclama a los gobiernos de España y Argentina el respeto por la vigencia y aplicación del derecho vigente, la garantía efectiva de los derechos humanos, civiles y políticos que atiendan y resuelvan la situaciones de todas las personas afectadas en consonancia con el hermanamiento particular e inescindible de sus pueblos, y que ambas naciones encuentren un pronto entendimiento en pro de afianzar un desarrollo conjunto irrenunciable que honre los lazos de convicciones, de historia común y de futuro compartido."*

INTEGRACION DE COMISIONES

Propuestas para integrar las comisiones de la Federación Argentina de Colegios de Abogados y que fueron aprobadas.

LISTADO DE COMISIONES.

01.- EDUCACIÓN LEGAL. Doctores Hernán Ariel Colli, Héctor Mendez, Fernando J.J. Varela, Clara Galeano y Sergio Alberto Palacio.

02.- HABILITACIÓN PROFESIONAL. Doctores Fernando J.J. Varela, Clara Galeano, Sergio Alberto Palacio, Hernán Ariel Colli y Franco Osvaldo Gambino.

03.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Doctores Víctor Abel Paladino, Franco Osvaldo Gambino, Nydia Norma Vázquez, Carlos Marcelo Carrasco Quintana, Julio Storni y Juan Carlos Manacero.

04.- DERECHO AMBIENTAL. Doctores Jorge Bru, Arturo Madina Oleastro, Mercedes Torbidoni y Carlos Alfredo Botassi.

05.- INFORMÁTICA JURÍDICA. Doctores Jorge Etcheverry, Walter Horacio Verdeja, Marina Mongiardino, Gabriela Isabel Guerrero, Alejandro Batista, Gonzalo Iglesias y Gustavo Del Blanco.

06.- MERCOSUR. Doctores Rita Gajate y Enrique Ratti.

07.- MEDIACIÓN. Doctores Rosario Marcela Sánchez y Jorge Martín Viscardi.

08.- COLEGIACIÓN LEGAL. Doctores Alejandro Larrechart, Fernando J.J. Varela, Clara Galeano, Juan Carlos Manacero, Carlos Marcelo Carrasco Quintana, Rosario Marcela Sánchez, Estanislao Basla y Fernando Levene.

09.- SITUACIÓN OCUPACIONAL E INCUMBENCIAS PROFESIONALES. Doctores Fernando J.J. Varela, Clara Galeano, Hernán Ariel Colli, Franco Osvaldo Gambino, José María Crucet, Luis María Martocci, Amílcar Falbo y Rodolfo Napoli.

10.- DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y USUARIO. Doctores Gabriel Stiglitz, Jorge Mario Bru, Dante D. Brusconi y Daniel Guillermo Montes.

11.- ARBITRAJE. Doctores Héctor Mendez y Mónica Rocco.

12.- DEPORTES. Doctores Estanislao Basla, Pablo Marín y Fernando Levene.

13.- DERECHOS HUMANOS. Doctor Marcelo Antonio Avila.

14.- JÓVENES ABOGADOS. Doctores Franco Osvaldo Gambino y Bárbara Rubio.

15.- DEFENSA DE LA DEFENSA. Doctores Alejandro Larrechart, Víctor Abel Paladino, Nydia Norma Vázquez, Amílcar Falbo y Franco Osvaldo Gambino.

16.- DERECHOS DEL NIÑO Y LA FAMILIA. Doctores Jorge Perrino, Graciela Fontana, Norma Ojeda de Valle, Laura Marcela Palacio, María Amalia Massa, Guillermo Vena Abon Cachi, María Rosa Benchetrit, Carolina Santí y Aníbal Guillermo Salvático.

17.- LIBRO DE HISTORIA DE FACA. (COMISIÓN "AD HOC"). Doctores Enrique Pedro Basla, Alvaro García Orsi y Alejandro Larrechart.

18.- COMISIÓN DE BENEFICIOS COLEGIALES Y PROFESIONALES. Doctores Nydia Norma Vázquez y Alejandro Larrechart.

19.- POLÍTICA CRIMINAL Y SERVICIO PENITENCIARIO. Doctores Nydia Norma Vázquez.

20.- RELACIONES INTERNACIONALES. Doctores Enrique Pedro Basla, Amílcar Falbo, Alberto Federico Ruiz de Erenchun, Liliana Rapallini, Juan Carlos Persico, Gabriel Raúl Tubio, Horacio Daniel Piombo, Roberto Omar Berizonce, Cueto Rúa Julio Cesar, Gordillo Agustín, Hutchinson Tomas, Augusto Mario Morello, Trigo Represas Félix Alberto, Augusto Mallo Rivas y Daniel Hugo Anglada.

21.- BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES. Doctores Alvaro García Orsi, Horacio Aníbal Renom, María Cristina Castagno, Felipe Villaro y Alfredo Rubio.

22.- CULTURA. Doctores Felipe Villaro y Fernando J.J. Varela.

7.- COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA

JURAMENTO DE ABOGADA

Visto el dictamen de la Comisión de la ley 5177 con relación al pedido de inscripción en la matrícula efectuado por una abogada, quien al pretender jurar en este colegio con fecha 28 de mayo de 2001, tuvo un accidente de tránsito en la ruta Buenos Aires-La Plata lo que dio motivo a que no pudiera jurar y la pérdida de su título de Abogada. Que en consecuencia y habiendo la interesada reiterado el pedido de juramento y habiéndose agregado la información requerida a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y al Colegio Público de Abogados de Buenos Aires, se resolvió tomarle el juramento de ley y hacerle saber que deberá acompañar oportunamente copia de la denuncia de extravío y realizar el pedido de duplicado del título extraviado en la Dirección de Títulos y planes del rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

DOCTOR LORENZO MARTÍN RETORTILLO BAQUER

Vista la visita a esta ciudad que llevará a cabo el Jurista español Dr. Lorenzo Martín Retortillo Baquer quien concurrirá a la IV Conferencia Nacional de Abogados por el 150 Aniversario de la Constitución Nacional, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Fe a partir del 1º de mayo, Académico Electo para la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España y la propuesta de invitarlo a dar una conferencia en la ciudad de La Plata, lo que aceptó con gusto, y como consecuencia de ella la misma se realizará el 28 de abril a las 19 hs. sobre el tema "El modelo Jurídico Constitucional de la Unión Europea" y posteriormente será agasajado por las autoridades del Área Académica y los presentes, y se ha solicitado la designación del mismo como miembro de número del Consejo Académico Consultivo del Colegio.

DOCTOR LORENZO MARTÍN RETORTILLO BAQUER

Visto: La postulación por el Área Académica de don Lorenzo

Martín Retortillo Baquer para integrar el Consejo Académico Consultivo de este Colegio y

Considerando: Que los relevantes méritos del jurista Lorenzo Martín Retortillo Baquer han sido motivo de ponderación oportuna para su postulación.

Que la trayectoria científica y profesional del Dr. Retortillo Baquer acredita ser Académico Electo para la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, Director del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid, y Catedrático de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la misma Universidad.

Que el Reglamento del Área Académica oportunamente aprobado y puesto en vigencia por este Consejo Directivo, prevé en su art. 22 que podrán integrar el Consejo Académico Consultivo, abogados no matriculados, en el carácter de Miembros de Número del mismo.

Por ello, en ejercicio de las competencias y atribuciones que legal y reglamentariamente le son propias, el **CONSEJO DIRECTIVO del COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA,**

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar Miembro de Número del CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO de este Colegio de Abogados, al Dr. LORENZO MARTÍN RETORTILLO BAQUER, haciéndosele entrega en acto público de las acreditaciones correspondientes.

Artículo 2º: Cúmplase."

LA DEFENSA EN JUICIO ASEGURA EL ESTADO DE DERECHO.

La superación de "la ley del talión" consolidó los conceptos que "la justicia no es venganza", y que "el acusado aun confeso del delito más aberrante debe tener garantizada su defensa", por medio de un juicio justo.

El Estado de Derecho asegura la defensa en juicio y la garantía

de un defensor de oficio aun para quien no lo posea o no lo pueda solventar. Esto asegura el debido proceso y el juicio justo distinguiendo entre el delito y quien tiene que asumir la tarea de defensa, ya que de ninguna manera significa avalar el hecho ni confundirse el defensor con el defendido. Se protege la defensa porque garantiza el respeto a la Constitución asegurando nuestras libertades individuales y la custodia de un juicio legal.

Sonados casos tiene la Historia de abogados que debieron encargarse de defender personas que concitaban el unánime repudio de las sociedades en las que actuaron, colaborando con el respeto a la ley que aparta a la sociedad de la venganza.

El Estado de Derecho nos asegura la libertad si no nos apartamos de él y aceptamos las normas que impone, abarcando a todos los ciudadanos y poderes públicos; por lo que *frente a recientes decisiones políticas que desplazan y afectan a abogados por haber ejercido la defensa de determinadas personas y hechos*, se han dañado irremediamente las instituciones, el respeto al Derecho y a las garantías básicas que la Constitución protege, *confundiendo erróneamente a los defensores con los defendidos, y generando preocupantes insinuaciones y precedentes que deben motivar el alerta de la sociedad.*

FISCAL DOCTOR VÍCTOR VIOLINI

Visto la situación de público conocimiento de amenazas realizadas contra el Fiscal Víctor Violini, y que alcanzarían al personal de la fiscalía a su cargo, se efectuó la siguiente declaración pública condenatoria de dichas amenazas, la que dice: "El Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, habiendo tomado conocimiento por la difusión pública de los hechos, que el Sr. Fiscal Departamental Dr. Víctor Violini y el personal de la Fiscalía, han recibido amenazas con motivo de la realización de investigaciones que se encuentran a su cargo, no sólo condena ese cobarde comportamiento, sino que exhorta a los Poderes Judicial y Ejecutivo para que adopten todas las medidas que resultaran necesarias para garantizar no sólo la seguridad personal de los funcionarios y de sus familiares, sino que faciliten el avance las investigaciones que pudieren haber motivado las intimidaciones".

"Resultando preocupación permanente de este Colegio Departamental el pleno funcionamiento de las instituciones, en especial del sistema de administración de justicia, respecto del cual y en forma activa y permanente ha formulado —y formula— observaciones y propuestas para su mejor desenvolvimiento, en el convencimiento de la sustancial importancia que ello reviste para una sociedad democrática, no puede guardarse silencio en estas circunstancias".

"En ese entendimiento, y considerando que todo aquello que signifique una agresión a las instituciones fundamentales de la República, debe provocar la movilización de la Sociedad en su conjunto, y motivar su activa participación, la representación de la abogacía organizada del Departamento Judicial de La Plata, convoca a aunar esfuerzos para actuar en su defensa".

REGLAMENTO DE SERVICIO DE UNA CONSULTA JURÍDICA VERBAL MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN DE BONO DE PAGO.

"1.- Toda persona física interesada en realizar una consulta jurídica en forma verbal, a abogados que ejerzan su profesión en el ámbito del Departamento Judicial de La Plata, podrá adquirir en forma directa al letrado un "BONO DE PAGO DE UNA CONSULTA JURÍDICA VERBAL".

2.- El valor de dicho "BONO DE PAGO DE UNA CONSULTA JURÍDICA VERBAL" se establece en el 0,5% del ius arancelario.

En dicho monto se encuentran comprendidas las sumas correspondientes a los aportes previsionales, así como el gasto administrativo del sistema, que establecerá el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata.

Tales adicionales serán abonados por el letrado inscripto en el Sistema, al momento de adquisición del BONO en la Tesorería del Colegio.

El modelo de BONO que será utilizado se aprueba como Anexo I del presente.

3.- El consultante recibirá del abogado el "BONO DE PAGO DE UNA CONSULTA JURÍDICA VERBAL", y abonará en esa oportunidad el monto establecido en el Bono como total a abonar por el consultante.

No abonará el consultante ninguna otra suma por ningún concepto.

La entrega del Bono no exime al letrado de la obligación de extender recibo y/o de cumplir con las cargas impositivas pertinentes a su cargo.

4.- Los abogados interesados en prestar el servicio de consulta jurídica verbal a personas físicas mediante su pago mediante el BONO que aquí se reglamenta, deberán inscribirse por Mesa de Entradas del Colegio de Abogados de La Plata, en el Registro de Prestadores del Servicio que se habilitará al efecto por la Secretaría General del Colegio, indicando en esa oportunidad las materias del derecho sobre las cuales se encuentran dispuestos a expedirse.

Al efecto se utilizará el formulario cuyo modelo se aprueba como Anexo II del presente.

5.- Podrán inscribirse en forma voluntaria en dicho Registro abogados matriculados en cualquier Colegio de Abogados Departamental de la Provincia de Buenos Aires, que ejerzan la profesión en el ámbito del Departamento Judicial de La Plata; debiéndose encontrar habilitados para el ejercicio profesional y tener cumplida la obligación de pago de la última cuota de la matrícula.

Asimismo deberá encontrarse actualizado el domicilio de su Estudio dentro del Departamento Judicial de La Plata.

6.- El Registro de Prestadores del Servicio creado en el punto 4, se encontrará a disposición de los abogados y del público en general en la Mesa de Entradas del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata.

7.- La Tesorería del Colegio ingresará en forma inmediata a la cuenta y nombre del abogado que hubiere prestado el servicio de consulta jurídica verbal los aportes previsionales percibidos del abogado, para lo cual el letrado aportará confeccionado el formulario de aportes en oportunidad de adquirir el Bono.

8.- La transgresión por el abogado de lo establecido en la disposición del punto 3, podrá ser considerada violatoria de las normas de los arts. 25 inc. 5 y 10 de la ley 5177 (t.o. Ley 12277), y 1, 4, y 43 de las Normas de Ética Profesional, pudiendo dar lugar a la formación de causa disciplinaria y a la aplicación de las sanciones pertinentes.

9.- Si por cualquier causa el abogado se encontrare impedido de prestar el servicio de consulta verbal en el que se encuentra inscripto, lo hará saber en forma inmediata al consultante absteniéndose de percibir el BONO. Si el impedimento se prolongare cualquiera sea el motivo, lo comunicará de inmediato y también por escrito a la Secretaría General del Colegio de Abogados de La Plata, indicando el período en que no efectuará la prestación. La Secretaría General pondrá nota en el Registro al que se refiere el punto 4 del presente reglamento a los efectos de anotar a los interesados.

10.- Las Asociaciones de Abogados que funcionan en el ámbito geográfico del Departamento Judicial de La Plata, reconocidas por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, podrán realizar la venta de BONOS, por delegación del Colegio; del modo establecido para ello en el presente reglamento, con obligación de inmediata rendición de cuentas a la Tesorería del Colegio, en un plazo que no resultará en ningún caso superior a los diez (10) días hábiles.

Las Asociaciones de Abogados deberán exhibir a los interesados en adquirir el BONO de consulta, la nómina completa de los abogados inscriptos en el Registro a que se refiere el punto 4, aún cuando los mismos no presten sus servicios profesionales en el ámbito geográfico de la Asociación de Abogados que efectúe la venta del BONO.

Serán responsables de la venta de BONOS y de la correspondiente rendición de cuentas el Presidente y el Tesorero de la Asociación de Abogados que la efectúe, para lo cual se encontrarán obligados a suscribir la documentación y registros contables pertinentes.

La Tesorería del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, establecerá la documentación y registros necesarios, y efectuará el control de los fondos y rendición de cuentas de la venta de BONOS a que se refiere el presente punto.

11.- El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata no tendrá ninguna responsabilidad por la prestación de los servicios profesionales establecidos por el presente, circunstancia que será de conocimiento y aceptación tanto del requirente como del abogado prestador del servicio, significando la aceptación y utilización por ambos del presente sistema, la renuncia expresa a to-

do derecho y toda acción contra el Colegio."

PREMIO DARDO ROCHA

El Jurado designado para discernir el Premio Jurídico Dardo Rocha, integrado por el Dr. Carlos Alberto Andreucci como Presidente, el Contador Hipólito Frangi y el Dr. Fernando Barba han resuelto adjudicar el Premio citado al Dr. Abel Blas Roman, y se resolvió hacer la entrega correspondiente en el acto de despedida del año fijado para el día 30 de diciembre, lo que se efectivizó y se publicó el libro.

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

El Instituto de Derecho Ambiental ha acompañado dictamen con relación a la presentación efectuada por la Comisión Vecinal Nuevo Ambiente Punta Lara y la organización Ambiental Nuevo Ambiente, con relación al ingreso de residuos sólidos urbanos en la región al relleno sanitario del CEAMSE proveniente del distrito y Florencio Varela, que aprobado y notificado a las citadas organizaciones y al Sr. Intendente Municipal de Ensenada. Y dice así:

"Habiendo recibido en el Instituto de Derecho Ambiental con fecha 11 de Diciembre del 2003 una nota por parte de la Organización "Nuevo Ambiente" y del "Centro Vecinal Punta Lara" de la localidad y Partido de Ensenada, Pcia. de Bs. As., solicitando la intervención y colaboración de este Instituto respecto de la problemática que se presenta en nuestra región a consecuencia del ingreso de residuos sólidos urbanos provenientes de los Distritos de Florencio Varela y Berazategui, al predio que la CEAMSE (Coordinadora Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado) posee en Ensenada para disposición final de dichos residuos, y dada la gravedad y urgencia del tratamiento de la cuestión, este Instituto procede a analizar el pedido efectuado por las mencionadas ONG'S y hace saber al H. Consejo Directivo lo sustentado por el mismo a los efectos de su posterior consideración.

Por todo lo expuesto y citas legales referenciadas, este Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de La Plata,

DICTAMINA:

- 1) Que de acuerdo a la normativa legal los predios de la CEAMSE en la localidad de Ensenada no podrán recibir residuos de localidades que los generan y ubicadas a más de veinte kilómetros de distancia por ruta. (art. 4º Dec. Ley 9.111/78);
- 2) Que es preciso y en forma urgente flexibilizar la normativa actual y en breve, creadas las condiciones necesarias para la disposición final de los residuos sólidos urbanos, **DEROGAR EL DECRETO LEY 9.111/78, por haber caído en desuso y ser contraria a las nuevas normas ambientales dictadas a partir de la reforma constitucional del año 1994**, sancionando una ley apropiada y moderna que permita dar solución efectiva y sin comprometer el medio ambiente y la salud de la población, previendo minimizar la generación de residuos y fomentando el reciclaje de los mismos **(sistema prohibido por el Dec.Ley 9.111 -art.11º-)** para reinsertarlos en el proceso de producción, como así también el uso de los mismos como futuras y posibles fuentes de energía; La Comisión de las Comunidades Europeas ha informado y sugerido que: "En la estrategia de gestión de residuos, se establecen dos prioridades: la prevención y el reciclado. Esto último requiere que los residuos se clasifiquen en el lugar en donde se producen (para lo cual se requieren contenedores apropiados) y que se monten servicios de recolección selectiva, pudiendo en un futuro incorporarse al diseño de los grandes edificios de viviendas y oficinas, como un elemento más, instalaciones de clasificación de residuos a efectos del reciclado y de esta manera minimizar aquellos que deban ser destruidos. También debe insistirse en la necesidad de su reutilización y la necesidad de construcción de plantas de tratamiento Se debe prestar apoyo a investigaciones y proyectos destinados a sensibilizar a la población respecto de la importancia del saneamiento y al desarrollo de diseños urbanos y arquitectónicos que favorezcan la clasificación de los residuos en el lugar en que se generan y la recolección selectiva, hallando nuevos usos para los residuos urbanos, en particular los procedentes de la construcción. Asimismo se debe fomentar el intercambio de información y experiencias en el terreno del saneamiento, en

particular por lo que respecta a tecnologías de limpieza, sensibilización de la población, instrumentos legales y reciclado de residuos urbanos." (Comisión de las Comunidades Europeas. Medio ambiente, Seguridad nuclear y Protección civil. Bruselas, 1990).

- 3) Habiendo tomado conocimiento que existe un proyecto de ley, con media sanción por parte del senado provincial (Proyecto del senador Carlos Díaz), es preciso, su tratamiento en diputados a efectos de convertirlo en ley, previo análisis del mismo en cuanto a su efectividad para dar solución al problema de los residuos.
- 4) Que mientras tanto se produzca un cambio en el sistema de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, la CEAMSE y las autoridades que correspondan, incluidas las municipales, deberán efectivizar un severo, continuo y eficaz control y selección de los desperdicios que lleguen al predio de Ensenada y generados en la región, descartándose todos aquellos que resulten nocivos al ambiente y a la salud. Tal función es obligación primordial de la empresa encargada de la disposición final de los residuos (CEAMSE) que no podrá eludir dicha tarea y será responsable por su omisión en cumplir tal recaudo (leyes citadas).
- 5) Se deberá implementar a futuro el sistema de incineración de los residuos (en forma semejante a los residuos patogénicos) ya que, a pesar de su costo, es la forma más eficaz para acabar con la basura. En tal caso, el material residual sí podrá ser utilizado para relleno sanitario. (Werner E. Zulauf "Destino final de residuos sólidos", IV Seminario Nacional de Limpieza Urbana, Brasil, 1975). La incineración de basura y residuos en instalaciones adecuadas de carácter público o privado es un proceso sanitariamente adecuado si se instalan dispositivos que eviten o minimicen los efectos de la contaminación del aire. Así precipitadores electrostáticos o de sistema con base de cortinas de agua constituyen los métodos usuales y efectivos para control de la contaminación del aire en incineradores ("Residuos sólidos e polución ambiental", Revista DAE, 101/52, 1975).
- 6) Para aproximarse al concepto de calidad de vida, en el sentido que marca la Constitución Nacional, es necesario múltiples acciones para modificar la situación en que nos encon-

tramos. "Es preciso incrementar el conocimiento de las leyes de la ecología, desenvolver la investigación científica y tecnológica para prevenir la contaminación, corregir los mecanismos del mercado que no tengan un sentido social adecuado u óptimo, desalentar el consumismo de bienes innecesarios. Es preciso tener una actitud de espíritu científico y la mayor humildad posible para obtener los medios de conocer y de medir los agentes causadores de contaminación y poder controlarlos." (Paulo Affonso Leme Machado. Direito Ambiental Brasileiro, 4ª. Edición)."

SANCIONES DE ADVERTENCIA INDIVIDUAL EN PRESENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las resoluciones adoptadas por la Mesa Directiva con relación a sanciones aplicadas por el Tribunal de Disciplina de este Colegio, referidas a dos colegiados uno de Mar del Plata y el otro de San Isidro, dieron motivo a que el Consejo resolviera que la lectura de las sentencias donde se sanciona a los abogados con advertencia individual en presencia del Consejo Directivo debía realizarse ante el Colegio donde se encuentran matriculados. Sin perjuicio de ello se propuso elevar la propuesta al Consejo Superior a los efectos de aunar opiniones sobre dicho tema, que resolvió aprobar la propuesta del Colegio.

INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

El Director del Instituto ha acompañado el instructivo preparado para conocimiento de los colegiados referidos a las modificaciones introducidas al régimen de monotributo y de la eliminación de la categoría de responsable no inscripto en el IVA, lo que se tiene presente y se resuelve hacerlo saber a los colegiados mediante su inserción en la página web y a través del correo electrónico. Dicho instructivo dice así:

"ATENCIÓN ABOGADOS

SE ELIMINÓ EL RESPONSABLE NO INSCRIPTO EN EL IVA.

Arrancan los cambios al monotributo

Este año traerá grandes cambios para los inscriptos en el régi-

men de monotributo, ya que muchos de los contribuyentes deberán recategorizarse. Si bien la reglamentación se conocerá en los próximos días, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que dirige Alberto Abad, dejó en claro que el organismo tendrá 180 días para poner en práctica los cambios previstos.

De este modo, se estima que más de 216.000 profesionales con título universitario que facturan hasta \$ 36.000 anuales y que vienen actuando en esa categoría deberán hacer el cambio, pero sólo cuando la AFIP anuncie la recategorización.

A la fecha, ELLO NO HA ACONTECIDO.

Hasta que eso ocurra, los profesionales podrán seguir facturando como lo hacen ahora.

El límite de 144.000 pesos anuales que rige para el monotributo se desdobló. Las dos categorías se dividieron así: hasta \$ 72.000 para prestadores de servicios y hasta \$ 144.000 para venta de bienes y resto de actividades. Los abogados quedan comprendidos en la primera, es decir, hasta 72.000\$ anuales.

Las modificaciones en el régimen de monotributo no se reducen a la división en dos categorías, sino que hay más cambios:

- Se elimina la figura de "Responsable No Inscripto" en el IVA a la cual podían acceder los profesionales con mas de \$ 36.000 de Ingresos anuales. A partir que se reglamente la Ley podrán optar entre el IVA o el Monotributo.

- Se deroga el régimen especial de seguridad social para contribuyentes eventuales -D.1401/2001- (nunca llegó a aplicarse)

- Se establece, por el plazo de un año, un régimen especial de regularización para deudas de autónomos y de monotributo. El mismo prevé eximición de sanciones y reducción de intereses en un 50% el que no podrá superar el 30% del capital adeudado. El plan de facilidades que establezca la AFIP deberá contemplar hasta 60 cuotas con un interés de financiación anual de hasta el 6%.

- Se aclara que los sujetos adheridos al monotributo están exentos del impuesto a la ganancia mínima presunta.

- Se dispone que los profesionales que hayan obtenido durante los años calendarios 1997 y siguientes, ingresos brutos inferiores o iguales a \$ 36.000 y que hubieran mantenido su condición de responsable no inscripto, habiendo impetrado medidas cautelares

o no, se consideran incluidos en dicha categoría hasta la fecha que disponga el Poder Ejecutivo Nacional. De esta forma, se elimina la posibilidad de reclamo por parte de la AFIP de importes Adeudados por no haber adherido al monotributo, en su oportunidad.

- Se redefinen las condiciones para ser monotributistas. Destacamos que quienes efectúen locaciones y prestaciones de servicios podrán adherir al régimen siempre que hayan obtenido ingresos -en el año anterior- iguales o inferiores a \$ 72.000, mientras que para el resto de las actividades dicho importe asciende a \$ 144.000.

Los abogados quedamos comprendidos en la primera categorización, es decir, hasta \$ 72.000 anuales.

- Las sociedades de hecho e irregulares podrán adherir al régimen en la medida en que tengan un máximo de tres socios.

- Quienes sean importadores de cosas muebles y/o servicios no pueden adherir al régimen.

- Se redefinen las categorías de contribuyentes, de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada y en función de los ingresos brutos y las magnitudes físicas.

- Se modifica el criterio de "única actividad" y de "única explotación", para poder acceder y/o permanecer en el régimen. Al respecto, se dispone que quedan excluidos quienes desarrollen más de 3 actividades simultáneas o posean más de 3 unidades de explotación.

- Se introducen modificaciones en las normas aplicables en el impuesto a las ganancias para la deducción de las operaciones recurrentes con monotributistas, en lo referente a los porcentajes deducibles.

- Se elimina la figura del trabajador monotributista dependiente, por lo cual los aportes y contribuciones deben ser calculados e ingresados por el régimen general, bajo el programa aplicativo SIJP provisto por la AFIP.

- Se fija en \$ 22 el aporte con destino al Sistema Nacional de Seguro de Salud.

- Se dispone un aporte voluntario de \$ 19 para la incorporación al Sistema Nacional de Seguro de Salud de cada integrante del grupo familiar primario.

- Se establece la posibilidad de opción por el régimen de capitalización mediante un aporte obligatorio de \$ 33. En caso de optarse por el régimen de reparto igualmente deberá ingresarse un aporte obligatorio de \$ 35 y se accederá a la Prestación Adicional por Permanencia.

- La inscripción en el régimen simplificado excluye los beneficios previsionales emergentes de los regímenes diferenciales por el ejercicio de actividades penosas o riesgosas, respecto de los contribuyentes en su condición de trabajadores autónomos.

Están exentos del aporte previsional quienes no pagan autónomos y los que además de ser monotributistas tienen un trabajo en relación de dependencia y aportan como tales. Los abogados están fuera de esta situación, porque tienen Caja Previsional Provincial propia.

Las modificaciones comentadas resultan de aplicación desde el 19/1/2004, excepto lo referente a la derogación de la categoría de responsable no inscripto, la que regirá a partir de la fecha que disponga el Poder Ejecutivo."

FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Se tomó conocimiento de los recaudos adoptados por la Suprema Corte de Justicia con el objeto de acelerar el proceso de instalación e integración de los organismos del fuero:

VISTO:

Las previsiones consagradas en el artículo 64 de la ley 13.101 respecto de la vigencia del fuero contencioso administrativo, y

CONSIDERANDO:

I- Que esta Suprema Corte, con fecha 19-03-03, al dictar sentencia en el amparo promovido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (causa B-64.474), conminó al Poder Ejecutivo a poner en funcionamiento el fuero contencioso administrativo.

II- Que posteriormente el Poder Ejecutivo propició la sanción de una ley que modificaba sustancialmente tanto el Código Procesal como la organización del Fuero, norma que finalmente fuera san-

cionada (ley 13.101 = B.O.P. del 19-09-03), legitimando los cambios indicados.

III- Que el artículo 64 de la mencionada ley 13.101 reformó el artículo 27 de la ley 12.074 (ley del fuero contencioso administrativo), estableciendo un sistema de puesta en funcionamiento gradual de los órganos jurisdiccionales.

A tales efectos:

a) Fijó como fecha de comienzo de las funciones de los Juzgados el 15 de diciembre de 2003, y en relación a los que en ese momento no se hallaren integrados, dispuso que sería esta Suprema Corte quien determinaría cuál de los Juzgados en funcionamiento atendería los asuntos que correspondieran a los otros y cuál sería el órgano de alzada de todos ellos durante el "período de transición".

b) Determinó que el "período de transición" se extendería hasta el 31 de marzo de 2004, ... que se fija como plazo máximo para el funcionamiento pleno del fuero" y que las Cámaras de Apelación en lo Contencioso Administrativo "comenzarían a funcionar a partir de su integración", mientras que durante la transición los asuntos de competencia del fuero serían atendidos por el órgano jurisdiccional que la Suprema Corte estableciere.

IV- Que de las propias estipulaciones legales se deriva el imperativo de poner en funcionamiento las Cámaras especializadas antes de que finalice el "período de transición", ya que durante ese lapso -que culmina el 31 de marzo-, ha sido previsto que las apelaciones sean resueltas por el órgano que propicie esta Suprema Corte.

Además, resulta incuestionable que las Cámaras referidas son las correspondientes a los Departamentos Judiciales La Plata y San Martín, pues son las únicas que a la fecha de la sanción de la nueva ley ya estaban creadas (ver ley 12.074, texto según ley 12.310), y con el procedimiento de selección avanzado hasta la elevación de las ternas al Poder Ejecutivo en el año 2000.

V- Que esta Suprema Corte de Justicia ha extremado las medidas tendientes a hacer efectiva la implementación y funcionamiento efectivo de la nueva justicia administrativa descentralizada.

En efecto:

a) Dictó la Resolución n° 3034 (18-11-03), por la cual:

- Dispuso que a partir del 15-12-03 iniciarían sus actividades los Juzgados de La Plata (2), Mar del Plata (2), San Martín, Lomas de Zamora y San Nicolás.
- Determinó un sistema de prórrogas de jurisdicción.
- Estableció que las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales en los que comenzaban a funcionar los Juzgados serían Tribunal de Alzada "... hasta tanto se instrumente el funcionamiento de las propias del fuero..."

b) Mediante Acuerdo n° 3111 (26-11-03), sobre la base de considerar la proximidad del comienzo de las actividades, destacando que el Poder Ejecutivo contaba desde el año 2000 con las ternas vinculantes para los cargos de Jueces de Cámara de Apelación de los Departamentos Judiciales La Plata y San Martín y que la puesta en funciones de estos órganos había sido expresamente incluida en la sentencia dictada en la ya mencionada causa B-64.474, amparo iniciado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, sentenciado por esta Suprema Corte, fijó la planta funcional correspondiente a los aludidos órganos de alzada.

c) Que por Resolución n° 260 (04-03-04) dispuso que a partir del 25 de marzo de este año comenzarían a funcionar los Juzgados contencioso-administrativos de los Departamentos Judiciales Mercedes, Necochea, Dolores, Quilmes, San Isidro y Zárate-Campana; modificando en lo pertinente el sistema de prórroga de jurisdicción establecido en la Resolución n° 3034.

VI- Que ante la inminencia del vencimiento del plazo legal establecido para el funcionamiento pleno del fuero contencioso administrativo aún restan pasos a cumplimentar por parte del Poder Ejecutivo y del Honorable Senado de la Provincia para completar el procedimiento de integración de las Cámaras de Apelación de los Departamentos Judiciales La Plata y San Martín.

VII- Que esta Suprema Corte de Justicia debe garantizar adecuadamente el acceso a la justicia y el debido proceso para todos los ciudadanos, arbitrando las medidas necesarias y convenientes para sostener los procedimientos judiciales de manera integral (arts. 15, 164 y 165 de la Constitución Provincial).

Por ello, el Tribunal

RESUELVE:

Primero: Instar al Poder Ejecutivo a dar cumplimiento cabal a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley 13.101, debiendo a tales fines materializar los actos que resultan pertinentes, exhortando asimismo al Honorable Senado de la Provincia para que no bien se encuentre en condiciones, ejercite la manda contemplada en el art. 175 de la Constitución de la Provincia.

Segundo: Prorrogar la jurisdicción de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales en que funcionen Juzgados Contencioso Administrativos, como órganos de alzada de las decisiones por éstos adoptadas, hasta tanto se instrumente el funcionamiento de las propias del fuero (arts. 64, ley 13.101; art. 5 del Acuerdo n° 3034/03; art. 3° Acuerdo n° 260/04).

Tercero: Regístrese y notifíquese.

SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA.

El Consejo Superior atendió una inquietud del Colegio de Abogados de La Plata, vinculada a la resolución número 205/02, dictada por este Consejo Superior en la sesión efectuada el 20 de setiembre de 2002, y mediante la cual se dispusiera que "la suspensión automática debe ser motivo de un acto administrativo dictado por el Consejo Directivo, y correrá a partir de que se halle firme, o sea cuando el interesado esté **debidamente notificado**, siendo obvio que sus consecuencias se aplicarán desde ese momento", y aclarada posteriormente por la resolución 016/04; señalándose que la aplicación de tal interpretación, en su parte final, ha dado lugar a inconvenientes, cuando se producen cambios de domicilio sin comunicación alguna al Colegio que corresponda, lo que originaba una indefinida postergación de la ejecución de la sentencia (v. g. en los casos de suspensión en la matrícula). Por lo tanto, se estimó conveniente la aplicación de las normas contenidas en los arts. 6°, inc. 4° de la ley, en concordancia con el art. 58, inc. 5° y las Normas de Ética Profesional. Empero, como lo hace notar el Colegio de La Plata, la redacción del punto 1° de la resolución

016/04 vendría a limitar su alcance a la sola hipótesis de una sanción disciplinaria, cuando en realidad debería abarcar toda clase de notificaciones derivadas de la situación matricular del abogado. En consecuencia, se dispuso adecuar la respectiva redacción, que quedaría así conformada: "En todos los casos de notificación de la situación matricular del abogado, cuando la diligencia no pudiere llevarse a cabo por ignorarse el domicilio actual del profesional involucrado, tendrá indefectible validez la comunicación que al efecto se curse al domicilio legal constituido conforme al art. 6º, inc. 4º, de la ley 5177 (T.O. decreto 2885/01), configurándose así su 'debidada notificación', con la sola constancia del envío pertinente a dicho lugar".

8.- ESTO TAMBIÉN OCURRIÓ

CONCURSO PERMANENTE LITERARIO, CIENTÍFICO Y JURÍDICO CAPÍTULO 2003

La Asociación de Jubilados y Pensionados de la Caja de Previsión Social para Abogados ha resuelto que la instrumentación del concurso de referencia tendrá carácter de capítulo anual y se registrará por el reglamento que adjunta.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Se tomó conocimiento que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, resolvió realizar un ciclo de Recordación y Tributo a los grandes maestros de la Facultad desde el 12 al 23 de mayo, siendo el listado de los homenajeados el siguiente: Luis M. Boffi Boggero, Arturo Acuña Anzorena, Enrique V. Galli, Acdeel E. Salas, Alberto Gaspar Spota, Alberto D. Molinario, Guillermo J. Allende, Santiago C. Fassi, Carlos Cossio, Mario Alberto Copello, Ernesto E. Borga, Juan Carlos Smith, Gastón Federico Tobal, Carlos A. Ambrosioni, Mario L. Deveali, Juan A. Ramírez Gronda, Rodolfo A. Nápoli, Manuel Pinto, Benito Pérez, Luis Jiménez de Asúa, Jorge Frías Caballero, José Peco, Samuel Dalen, César A. Bustos, Carlos Alberto Erro, Alberto Antonio Spota, Alfredo Galletti, Silvio Frondizi, Carlos Sánchez Viamonte, Adolfo Korn Villafañe, Miguel S. Marienhoff, Osvaldo M. Bezzi, Manuel M. Diez, Bartolomé A. Fiorini, Alfredo L. Palacios, Eduardo Schaposnik, José García Vizcaíno, Rodolfo R. Carrera, Antonino C. Vivanco, Adolfo Silenzi de Stagni, Asís Abdelnur, Elioser Ciro A. Rosotti, Gerardo A. Macchioli, Seraffn A. Diglani, Américo J. Carrara, Mario Enrique Romani, Leonardo J. Areal, Axel Bremberg, Manuel Ibáñez Frocham, Amílcar A. Mercado, Santiago Sentís Melendo, César Díaz Cisneros, Carlos Alberto Lascano, Juan Carlos Smith, Godofredo E. Lozano, Francisco Orione y Atilio Malvagni.

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA FE

El Colegio de Abogados de Santa Fe remitió nota de agradecimiento por todas las gestiones celebradas en beneficio de los habitantes de dicha provincia que fueron perjudicados por las inundaciones de conocimiento público, lo que se tiene presente.

Como así también un suplemento especial de la Gaceta Forense con la guía de Abogados inscriptos en dicho Colegio, lo que se tiene presente y se reserva en la Secretaría General para información de los Señores Consejeros.

TRIBUNAL DE CASACION PENAL

Se toma conocimiento que el Tribunal de Casación Penal resolvió que se debe dar cumplimiento a las normas de Derecho Internacional vinculadas al procedimiento a seguir en caso de existir detenidos o procesados extranjeros de acuerdo a las mandas impuestas por la Convención de Viena de 1963 y ley 17081, que prescribe que en tales supuestos debe darse intervención inmediata al Cónsul del país del que procede el imputado.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Colegio de referencia ha comunicado con relación a la consulta de protocolos y demás documentación obrante en el Archivo de Actuaciones Notariales por parte de Abogados y Procuradores, que desde el 25 de junio se permite la consulta mencionada, y que con fecha 26 de junio será tratado el dictado de una Orden de Servicio con anexo de formulario de solicitud que exigirá la exhibición de carnet profesional, constancia de encontrarse al día con la matrícula en su Colegio Profesional, consignar la declaración del objeto de la consulta y el pago de la tasa vigente. Se hace saber asimismo que en la reunión del 18 de julio se modificará el artículo 8° del Reglamento.

CODESI

Visto lo solicitado por la Municipalidad de La Plata solicitando la proposición de un titular y un alterno para integrar el CODESI, se resuelve designar como titular al Dr. Edgardo Scotti y como alterno a la Dra. Lorena Llanos.

CASA DE CAMPO

Se toma conocimiento que la Gerencia de la Casa de Campo ha informado sobre las actividades que vienen realizando vecinos de la zona sobre tres temas básicos que son la seguridad frente a los robos domiciliarios, cables de teléfono, peajes y protección a las personas, reparación, ampliación y mantenimiento de la calle de acceso desde el camino hasta el rincón chico ubicado 500 metros más delante de la entrada al predio e iluminación de todo el acceso explicado, y se resuelve encomendar al Dr. Juan Angel Di Nardo para concurrir a las reuniones que se lleven a cabo.

DOCTOR HÉCTOR GRANILLO FERNÁNDEZ

El Instituto de Derecho Procesal Penal y ante la sanción de la ley 13.068 y del decreto 1111 del Gobernador de la Provincia, ha comunicado la profunda preocupación por la circunstancia que desde las órbitas funcionales del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo se hayan desconocido garantías constitucionales que hacen a las reglas más básicas de las reglas de los argentinos y de los bonaerenses en particular, refiriéndose a la inviolabilidad del domicilio particular celosamente resguardado por la Constitución Nacional.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Con fecha 20 de agosto pasado, la Suprema Corte por acuerdo 3094 modificó el art. 20 del acuerdo 2972 el que quedó redactado del siguiente modo: "Informes que proveerá la receptoría: se suministrarán informes sobre el contenido de los ficheros y los registros

informáticos de causas en trámite cuando sean requeridos por orden judicial y/o a pedido del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires e informes verbales sobre causas iniciadas siempre que las mismas se refieran a las personas que lo solicitan o por medio de su apoderado o a pedido de la administración nacional de seguridad social –ANSES– cuando se refieran exclusivamente a datos que surjan de los ficheros o registros correspondientes a quiebras, liquidaciones sin quiebras, concursos civiles y convocatorias de acreedores, lo que se tiene presente y se gira a la Comisión de Publicaciones para conocimiento de los colegiados.

DOCTOR MIGUEL ANGEL ESPECHE GIL.

Da cuenta el Dr. Andreucci que el Dr. Miguel Angel Espeche Gil ha sido nominado como candidato al Premio Nobel de la Paz 2002, lo que se tiene presente y se resuelve apoyar dicha candidatura, lo que se hará saber a sus efectos. Motiva dicha postulación por ser autor de una tesis por la cual impulsa desde 1980 una solución jurídica para la deuda externa de los países en desarrollo, por medio de una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia de la Haya, en especial, sobre la ilegitimidad y la ilicitud del alza unilateral de los intereses.

SITUACIÓN DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TRIBUNALES.

En virtud de las graves deficiencias de atención en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y a fin de reclamar urgentes soluciones, se formalizó una reunión con el Gerente de Casa Matriz y el Gerente Regional de Sucursales con fecha 16/09/03. En dicho encuentro –al cual concurrió el Presidente de este Colegio Dr. Carlos A. Andreucci– las autoridades del Banco explicaron que en razón de problemas internos hubo necesidad de provocar el reemplazo casi total de la dotación de personal. A partir de tal modificación, y ante la circunstancia que los nuevos empleados deben habituarse al cambio de tareas se padece –como es sabido– una demora sumamente importante en la concre-

ción de diferentes trámites. Los funcionarios bancarios han prometido el refuerzo del número de empleados, la aceleración de la tarea de aprendizaje y la instrumentación de otras medidas operativas. Sin perjuicio de ello seguiremos evaluando la situación e informaremos las novedades que se produzcan.

SECRETO PROFESIONAL.

Visto lo solicitado por un colegiado peticionando que a raíz de circunstancias vividas con un cliente se lo exima de guardar secreto profesional y se le permita poner bajo custodia del Colegio o del Tribunal de Disciplina la documentación que obra en su poder y que pertenece a su cliente, y escuchada la Comisión de la Ley 5177 se ha expedido estimando que no corresponde al Colegio ni al Tribunal de Disciplina competencia para relevarlo del secreto profesional, quedando a cargo del letrado evaluar si las circunstancias para que ceda ese secreto encuadran en los supuestos previstos en el art. 12 del Código de Ética y que tampoco puede el Colegio custodiar documentación privada, debiendo el interesado si lo estima necesario, utilizar los remedios notariales o judiciales, y así se resolvió.

COLABORACIÓN CON EL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO.

Visto que varias colegiadas han solicitado su incorporación al Consultorio Jurídico Gratuito y a participar de dicha Comisión contribuyendo a brindar asistencia jurídica gratuita a quienes lo necesitan, y con la conformidad de la Comisión ley 5177 que estima que el generoso y plausible ofrecimiento de los colegiados se inscribe en el marco de las prestaciones laborales benévolas, sin relación de dependencia y en cumplimiento de la carga legal que asumen y ofrecen espontáneamente de patrocinar o representar a los declarados pobres, cumpliendo así con uno de los deberes éticos de la Abogacía, y se resolvió hacer lugar a lo peticionado.

9.- CONVENIOS

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA.

Visto que oportunamente se resolvió aprobar la firma de un convenio marco de colaboración y cooperación con la Universidad Católica de La Plata, se ha procedido a la confección de dicho convenio que dice así: "Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, representado por su Presidente, Doctor Carlos Alberto Andreucci y la Universidad Católica de La Plata, representada por su Rector Ing. Ricardo M. De La Torre, acuerdan como bases generales del presente convenio de colaboración que: "En el marco de los fines y objetivos de la educación en general, de la universitaria y de Colegios Profesionales en particular, las instituciones reconocen como prioritarios aquellos que atiendan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en su conjunto.

En ese contexto, desde los objetivos institucionales; se incluye la capacitación permanente y la búsqueda del más alto nivel de los profesionales de las Ciencias Jurídicas.

Sobre la base de los fundamentos expuestos, las instituciones firmantes convienen las siguientes cláusulas:

Primera: El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata y la Universidad Católica de La Plata, se comprometen a estrechar la promoción, cooperación y perfeccionamiento de investigación y de formación en campos de interés común.

Segunda: Ambas instituciones acuerdan en un contexto de consulta para facilitar labores de conjunto, optimizando esfuerzos y recursos para tales fines, y se comprometen a solicitar cada vez que sea necesario, la asistencia recíproca para la realización de programas de desarrollo.

Tercera: Se estimulará el intercambio de información, especialmente en materia de Cursos, Jornadas, Encuentros, Seminarios e investigación entre los miembros de ambas Instituciones.

Cuarta: Se conviene asimismo que los investigadores, docen-

tes y alumnos Post Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata, podrán hacer uso de las instalaciones y material bibliográfico correspondiente a la Biblioteca del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, y el Colegio de Abogados de La Plata dispondrá de dos inscripciones –becas sin cargo– por cada curso de Post Grado de la Facultad de Derecho de la UCALP, que el CALP asignará con intervención del Área Académica, a los matriculados que así lo requieran, resolviendo el Colegio el modo del otorgamiento.

Quinta: Se acuerda el intercambio de publicaciones de trabajos de investigación y conclusiones a las que arriben en actividades de interés común.

Sexta: El Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata y el Rector de la Universidad Católica de La Plata o su(s) representante (s) debidamente mandatados, se reunirán al menos una vez al año, a fin de hacer el balance anual de la cooperación, proyectar su continuidad y examinar la evolución del presente.

Séptima: El presente convenio tiene una duración de 5 (cinco) años a contar de la fecha de su firma, siendo renovable por expresa decisión de ambas Instituciones, pudiendo además ser denunciado por cualquiera de las partes, circunstancia que tendrá vigencia a partir de los 180 días de manifestada en forma fehaciente, ello de no existir curso o cualquier otra actividad pendiente de realización.

CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Visto que oportunamente se resolvió aprobar un convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se ha procedido a la confección de dicho convenio que dice así: "Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la Provincia de Buenos Aires, en adelante, "La Dirección", con domicilio en calle 13 entre 56 y 57 de La Plata, representada por el Señor Director General Profesor Mario Néstor Oporto y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA, en adelante, "El Colegio", con domicilio en calle 13 n° 831 de la misma ciu-

dad, representado por su Presidente Dr. Carlos Andreucci, acuerdan los términos del presente Convenio de cooperación sobre educación y Derecho con el objeto de profundizar el estudio y conocimiento del marco jurídico en el que se inscribe el sistema educativo e implementar, de manera conjunta, una capacitación para Abogados del sistema educativo. El convenio se suscribe en el marco del programa que llevará adelante la Dirección General de Cultura y Educación "La Escuela Enseña a respetar la Ley".

PRIMERO: El Colegio, a través de sus Institutos Académicos y la Dirección, a través de las Direcciones Legal y Técnica y de Tribunal de Disciplina, cooperarán en la organización de actividades académicas sobre "Derecho Educativo" en la que participarán especialistas a designar, sobre los siguientes contenidos: 1) Marco Jurídico del sistema educativo: Jurisdicciones Nacional y Provincial; 2) Procedimiento Administrativo: El Estatuto del Docente; 3) Régimen disciplinario, 4) Responsabilidad Docente.

SEGUNDO: Las partes a través de los mismos órganos enunciados precedentemente, organizarán cuatro encuentros académicos durante el corriente año, con orientación práctica, destinados a Abogados del Sistema Educativo, sobre contenidos de los cuatro módulos de capacitación que como anexo, forman parte del presente.

TERCERO: Se acuerda, en términos generales, recurrir a la capacidad organizativa de las partes a fin de reducir los costos de las actividades, a cuyo efecto, el Colegio aportará el espacio físico - según cronogramas a acordar, la publicidad de los encuentros y la impresión de afiches.

CUARTO: La Dirección asume los costos de traslado de disertantes y el viático correspondiente, como así también los impresos que resulten necesarios para la implementación del presente, conforme a los objetivos expresados.

CONVENIO CON EL CENTRO DE ESTUDIOS NUEVA MAYORÍA.

Da cuenta el Dr. Andreucci que conforme a lo programado se procedió a la firma del convenio con el centro de estudios "Nueva Mayoría", relacionado con un estudio cuali-cuantitativo acerca de

la percepción que tiene del Sistema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, los operadores y los justiciables, y que será llevado a cabo por ambas instituciones.

10.- DONACIONES

JEFATURA NACIONAL DE GABINETE DE MINISTROS

Se toma conocimiento que el Gabinete de referencia ha remitido con destino a la Biblioteca del Colegio, dos ejemplares del libro "Perspectivas de la Gobernabilidad Democrática en la Argentina", y se acusa recibo agradeciendo dicha donación.

DOCTORA INÉS D'ARGENIO.

La Dra. Inés D'Argenio ha remitido un ejemplar de su libro "La Justicia Administrativa en Argentina", y se remite a la biblioteca del Colegio.

ASESORÍA DE GOBIERNO

La Asesoría General de Gobierno remitió el n° 71 de Doctrina de Dictámenes, Jurisprudencia y Apéndice Legislativo correspondiente al período enero-julio de 2002, y se gira a Biblioteca para conocimiento de los Colegiados.

DOCTOR ANTONIO ARCURI

Se toma conocimiento que el Doctor Antonio Arcuri ha remitido un ejemplar del libro de su autoría denominado "Conurbano Bonaerense", y se gira a Biblioteca para conocimiento de los interesados, y se resuelve agradecer dicha donación.

FUNDACIÓN JUS.

Se toma conocimiento que el Dr. Eduardo Bonatto en su carácter de Tesorero de la Fundación JUS ha comunicado que teniendo

en cuenta la disolución de la Fundación y considerando que resulta sumamente importante para sus integrantes que el patrimonio bibliográfico recaiga en una institución que sepa aprovechar el acervo cultural que de él se desprende, donan la biblioteca jurídica al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, y se resuelve aceptar la donación y agradecer a la fundación la resolución adoptada. Gírense la actuaciones a la Gerencia General a los efectos de combinar la entrega.

DONACIÓN DE LIBRO.

Se toma conocimiento que el Dr. Andreucci ha procedido a donar a la Biblioteca los siguientes libros: "La Penalidad del Infierno de Dante" por Mr. Ortolan, "Las Constituciones de Iberoamérica" por UIBA y "Jurispericia de Cervantes" por el Colegio de Abogados de Madrid. Se le agradeció y se giraron dichas publicaciones a la Biblioteca para conocimiento de los interesados.

DONACIÓN DE LIBROS.

Se toma conocimiento que la Dra. Claudia Brolese ha acompañado un ejemplar del libro "Gufas de Buena práctica ético legal en VIH/SIDA", que donara su autor Ignacio Maglio, y se giraron a la Biblioteca debiendo cursarse nota de agradecimiento a su autor.

DONACIÓN DE LIBROS

a) Se toma conocimiento que el Dr. Ricardo Daniel Sosa Aubone ha donado un libro sobre "Concursos y Quiebras. Ley 25.589" comentada y anotada con jurisprudencia, lo que se tiene presente y se resuelve girar la misma a biblioteca para conocimiento de los interesados.

b) Se toma conocimiento que el Dr. Ricardo Daniel Sosa Aubone ha donado un libro con destino a la biblioteca sobre "Jurisprudencia de la Cámara Civil y Comercial del Depto. Judicial de Quilmes. Período 1994/2001".

c) Se toma conocimiento que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires ha remitido un ejemplar del libro "Temas de Mediación Familiar" de Maximiliano Pejovich, lo que se tiene presente y se agradece girándose el mismo con destino a la biblioteca para conocimiento de los interesados. Se ha solicitado asimismo hacer saber a los interesados que dicho libro puede ser adquirido en la sede del Colegio de Escribanos, piso 5°.

Cúrsese nota de agradecimiento por las donaciones efectuadas.

DONACIÓN DE LIBROS

La Doctora María del Carmen Taborcía y el Profesor Ricardo Santiago Katz han donado dos ejemplares del libro "Terrorismo familiar" relacionado con la violencia en los vínculos familiares, como obras de consulta para remitir a la biblioteca del Colegio.

HEREDEROS DE SAMUEL CREIMER Y MATILDE KIRILOVSKY DE CREIMER

Los herederos de los abogados de referencia han dispuesto donar al Colegio las colecciones de Jurisprudencia Argentina, Revista La Ley y Digesto Jurídico.

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO CONSTITUCIONAL.

El Dr. Adolfo Gabino Ziulu ha donado con destino a la Biblioteca del Colegio la obra "Constitución de la Nación Argentina" publicada por la Asociación de referencia.

DOCTOR ATILIO MILANTA.

El Dr. Atilio Milanta ha acompañado el tomo 3 de "Abogados Poetas" con destino a la biblioteca del Colegio.

11. DÍA DEL ABOGADO

ACTO DEL DÍA DEL ABOGADO.

Visto que este Consejo ha resuelto efectuar el día 29 de agosto la tradicional reunión de festejo del día del Abogado, con el siguiente programa: a) Palabras del Presidente del Colegio Dr. Carlos Alberto Andreucci; b) Entrega de diploma a los abogados jubilados en el último ejercicio; c) Entrega de diploma a la Directora del Centro de Mediación Dra. Rosario Sánchez; d) Entrega de medallas a los abogados que han cumplido 50 años de ejercicio profesional, Dres. Ricardo Jullán Cobeñas, Julio René Crespi, Carlos Eduardo Finochietto, Miguel Lorenzo Heras, José María Martocci, Jorge Luis Posik y Norberto Oscar Viera.

MISA DE ACCIÓN DE GRACIAS POR LOS ABOGADOS FALLECIDOS.

Se resuelve llevar a cabo en la Iglesia Catedral el día domingo 31 de agosto a las 20 horas una misa de acción de gracias por los abogados fallecidos en el último ejercicio y solicitar se vea la posibilidad de que dicha misa sea presidida por el Señor Arzobispo el Ilustrísimo Monseñor Héctor Aguer.

GRUPO DE TEATRO.

Vista la propuesta que realiza la comisión especial para los festejos del Día del Abogado, se aprueba la actuación del grupo de teatro el día miércoles 27 de agosto en cuya oportunidad estrenará la obra "Argentina, cosa de locos".

12.- ESTUDIO DEL SERVICIO DE JUSTICIA DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, DESDE LA PERCEPCIÓN QUE DE ÉL TIENEN SUS OPERADORES Y USUARIOS.

Se toma conocimiento que de conformidad con el convenio firmado con el Centro de Estudios Nueva Mayoría, se ha cumplido la primera etapa con los resultados que a continuación se detallan:

"Un sondeo de opinión realizado por el Centro de Estudios Unión para la Nueva Mayoría sobre usuarios del Sistema Judicial Bonaerense, para el Colegio de Abogados de La Plata, muestra que hay un generalizado apoyo respecto a la necesidad de una reforma judicial.

Si bien esta aspiración es general respecto a todas las instituciones del país y no específica del sistema judicial bonaerense, hay algunos datos que resultan de interés destacar.

Quienes manifiestan estar de acuerdo con la reforma del sistema judicial bonaerense, alcanzan al 97%. Ello implica que cualquier iniciativa en esta dirección, en principio, tendrá el apoyo de los usuarios del sistema judicial.

Ante la pregunta de cuáles serían las reformas a implementar, no hay una respuesta dominante. Para el 18% son "Éticas", para el mismo porcentaje "Legislativas", para el 17% "De Capacitación", 15% "Penales", un porcentaje similar "De gestión", 8% "Tecnológicas" y un porcentaje similar "Presupuestarias". Cabe destacar que estos aspectos que pueden ser definidos como materiales (Presupuesto y Tecnología) no son percibidos como los centrales.

Hay una opinión generalizada de que el sistema judicial bonaerense "no es de fácil acceso". Así lo dice el 86% de los consultados. Esta opinión, debe ser evaluada en el contexto general y respuestas similares se registrarían en cualquier trámite en el sector público.

Frente a la necesidad de tener que realizar una denuncia, el 38% la hace debidamente, mientras que el 46% duda de hacerla. Sólo el 14% dice que no denuncia. Las opiniones aparecen así divididas.

La expectativa respecto a que realizando la denuncia se va a hacer justicia, es relativa. El 37% tiene una expectativa "Media" y

el 61% "Baja". Esta respuesta debe ser analizada también en el contexto general del escepticismo respecto del funcionamiento general institucional y público que se registra hoy en la opinión pública argentina.

La casi totalidad de las personas consultadas considera que es necesario contar con un código ético para aplicar en la actuación de la Justicia, opinión que corrobora la prioridad que la opinión pública pone en la cuestión ética en todo lo referente a lo público.

Ante la pregunta de cuál es la mejor manera para seleccionar los jueces, dos tercios se pronuncia de que sea por "concurso" o "Capacitación". Pese a su aparente atractivo en cuanto a la participación de la gente, sólo el 23% prefiere que se elijan por "Votación popular". Ello muestra que entre las personas que usan el sistema judicial, hay una clara percepción de que la capacitación es central para la actividad judicial.

Nuevamente, al indagarse sobre el presupuesto, no aparece como una cuestión central, ya que hace a la relación de los medios con la justicia; el 39% piensa en que la ayudan y el 10% que la entorpecen. La mitad (51%) contesta que ni ayuda ni entorpece.

13.- PUENTE PUNTA LARA-COLONIA.

Se deja constancia que se ha remitido al señor Ministro de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios la siguiente nota con relación a la opinión de este Colegio sobre el Puente Punta Lara-Colonia:

"La Plata, 27 de octubre de 2003.

Al Señor Ministro de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios
Arquitecto D. Julio De Vido
H. Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1112
BUENOS AIRES
C.P. 1109

De nuestro respeto:

Tenemos el honor de dirigirnos al Señor Ministro en nombre y representación del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, en relación al tema de referencia largamente postergado y que fuera aprobado tiempo ha por el Congreso de la República Oriental del Uruguay y pendiente de resolución por el Congreso de nuestra Nación.

Al respecto sentimos el deber de expresar que como entidad profesional de derecho público representamos el accionar y el sentimiento de la comunidad profesional de la región, pero asimismo nos encontramos comprometidos con la Sociedad Civil en la defensa y participación de políticas públicas que permitan hacer crecer al ser humano y a la comunidad en la atención del bien común y la justicia distributiva amén de la legal y conmutativa. Es así que en este marco, vemos con gran preocupación que el anhelo regional de integración se posterga con la no ratificación del Tratado constructivo del puente Punta Lara - Colonia.

Advertimos esta reticencia en su ratificación pese a que deviene una obra esencial para el crecimiento de la Región y del Mercosur y en tales condiciones, nos permitimos recordar los siguientes aspectos inherentes al tema:

1) Su aprobación y ejecución significa no sólo para la Provincia de Buenos Aires sino también para los intereses de la Nación —analizando la proyección económica y estratégica que representará— la consagración de un viejo anhelo que vinculará sin duda a ambos países y consolidará una incidencia fundamental para el Mercosur.

Destacamos la importancia que tendrá en el crecimiento su ejecución ya que la construcción del mismo traerá aparejado miles de puestos de trabajo que se tornan esenciales para el desarrollo humano y dignidad de la persona, afianzando ambas Repúblicas.

2) Nuestro Colegio ha mantenido una sostenida y pública defensa por la construcción del puente Punta Lara - Colonia y sin perjuicio de las declaraciones y acciones en tal sentido a partir de los últimos años ante su demora, durante el año 1995 nuestra Institución resolvió reunir a las diversas instituciones de la ciudad, ocasión en la que se dio a conocer las conclusiones que surgen del acta que a continuación se transcribe. "... En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, representantes de entidades de ley, universitarias, intermedias, colegiales, empresariales y de bien público, todas pertenecientes a la región, con el objeto de expresar el total apoyo a la elección de la localidad de Punta Lara como cabecera de la traza del puente que unirá nuestro país con la ciudad de Colonia, en la República Oriental del Uruguay. Tal postura surge especial y significativamente afianzada en virtud de múltiples razones, entre las que se destacan: 1º) La longitud de esta traza es la menor distancia entre todas las opciones posibles. 2º) Es la única que como cruza un solo canal de navegación, requiere un solo tramo de puente especial, mientras que las otras trazas propuestas deben cruzar dos canales y por ello requieren dos tramos de puente especiales. 3º) Conlleva el menor plazo de ejecución, cinco años, frente a las otras que exigen entre seis y siete años. 4º) Menor costo de construcción entre las opciones posibles, U\$S 440.000.000 frente a U\$S 520.000.000 en más. 5º) Por ser la traza de menor costo y de menor plazo de ejecución de obra, resulta la de mejor tasa de retorno. 6º) Al constituir Punta Lara una zona de densidad poblacional baja, el intenso tránsito vehicular no significará un grave problema a resolver, ya que la zona de Boca Cerra-

da empalma con la Ruta Provincial 19 que tiene acceso franco –atravesando zonas rurales o suburbanas–, a las rutas y autopistas que conducen a todo el país, evitando así el paso innecesario por zonas densamente pobladas. 7º) Esta traza fue elegida por la consultora Berger Internacional contratada por el Ente Binacional Puente Buenos Aires – Colonia como cabecera argentina para su emplazamiento. 8º) La trascendente razón geopolítica de ser la ciudad de La Plata capital de la Provincia de Buenos Aires, constituye una innegable cuestión decisiva, ya que significará, por una parte insertarla en la vía de desarrollo que resultará eje del MERCOSUR, y por la otra, la circunstancia públicamente expresada y emprendida por las más altas autoridades provinciales y municipales relativas a la reactivación del Puerto La Plata, a la inauguración del Parque Industrial, a la puesta en funcionamiento de la Zona Franca y la realización de las obras del Aeropuerto, que entre otros emprendimientos de la región, significan reafirmar el rol que histórica y funcionalmente le corresponde”.

3) En las deliberaciones efectuadas en este Colegio y que dieron motivo a la declaración transcrita, participaron y firmaron la misma, las siguientes instituciones: Colegio de Escribanos de la Provincia, Delegación La Plata, el Colegio de Veterinarios de La Plata, el Colegio de Gestores de la Provincia, el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia Delegación La Plata, el Colegio de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de La Plata, el Colegio de Magistrados del Departamento Judicial La Plata, la Facultad de Ciencias Médicas, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Colegio de Arquitectos Distrito I, el Colegio de Ingenieros Distrito V, la Cámara de Producción y Servicios de la Provincia, el Club San Luis, el Movimiento de Participación y Unidad Empresarial, el Club Universitario de La Plata, la Cámara de Industria y Comercio de La Plata, la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia, el Club Estudiantes de La Plata, el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata, el Rotary Club de La Plata, el Rotary Club de City Bell.

4) Al tomar conocimiento de la declaración efectuada por las Instituciones, el Señor Intendente Municipal de La Plata Doctor Julio César Alak remitió a este Colegio la siguiente nota: “La Plata, 18 de octubre de 1995. Señor Presidente: Me es particularmente grato dirigirme a Usted, con el propósito de manifestarle el orgullo

y congratulación de este Departamento Ejecutivo ante la relevante Declaración de Apoyo a la concreción del Puente Internacional Colonia, República Oriental del Uruguay y Punta Lara, República Argentina, realizada por las más distinguidas entidades profesionales, académicas, de ley, culturales, deportivas y de bien público de esta Ciudad. El aval y las evidentes razones expuestas, fortalecen las acciones que mancomunadamente desarrollemos en pos de tan merecido logro no sólo para el impulso de la región, sino también para el fortalecimiento de las destacadas Instituciones que conforman el Gran La Plata. Asimismo, con la concreción del Puente Internacional, como bien lo expresan, se obtendría el rol que histórica y funcionalmente le corresponde a la Capital de la Provincia de Buenos Aires y los Partidos limítrofes, y reactivaría las metas ya puestas en marcha como el Puerto La Plata, Zona Franca y Parque Industrial de La Plata. Expresándole mis más sinceras felicitaciones, y haciendo extensiva la presente por su digno intermedio a todos los firmantes de la declaración motivo de la presente, encuentro propicia la circunstancia para saludarlo cordialmente”.

5) Con posterioridad nuestro Colegio ha seguido bregando e insistiendo públicamente en todos los ámbitos –con análisis fundados y objetivos– a favor de la declaración y ratificación del Convenio a efectos de su construcción participando y movilizándolo activamente Foros, Debates, Actos públicos, Gestiones directas ante autoridades municipales, provinciales, nacionales y demás responsables de la aprobación, para plasmar en realidad el sueño regional. En tales condiciones, Señor Ministro, la necesidad que el Congreso de la Nación apruebe la construcción del Puente Punta Lara-Colonia beneficiará a toda la Nación Argentina, a la Provincia de Buenos Aires, a su Capital y a la Integración regional tan anhelada que nos compromete en el destino de la América del Sur.

Peticionamos que se interceda e insista ante el Congreso de la Nación la ratificación del Tratado para plasmar su construcción permitiendo así conformar un futuro promisorio para nuestras generaciones actuales y futuras.

Saludamos con nuestra mayor consideración y respeto”.

14.- CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL JUZGADO FEDERAL N°2.

Se toma conocimiento que se ha procedido a la firma del contrato con la Asociación Civil "El Poder de Querer" que dice así: **CONTRATO DE CONCESIÓN:** Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, representado por su presidente Dr. Carlos A. Andreucci con domicilio en la calle 13 N° 829, 2º piso de La Plata, en adelante denominado "concedente", por una parte y por la otra la señora Silvia Inés Angulo, argentina, mayor de edad, DNI. 17.345.936, y el señor José Antonio Salicaro, argentino, mayor de edad, DNI. 16.761.276, como Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Civil "EL PODER DE QUERER" con domicilio en la calle 4 N° 1547 de La Plata, quienes suscriben el presente en el carácter invocado, llamada en adelante "El concesionario", se celebra el presente contrato de concesión privada para la explotación del servicio de fotocopias y venta de papelería, formularios y material de uso profesional, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: El concedente da en concesión al concesionario, la explotación del Servicio de fotocopias y venta de papelería, librería y material de uso profesional que indique el concedente, y servicio de bar y kiosko, en el espacio destinado a tal efecto por el concedente en la Sala de Profesionales ubicada en el Juzgado Federal N° 2 sito en la calle 54 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata. La prestación de los servicios se desarrollará durante todos los días hábiles en el horario de atención al público que disponga el Poder Judicial, debiendo el concesionario garantizar la no interrupción de los mismos durante el horario de actividad de tales dependencias. -----

SEGUNDA: Se deja expresa constancia, que el espacio concesionado en el edificio, ha sido otorgado al concedente en comodato por el Poder Judicial. Para el supuesto que el mismo reclame su devolución, el presente contrato se considerará automáticamente rescindido sin obligación alguna por parte del concedente de indemnizar por ningún concepto al concesionario. Las garantías que otorgue el concesionario subsistirán mientras no se cumpla la obligación de restitución de espacios establecida precedentemente. -----

TERCERA: En forma gratuita el concesionario mantendrá a disposición de los profesionales en los lugares de prestación de los servicios y en perfecto estado de funcionamiento: abrochadoras, guillotinas, perforadoras, tijeras, sacabroches, clips, gomas, correctores, como así mismo pondrá a disposición de los abogados carbónicos. -----

CUARTA: El concesionario, deberá brindar una calidad óptima de copiado, garantizando una buena fijación e intensidad plenos, como así también un perfecto secado sin humedad, ofreciendo una excelente nitidez en la reproducción para lo cual incorpora al servicio 1 máquina de última generación, de no menos de 25/30 fotocopias por minuto. En caso que la espera para la obtención de fotocopias sea de más de dos minutos promedio por profesional, el concedente se compromete a poner en funcionamiento inmediatamente otra máquina de igual calidad. En tal caso se atenderán por separado en cada máquina los pedidos inferiores y superiores a las diez carillas. -----

QUINTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01/12/2003 hasta el 30/10/2005. Durante su vigencia el concesionario abonará al concedente un canon mensual equivalente a cinco mil (5.000) fotocopias cuyo valor unitario a la fecha es de pesos \$0,10 y que representa la suma de Pesos quinientos (\$500,00) mensuales, que se reajustará automáticamente en caso de incrementarse el valor de las fotocopias. Debiéndose abonar el importe señalado en la Sede del Colegio calle 13 n° 829, 2º Piso – La Plata, por mensualidad adelantada del 1 al 10 de cada mes. El concesionario se compromete a realizar las refacciones y reparaciones necesarias para poner en funcionamiento el servicio con una inversión mínima de pesos tres mil (\$3.000,00), incluida la reparación y terminación completa de la obra de vereda del frente de acceso al Juzgado calculado en pesos mil quinientos (\$ 1500.-). Durante los cinco (5) primeros meses a partir de la firma del presente el concesionario abonará en concepto de canon la suma de pesos doscientos (\$ 200) quedando la diferencia de pesos trescientos (\$ 300) mensuales en concepto de compensación por los trabajos realizados a su cargo e identificados supra. A partir del sexto mes (6) abonará el canon íntegro pactado en pesos quinientos (\$500) en la presente cláusula de este convenio. -----

Vencido el plazo de vigencia pactado ut supra, indefectiblemente queda resuelto el presente. Debiendo el concesionario reintegrar

grar los bienes y el espacio físico que recibe sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno. -----

SEXTA: En los espacios concedidos el concesionario deberá prestar en forma obligatoria los siguientes servicios con los siguientes elementos: 1) Provisión de 1 ó 2 fotocopiadoras, como mínimo, con las características descriptas en la cláusula Cuarta, que deberán ser operadas cada una por un dependiente del concesionario en cantidad suficiente que garantice la fluidez del servicio. -----

2) Venta de papelería, formularios y material de uso ordinario por el profesional. -----

3) Servicio de Bar y Kiosco. Con expendio de comida rápida que no produzca olores y bebida sin alcohol. -----

4) Provisión de casilleros privados individuales, destinados a la constitución de domicilios especiales, recepcionar documentación judicial, correspondencia, etc. -----

SÉPTIMA: El personal que esté a cargo de la prestación de los servicios será especializado con conocimientos técnicos en el manejo de las máquinas fotocopiadoras, será seleccionado no sólo por su eficiencia, sino también por su buen trato, educación y buena presencia. Siendo a exclusivo cargo del concesionario la dependencia laboral de sus empleados, constituyéndose responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las leyes laborales y previsionales, debiendo acreditar su cumplimiento efectivo con la entrega al concedente en su gerencia contable copia de la documentación que así lo acredite, dentro de los treinta días corridos posteriores al vencimiento de cada obligación. Asimismo deberá estar inscripto en legal forma en todos los impuestos, tasas y contribuciones exigidos para la actividad, acompañando documentación que se requiriese por el concedente, debiendo hallarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales, impositivas, nacionales, provinciales y municipales. El concesionario brindará al concedente la nómina completa del personal o sus eventuales reemplazantes, asimismo asume las responsabilidades civiles y/o penales en consecuencia de su actividad frente al concedente y frente a terceros y por hecho y acción de sus dependientes. Siendo obligación del concesionario posibilitar a la concedente todas las inspecciones que éste disponga, con el objeto de acceder a los registros de documentación y demás

comprobaciones tendientes a acreditar el cumplimiento de las obligaciones impuestas. -----

Para el supuesto de incumplimiento del presente por parte del concesionario, éste deberá abonar una multa diaria en los siguientes casos siendo facultad del concedente optar por su cobro o solicitar la rescisión del contrato: -----

a) Para el caso de mal funcionamiento o falta de funcionamiento de las máquinas fotocopiadoras –en caso de que sean imputables al concesionario- por un período superior a las 48 hs. deberá abonar el concesionario Cincuenta Pesos (\$50,00) diarios, por cada máquina. -----

b) Si se comprobare, la inexistencia de un operario por máquina deberá abonar la suma de Cien Pesos (\$100.) diarios por cada faltante. -----

c) Si no cumpliera con la limpieza, o no exhibiere los comprobantes de pago de obligaciones previsionales, laborales (salvo aquella documentación que por su naturaleza se encuentre en poder de terceros, para lo cual se fijará un plazo especial no menor de cinco días), dentro de las setenta y dos horas de requeridos por el concedente en forma fehaciente deberá abonar la suma de Cien Pesos (\$100,00) diarios por cada día de retraso. -----

El concesionario contará con un servicio técnico permanente para la reparación de las máquinas que lo requiriesen, o en su defecto el cambio inmediato por otro de iguales características, debiendo asegurar la regularidad del servicio. -----

OCTAVA: En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el presente contrato, el concesionario se compromete a no retirar mercaderías, muebles, máquinas y útiles del lugar concedido hasta que el concedente preste expresa conformidad, teniendo derecho esta última a ejercer derecho de retención hasta que sean satisfechas la totalidad de aquellas obligaciones. -----

NOVENA: El concesionario, no podrá transmitir o ceder total o parcialmente el servicio ni disponer de los espacios físicos de la concesión a terceros, sin la expresa autorización por escrito del Colegio, que para tal fin se reserva el derecho de denegarla sin especificación de motivos y sin que ello otorgue derecho de reclamación alguna. -----

DÉCIMA: Si se produjere el fallecimiento o se declarare judi-

cialmente la incapacidad del concesionario; su cónyuge, hijos, derecho habientes o curador según corresponda podrán solicitar al concedente el otorgamiento de la adjudicación para continuar la contratación hasta la finalización de su período original. Para el caso contemplado anteriormente deberán presentarse la totalidad de los documentos oficiales que acrediten los hechos y/o parentescos alegados, como así también cumplimentarse la garantía del contrato y demás recaudos que surjan de la totalidad de las cláusulas del presente. El Colegio podrá acceder al pedido que en tal sentido se formule o denegarlo sin que ello otorgue a los recurrentes derecho para efectuar reclamación de ninguna naturaleza. -----

DÉCIMO PRIMERA: Para el caso de operarse el incumplimiento del pago en el término acordado en la cláusula quinta, será pasible el concesionario de una cláusula penal acumulativa del 0,3% diario calculable sobre el monto adeudado. La configuración de dos atrasos continuos o cinco alternados, hará caer al concesionario en rescisión contractual por su culpa y de pleno derecho. En caso de incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las restantes cláusulas del contrato o de sus obligaciones legales, el concedente podrá rescindir el contrato debiendo aquel desocupar los espacios en los que brinde el servicio y reintegrar el mobiliario dentro de los treinta días de notificado fehacientemente. El concesionario podrá rescindir unilateralmente el contrato notificando fehacientemente al concedente con una anticipación no menor de noventa (90) días, período durante el cual continuará prestando el servicio. En caso de rescisión por mutuo acuerdo el concesionario deberá continuar prestando el servicio durante sesenta (60) días a partir de la fecha del acuerdo y en idénticas condiciones a las pactadas en el presente. -----

DÉCIMO SEGUNDA: El concesionario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil con inclusión de daños, incendios y robos, con un mínimo de cobertura no menor a pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) en compañía de seguros o banco de primera línea a satisfacción del concedente que garantice el cumplimiento del presente, siendo este requisito sine qua non para la concreción del presente, debiéndose acreditar su instrumentación en el término de diez días corridos de firmado este instrumento. Para el caso de no hallarse acreditado el seguro, dentro del plazo convenido deberá el concesionario abonar al concedente la suma de pesos doscientos (\$200,00) diarios, hasta la efectiva acreditación de su

concreción, habilitándose la vía ejecutiva para su cobro, dando lugar asimismo a la rescisión automática del contrato. -----

Durante la vigencia de todo el período contractual, el presente contrato deberá hallarse cubierto por un seguro de caución de responsabilidad civil sin límite, sin espacios de tiempo alguno sin dicha cobertura. El concesionario podrá contratar dicho seguro en forma anual, con renovación automática por igual período hasta concluir el contrato. 30 días antes del vencimiento anual deberá acreditar en forma fehaciente su renovación, bajo pena de ser motivo de rescisión automática del presente, por exclusiva culpa del concesionario. -----

DÉCIMO TERCERA: - Durante la vigencia de las ferias judiciales, se procederá de la siguiente forma: El concesionario no abonará canon durante el mes de enero y abonará la mitad del canon durante el mes de julio. -----

DÉCIMO CUARTA: El concesionario asume expresamente la responsabilidad civil por los hechos dañosos causados a personas o bienes de terceros –incluidos los propios del concedente– provocados por los bienes de su propiedad, del hecho personal o de sus empleados, o de un caso fortuito. -----

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales las partes constituyen los domicilios denunciados al comienzo del presente donde tendrán efecto todas las notificaciones. Asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de La Plata con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

En la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de noviembre de 2003."

15.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Desde la Comisión de Administración de Justicia de este Colegio Departamental se están tratando diversos temas relativos al funcionamiento de tribunales, habiéndose concretado visitas a Magistrados de distintos fueros a fin de unificar criterios, obtener diagnósticos y proponer soluciones a los inconvenientes por todos conocidos.

Es por ello que se convoca a todos los colegiados a plantear sus inquietudes, ya sea a través de una nota, enviando un e-mail, o en forma personal en la reunión de Comisión, que se realizan los días lunes primero y tercero de cada mes en el segundo piso del Colegio.

Para una mejor ilustración se transcribe a continuación nota presentada en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia en reunión mantenida al efecto en junio del corriente año:

"PROBLEMAS EXISTENTES CON RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA.

TEMA GENERAL.

La problemática de la administración de justicia es de larga data. Sin perjuicio de ello, las diversas falencias –estructurales y de recursos humanos– se han ido profundizando en ciertos aspectos a través de tiempo, y en la actualidad han tomado un grado de tal importancia que requiere un estudio pormenorizado del tema y toma de decisiones rápidas a fin que el proceso sea revertido.

Cada fuero posee particularidades propias y específicas que se deben subsanar, no obstante lo cual existen parámetros generales comunes que se pueden resumir en: 1) falta de controles adecuados, 2) selección de personal, 3) capacitación del mismo.

En lo relativo al primer tema es necesario resaltar que se debería acentuar la tarea de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires sobre aquellos puntos que no se encuentren reservados a la independencia de los jueces (resoluciones judiciales propiamente dichas), esto es, sobre el cumplimiento de horarios, plazos procesales, estructura funcional, y administración y jerarquización de recursos humanos.

Un simple ejemplo basta para determinar en la práctica lo dicho en teoría: existen Juzgados o Tribunales del mismo fuero, con la misma cantidad de expedientes a su cargo y el mismo número de personal cuya tarea efectiva en la atención al profesional, en las resoluciones de trámite y en las definitivas, son más eficaces.

La conclusión aparece –prima facie– como obvia: o se han distendido los controles imprescindibles o resultan deficientes las tareas de selección y capacitación del personal, o ambas causas son concurrentes.

Por ello se entiende –se reitera– que la tarea de superintendencia de la SCJBA es esencial a fin de detectar en primer término cuáles son los Juzgados o Tribunales cuyo rendimiento, funcionamiento o eficacia dista de ser el ideal en comparación con los demás. En segundo lugar, ubicado que fuere el problema, ya sea de falta de cumplimiento de horarios, de ineficacia o falta de capacitación del personal, trabajar sobre ello.

Desde ya esa labor, que debe comenzar por los estratos superiores, debe continuarse por los mismos jueces y secretarios. Ellos deben ser los primeros en dar el ejemplo, para luego sí, poder exigir a sus subordinados el cumplimiento estricto de los roles a desarrollar.

En lo que respecta al segundo tema, se torna obviamente necesario que el personal seleccionado posea cualidades específicas para la tarea a concretar, y que genéricamente se puede resumir en contracción al trabajo, cultura general amplia, y conocimientos puntuales de administración de justicia y de derecho.

En la experiencia que hemos tenido en los últimos tiempos, entendemos que este acápite ha sido tenido muy en cuenta a través de los organismos de selección, sin perjuicio de lo cual se debe resaltar la necesidad de la insistencia sobre el tema.

El tercer punto en análisis, o sea, la capacitación del personal, resulta fundamental, en nuestra opinión, ya sea referida, a la teoría, a la práctica o a la mejor utilización de los recursos humanos o del conocimiento.

Es claro que la capacitación trae como consecuencia dos resultados elementales: a) servicio más ágil; b) respuesta de mejor calidad. El conocimiento y la capacitación redundan en la rápida atención al profesional y en la resolución del caso concreto y desde ya funciona con una garantía de legalidad y respeto al proceso y al derecho de fondo.

A manera de conclusión se deberá decir que los tres temas tratados están íntimamente relacionados los unos con los otros, pues la tarea de selección y perfeccionamiento del personal es una etapa previa que encauzará el trabajo posterior de superintendencia, pues resultará más fácil y práctico exigir el cumplimiento de su tarea a quien posea contracción al trabajo y especialización. Ello pues quien reúna tales características por sí mismo intentará mejorar su producción en tiempo y calidad, lo cual sumado a la revisión constante de los organismos superiores, y un sistema institucional de evaluación de premios y castigos, aparejará un mejor resultado en la administración de justicia en general.

Fuero Civil y Comercial

El tema general hasta aquí desarrollado se percibe con mejor claridad en este fuero, en razón de la cantidad mayor de Juzgados, ante los cuales se detecta, en consecuencia, una mejor diversidad de grados de eficiencia, siendo necesario en algunos pocos casos, una mejora sustancial en el servicio brindado.

En especial se detecta:

a) Demora en la atención en la Mesa de entradas. A fin de solucionar tal inconveniente en nuestra opinión sería conveniente que los empleados dedicados a esa tarea restrinjan su labor a la entrega del expediente o expedientes que solicita el profesional evitando en la medida de lo posible, la búsqueda de los mismos cuando no se encuentra en letra, el asesoramiento sobre resoluciones tomadas o a tomar, y en general, cualquier otra función que exceda el marco de la función principal antes mencionada. Por lo demás, reivindicamos la figura del jefe de la Mesa de entradas, la cual durante varios años fue elemento ordenador de la cara visible del Juzgado, dándole al mismo no sólo organicidad, sino fundamentalmente mejor funcionamiento, control y eficiencia.

b) Demora en resoluciones de trámite y definitivas, tarea esencial del personal superior del Juzgado. En este sentido, es donde se debe notar más ampliamente la tarea de la superintendencia de la SCJ, investigando las causales por las cuales se produce diversidad de tiempos entre los diferentes Juzgados.

Un párrafo especial merece la difundida necesidad y conveniencia de la separación de los fueros civil y comercial.

Ambos poseen materias específicas y muy diferentes, siendo tan amplio el espectro de temas a tratar y resolver que se requiere una especialidad muy puntual que hace concluir en la importancia del estudio de tal posibilidad. En especial, se debe resaltar que el tratamiento de los temas concursales, tarea por demás ardua, ha llegado en algunos casos concretos –valga el ejemplo– a distraer la labor del Juzgado de que se trate en forma casi exclusiva.

Por ende se recomienda especialmente la profundización del debate y resolución de este acápite largamente postergado, como medida casi imprescindible para lograr agilidad y optimización del Sistema de Justicia.

Fuero Laboral

A través de la Comisión de Administración de Justicia, el Colegio Departamental de La Plata ha realizado visitas a los Jueces de este Fuero, a efectos de intercambiar opiniones sobre el funcionamiento y profundizar la mejora del servicio.

Se puntualizan los siguientes temas:

a) Existen Tribunales que manifiestan tener una sobrecarga de expediente en trámite en relación a otros, contando con el mismo número de empleados; b) Se ha reconocido que a pesar de haber acotado el tiempo de fijación de audiencia de vista de causa a partir de su petición, en algunos casos, se fijan ocho meses de la misma; c) Se ha planteado la complicación que resulta la tramitación de ejecuciones, en función de la orden de separar los correspondientes a capital por un lado, y honorarios por otro; d) Se ha hecho notar, en algún caso la insuficiencia de recursos humanos, cubiertos por particulares ad-honorem, que dista de ser el ideal adecuado y e) Asimismo se recalca la necesidad de reforzar los puestos informáticos para dar mejor agilidad al sistema.

Por nuestro lado destacamos:

Si bien en los últimos años se observa una notoria mejora en el fuero laboral, especialmente a partir de la existencia de los cinco Tribunales, existen aspectos del servicio que deberían ser mejorados o modificados.

En primer lugar se aprecia falta de recursos humanos suficientes, que no pueden ser cubiertos con personal "meritorio", pese a

la destacada tarea que cumplen la mayoría de estos trabajadores no remunerados.

Se saben también que serían necesarios más puestos de trabajo informático para optimizar el sistema.

En esta materia, es muy importante que salvo el Tribunal del Trabajo nro. 1, los demás Tribunales no se hallan conectados a la Mesa Virtual, lo que determina la pérdida de un servicio muy importante para los Abogados y complica la atención de las Mesas de Entradas. En este sentido algún Tribunal anuncia formalmente que los despachos que se pueden leer por PC en sus Mesas de Entradas, tiene "sólo valor referencial", lo cual quita todo interés a la consulta y sobrecarga la atención de los empleados.

También puede señalarse que no existe una equitativa cantidad de causas en cada Tribunal, siendo los más antiguos (empezando por el n° 1), los mayormente perjudicados por el número de causas que han acumulado. Esto determina, como consecuencia directa, la demora en la fijación de las audiencias de vistas de causa.

Un tema que por su importancia debe ser señalado a la hora de la crítica y de la necesidad de corregir, es el libramiento de giros, particularmente tratándose de créditos alimentarios. Así puede señalarse que, por razones organizativas que no se alcanzan a comprender en cuanto a sus diferencias, mientras algún Tribunal (v.g nro. 4) expide normalmente las libranzas en el curso de la misma jornada en la que se formaliza el depósito, en otros la demora se extiende hasta por cinco días como trámite normal.

También es un factor que aumenta innecesariamente el número de expedientes la exigencia de tramitar por separado las ejecuciones de honorarios e incluso de capital (Trib. 1 y 4).

Por lo dicho, en general el fuero platense funciona aceptablemente bien, pero no implicaría un esfuerzo estructural muy significativo ajustar algunos aspectos para mejorarlo en cuestiones muy significativas.

Fuero de Familia

En este fuero, a más de los problemas generales ya planteados, se observa uno específico que se refiere al aspecto edilicio. En tal sentido, se debería contemplar, entre otras, las posibilidades de ampliación del espacio físico en las mesas de entradas; de

disponer de un sitio específico para la espera de ingreso a las audiencias y la incorporación de un espacio para el funcionamiento del sistema de mesa virtual.

Por lo demás, se acentúa en este fuero, la problemática de la atención en la Mesa de entradas. No escapa al conocimiento general de colegiados y funcionarios las largas esperas que deben padecer los profesionales y justiciables para ser atendidos.

En orden a lo anteriormente expuesto es de resaltar que las carencias físico-estructurales en determinados puntos movilizan la conflictiva familiar dirimida judicialmente; al respecto es válido resaltar que sin una sala de espera adecuada la litigiosidad o adversabilidad del conflicto familiar se acrecienta en la víspera de las audiencias, que por principio legal tienden en la mayoría de los casos a buscar acuerdos o convenciones entre las partes.

A ello debe sumarse, como elemento común y habitual de este fuero, la presencia o intervención de menores de edad en los distintos procesos judiciales, que concurren a los Tribunales junto a sus progenitores correspondiendo éstos, en la mayoría de los casos, a los justiciables con escasos recursos económicos. Al respecto, y en relación a los niños más pequeños, se destaca la falta de baños públicos equipados debidamente.

En lo que hace al desenvolvimiento técnico jurídico de ambos Tribunales, han sido reiteradas las inquietudes de los letrados de este Departamento Judicial en relación a la falta de unificación de criterios de un mismo Tribunal frente a planteos procesales con circunstancias de hecho y derecho similares, pero se resuelven posteriormente, en forma diferenciada y hasta veces encontrada. Más aún las inquietudes fueron más frecuentes frente a las diferencias de tratamiento procesal de ambos Tribunales.

Frente a la acción de violencia familiar, este fuero sufre el empuje de distintos organismos administrativos de nuestra jurisdicción provincial, como así también la procuración de la S.C.J.B.A., desdibujándose rápidamente el fin protectorio de esta acción y atentándose frente al proceso mismo en cuanto a su celeridad y economía procesal. En este caso los reclamos han surgido, obviamente desde los letrados actuantes, pero con especial énfasis desde los cuerpos técnicos adscriptos de los mismos Tribunales.

Se han observado los inconvenientes del desarrollo de los regímenes de visitas asistidas, dentro del espacio físico del Tribunal,

por no encontrarse al menos con un pequeño lugar ambientado. Se expone pública y notoriamente a progenitores y niños asistidos, lejos de lograr un ámbito de contención apropiado. Se sugiere la posibilidad de convenios o acuerdos con organismos públicos o privados capacitados en la función asistencial.

Finalmente y en pos de buscar la solución más adecuada para las partes y los letrados, se sugiere la incorporación de personal, tanto judicial como auxiliares del Cuerpo Técnico y Consejeros de Familia a fin de arribar en forma urgente a una calidad de justicia seria y a condiciones laborales adecuadas para los protagonistas del fuero Especial de Familia.

Fuero Penal

Las graves falencias que se observan desde la vigencia de la actual estructura del fuero, aumentan diariamente y en progresión geométrica. Se han obtenido conclusiones en Congresos y Jornadas especializadas, las que aún no se han receptado, por lo cual se deberán estudiar, repasar y actualizar los antecedentes.

Quiénes están dentro de la Administración de Justicia Penal —por carecer de experiencia o por falta de preocupación— parecen no vivir esa realidad.

Es cierto que el personal designado en cada organismo es mínimo y cuyo número en la mayoría de los casos es superado por el de los practicantes. Esta circunstancia es la que normalmente "ayuda" al titular, pues los letrados, sabiendo que aquéllos colaboran gratuitamente con la tarea, no presentan el sinnúmero de reclamos que realizarían, si se tratase de personal oficialmente incorporado al Poder Judicial.

Los atrasos en despacho aún de mero trámite son de tanta importancia, en algunos casos los letrados se hacen acompañar por sus clientes para que constaten en forma directa las absurdas excusas que se brindan tratando de justificar tales demoras.

Las enormes diferencias de criterio jurídico entre distintos órganos como así el incumplimiento de las doctrinas de los fallos plenarios, impide a los profesionales brindar adecuada prestación.

En definitiva, puede expresarse sin dejar lugar a duda alguna que en el Fuero Penal del Departamento Judicial La Plata es muy difícil obtener que se imparta justicia.

Debido a ello obvio es resaltar que escapa al contenido de esta breve opinión la solución del problema planteado.

El planteo aquí esbozado merece un estudio por demás profundo a fin de concretar una reestructuración integral del sistema imperante en la Justicia Penal, que debería alcanzar a las raíces mismas de las normas legales que contemplan su estructura y funcionamiento,

Este informe es un resumen básico que se ampliará sucesiva y particularmente a medida que se obtengan conclusiones sobre cada aspecto específico."

16.- COMISIÓN DE ABOGADOS JÓVENES

I- AUTORIDADES

Presidente: Dr. Diego Germán RODRIGUEZ

Vicepresidente 1º: Dra. Bárbara Leticia RUBIO

Secretaria General: Dra. Isabel KEUNCHKARIAN

Secretario de Actas: Dr. Iván Adolfo NYKOTYSAK

Miembros: Dr. ALVAREZ Rodrigo; Dra. ALTINTER Adriana; Dr. AVERALO, Diego C; Dra. ARMELLINI, Verónica; Dra. ARTURI, María de los Angeles; Dr. BARROSO, Juan P.; Dra. BLANCO MATO, Karina Andrea; Dr. BOUCHOUX Manuel; Dra. BRUGALETTA, Romina D.; Dra. BRUNO, Romina; Dr. BUSTEROS, Julián; Dr. CAMINOS, Javier; Dra. CATANI, Elisa; Dr. CATANI Enrique; CATANI Mercedes; Dra. CLADERA, Sabrina; Dr. COLLI, Hernán, A.; Dr. CORTINA, Cristian; Dr. CHIORAZZI, Martín Raúl; Dra. DIAZ DI MARCO, Rosana I.; Dr. ELHELOU, Luis M.; Dra. ELIAS, María Celeste; Dr. ESCOBARES Federico; Dr. FERREIRA, Ernesto Julián; Dr. GAMBINO, Franco O.L.; Dra. GARABATTO, Vanesa; Dra. GIDOBONO, Marisol; Dra. GOÑI, María Josefina; Dr. GOTTLIEB, Walter A.; Dra. HARAMBOURE, Verónica; Dr. HERRERA, Carlos D.; HERNANDEZ, María Gisela; Dr. LABOMBARDA, Pablo Martín, Dr. LAPUENTE, Osvaldo; Dra. LUNGHI, Pamela Lorena; Dra. OLIVETTA, Dra. Mónica V.; Dr. ODRIOZOLA, Mauricio; Dr. ORTELLI Carlos César; Dra. PICONE, María Verónica; Dra. PONCE MOLINA Valeria; Dr. REYES, Maximiliano A.; Dra. ROSELLI Lisa; Dra. ULLMANN, María Eugenia; Dra. URSINO, Noelia; Dra. SILBER, Karina; Dr. TARTARUGA, Gabriel M.; Dr. TSURUOKA, Víctor A.; Dr. ZAMARBIDE, Jorge.

II-ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de La Plata durante el ejercicio 2003 ha cumplido con los objetivos y funciones estatutarias, a través de sus actividades en pos de la integración de los noveles abogados a la vida colegial, la defensa

de los intereses de la joven abogacía en particular y de la abogacía en general, la búsqueda de herramientas que faciliten el ingreso al ejercicio profesional, y la interacción con otras instituciones colegiales de nuestra provincia, así también como de nuestra nación, en el marco de los órganos de la colegiación.

III- REUNIONES

Durante el transcurso del año 2003, la comisión realizó sus reuniones ordinarias el 1º y 3º martes de cada mes a las 19:45 hs, en la sede del Colegio. No obstante ello, se realizaron a lo largo del año diversas reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo aconsejaron.

Para el año en curso se ha decidido mantener el cronograma expuesto, invitando por este medio a todos los jóvenes Abogados a adherirse a nuestra labor y a enriquecernos con sus inquietudes y/o sugerencias.

IV-ACTIVIDADES INTRACOLEGIALES.

a) Asistencia a los Actos de Juramento de los Nuevos Abogados.

Cumpliendo con la tradición de nuestra Comisión, durante el transcurso del año 2003, se ha concurrido a los actos de juramento de los abogados que se matricularon en este Colegio, a efectos de tomar contacto con cada uno de ellos, con la finalidad de conocer sus inquietudes, sugerencias e intereses, a fin de canalizar las mismas.

En la charla de Ética Profesional que le ofrece el Tribunal de Disciplina, se invita a integrarse a las diferentes Comisiones e Institutos, que componen la vida colegial en nuestro Departamento Judicial y luego se participa con los miembros del Consejo Directivo en los actos de juramento.

Participaron en representación de la Comisión, los Dres. Bárbara Leticia Rubio, Diego Germán Rodríguez, Vanesa Garabatto, Maximiliano A. Reyes y Verónica Armellini.

b) Cursos de Iniciación Profesional

Siguiendo con el camino emprendido tiempo atrás, durante el año 2003 se han organizado numerosos cursos de Iniciación Profesional, siempre en forma conjunta con los institutos que componen el Área Académica de este Colegio, y encontrando como destinatarios principales a los noveles colegas.

A través de ellos, se ha intentado cumplir el objetivo de brindarle al joven abogado una formación eminentemente práctica, elemento que resulta ser imprescindible cuando éste comienza a dar sus primeros pasos en el ejercicio profesional, combinándolos en forma equilibrada con los conocimientos teóricos adquiridos en su carrera universitaria.

Los módulos desarrollados en el año 2003 abarcaron varias ramas de la ciencia jurídica, y como es costumbre, el dictado de los mismos estuvo a cargo de colegas de dilatada trayectoria, siendo denominador común la creación de un ámbito de debate e intercambio de experiencias entre los jóvenes colegas y los expositores que, sin duda, resultó altamente enriquecedor.

A su vez, se puso a disposición de cada uno de los asistentes material práctico de consulta, desde modelos de escritos judiciales, hasta jurisprudencia y bibliografía aconsejada, cuya recopilación y organización estuvo a cargo de los miembros de esta Comisión.

Los módulos dictados y el plantel docente a cargo de las exposiciones, fueron:

1) Módulo de Derecho de Familia (5 clases)

Expositores: Dra. Graciela Barcos y Dra. Laura Palazzo, Dr. Luciano Bustos Berrondo y Dra. María Amalia Massa, Dra. Elba Piccott y Lic. Gabriela Marchetti, Dr. Aníbal Guillermo Salvático.

2) Módulo de Derecho Registral (4 clases)

Expositores: Dras. Patricia Prusas; Helena Soría; Cecilia Sives, Dras. Andrea García; Susana Zagorodny, Dra. María Josefa Errasti, Dres. Mariela Díaz y Daniel Manfredo.

3) Módulo de Derecho Laboral (3 clases)

Expositora: Dra. María Luisa Millan, Dra. Norma Susana Roland, Dra. Stella Maris Marcasciano.

4) Módulo de Derecho Procesal Penal (4 clases)

Expositor: Dr. Héctor M. Granillo Fernández, Dr. Omar Ozafraín, Dra. Susana Marclano, Dr. Ramiro Perez Duhalde.

5) Módulo de Derecho Procesal Civil (5 clases)

Expositor: Dr. Leandro J. Giannini, Dr. Juan Manuel Hitters, Cristina E. Delucchi, Dr. Juan Martín Menzuló Hitters, Dr. Oscar José Martínez.

V-ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

XIV Jornadas Provinciales de Jóvenes Abogados

Los días 10 y 11 de octubre de 2003 se celebraron en la ciudad de Mar del Plata las "XIV Jornadas Provinciales de Jóvenes Abogados", en las que esta Comisión participó en forma activa con la presentación de numerosas ponencias.

Los miembros que han asistido a las mismas fueron: Dr. Diego Germán Rodríguez, Dra. Bárbara Leticia Rubio, Dra. Isabel Keunchkarian, Dra. Verónica Armellini, Dr. Maximiliano Reyes, Dr. Juan Pablo Barroso, Dr. Franco Gambino, Dr. Pablo Martín Labombarda, Dra. María de los Angeles Arturi, Dra. María Valeria Ponce Molina, Dr. Rodrigo Alvarez, Dr. Iván Nykotyszak, Dra. Mónica Olivetta y Dra. Vanesa Garabatto.

Asimismo el Dr. Diego Germán Rodríguez que fue presidente de la Comisión de Derecho Público y Dra. Isabel Keunchkarian, secretaria de la misma.

En su calidad de ponencistas, los miembros que han participado fueron:

• Dr. Juan Pablo Barroso: "Revisión de contratos de prestación de servicios públicos" (Comisión de Derecho Público).

• Dres. Verónica Armellini y Maximiliano Reyes: "Cese de la relación concubinaría. Efectos patrimoniales" (Comisión de Derecho Civil y Procesal Civil).

• Dres. María Valeria Ponce Molina, María de los Angeles Arturi y Rodrigo Alvarez: "Minoridad. Imputabilidad de menores. Control social" (Comisión de Derecho Penal).

• Dr. Pablo Martín Labombarda: "Daños y perjuicios derivados

de la manipulación genética" (Comisión de Derecho Civil y Procesal Civil).

• Dr. Franco Gambino: "Revisión de contratos de prestación de servicios públicos" (Comisión de Derecho Público).

• Dra. Mónica Olivetta: "Violencia familiar y régimen de visitas. Medidas cautelares" (Comisión de Derecho Civil y Procesal Civil).

• Dres. Isabel Keuchkarian y Diego Germán Rodríguez: "In-dulto. Su origen constitucional. Razonabilidad y fundamento de su vigencia" (Comisión de Derecho Público).

• Dres. Vanesa Garabatto y Ivan Nykotysak: "Indexación de los créditos laborales" (Comisión de Derecho Laboral).

• Dra. Bárbara Leticia Rubio: "La reforma al art. 505 del Código Civil y ley provincial 8904" (Comisión de Colegiación y Previsión Social).

Debemos destacar que varios de los trabajos antes detallados han sido merecedores de premios otorgados por votación de los colegas de los distintos Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en atención a la riqueza de su elaboración, originalidad, fundamentación y exposición.

De ese modo, el trabajo del **Dr. Franco Gambino** sobre "Revisión de contratos de prestación de servicios públicos" ha obtenido la mención de "Mejor ponencia de la Comisión de Derecho Público", el perteneciente a la **Dra. Bárbara Leticia Rubio** sobre "La reforma al art. 505 del Código Civil y ley provincial 8904" fue elegido como "Mejor ponencia de la Comisión de Colegiación y Previsión Social" y el trabajo del **Dr. Pablo Martín Labombarda**, referente a "Daños y perjuicios derivados de la manipulación genética" recibió la mención de "Ponencia distinguida de la Comisión de Derecho Civil y Procesal Civil". Este último, *in extenso*, luego fue publicado en el número 50 del mes diciembre de 2003 de la revista Doctrina Judicial, de Editorial La Ley.

Es del caso señalar que este Colegio fue el que obtuvo mayor cantidad de distinciones de todos los que estuvieron presentes en las jornadas, por lo que nos llena de orgullo y satisfacción el sentir que hemos representado en forma más que digna y exitosa al mismo.

VI.-ACTIVIDADES INTERCOLEGIALES.

A) COMISIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES ABOGADOS.

Esta Comisión participa en forma activa en la Comisión de Jóvenes Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Para alcanzar este objetivo designó para el período 2002/2003 como delegados titulares a los Dres. Diego Germán Rodríguez y Bárbara Leticia Rubio, como delegado suplente a Dra. Isabel Keuchkarian.

En el año 2003 el Dr. Diego Germán Rodríguez en representación de nuestro Colegio ha desempeñado el cargo de Vicepresidente de la mencionada Comisión Provincial.

Asimismo el Colegio de La Plata, se encuentra nuevamente conformando la Mesa Directiva en el cargo de Prosecretaria representado por la Dra. Bárbara Leticia Rubio.

Durante este lapso de tiempo nuestros delegados han asistido:

1.- I Reunión Plenaria Anual

Se celebró el día 10 de mayo de 2003, en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Nicolás, tratándose el siguiente temario: 1.- Informe de Presidencia y Secretaría; 2.- Lectura y aprobación de la IV Reunión Plenaria Anual, celebrada el 22 de noviembre de 2002 en la ciudad de Mar del Plata; 3.- Aplicación del art. 43 de la Ley 24.521, con relación a la profesión de abogado; 4.- Funcionamiento del Tribunal de Disciplina. Situación de los diferentes Departamentos Judiciales; 5.- Obligatoriedad del patrocinio letrado en las cuestiones administrativas. Su importancia; 6.- Informe y seguimiento de la organización de las XIV Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados; 7.- Recepción de trabajos para la Revista Contacto; y 9.- Propuestas de temas para la II Reunión Plenaria Anual.

2.- II Reunión Plenaria Anual

Se celebró el día 5 de julio de 2003, en la ciudad de Campana en la sede del Centro de Capacitación de la empresa ESSO, siendo el Colegio anfitrión, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zárate-Campana. En dicha oportunidad se trató el siguiente temario: 1.- Informe de Presidencia y Secretaría; 2.- Lectura y aprobación de la I Reunión Plenaria Anual, celebrada el 10 de mayo de 2003 en la ciudad de San Nicolás; 3.- Informe sobre la or-

ganización de las XIV Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados; 4.- Fuero Contencioso Administrativo. Implementación. Criterio de la S.C.J.B.A.; 5.- Art. 505 C.C. Criterio de la S.C.J.B.A. Caso "Zuccoli". Tope de honorarios.; 6.- Defensa del Sistema de Previsión Social. Enfoque constructivo desde el joven abogado.; 7.- Recepción de trabajos para la Revista Contacto.

3.- III Reunión Plenaria Anual

Se celebró el día 6 de septiembre de 2003, en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, dándose tratamiento al siguiente orden del día: 1.- Informe de Presidencia y Secretaría; 2.- Lectura y aprobación del acta del II Plenario de la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados que se llevó a cabo en la ciudad de Zárate-Campana; 3.- Informe sobre la organización de las XIV Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados, a celebrarse en Mar del Plata los días 10 y 11 de octubre de 2003; 4.- Tribunales colegiados de instancia única (proceso laboral y proceso de familia). Retención de prueba y segunda instancia; 5.- Impacto de la emergencia económica en la regulación de honorarios profesionales; 6.- Conclusiones.

Asimismo, se realizaron dos conferencias. La primera de ellas estuvo a cargo del Dr. Héctor Manuel Fríos y trató sobre "El daño en la Pesificación" y la segunda estuvo a cargo del Dr. Fernando J. J. Varela y trató sobre "Art. 43 de la Ley de Educación Superior".

4.- IV Reunión Plenaria Anual,

Se celebró el día 21 de noviembre de 2003 en la Sala de Conferencias del Hotel Guerrero, siendo anfitriones el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata. Dicho plenario fue meramente electivo, procediéndose a la elección de los siguientes cargos: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Prosecretaría y demás cargos que se encontrasen vacantes al momento de las elecciones, así como la sede de las XV Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados. Ello así, resultaron electos: Presidencia: Dr. Claudio Accolla (Colegio de Abogados de La Matanza); Vicepresidencia: Dr. Martín Patri (Colegio de Abogados de San Nicolás); Secretario: Dr. Patricio García de Arriba (Colegio de Abogados de Necochea); Prosecretaría: Dra. Bárbara Leticia Rubio (Colegio de Abogados de La Plata); Vocal I: Dra. María Victoria Nager (Colegio de Abogados de San Isidro); Vocal II: Dra. Lucian (Colegio de Abogados de San Martín). Asimismo, se decidió que las XV

Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados se celebrarán en la ciudad de Bahía Blanca.

Cabe señalar que se decidió que las Reuniones de Mesa fueran cerradas.

B) COMISIÓN NACIONAL DE ABOGADOS JÓVENES DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS.

El delegado titular designado por el período 2003/2004 es el Dr. Franco Gambino, el cual concurre:

1º Plenario realizado en Ciudad Autónoma de Bs. As. los días 14 y 15 de marzo de 2003.

* Se procedió a la firma simbólica del Convenio marco de colaboración recíproca, entre la Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la F.A.C.A. y la Dirección Nacional de la Juventud para realizar prevención jurídica gratuita a lo largo de todo el país.

2º Plenario celebrado en la Ciudad de Santiago de Estero el día 18 de abril de 2003.

Se abordaron los siguientes temas: Responsabilidad Personal de los Miembros del Tribunal de Disciplina de los Colegios de Abogados, Situación Constitucional de las Cajas de Previsión Social de Abogados.

3º Plenario en la Ciudad de Resistencia y en la Ciudad de Corrientes a los 27 y 28 días del mes de junio de 2003.

Se disertó sobre los siguientes temas: Responsabilidad civil de los abogados, Estudio Jurídico & Asociados. Relación de dependencia del joven abogado en contraposición al libre ejercicio profesional.

4º Plenario celebrado en la ciudad de Catamarca el 26 y 27 de septiembre de 2003.

En la referida reunión se trataron los siguientes temas: Tema de Disertación – Mesa Debate: Nulidad de Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, Honorarios – Regulación – Cobro – Situación Regional.

5º Plenario en la ciudad de Mendoza los días 7 y 8 del mes de noviembre de 2003.

Las disertaciones fueron sobre los siguientes temas: Facultades Sancionatorias de los Jueces. Intervención de los Colegios. El Abogado en relación de dependencia.

6º Plenario celebrado en la ciudad de Lomas de Zamora el 5 y 6 de diciembre de 2003.

En estos encuentros se disertó sobre: Derecho Informático, La Administración de Justicia – su problemática. Consejo de la Magistratura Nacional y Jurado de Enjuiciamiento: Balance de su gestión.

7º Plenario en la ciudad de Mar del Plata los días 27 y 28 de febrero de 2004.

Se disertó sobre las siguientes cuestiones: Deuda Externa. Métodos de participación ciudadana. Los piqueteros. Democracia participativa. Modo en que se votan las leyes en un auto gobierno colectivo. Algunas reflexiones sobre la democracia.

Se realizó el XIV Congreso Nacional de Jóvenes Abogados en la ciudad de Santa Fe los días 15 y 16 de agosto de 2003.

Asimismo es de destacar que el Dr. Franco Gambino ha sido electo como Presidente de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, realizada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de marzo de 2004.

C) CARTA DE INTENCIÓN CON REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ZARAGOZA.

La Comisión de Abogados Jóvenes, ha logrado en julio de 2003 formalizar nuestra intención de unir vínculos entre el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza-España y nuestro Colegio-Argentina.

De conformidad con los contactos mantenidos entre Coordinador del Boletín de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza y el Presidente de la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, y con base y fundamento en el recíproco interés existente en colaborar en el futuro en el ámbito de materias que le son propias, se consideró propicio plasmar nuestra voluntad de colaboración con su Real e Ilustre Colegio.

Que se envió misiva con el objeto específico de manifestar nuestra intención de colaboración y asistencia en las materias y

cuestiones que seguidamente se detallarán, sin perjuicio de su ulterior desarrollo, y de lo que eventualmente puedan convenir ambos Colegios de Abogados.

Por lo expuesto *ut supra*, este Colegio de Abogados se comprometió a colaborar en el logro de las siguientes finalidades, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus propias reglamentaciones, a saber:

1.- Intercambio de informaciones, proyectos y acciones que los Noveles Abogados de ambos Colegios lleven adelante, a los efectos de propender, a través del intercambio de ideas, a la proyección de nuevas acciones de la Joven Organización Colegial;

2.- Colaboración en la Formación de los Jóvenes Abogados, mediante el intercambio de Programas Específicos que en tal sentido ambos Colegios implementen en sus respectivos ámbitos, y coordinar iniciativas futuras, de acuerdo a las necesidades de ambos Colegios;

3.- Intercambio de artículos doctrinarios realizados por noveles abogados, con la finalidad de publicarlos en las revistas y/o medios de publicación, a que tenga acceso cada Colegio de Abogados, y;

4.- Con carácter general, establecer un intercambio de publicaciones que ambas Instituciones publiquen normalmente para conocimiento de sus respectivos colegiados.

Barbara Leticia Rubio
Vicepresidente
Comisión de Jóvenes Abogados.

Diego Germán Rodríguez
Presidente
Comisión de Jóvenes Abogados.

17.- COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

CONVENIOS CELEBRADOS DURANTE EL PERÍODO 2002-2003 CUYOS BENEFICIARIOS SON LOS PROFESIONALES Y EMPLEADOS DEL C.A.L.P.

LA BASE Diseños y Servicios Gráficos: descuento del 15% sobre el valor de la realización de tarjetería personal, logotipos, folletería, diplomas, catálogos, carpetas de presentación, serigrafías y colocación de vinilos.

AMERICAN SPORT: descuento del 10% sobre el valor de las compras realizadas si las mismas fueran en efectivo, siendo en este caso además favorecidos con un obsequio original deportivo, según la disponibilidad del comercio. Asimismo, para el caso de financiar el importe de las compras en cuotas con tarjetas de crédito, podrán los beneficiarios hacerlo en 3 ó 6 cuotas, de acuerdo al importe de las cuotas sin interés y al valor del pago en efectivo.

SOCIEDAD ODONTOLÓGICA DE LA PLATA: Jardín Maternal Modelo, "Bichitos del SOLP": descuento del 20% del valor de la cuota mensual a cada niño inscripto, como así en las horas adicionales y comida, respecto de las sumas que en tales conceptos debería abonar cualquier particular.

"EL CALDERO DE ROCHA", Organización Integral de Servicio de Catering: descuento del 10% sobre la contratación de sus servicios de comidas empresariales, eventos deportivos, cumpleaños, eventos sociales, almuerzos, cocina a domicilio y organización integral de eventos. Asimismo, también, se realizará un descuento equivalente al 5% en el caso de la adquisición de alimentos preparados para hornear elaborados por la empresa.

Farmacia "CATANI": descuento sobre el saldo a pagar por el afiliado de la Obra Social primaria de CASA del 20% y un des-

cuento del 10% en accesorios y medicamentos sobre el saldo a abonar en los comprendidos por cualquier otra obra social, asimismo se realizará una bonificación equivalente al 10% sobre los medicamentos excluidos de cualquier cobertura.

"Centro Acuático Puchuri": descuento equivalente al 25% sobre las tarifas fijadas para particulares, a excepción de la práctica de Buceo con Certificación Internacional y Spinning, actividades éstas en que la bonificación a realizarse será del 15% y 10%, respectivamente.

CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA: El Club otorga a los profesionales con matrícula al día y empleados del Colegio y a sus grupos familiares sin limitación de grado y/o clase de vínculo y/o domicilio la posibilidad de ingresar al mismo en la categoría de **usuarios**, individual o colectivamente, según lo decida el interesado.- La condición de usuario del Club posibilita el acceso a las Sedes: Social, de calle 46 N° 372 de La Plata, Campo de Deportes Dr. Tomás S. Yde, de Manuel B. Gonnet y Náutica de Punta Lara, permitiéndole el uso de las instalaciones y prácticas deportivas abonando una suma mensual equivalente al 48% del importe que abona un socio activo profesional y descuentos en el supuesto caso de que se conformen grupos familiares o de afinidad, reservándose el Club el derecho de modificar el porcentaje acordado de acuerdo a las variaciones que eventualmente se registren en la cuota societaria, debiendo, en tal caso, comunicar tal modificación al Colegio con sesenta días de anticipación a su aplicación.- Asimismo, los usuarios podrán usufructuar de los convenios que el Club ha suscripto con otras instituciones.

"ENGLIST TIME": Ingreso sin abonar suma alguna en concepto de inscripción de matrícula a los colegiados y empleados del Colegio que realicen algunos de los cursos que se dictan en dicho establecimiento, como así a también, a entregar CD con material de estudio y material extra sin cargo y libros (coursebook and workbook) con bonificaciones especiales. Asimismo, se realizará un descuento sobre la cuota mensual a abonar.

SBS SISTEMAS Y EDICIONES S.R.L.: En su carácter de proveedor del servicio de información normativa, denominado **"Bole-**

tines Oficiales Digitales" el cual involucra la totalidad de las normas publicadas en los Boletines Oficiales de la República Argentina, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- 20% de descuento en la suscripción anual de cualquiera de los servicios comercializados por pago al contado.

- 15 meses de suscripción al servicio, abonando solamente 12 (conforme la tabla de precios vigentes al momento de la contratación), tanto en las modalidades de pago al contado como en la de pago financiado, beneficio que representa una bonificación equivalente al **25%** sobre el costo del abono anual.

- Suscribiendo el servicio antes del 31-12-03, recibirá sin cargo la base completa del año 2003, de aquel/aquellos boletín/es suscripto/s.

- Otorgamiento de dos (2) licencias gratuitas para "el Colegio" por el término de dos años a partir de la suscripción del presente.

"ESTACIONAMIENTO 7-58 y 59": descuento equivalente al 25% en el servicio de custodia por hora con relación al valor abonado por los particulares, dejándose constancia que las horas excedentes a la quinta hora de estadía, corren por cuenta y costo del estacionamiento. Asimismo, la firma efectuará un descuento del 20% en el servicio de estadía diaria, sin límite de hora de salida dentro del día de ingreso y una bonificación del 15% en el caso de estadías mensuales (Box Fijo Mensual, Box diurno / nocturno, Box matutino).

Farmacias "MARSICO", "EI INDIO", "SANTA LUCIA": descuento sobre el saldo a pagar equivalente al 12% en la compra de medicamentos no alcanzados por ninguna cobertura asistencial, e igual beneficios recibirán los beneficiarios que posean cobertura asistencial sobre el saldo a abonar.

Farmacia "LA ESTRELLA": descuento sobre el total a pagar equivalente al 15% en la compra de medicamentos no alcanzados por ninguna cobertura asistencial, incluyéndose el envío a domicilio sin cargo.

LA PROTECTORA, Sociedad de Socorros Mutuos y Actividades Sociales y Culturales: bonificación en la práctica y utilización de las distintas actividades y servicios que se llevan a cabo en la sede de la misma, equivalente al valor establecido para los socios activos de la Institución, sin ningún otro tipo de recargo o suma adicional.

"NEL INGLÉS": El Instituto no percibirá suma alguna en concepto de inscripción de matrícula a los colegiados y empleados del Colegio que realicen algunos de los cursos que se dictan en dicho establecimiento, como así a también, se compromete a efectuar un descuento equivalente al 15 % o al 20%, en la cuota mensual, según el arancel que corresponda abonar. Dichas bonificaciones se efectuarán al colegiado y a su grupo familiar directo (cónyuges e hijos), y además se realizará un descuento adicional en caso de que concurran a los cursos más de un miembro de la misma familia.

"Libros Jurídicos y Edictos Judiciales": un descuento equivalente al 10% sobre los precios de contado respecto de los libros que la misma comercializa, y/o aceptar el pago de los mismos en tres cuotas sin intereses.

PUERTO UNIVERSIDAD: descuento sobre los siguientes rubros: # Descuento del 20% por el alquiler de oficinas por hora, día, semana o mes, con PC con acceso a Internet.

Descuento del 15% en los servicios de Resto-Bar, Locutorio e Internet.

Descuento del 10%, por los servicios prestados en el Centro de Fotocopiado.

Descuento del 10%, en el arancel de Cursos de Inglés y Portugués a los colegiados, empleados del colegio y su grupo familiar directo.

Peluquería PINO, LEO Y PINA (calle 10 n° 884): un descuento equivalente al 20% en todos los servicios de peluquería que se prestan en su local.

Restaurante "PÓRTICO": descuento del 10% sobre el importe

a abonar respecto a las consumiciones efectuadas en base al menú a la carta. Igual bonificación se aplicará en caso de contratación de sus servicios de almuerzos/cenas que se lleven a cabo en el ámbito de la Institución.

TIMODELLA, Centro de Estética Femenina: descuento del 20% sobre el valor total del tratamiento que ofrece, consistentes en la utilización de cápsulas térmicas, vaporizadores de ozono y masajes de relajación basado en técnicas de reflexiología.

WAY Internet: un descuento del 20% sobre el precio de lista de abono mensual exclusivamente en los servicios de acceso a Internet consistente en los siguientes servicios:

- Acceso Dial-up a Internet (con uso de la línea telefónica).
- Acceso a Internet mediante Airway (no utiliza línea telefónica).
- Asesoramiento, desarrollo y alojamiento de páginas Web.

ERSA SEGUROS: una bonificación especial sobre seguros de automotores cuya variación equivale entre un 10 % y 30%, según el modelo y valor del automóvil sobre los precios del mercado, como así la posibilidad de abonar el mismo mediante el sistema de tarjetas de crédito.

Restaurante "EL QUIJOTE": Descuento del 10% de la consumición por pago en efectivo y 5% con tarjeta de crédito.

NYDIA NORMA VAZQUEZ
Consejera Titular

18.- COMISIÓN DE BIBLIOTECA

Al igual que durante el período anual precedente, la Comisión de la Biblioteca continuó siendo integrada por la Dra. Cristina Castagno, el Dr. Alvaro García Orsi, la Dra. Cecilia Sives, y la presidencia del doctor Horacio A. Renom.

A pesar de las limitaciones presupuestarias, y de las preocupaciones que imponía a la institución colegial la evolución de la situación económica general, y que hacían ponderar criterios de prudencia en la administración de los recursos económicos, pudo continuarse con el desarrollo de la mayoría de las tareas a las que se encontraba abocada.

Así se prosiguió trabajando con el desarrollo de la base de datos compuesta por la totalidad del acervo bibliográfico y que compone el sistema de gestión de la Biblioteca, a los efectos de permitir en el futuro la instrumentación de aplicaciones tales como la consulta de catálogo y reserva de obras mediante la utilización de Internet.

El trabajo precedentemente señalado —y que constituye un proceso continuo—, por sus características técnicas, obliga a una minuciosa revisión de las obras, para que los datos de las mismas se encuentren correctamente informatizados.

Según lo previsto durante el período anual anterior, se revisaron los equipos de computación en servicio, y se equipó a la Biblioteca con dos nuevos, los que mejoraron su capacidad de procesamiento de la información.

Durante el período, y a los efectos de mejorar las políticas de selección y adquisición de obras, con el objeto de procurar elevar el nivel de calidad bibliográfica, se reiteró a los Institutos que integran el Área Académica, la solicitud de sugerencia de títulos de libros, siendo adquiridos los recomendados.

Se ha continuado con la recuperación de ejemplares deteriorados, procediéndose a su reencuadernación o reemplazo.

Siendo consideradas tales actividades acciones de capacitación, el personal de la Biblioteca participó en la 37ª Reunión Nacional de Bibliotecarios, realizada del 14 al 17 de abril de 2003, concurriendo las Bibliotecarias Graciela Resiga y Gisel Murarotto.

También participaron de las "Primeras Jornadas Platenses de Bibliotecología", realizadas los días 8 al 10 de septiembre de 2003; cuya temática fue "El quehacer de las bibliotecas y el impacto tecnológico".

Allí las Srtas. Raquel Izurieta y Gisel Murarotto pudieron observar las investigaciones que se llevan a cabo para el desarrollo de las bibliotecas digitales, en las cuales además de las bases de datos bibliográficos referenciales de una obra -como la de nuestro Colegio-, se encuentra la obra misma.

Asimismo en dichas jornadas se desarrolló el rol de las bibliotecas como mediadoras ante el impacto tecnológico en la conducta informativa de los usuarios, es decir, ante algunas barreras que se les presentan a raíz de las nuevas tecnologías, como por ejemplo edad y resistencia al cambio.

Por último la Bibliotecaria Raquel Izurieta participó del Simposio Electrónico Internacional. Conservación Preventiva en Bibliotecas, Archivos y Museos, realizado entre los días 24 de abril y 22 de mayo de 2003.

Se ha incorporado durante el período que se informa, mediante suscripción, el acceso sin cargo para todos los usuarios de la Biblioteca, del servicio denominado "La Ley on line" desde los equipos instalados en la sala pública.

Dicho servicio permite contar con valiosa información, entre la cual se encuentra la legislación nacional y provincial desde el año 1981 y hasta la fecha, de la colección de Anales de Legislación Argentina; así como la referida legislación desde dicho año no publicada en soporte papel. Son más de 100.000 normas de todas las áreas del derecho. Desde el principio ha tenido muy buena acogida y está siendo muy utilizado.

Desde el punto de vista estadístico resulta del caso hacer saber que se agregaron a la Biblioteca durante el período 256 libros, 159 de ellos comprados, 77 donados, y 20 por canje.

La Biblioteca mantiene relaciones de canje con 150 instituciones argentinas y 90 extranjeras.

Los lectores registrados en la base de datos de la Biblioteca son 3205 abogados (incrementándose en aprox. 350 en relación con el período anterior), 4 empleados de estudio; 186 estudiantes, y 3 Procuradores).

La Biblioteca debe agradecer donaciones de material bibliográfico a las siguientes personas: Dr. Gabriel Stiglitz, Dr. Dante Rusconi, Dr. Alfredo Atanasof, Dr. José Luis Laquidara, Dr. Atilio Milanta, Dra. Inés D'Argenio, Dip. Pvcial. Ricardo Vázquez, Dr. Carlos Echevesti, Dr. Ricardo Mercado Luna, Dr. Ignacio Maglio, Dr. Horacio Daniel Piombo, Dr. Ricardo Daniel Sosa Aubone, Esc. Pedro A. Ibarra Da Vel, Embajada de los EEUU, Prof. Ricardo Santiago Katz, Dra. María del Carmen Taborcia, Dr. Pedro Federico Hooft, Dr. Rodolfo Nápoli, Dr. Julio César Alak, Dr. Fabián Raimondo, Dr. Angel Pablo Maiztegui, Dr. Ricardo R. Peláz; herederos de Samuel Creimer y Matilde K. De Creimer, y Dra. Graciela Pérez de Vargas.

Asimismo y con el objeto de procurar instrumentar una política que permita obtener a la Biblioteca recursos genuinos adicionales a los presupuestarios, aspecto también proyectado por la Comisión, se presentó con fecha 15 de diciembre de 2003 para su consideración por el Consejo Directivo, propuesta de creación de la Editorial Electrónica del Colegio.

Dicha Editorial tendrá como finalidad, y mediante la utilización de las modernas tecnologías digitales, la publicación y difusión de obras, que además de integrarse al acervo de la Biblioteca, permitan con su venta la obtención de los mencionados recursos económicos adicionales.

Dichos recursos tendrán como especial destino la adquisición de libros, así como de elementos necesarios para la prestación de servicios.

Forma parte también del proyecto de Editorial Electrónica, la publicación de las conclusiones de cursos, jornadas y congresos que realice el Colegio, para facilitar el acceso a las mismas de todos, aún de quienes no hubieren participado de tales actividades; permitiendo conservar además tan valiosos antecedentes que también pasarán a integrar las colecciones de la Biblioteca.

En general se considera que los bajos costos que representan tales modos de publicar trabajos, facilitarán que los mismos resulten accesibles a la totalidad de los interesados.

Finalmente debe señalarse que resulta una preocupación permanente tanto de los miembros de la Comisión, como del Consejo Directivo, la de multiplicar los recursos con los cuales debe contar la Biblioteca, ello en atención al crecimiento de la utilización de sus servicios.

Se ha observado en los dos últimos períodos, un gran incremento en la cantidad de usuarios de la Biblioteca.

Dos grandes razones abonan en principio una mayor utilización de los servicios que se prestan, por una parte las nuevas instalaciones con que se cuenta que alientan a la concurrencia y permanencia para el estudio y la consulta; y por otra, debe reconocerse, la crisis económica y costo de adquisición de las obras para los matriculados y público en general.

Confirmando lo señalado debe informarse que han sido beneficiadas con las diferentes prestaciones de la Biblioteca un promedio de 5.000 personas por mes, obligando a optimizar en la medida de lo posible todos los recursos existentes para procurar satisfacer las distintas solicitudes.

Debe reconocerse asimismo, que se ha producido una buena respuesta de los lectores en relación con las obras retiradas en préstamo, disminuyéndose en forma importante los indicadores de incumplimiento, lo cual facilita contar con aquellas para efectuar nuevos préstamos a los lectores en espera.

Se continuará con el desarrollo de los lineamientos del proyecto informado en la memoria del período anterior, procurándose el establecimiento de un esquema conceptual que permita la instrumentación de un proceso permanente de mejoramiento de las prestaciones de la Biblioteca.

Por último nunca puede faltar en un informe de esta Comisión, el reconocimiento al personal del Colegio que presta sus servicios en la Biblioteca, por cuanto su labor muchas veces pasa desapercibida o no es suficientemente valorada.

Deberá continuarse trabajando, debatiendo y analizando ideas y proyectos, pero puede decirse que se pone en ello todo el esfuerzo de que somos capaces quienes participamos de esta hermosa actividad institucional, sabiendo que en el futuro la tradición seguirá siendo honrada y no se resignarán los progresos realizados, por el contrario seguramente seguirán agregándose nuevos.

Dr. Horacio Aníbal Renom
Presidente
Comisión de Biblioteca

19.- COMISIÓN DE CULTURA

ACTIVIDADES PERMANENTES

Grupo de teatro.

Bajo la dirección de Roberto Conte, el grupo de teatro continuó sus ensayos y puestas en escena tal como lo viene haciendo desde el año 1989.

Durante la primera mitad del año se realizaron numerosas presentaciones de la obra "La Cantante Calva".

Dichas funciones contaron con una nutrida concurrencia de público repitiendo la asistencia de cada una de las presentaciones de nuestro grupo de teatro que suelen ser a sala llena.

En la segunda mitad del año el grupo se dedicó a ensayar dos obras que se pondrán en escena durante el año 2003, "Argentina, cosa de locos", estrenándose en la semana del abogado y repitiéndose en varias oportunidades.

Coro.

El coro del Colegio bajo la dirección de Pablo Cánaves participó en el mes de abril en una presentación en la Unidad Penitenciaria 17 conjuntamente con el Coro de las unidades 17 de Olmos y 23 de Florencio Varela, y el Coro Kennedy en el "1º Encuentro Coral desde la Cárcel", resultando ésta la última presentación del Coro bajo la dirección del Profesor Pablo Cánaves que por circunstancias personales y laborales se vio obligado a dejar la conducción del mismo.

Debido a ello en el mes de agosto comenzó a dirigir nuestro coro el Profesor Diego Iturrería, recibiendo el aporte del "Coral La Plata" que se fusionó con el Coro del Colegio.

Cabe destacar que la calidad del coro permite que la actividad del mismo exceda el ámbito colegial, participando de prestigiosos encuentros corales.

Así tuvo numerosas intervenciones como el 12 de septiembre en la Escuela Lincoln, el 19 de mismo mes en el 9º Encuentro Coral de Música Popular en el Colegio Nacional, en el mes de octubre se presentó en la Iglesia Metodista. También hizo una gira por el interior de la Provincia de Buenos Aires en el mes de noviembre haciendo presentaciones en la ciudad de Bahía Blanca y González Chávez.

Por lo demás el 1º y 8 de noviembre en homenaje al primer Director de Coro de nuestro Colegio de Abogados de La Plata Oriente Monreal, a propuesta del Profesor Diego Iturrerfa, se organizó el Festival Coral Anual del Colegio de Abogados en el que participaron, además del propio, los coros: de Cámara de la U.N.L.P., Juvenil de la U.N.L.P., del Instituto Cultural Argentino Británico de La Plata, el Coro Universitario de La Plata, el coro Juglar y el Estudio Vocal de Jóvenes de Gimnasia y Esgrima de La Plata.

OTRAS ACTIVIDADES.

Taller de teatro para niños.

Bajo la conducción de la profesora Cecilia Andrea Bossi, continuó el taller de teatro para niños-preadolescentes, que a pesar de la heterogeneidad de edades de los niños que conforman el grupo se integraron de manera natural y demostrando una calidad fuera de lo común.

Realizaron dos muestras. En la primera, "se adaptó un cuento tradicional al que se denominó " Cenicienta", el que fue modernizado y modificado, en versión libre. La segunda muestra, llevó el título "¿Doctoras? ... Que las hay, las hay", desarrollada por los mismos niños, obra mezcla de realidad y de fantasía, sobre la base de un aforismo popular. Los niños, perfectos vehículos para echar a volar la fantasía, trabajaron con gran creatividad y entusiasmo, a lo largo de todo el año.

Semana del Abogado

En el mes de agosto, para la semana del abogado expuso sus obras la artista Mabel Melman en las instalaciones del Colegio. En

dicha oportunidad se exhibieron gran cantidad de cuadros resultando de excelencia la exposición y con buena concurrencia de público.

Ópera en el Teatro Argentino de La Plata

Gracias a un esfuerzo mancomunado de las autoridades del Colegio de Abogados de La Plata, conjuntamente con las autoridades del Teatro Argentino de La Plata, y con motivo de la celebración de los aniversarios 121 de la ciudad y 113 de la inauguración del Teatro Argentino, hoy Centro de las Artes, el día 18 de noviembre se puso en escena, a beneficio de Aprilp, la versión concierto de la Ópera Semiramide de G. Rossini, bajo la excelente concertación musical y ejecución en piano del maestro platense César Tello acompañado del Belcanto Coral y tomando parte del reparto los consagrados Carla Filipic, Laura Cáceres, Carlos Ullán, Juan Fernandez Mendy, Lucas Devebec Mayer, Vanesa Thomas y Claudio Rotella.

Salón Petorutti

El Consejo aprueba realizar el Salón Petorutti conjuntamente con la Asociación de Artistas Plásticos de la Provincia de Buenos Aires a desarrollarse en forma bienal en el Teatro Argentino de la Ciudad de La Plata, en el que el Colegio de Abogados de La Plata aportaría el primer premio y la elección de uno de los cinco jurados del evento. Aprobándose para el primer premio hasta la suma de \$2.000.

Dra. María Florencia Condomí Alcorta
Presidente

20.- COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177

Al finalizar otro año de labor colegial, el balance de esta Comisión exhibe un gran esfuerzo de sus colegiados miembros que han debido estudiar, debatir y emitir opinión en más de cincuenta cuestiones llegadas en consulta.

Siendo exiguo el espacio disponible para esta Comisión reseñar todos los temas concernientes a la ley 5177 a los que se abocó en este ejercicio, cabe indicar, al menos, aquellos que por su reiteración, trascendencia u originalidad, parecen las cuestiones de mayor interés.

En primer lugar, fueron muchos –demasiados– los casos en los que la Comisión debió intervenir frente a formas incorrectas de publicidad de la actividad profesional de los colegiados.

El ofrecimiento de servicios jurídicos anónimos, violatorios de las normas arancelarias (“consultas gratis”), de asociaciones interdisciplinarias –no registradas o no permitidas– o bien aquellos que excedían el marco habilitado, han motivado múltiples dictámenes.

En este aspecto, sin apartarse de los criterios tradicionalmente adoptados en cuanto a la interpretación de los arts. 59 inc. 7 de la ley 5177 (reformada) y 18 de las Normas de Ética, se ha tratado de evaluar cada caso con prudencia y amplitud, requiriendo a la Secretaria General una intervención disuasiva, que en todos los casos producidos, obtuvieron el objetivo de hacer cesar una publicidad u ofrecimiento de servicios que excedían –aunque fuera involuntariamente– los marcos de la normativa vigente.

La incitación a litigar, las promesas de resultados, los ofrecimientos violatorios de normas arancelarias, el anonimato profesional y una indebida auto-ponderación con el propósito de inducir la contratación del servicio jurídico, motivaron numerosos dictámenes, en los que se recomendó mayoritariamente y atendiendo la gravedad de la conducta, la iniciación de los correspondientes trámites disciplinarios.

Otra cuestión que ha sido traída a consideración es el planteamiento de auto-denuncias disciplinarias. Estas situaciones se han

dado por expreso pedido de colegas que pretenden que sean examinadas conductas propias que fueran cuestionadas en ámbitos judiciales o extrajudiciales. Al respecto la Comisión ha opinado que siendo el órgano establecido a nivel colegial, un Tribunal del Disciplina y no un Tribunal de Honor, no resultan procedentes las auto-denuncias.

Se proveyeron dictámenes referidos a criterios de interpretación legal y de facultades de evaluación del Consejo Directivo para resolver pedidos de rehabilitación de colegas con causas penales pendientes.

Con relación a la evaluación previa a la registración de convenios de honorarios por servicios profesionales permanentes (art. 18 ley 8904), además de señalarse aquellos aspectos que pueden violar disposiciones de orden público –incluso laboral– no sólo examina los aspectos formales del instrumento, sino que se expide, conforme expresas pautas legales, sobre si “surge una remuneración adecuada al monto de los trabajos, la importancia de las tareas, la extensión y el tiempo que requiera su atención”. Además, siempre se subraya que los convenios de retribución de servicios profesionales permanentes, de ninguna manera pueden alterar las disposiciones previsionales vigentes ni tendrán efecto retroactivo sobre honorarios ya devengados.

Igualmente se han reiterado las intervenciones referidas a las actuaciones de funcionarios públicos o privados que con su accionar impeditivo, afectan las facultades otorgadas a los letrados por el art. 58 de la ley 5177. Al respecto y tal como habilita la citada norma, se ha aconsejado en cada caso, una comunicación del Colegio, advirtiendo al superior del funcionario interviniente para que éste cese su comportamiento obstruccionista y respete puntualmente las pautas de los arts. 57 y 58 de nuestra ley de colegiación.

Como una actividad novedosa, que la Comisión intentará reiterar en adelante, se trasladó al Partido de Monte, por invitación de la Asociación de Abogados local, y realizó una charla debate sobre temas atinentes a la Ley 5177, abordando las cuestiones prácticas que su aplicación genera.

Se ha requerido a los colegas del interior que participen con representantes en los plenarios de la Comisión.

Integran esta Comisión, los Dres. Horacio Renom, José Luis Vi-

llada, Augusta Salinas Roberts, Jorge Manuel Oterifo, Miriam Carram, Guillermo Ramón Moviglia, Mónica Rocco, Pedro Elbaum, Ricardo José Ferrer, Osvaldo Sotelo, Alfredo Poggi y Augusto Herrera.

Desde diciembre de 2003, ejerce la presidencia de la Comisión, el Dr. Guillermo Daniel Chaves, en virtud de que el Dr. Carlos Luis Brusa, ha debido asumir la Presidencia del Colegio. La Secretaría de la Comisión está a cargo de la Dra. Soledad Moreyra.

Las reuniones plenarias se celebran, a partir de la hora 14, todos los primeros y terceros lunes de cada mes.

Guillermo Daniel Chaves
Vice-presidente, en ejercicio
de la Presidencia
Comisión Estudio y Defensa
Ley 5177

Carlos Luis Brusa
Presidente (con licencia)
Comisión Estudio y Defensa
Ley 5177

21.- COMUNICACIÓN Y PRENSA

Vivimos en un mundo globalizado en el cual todos estamos comunicados, ya sea a través de los medios masivos, Internet, e-mail, etc. La comunicación es un medio, un instrumento muy importante en la gestión de políticas institucionales. El proceso comunicacional está invariablemente sujeto a la política global de la Institución que se trate.

La estrategia comunicacional opera en distintos niveles:

1- *Nivel Estratégico*: tiene que ver con los fines que se tratan de alcanzar.

2- *Nivel Logístico*: se refiere a los recursos con los que contamos para alcanzar dichos fines.

3- *Nivel Táctico*: es la manera en que se utilizan los recursos.

Sólo un Plan Estratégico involucrará correctamente estos niveles y hará exitoso el fenómeno comunicativo, orientado siempre al logro de fines estratégicos; comprometido absolutamente con La Imagen Institucional.

Las premisas de trabajo para el período 2003/2004 han sido previstas en consonancia con lo arriba descripto:

Lograr una presencia institucional permanente, sin estridencias ni grandilocuencias, pero que se asemeje al volumen de una radio de alguien que, pese a encontrarse desarrollando alguna tarea, escucha la programación en volumen bajo ya que siempre permanece encendida.

Como se ha venido realizando a lo largo de estos años de acompañamiento al Colegio de Abogados de La Plata, la tarea comunicacional se ha proyectado tanto hacia fuera (la Comunidad), como hacia adentro (el colega o matriculado), de allí la diversidad de tareas que son emprendidas por el Sector Prensa y Comunicación.

I- Política Institucional:

La divulgación de la política institucional del Colegio es uno de

los pilares del Plan Estratégico mencionado y constituye una de las tareas básicas desarrollada, a modo de ejemplo durante el presente período se han difundido a través de diversos medios de comunicación –TV, radios AM, FM, medios gráficos– hechos de distinta naturaleza:

- Pedido a la SCJBA de las medidas necesarias para garantizar el Servicio de Administración de Justicia.
- Reclamo a las autoridades de la sucursal Tribunales del Banco Provincia.
- Recambio de autoridades.
- Convocatoria "Solidaridad con Santa Fe", colecta de alimentos, ropa, pañales, etc.
- Firma de diversos convenios: Cooperación con la cartera Educativa Provincial "la escuela enseña a respetar la ley"; Convenio marco de cooperación institucional con la Universidad Católica de La Plata; de estudio del Servicio de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, etc.
- Cierre de la Pastoral Social "III Seminario sobre la responsabilidad de los profesionales en la vida pública y política".
- Charla- Debate con los candidatos a intendente de la ciudad de La Plata.

II- Conferencias de Prensa

Se han llevado adelante varias convocatorias a conferencias de prensa que permitieron una amplia difusión sobre distintos temas a las que asistieron medios masivos de comunicación, resaltando el resultado obtenido a través de las agencias de noticias que permitieron la llegada de la información generada por el Colegio a los ámbitos nacionales y del interior de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose trascendido de esta manera las fronteras de la ciudad de La Plata y alrededores. Como ejemplo podemos citar:

- Firma del convenio con el Centro Nueva Mayoría para el estudio del servicio de Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
- Estudio de la Justicia bonaerense, segunda etapa correspondiente a La Plata y Gran La Plata, etc.

III- Actividades Protocolares:

Se ha efectuado una importante colaboración en distintas actividades protocolares que exigieron de una convocatoria particularizada, del armado de protocolos especiales y de las invitaciones correspondientes. En éstas ocasiones se prestó colaboración en las tareas de manejo de protocolo y ceremonial. Por ejemplo:

- Teatro Argentino –función a beneficio de APRILP– ópera "Semiramide".
- Presentación del Centro de Estudios políticos del Dr. Alfredo Atanasoff.
- Debate con los candidatos a Intendente de la ciudad de La Plata.
- Jornada-taller sobre "Participación pública y autonomía municipal" convocada por la ONG Red ciudadana y la Fundación FARN dirigida por el constitucionalista Enrique Sabsay.
- Jornada preparatoria del Primer Congreso Internacional del MERCOSUR.

IV- Apoyatura al Área Académica y Comisiones:

Se han difundido diversas actividades tales como Congresos, Jornadas, Cursos, etc., entre los cuales se destacan:

- Jornadas preparatorias de la Conferencia Nacional de Abogados-150 años de la Constitución Nacional,
- Conferencia sobre "Panorama de la Teoría General del delito", Dr. Eugenio Zaffaroni.
- Acto Académico Anual e incorporación como Miembro de número al Consejo Académico Consultivo del Dr. Lorenzo Martín Retortillo Baquer.
- VII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor.
- VII Plenario de incumbencias profesionales en el CALP y segundas Jornadas platenses.
- Festivales solidarios a beneficio de APRILP: Jazz, tango y rock and roll; Encuentro coral; Festival coral anual en el CALP, teatro, etc.

V- Diseño y envío de avisos:

Permanentemente se realiza el diseño de avisos gráficos de distinto tipo para su publicación en los medios seleccionados: salu- taciones, día del Abogado, conmemoraciones, participaciones en necrológicas, resoluciones del Tribunal de Disciplina, etc. La tarea involucra la elaboración de un texto, el diseño del aviso y la res- ponsabilidad que el mismo salga en tiempo y forma.

VI- Comunicación con el matriculado:

La tarea comunicacional dirigida al matriculado se ha desarro- llado como lo hemos visto ya, a través de los medios masivos de comunicación, pero también habiendo realizado un particularizado trabajo mediante la creación del sistema llamado "*Novedades del CALP*".

A través de dichas "*Novedades*" se envía toda información que sea de utilidad para el colega: mensajes institucionales, suspen- sión de términos de la SCJBA, actividades académicas, teatro, co- ro, convenios suscriptos por el CALP, casa de campo, vencimiento de matrícula, límites a la publicidad profesional - Ley 5177 y toda información de interés que se desee hacer llegar rápidamente.

Es de destacar que se envían semanalmente (para no atiborrar de información y causar molestias) vía e-mail, de manera que no se genera gasto alguno para la difusión de la información y llega directamente a la casilla de correo electrónico del matriculado, se- gún la base de datos conformada especialmente por el Colegio. Este sistema se ideó buscando inmediatez en la comunicación y bajo costo.

Asimismo se ha trabajado en la difusión a través de la página web, subiendo permanentemente información con el objetivo de que se encuentre al alcance de todos, aún de los que no han apor- tado sus direcciones de correo electrónico para hacerles llegar las "*Novedades del CALP*".

De todo lo descripto se puede concluir que se ha trabajado en los tres niveles que hacen a la estrategia comunicacional, ya que se ha cumplido ampliamente el fin por el que se ha trabajado -*co- municar y difundir las actividades del CALP*- con todos los recur-

sos existentes para lograrlo, poniendo especial énfasis en priorizar los que no generen gastos (gacetillas, informaciones, conferencias de prensa, gestión de notas, etc.); agudizando el ingenio, aún creando modos alternativos de alta eficacia y bajo costo.

Por último es destacable la importante colaboración recibida desde distintas áreas del Colegio, que con su cotidiano aporte ayudan en el desempeño de la tarea que nos ha sido encomenda- da.

Dra. Gabriela E. Blascetta
Comunicación y Prensa

22.- AREA DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Nuestra Área, en el período 2003-2004, mantuvo su servicio de información a los colegas de modo habitual, periódico y regular incorporando las noticias de interés para ejercicio profesional. Pudo retornarse a la frecuencia de edición y distribución bi-mensual, gracias a la recomposición presupuestaria que se obtuvo.

Puntualmente, fueron entregadas las revistas de *Jurisprudencia y Legislación* en su formato de 64 páginas y el *Boletín Informativo* en 12 páginas.

Difícil se tornó la tarea de edición ya que las novedades jurisprudenciales y normativas se generaron en una profusión inusitada. Ante tales circunstancias se redoblaron los esfuerzos por informar al colega desde la sede colegial, telefónicamente y a través de la página web.

1. Servicio de Información

A través de las líneas telefónicas y personalmente en este Sector se responden diariamente numerosos llamados y se evacúan consultas acerca de distintos temas de interés profesional, a la vez que se proporcionan datos e informaciones útiles para el ejercicio de la profesión. De esta manera se pone a disposición del abogado, desde el nombre completo de un magistrado, hasta el monto del timbrado de un certificado de dominio, una tasa de justicia, la dirección de una oficina de mandamientos y notificaciones, una suspensión de términos, una tasa bancaria, etc. Además se evacúan consultas de orientación derivadas del Ateneo de Formación Profesional o requeridas directamente en nuestro Sector.

A partir de la crisis económica y bancaria y su consiguiente variación en los valores de las tasas de interés, sumado a los nuevos criterios jurisprudenciales se ha complejizado la información en este rubro. En nuestro sector se ha visto incrementada la demanda de datos al respecto y se ha dado respuesta a dichos requerimientos.

2. Nuestro sitio en la página Web del Colegio

Desde el mes de diciembre de 1998 y, con la adecuada actualización, se encuentra a disposición de los profesionales nuestro sitio en la página web del colegio: www.calp.org.ar, a la cual colaboramos con información.

Pueden consultarse allí datos de interés profesional además de poder obtener números anteriormente editados, especialmente los números extraordinarios, ya agotados en soporte papel.

Se ha agregado en el sitio de referencia el Índice de Legislación en el que a través de un sencillo buscador puede llegarse a hallar las piezas normativas publicadas relacionadas al tema, el número de revista y la página correspondiente.

Se continúa trabajando en aportes informativos que esta Comisión pueda brindar a la página web.

3. Edición de los Índices de Jurisprudencia y Legislación

Se proyecta la edición en CD de la actualización de los Índices Generales de las colecciones de *Jurisprudencia y Legislación*. El último impreso incluye desde los Nros. 1 al 90. Los próximos en aparecer contendrán desde los Nros. 1 al 110. Se aplicará a los mismos un software que permitirá la rápida localización por voces y numérica de la información publicada.

4. Publicaciones en números

- Se editaron 6.000 ejemplares de *Jurisprudencia, Legislación y Boletín Informativo*.
- Se realizaron **bimensualmente** los repartos domiciliarios de nuestras publicaciones.
- Nuestras revistas llegan a suscriptores de diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Otros Colegios Departamentales adquieren nuestras Revistas de Legislación.
- Profesionales no matriculados adquieren nuestros ejemplares

por la compra individual y espontánea en nuestras oficinas.

Fueron publicados en el período los siguientes números:

- Del Nº 104 al 110 de *Legislación*
- Del Nº 104 al 110 de *Jurisprudencia*
- Del Nº 64 al 69 del *Boletín Informativo*.

Integran la Comisión de Publicaciones: Presidente Dr. Alfredo Daniel Rubio, Miembros: Dres. Patricia Bermejo, María Campodónico, Mabel Cardoni, Julio Caro, Cristina Delucchi, Gabriela Di Girolamo, Rita Gajate, Armando Nery, Héctor Nuñez, Mariela Pischédra, Sara Esther Rozas, Eugenia Scanavino, Felipe Villaro.

Dr. Alfredo Daniel Rubio
Presidente
Área de Publicaciones

23.- CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO - CJG-CALP

Comisión:

Presidente: Dr. Alejandro Roberto BATISTA

Vicepresidente 1º: Dr. Hernán COLLI

Vicepresidente 2º: Dr. Diego RODRÍGUEZ

Secretaría: Dra. Ana María AGUIAR

Conforme el Reglamento Interno del **Consultorio Jurídico Gratuito CJG-CALP** y a fin de dar a conocimiento la labor desarrollada, a continuación se detallan brevemente el tipo y cantidad de consultas evacuadas, patrocinios y convenios, efectuados durante el período 2003-2004.

En el CJG-CALP se han evacuado durante el año 2003 numerosas consultas a razón de un promedio de entre **trescientas cincuenta (350) y cuatrocientas (400) consultas mensuales**. Asimismo, conforme el sistema previsto normativamente, se efectuaron alrededor de **treinta (30) designaciones** de Abogados de la matrícula, a lo que se debe sumar aquellas causas que fueron tomadas directamente por las Abogadas que integran la planta del Colegio en el consultorio y todas aquellas cuestiones que tuvieron una resolución en el ámbito extrajudicial.

En lo que atañe al **tipo o tema** de las consultas, se pueden mencionar:

- *Amparos*
- *Cuestiones relativas a defensa del consumidor.*
- *Cobros ejecutivos.*
- *Daños y perjuicios.*
- *Jubilaciones y pensiones.*
- *Consultas sobre cuestiones penales.*
- *Posesión veinteañal.*
- *Demandas de escrituración.*
- *Mediación.*
- *Desalojos.*

A su vez, en materia de **derecho de familia**, la tarea versó sobre los siguientes puntos:

- *Adopciones.*
- *Divorcios*
- *Alimentos.*
- *Régimen de visitas.*
- *Tutelas.*
- *Curatelas.*
- *Sucesiones.*

La labor desarrollada, abarcó también asuntos vinculados con la *Justicia de Faltas, apremios e infracciones.*

Se continuó con la utilización del **Formulario Electrónico** incluido en la página web del Colegio, como herramienta de consulta y de comunicación para que los visitantes puedan enviar sus críticas, opiniones y sugerencias a la casilla de correo electrónico del Consultorio (consultorio@calp.org.ar).

En materia de convenios, se encuentra en etapa de estudio un borrador que podría vincular la tarea de nuestro Consultorio con los que funcionan bajo la órbita de la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata**, así como la articulación de su asistencia con el **Instituto de Mediación** del CALP.

En breve se comenzará con los trabajos de refacciones y arreglos necesarios en el espacio contiguo a las oficinas del CGJ-CALP, a fin de acondicionar el lugar para el funcionamiento de las **Consultorías de Menores**, de reciente creación por parte del Consejo Directivo, a instancias y propuesta del respectivo Instituto.

Finalmente, se ha formalizado un convenio de colaboración con el **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos** de la Nación, a fin de articular la participación de nuestro Colegio en un **Programa de Asistencia y Seguimiento a la Víctima**, en el que podrán participar abogados de la matrícula, contando para ello con financiamiento del Organismo Nacional.

Abog. Alejandro Batista.
Consultorio Jurídico Gratuito. CJG-CALP.
abatista@cvd.edu.ar

24.- ÁREA ACADÉMICA

INTEGRACIÓN

Director Dr. José María MARCHIONNI
Subdirector Dr. Rubén Darío GUERRA
Secretarios Dr. Carlos A. BOTASSI
Dr. Fernando J.J. VARELA

Consejo Académico Consultivo

ACEVEDO (†) Carlos Luis	Miembro
BERIZONCE Roberto Omar	Miembro
CARRERA(†) Rodolfo	Miembro de Número
COMPAGNUCCI DE CASO Rubén H.	Miembro
CUETO RUA Julio César	Miembro
FERNANDEZ Tomás Ramón	Miembro de Número
GARCIA de ENTERRIA Eduardo	Miembro de Número
GASCON COTTI Alfredo J.	Miembro
GHIONE Ernesto Víctor	Miembro
GORDILLO Agustín A.	Miembro
HUTCHINSON Tomás	Miembro
LAVIGNE Roberto Horacio	Miembro
MALLO RIVAS Augusto	Miembro
MORELLO Augusto Mario	Miembro
MOSSET ITURRASPE Jorge	Miembro de Número
OUVIÑA Guillermo Julio	Miembro
PALACIO Lino Enrique	Miembro
PERRINQ Jorge	Miembro
PIOMBO Horacio Daniel	Miembro
RETORTILLO BAQUER Lorenzo Martín	Miembro de Número
SPOTA (†) Alberto A.	Miembro de Número
TRIGO REPRESAS Félix Alberto.	Miembro

1.- Instituto de Derecho Civil

Director Dr. Jorge PERRINO
Subdirector Dr. Francisco José TERRIER
Secretarios Dr. Domingo Sixto GONZALES ANDIA
Dra. Ana Carolina SANTI
Dra. María Amalia MASSA

Asesores Honorarios Consultivos

Dr. Rubén COMPAGNUCCI de CASO
Dr. Rubens Darío GALANTE

2.- Instituto de Derecho Penal

Director Dr. Jorge MARIN
Secretarios Dra. Marta S. MONTALTO
Dr. Mauricio Javier PIERANTONELLI
Dr. Daniel Horacio REZZONICO
Dra. María Isabel MARTIARENA

Asesores Honorarios Consultivos

Dr. Ramiro PEREZ DUHALDE
Dr. Alfredo J. GASCON COTTI
Dr. Horacio SICARD
Dra. Matilde ANDIA MUÑOZ

Secretaría de Derecho de Ejecución Penal

Dra. Nydia Norma VAZQUEZ

3.- Instituto de Derecho Constitucional

Director Dr. José Luis LAZZARINI
Subdirector Dr. Carlos Alberto MAYON
Secretarios Dra. Laura CALA
Dr. Juan José HERRERO DUCLOUX
Dr. Ezequiel SEMPER

4.- Instituto de Derecho Procesal Civil

Director Dr. Epifanio José Luis CONDORELLI
Subdirector Dr. Juan Manuel HITTERS
Secretarios Interinos
Dr. Juan Martín MENZULO HITTERS
Dra. Cristina E. DELUCCHI

5.- Instituto de Derecho Laboral

Director Dr. Rodolfo NAPOLI
Subdirectora Dra. Graciela B. AMIONE

Secretarios Dr. Gonzalo Oscar CUARTANGO
Dra. Susana ROLDAN

6.- Instituto de Derecho Administrativo

Director Dr. Carlos Alfredo BOTASSI
Subdirector Dr. Miguel Héctor E. OROZ
Secretarias Dra. María Julia RICHERO
Asesores Honorarios Consultivos
Dr. Armando E. GRAU
Dr. Agustín GORDILLO
Dr. Tomás HUTCHINSON

7.- Instituto de Derecho Comercial

Director Dr. José María CRUSET
Secretaria Dra. Mirta Lilliana DESTEFANO
Asesores Dra. Patricia FERRER
Honorarios Consultivos Dr. Fernando J. J. VARELA
Dr. Juan Antonio ANICH
Secretaría de Concursos y Quiebras
Dr. Carlos E. GAROBIO

8.- Instituto de Derecho Tributario y Financiero

Director Dr. Rubén Darío GUERRA
Subdirector Dr. Alejandro C. LARRECHART
Secretarias Dra. Rosana GAMALERI
Dra. Patricia Noemí DE FRANCESCO
Dra. Fernanda CRESPO

9.- Instituto de Derecho Procesal Penal

Director Dr. Héctor M. GRANILLO FERNANDEZ
Subdirector Dr. Andrés VITALI
Secretarios Dr. Luis PONCETTA
Dra. María Laura ALTAMIRANDA
Dr. Alejandro Esteban MAZZEO
Dr. Juan Pablo MASI
Dr. Fabio Ariel STREMEL

10.- Instituto de Derecho de los Menores de Edad

Directora Dra. Norma Alicia OJEDA de VALLE
Subdirector Dr. Guillermo VENA ABON CACHI
Secretarios Dra. María Rosa BENCHETRIT
Dr. Pablo Marcelo PRIEU

11.- Instituto de Derecho de Familia

Director Dr. Aníbal Guillermo SALVATICO
Subdirectora Dra. Graciela FONTANA
Secretarías Dra. Laura Marcela PALAZZO
Dra. Diana G. LEBED
Dra. Graciela Irma DIZ SPADARI
Dra. Amalia MASSA

12.- Instituto de Derecho Ambiental

Director Dr. Arturo MADINA OLEASTRO
Secretario Dr. Andrés Guillermo MOULES
Secretaría de Movilidad Urbana:
Dra. Mercedes TORBIDONI
Secretaría de Preservación del Patrimonio Cultural:
Dr. Juan Manuel PONZ

13.- Instituto de Derecho del Consumidor

Director Dr. Jorge Mario BRU
Subdirector Dr. Dante Daniel RUSCONI
Secretario Dr. Daniel Guillermo MONTES
Asesor Honorario Consultivo
Dr. Gabriel A. STIGLITZ

14.- Instituto de Derecho Registral

Directora Dra. Patricia Beatriz PRUSAS
Secretaria Dra. Andrea Fernanda GARCIA
Asesores Honorarios Consultivos
Dr. Federico RUIZ de ERENCHUN
Dr. Felipe Pedro VILLARO

15.- Instituto de Derechos Humanos

Director Dr. Marcelo AVILA
Subdirector Dr. Gustavo Gabriel LOPEZ
Secretaria Dra. Marta Viviana CASABLANCA
Secretaría de Protección Nacional
Dra. Silvana TEJERA

16.- Instituto de Derecho de Integración Latinoamericana

Director Dra. Rita GAJATE
Subdirector Dr. Sergio Ricardo PALACIOS

Asesora Honoraria Consultiva

Dra. Noemí Beatriz MELLADO

17.- Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones

Directora Dra. Teresa B. GAREIS
Subdirector Dr. Roberto Nelson BUGALLO
Secretarios Dra. Analia Graciela ELIADES
Dr. Pablo Arturo GARCIA PRANDOLIT

Secretaría de Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la enseñanza y en la práctica del Derecho
Dr. Gustavo del BLANCO

18.- Instituto de Derecho Internacional Privado

Directora Dra. Liliana Etel RAPALLINI
Secretario Dr. Oscar Rubén PETRAZZINI
Asesores Dr. Gualberto Lucas SOSA
Honorarios Consultivos
Dr. Horacio Daniel PIOMBO

19.- Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal

Director Dr. Carlos Hugo PRADERIO
Subdirectora Dra. María de los Angeles MARTINEZ
Asesor Honorario Consultivo
Dr. Tomás Diego BERNARD

20.- Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social

Director Dr. Alberto A. INSUA
Subdirector Dr. Manuel LAVALLE
Secretarios Dr. David M. ALARCON COUTTULENC
Secretaría de Sistemas Nacionales
Dra. Mirta HADED
Secretaría de Sistemas Provinciales
Daniel Oscar MANZOTTI

21.- Instituto de Derecho de Seguros

Director Dr. Juan Carlos PONZ
Subdirectora Dra. Ana Claudia GANDOLFO de STIGLITZ
Asesores Honorarios Consultivos
Dr. Rubén STIGLITZ
Dr. Jorge MOSSET ITURRASPE

Secretaría de Seguros de Daños Patrimoniales

Dr. Pablo Esteban VISCONTI

Secretaría de Seguros de Responsabilidad Civil

Dra. Mariela PISCHEDDA

Secretaría de Seguros de Daños Personales

Dr. Juan José VILLAR

Secretaría de Seguros de Riesgos del Trabajo

Dr. Sebastián ASTARITA

22.- Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje

Directora Dra. Mónica ROCCO

Subdirector Dr. Guillermo R. MOVIGLIA

Secretaria Dra. Karina DI CUNZOLO

Asesores Honorarios Consultivos

Dr. Héctor Oscar MENDEZ

Dr. José Luis LAQUIDARA

23.- Instituto de Derecho de Medios de Comunicación

Director Dr. Fernando CUELLO (7/9/00)

24.- Instituto de Derecho Internacional Público

Director Dr. Daniel Hugo ANGLADA

Subdirector Dr. Juan Carlos H. PERSICO

Secretario Dr. Gabriel Raúl TUBIO

25.- Instituto de Derecho Informático

Director Dr. Jorge Alberto ETCHEVERRY

Subdirector Dr. Horacio Walter VERDEJA

Secretarias Dra. Marina MONGIARDINO

Dra. Gabriela Isabel GUERRIERO

26.- Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho

Director Dr. Eduardo Luis TINANT

Subdirector Dr. Sergio Alberto PALACIO

Secretaría de Lógica Jurídica e Interpretación del Derecho

Dra. María Laura DELUCCHI

Secretaría de Sociología

Dra. Manuela Graciela GONZALEZ

27.- Instituto de Derecho de la Salud

Directora Dra. Claudia BROLESE

Secretaría de Bioética Jurídica

Dr. José María TAU

Secretaría de Salud Mental

Dr. Ricardo Angel SOTES

28.- Instituto de Mediación

Directora Dra. Rosario Marcela SANCHEZ

Secretario Dr. Jorge Martín VISCARDI

**I.- DISCURSO DEL DIRECTOR DEL ÁREA ACADÉMICA,
DR. JOSÉ MARÍA MARCHIONNI EN EL ACTO
ACADÉMICO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003**

Sr. Presidente del Colegio de Abogados de La Plata,
Estimados colegas,
Señoras y Señores:

Agradezco profundamente la presencia de todos Uds. en nuestro ya tradicional ACTO ACADÉMICO ANUAL.

No es casualidad que este acto se lleve a cabo en esta fecha en que celebramos "el día del maestro". En realidad se eligió la misma con toda intención para testimoniar en ella nuestro reconocimiento y agradecimiento a todos los directores, subdirectores y secretarios de los Institutos, como así también, asesores honorarios consultivos que componen el Área y que con su esfuerzo generoso permiten el desarrollo de la actividad académica colegial tendiente a la capacitación permanente de los abogados.

En las palabras pronunciadas el año pasado, con motivo de esta ocasión, fijamos algunos objetivos específicos que pretendíamos alcanzar durante nuestra gestión, más allá de los generales del Área y sin que ello excluya, la persecución de otros fines que se presentaron durante el desarrollo de aquella. Corresponde pues ahora y en vista a que nuestra labor culmina el próximo mes de mayo, efectuar una evaluación acerca del cumplimiento de las metas propuestas y de otras también alcanzadas.

Al respecto, recuerdo que los objetivos generales del Área Académica plasmados en su Reglamento son los siguientes:

- a) El mantenimiento permanente de la capacidad técnica de los abogados, a través de la actualización y la especialización profesional; la transmisión de la experiencia profesional y la investigación científica aplicada en el ámbito de las especialidades y,
- b) La difusión del Derecho, como instrumento de paz social, por medio de la colaboración técnica con el Poder Legislativo y la participación activa en temas de actualidad y de interés comunitario.

El trabajo diario de cada uno de los 28 Institutos que componen el Área ha estado encaminado al cumplimiento de esas premisas.

Conscientes de que la actualización y la profundización de los conocimientos jurídicos constituyen un imperativo ético que representa un compromiso social de la Abogacía, los Institutos han desplegado una actividad permanente, que no se ha restringido a la realización de tal o cual conferencia, jornada o congreso, sino que, con su continuidad ha intentado acompañar la incesante dinámica del derecho.

En nuestro ejercicio profesional experimentamos a diario la apremiante verdad que encierra el consejo del maestro Couture contenido en el mandamiento que dice: *"ESTUDIA, el derecho se transforma constantemente, si no sigues sus pasos serás cada día menos abogado"*.

Por tal motivo, el Área Académica, a través de la labor cotidiana de sus Institutos, ha puesto al alcance de nuestros colegiados los medios necesarios como para que éstos se mantengan al día con los continuos cambios que constantemente experimenta el Derecho.

Más allá de ese funcionamiento continuo de los Institutos al que venimos aludiendo, los mismos han desarrollado puntuales eventos académicos que desde septiembre del año pasado a la fecha hacen un total de 55, que se discriminan de la siguiente manera: 16 cursos, 23 conferencias, 7 talleres, 7 jornadas, 2 seminarios y 1 congreso internacional. Si se compara con el período inmediato anterior se puede comprobar que la actividad académica se ha duplicado. Es importante señalar, superando la fría estadística, que todas las propuestas tuvieron un importante nivel de asistencia de público y generalizada aprobación según la evaluación que hicieron los propios participantes a las mismas.

Entre las anteriores, no podemos pasar por alto en este resumen que, en el mes de abril del corriente año se llevaron a cabo las Jornadas Preparatorias para la Decimocuarta Conferencia Nacional de Abogados organizada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en conmemoración a los 150 años de la Constitución Nacional que estamos celebrando durante este año. Con tal motivo todos los Institutos trabajaron efectuando un balance y perspectiva de la Constitución, desde sus respectivos ámbitos, que se tradujo en una serie de ponencias que serán aportadas al encuentro nacional a realizarse en Santa Fe durante los días 30 y 31 de octubre y 1° de noviembre.

Asimismo, y en sintonía con este aniversario de la sanción de nuestra Carta Magna, cabe señalar que la conferencia central de la Semana del Abogado, dictada por el Dr. Néstor Pedro Sagüés tuvo por tema "El múltiple techo ideológico de la Constitución Nacional".

Por último no estaría completo el cuadro de trabajos que desarrollan los Institutos si no se hace referencia a la elaboración de dictámenes sobre proyectos de legislación girados en consulta por distintos organismos del Estado o particulares. Desde septiembre del año pasado hasta la fecha se han producido 39 dictámenes. La presencia activa del Colegio en el trámite de la labor legisferante constituye un invalorable apoyo para los poderes del Estado contribuyendo a mejorar la técnica legislativa y la calidad jurídica de las normas.

1.- En el contexto de las relaciones institucionales basadas sobre el despliegue de actividades académicas conjuntas se debe resaltar la estrecha colaboración y cooperación mantenida con las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y la Facultad de Derecho de la UCALP.

Esta articulación se ha materializado en distintos emprendimientos compartidos en lo que se refiere a la capacitación y perfeccionamiento técnico profesional del abogado.

De tal forma se hizo realidad lo que decíamos el año pasado en el sentido de que no se trata de competir con la misión y atribuciones propias de estas Casas de Altos Estudios, sino por el contrario, de coadyuvar y completar la formación del abogado asistiéndolo en sus requerimientos prácticos derivados del ejercicio de su actividad profesional. Partiendo de la base que los campos de actua-

ción de las Instituciones universitarias y colegiales no se superponen ni se excluyen, sino que, se complementan armoniosamente. En palabras del ya citado Dr. Couture: *"Que la Universidad enseñe a estudiar derecho y los colegios profesionales a aplicarlo pensando"*.

En este orden de ideas con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP se han efectuado cursos tales como: las "Jornadas para repensar el Estado. Aportaciones posibles desde el Derecho Administrativo" co-organizadas entre las cátedras de Derecho Administrativo I y II y el Instituto de Derecho Administrativo de este Colegio, estando organizado también el VII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor para el día 15 de octubre del corriente, entre otras actividades.

En tanto que, con la Facultad de Derecho de la UCALP procederemos en el transcurso de este acto a firmar un convenio que servirá de marco para instrumentar una estrecha colaboración que seguramente también redundará en beneficio de todos los abogados.

Además de las vinculaciones con las Unidades Académicas específicas de Derecho, también los Institutos han procedido a suscribir convenios de colaboración con otras Unidades Académicas o Instituciones afines. Tal el caso del Instituto de Derecho Informático con la Facultad de Informática de la UNLP. Por su parte, a iniciativa del Instituto de Derecho de la Salud, nuestro Colegio ha firmado un convenio de colaboración con la Asociación de Médicos Forenses de la República Argentina.

También es importante destacar que se han realizado actividades académicas compartidas con otras instituciones no específicamente académicas, a saber: con el Consejo de Ciencias Económicas se ha llevado a cabo una "Jornada sobre pericias contables en el Fuero Laboral" que permitió un fructífero intercambio de opiniones y experiencias entre los abogados y los contadores comprometidos con la problemática, sentándose las bases para futuros encuentros sobre otros fueros.

Con el mencionado Consejo Profesional y el Arzobispado de La Plata, a través de la Pastoral Social, se desarrolló el III Seminario sobre "La responsabilidad de los profesionales en la vida social" que le dio continuidad a una relación que ya se había entablado en Seminarios anteriores para tratar problemas económicos y jurídicos desde una perspectiva humana y trascendente.

Resta señalar que la Dirección General de Cultura y Educación ha requerido la colaboración del Área para capacitar, a través de nuestros Institutos de Derecho Administrativo y Civil, a los letrados que se desempeñan en dicha repartición estatal. Esto motivó la preparación de un Convenio que en principio iba a ser suscripto en este acto pero que, por razones de agenda política, fue diferido para una fecha próxima.

2.- Siguiendo con otro de los objetivos propuestos, dijimos que el mantenimiento permanente de la capacitación técnica de los abogados a través de la actualización y especialización, debía tener una orientación eminentemente práctica.

En este orden de ideas hemos podido constatar que, tal como se propusiera, se ha privilegiado un tratamiento práctico de los asuntos que demandan la atención de los profesionales del derecho. Así pues se ha extendido e incrementado el uso del método del caso y la modalidad de los talleres para trabajar distintos temas jurídicos. Ello así, sin descuidar la necesaria formación teórica, puesto que, consideramos que la práctica se nutre básicamente de ella.

En esta línea de trabajo merecen destacarse los Cursos de Iniciación Profesional organizados conjuntamente con la Comisión de Abogados Jóvenes y que abarcan distintos módulos -Derecho de Familia, Derecho Laboral, Derecho Registral-. Con ellos se intenta facilitar el comienzo de la actividad profesional a los que recién se inician en la misma, dotándolos de los conocimientos prácticos necesarios para tal fin.

De igual modo se debe dejar constancia que se fomentó la interdisciplinariedad como método para tratar las problemáticas que permitan este enfoque, de forma tal que, la perspectiva jurídica se enriquezca con los aportes de otras disciplinas. Como algunos ejemplos de instrumentación de esta metodología, se pueden citar las actividades organizadas por el Instituto de Derecho de la Salud conjuntamente con profesionales médicos, o las llevadas a cabo por el Instituto de Derecho Comercial o el Instituto de Derecho Tributario y Financiero con contadores.

3.- También sugerimos el año pasado que era importante trascender la imagen del abogado exclusivamente litigante. Esto así, con la convicción de que el abogado es fundamentalmente un *ingeniero social*. Ya que, dentro del marco de transformaciones y de

incertidumbres en el que actúa, es el agente cultural más indicado para tomar los valores y las creencias de la sociedad y articular las formas necesarias para su protección.

En este entendimiento nos impusimos proveer desde el Área Académica las herramientas necesarias como para que, aquellos colegas que así lo demanden, puedan ampliar su actuación profesional a otros ámbitos alternativos al del litigio.

En cumplimiento de este objetivo, con satisfacción podemos decir que se creó y se encuentra en pleno funcionamiento el Instituto de Mediación a cargo de la Dra. Rosario Sánchez. Esto motivó, a su vez, la puesta en marcha del Centro de Mediación que cumple un importante servicio colegial.

4.- En esta línea de concreciones que venimos señalado, se ha convocado de manera efectiva a los miembros del Consejo Académico Consultivo para que brinden su autorizada opinión respecto al tema: "Estado, colegiación y sociedad". Se ha elegido esta consigna de trabajo por su significación para las entidades profesionales y la comunidad toda y por su amplitud que permite un abordaje multidisciplinario acorde con las distintas especialidades que ostentan los reconocidos juristas que integran el mencionado Consejo. De esta forma se concreta la aspiración de contar con sus importantes aportes y contribuciones para mejorar el funcionamiento y la organización de nuestro Colegio.

5.- He dejado para el final un logro que debemos al Instituto de Derecho del Consumidor y a su Director al Dr. Jorge Mario Bru y su Sub-Director Dante Daniel Rusconi, me refiero a la inscripción de nuestro Colegio en la Red Nacional de Formación Docente Continua, lo cual va a permitir que las actividades académicas que cuenten con la aprobación respectiva otorguen puntaje para la carrera docente a los abogados que realicen la misma. Los mencionados colegas han gestionado esta inscripción para un ambicioso programa de educación para el consumo en el que están trabajando pero la misma beneficiará a cualquier otra actividad docente que promueva el Colegio. Les agradecemos a los Dres. Bru y Rusconi este aporte que seguramente será también aprovechado por otros Institutos.

Por todo lo expuesto está plenamente justificado el agradecimiento a todas las autoridades y miembros de nuestros institutos, porque, con el esfuerzo personal, la dedicación esmerada y el va-

lioso tiempo de ellos se hizo posible concretar las aludidas actividades académicas de nuestro Colegio.

Corresponde también agradecer al personal que brinda el soporte administrativo del Área a la Directora Administrativa la Dra. María Franca Alessio, a las Srtas. María Esperanza González y María Inés Herrero Ducloux y al Sr. Juan Pablo Rodríguez, como así también a la Sra. Elsa Torres que muchas veces ha colaborado con nuestro sector cuando nos desborda la cantidad de tarea en horas de la tarde.

Finalmente mi más sincero agradecimiento a los distinguidos colegas que me acompañan en esta gestión al Dr. Carlos Botassi, al Dr. Rubén Guerra y al Dr. Fernando J.J. Varela que sin dudas tienen más títulos y experiencia académica que yo, pero que, con la humildad de los verdaderamente grandes me han sabido soportar.

Para terminar permítanme que lo haga con los siguientes conceptos del Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, el Dr. Luis Martí Mingarro, extraídos de su hermoso libro "El abogado en la Historia. Un defensor de la razón y de la civilización". Dice el colega español: "Por eso la causa siguió siendo la misma de siempre. Desde luego, que el derecho sea el universo de la libertad, y el más privilegiado de los instrumentos de los que dispone una sociedad moderna para propugnar un marco de convivencia denotado por la oportunidad, y no por el determinismo social, por el estímulos, y no por la resignación, por el afán de excelencia, y no por el adocenamiento, en donde la igualdad sea —al menos— posible. La sociedad necesita propiciar y creer que sus ciudadanos puedan ser los arquitectos de sus propias vidas, que en eso radica la verdadera igualdad."

"En ese objetivo, los profesionales del derecho caminamos junto a los investigadores, junto a los verdaderos académicos. Lo hacemos porque creemos en la ciencia, en su afán de rigor desde el análisis, en su objetivo de conocer y contribuir a explicar el mundo. La ciencia aporta racionalidad, proporciona rigor en el método, infunde confianza en la propia aventura humana. Para quienes habitamos en el mundo del derecho aplicado, del derecho realmente vivido, la relación cotidiana con nuestros colegas de la Universidad y de las instituciones investigadoras constituye un poderosísimo motivo para continuar creyendo en la necesidad y utilidad del derecho. La abogacía, como factor de racionalización y civilización en el mundo moderno y como realidad comprometida con la socie-

dad, resultaría inconcebible sin la actividad académica. Si el derecho es libertad, es nutrido por su ejercicio profesional y su cultivo científico". MUCHAS GRACIAS.

II. CURSOS 2003

1) Conferencia: "NUEVAS POLÍTICAS EN SALUD".

Día: 26 de marzo

Organizó: Instituto de Derecho de la Salud

2) CURSO DE IDIOMA INGLÉS.

Nivel I: martes y jueves de 17 a 18 hs. Nivel II: martes y jueves: 18 a 19 hs. Nivel III: martes y jueves de 19 a 20 hs.

Inició: 1º de abril

Organizó: Área Académica

3) CONFERENCIA SOBRE COLACIÓN.

Día: 2 de abril

Organizó: Instituto de Derecho Civil

4) CURSO PERMANENTE DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL.

Días: Jueves de 16.30 a 18 hs.

Inició: 3 de abril

Organizó: Área Académica.

5) Jornada preparatoria para la Conferencia Nacional de Abogados "150 AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: BALANCE Y PROYECTO".

Día: 4 de abril

Organizó: Presidencia.

6) Conferencia: "FRAUDE A LA LEGÍTIMA".

Día: 7 de abril

Organizó: Instituto de Derecho Civil

7) CURSO SOBRE METODOLOGÍA DE ESTUDIO.

Días: Lunes de 18 a 19.30 hs.

Inició: 7 de abril/ 23 de junio

Organizó: Área Académica

8) CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN TEMAS MUNICIPALES.

Días: 25 de abril; 9 y 23 de mayo; 6 y 20 de junio y 4 julio.

Organizó: Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal.

9) CURSO BÁSICO SOBRE DERECHO DE LA INTEGRACIÓN.

Días: viernes, del 2/5 al 23/5

Organizó: Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana.

10) CURSO DE CONTABILIDAD PARA ABOGADOS.

Días: 5 y 12 de mayo

Organizó: Instituto de Derecho Tributario y Financiero.

1.1) Curso de Iniciación Práctica: MÓDULO DE DERECHO DE FAMILIA.

Días: martes, del 6/5 al 27/5

Organizó: Instituto de Derecho de Familia

Invitó: Comisión de Abogados Jóvenes.

12) Conferencia sobre: "LOS ASPECTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DE LA DEUDA EXTERNA".

Día: 16 de mayo

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público.

13) JORNADAS DE SEGURIDAD SOCIAL – Ciclo 2003 de actualización en el Sistema Nacional.

Días: miércoles, del 21/5 al 2/7

Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

14) Ciclo de Conferencias sobre: "REVISIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS".

Día: 19 de mayo

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

15) "JORNADAS PARA REPENSAR EL ESTADO". Aportaciones posibles desde el Derecho Administrativo.

Días: jueves, del 29/5 al 19/6

Organizaron: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales – UNLP. Cátedras de Derecho Administrativo I y II. Instituto de Derecho Administrativo "Bartolomé Fiorini". Colegio de Abogados de La Plata - Instituto de Derecho Administrativo.

16) Conferencia sobre: "LA ACCIÓN DE AMPARO Y EL ACCESO A LA SALUD".

Día: 30 de mayo

Organizó: Secretaría de Bioética del Instituto de Derecho de la Salud.

17) Ciclo de Conferencias: "OBLIGACIONES DE DINERO Y DE VALOR. SITUACIÓN ACTUAL".

Día: 2 de junio

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

18) Jornadas sobre "DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

Días: miércoles, del 2/6 al 25/6

Organizó: Instituto de Derecho Penal.

19) Curso de Iniciación Práctica: "MÓDULO DERECHO REGISTRAL".

Días: 10; 17; 24 de junio y 1º de julio

Organizó: Instituto de Derecho Registral

Invitó: Comisión de Abogados Jóvenes

20) Conferencia: "NUEVO ORDEN INTERNACIONAL Y DD. HH.". .

Día: 12 de junio

Organizó: Instituto de Derechos Humanos.

21) Curso de Iniciación Práctica: "MODULO DE DERECHO LABORAL".

Días: 12; 19 y 26 de junio

Organizó: Instituto de Derecho Laboral

Invitó: Comisión de Abogados Jóvenes.

22) Charla – Debate y Taller de Casos: "ARBITRAJE DE CONSUMO".

Días: 19 de junio

Organizaron: Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje e Instituto de Derecho del Consumidor.

23) Ciclo de Conferencias: "EL ALEA EN LOS CONTRATOS".

Día: 23 de junio

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

24) Ciclo de Conferencias: "LA RESPONSABILIDAD EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO".

Días: 23; 25; 30 y 2 de julio

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado.

25) Conferencia: "PANORAMA DE LA TEORÍA GENERAL DEL DELITO".

Día: 27 de junio

Organizó: Defensoría General del Depto. Judicial La Plata.

Auspició: Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y el Colegio de Abogados del Depto. Judicial La Plata.

26) Conferencia sobre: "REFLEXIONES S/ SALUD MENTAL Y DERECHO".

Día: 4 de julio

Organizó: Instituto de Derecho de la Salud.

27) Conferencia sobre: "POSESIÓN HEREDITARIA".

Día: 7 de julio

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

28) Conferencia: "BIOTERRORISMO. AGRESIÓN CON ARMAS QUÍMICAS Y BIOLÓGICAS".

Día: 10 de julio

Organizó: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho.

Adhirió: Instituto de Derecho de la Salud.

29) Conferencia-Taller sobre: "ARBITRAJE INSTITUCIONAL".

Día: 10 de julio.

Organizó: Instituto de Conciliación y Arbitraje.

30) CURSO DE ORATORIA MODERNA Y COMUNICACIÓN PROFESIONAL.

Días: lunes de 14.30 a 16.30 hs. Inició: 4 de agosto.

Duración: 3 meses.

Organizó: Área Académica.

31) CURSO SOBRE METODOLOGÍA DE ESTUDIO.

Días: Lunes de 18 a 19.30hs. Inició: 11 de agosto/ 3 de noviembre

Organizó: Área Académica.

32) Curso sobre "ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTABLE"

Días: 12, 19 de agosto y 2 de septiembre.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

33) CURSO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL 2003. DERECHOS DEL NIÑO Y DEL JOVEN.

Días: miércoles de 16 a 18 hs.

Inició: 13 de agosto Finalizó: 29 de octubre.

Organizó: Instituto de Derecho de los Menores de Edad.

34) Jornada Interdisciplinaria de Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas: "PERICIAS CONTABLES EN EL FUERO LABORAL".

Día: 15 de agosto

Organizaron: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As. Colegio de Abogados de La Plata.

35) Conferencia: "PREVENCIÓN EN RESPONSABILIDAD PROFESIONAL".

Día: 22 de agosto

Organizaron: Cátedra de Medicina Legal y Deontología de la Facultad de Cs. Médicas; Sociedad de Medicina Legal e Instituto de Derecho de la Salud.

36) Conferencia: "EL MÚLTIPLE TECHO IDEOLÓGICO DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

Día: 29 de agosto

Organizó: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho.

37) Conferencia: "COMIENZO DE LA EXISTENCIA DE LA PERSONA HUMANA".

Día: 8 de septiembre

Organizó: Instituto de Derecho Civil.

38) CURSO TALLER INTRODUCTORIO AL ARBITRAJE.

Días: 9, 16, 23 y 30 de septiembre

Organizó: Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje.

39) CICLO BÁSICO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Días: 10 y 17 de septiembre

Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

40) Charla Debate: "LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL 24374".

Día: 17 de septiembre

Organizó: Instituto de Derecho Registral.

41) SEMINARIO DE FIRMA DIGITAL.

Día: 18 de septiembre

Organizó: Instituto de Derecho Informático.

42) IV JORNADAS NACIONALES y I INTERNACIONALES SOBRE TRABAJO RURAL.

Días: 25 y 26 de septiembre

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

43) Conferencia: "EL PROBLEMA DE LA DEUDA PÚBLICA"

Día: 3 de octubre.

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público.

44) Curso de Iniciación Profesional: MÓDULO DE DERECHO PROCESAL PENAL.

Días: 7, 14, 21 y 28 de octubre.

Organizó: Instituto de Derecho Procesal Penal.

Invitó: Comisión de Abogados Jóvenes.

45) XI TALLER DE DERECHO CONCURSAL

Días: 7, 14, 20 y 27 de octubre; 3, 10, 17 y 24 de noviembre y 1 de diciembre.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

46) Curso de Iniciación Profesional: MÓDULO DERECHO DE FAMILIA. "RECURSOS EN EL PROCESO DE FAMILIA".

Día: 9 de octubre.

Organizó: Instituto de Derecho de Familia.

Invitó: Comisión de Abogados Jóvenes.

47) VII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR.

Día: 15 de octubre

Organizó: Instituto de Derecho del Consumidor – CALP. Ateneo Jurídico – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

48) CONFERENCIA SOBRE ARBITRAJE: CUESTIONES PRÁCTICAS.

Día: 20 de octubre.

Organizó: Instituto de Conciliación y Arbitraje.

49) CONFERENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL-CICLO 2003-"LA TUTELA JUDICIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PCIA. DE BS. AS."

Días: 22 y 31 de octubre; 5 y 11 de noviembre.

Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

50) Conferencia sobre: "LOS PRINCIPIOS DE LA BIOÉTICA Y SU OPERATIVIDAD EN LA POSTMODERNIDAD".

Día: 11 de noviembre.

Organizó: Instituto de Derecho de la Salud-Secretaría de Bioética Jurídica.

51) JORNADA SOBRE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- "COMO IDENTIFICAR EL MEDIO ADECUADO PARA PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS" Y "TERCER ENCUENTRO DE CENTROS DE MEDIACIÓN DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PCIA. DE BS. AS."

Día: 12 de noviembre.

Organizó: Instituto de Mediación y Centro de Mediación del CALP.

52) CURSO DE BIOÉTICA Y DERECHO.

Días: 13, 20, 21 de noviembre y 5 de diciembre.

Organizaron: Instituto de Derecho de Familia e Instituto de Derecho de la Salud.

53) Conferencia sobre: "AVANCES Y RETROCESOS EN LA ECONOMÍA SANITARIA EN LA REFORMA DEL SECTOR SALUD".

Día: 14 de noviembre.

Organizó: Instituto de Derecho de la Salud.

54) Charla-Debate: "ÉTICA EN EL FINAL DE LA VIDA".

Día: 17 de noviembre.

Lugar: Aula Magna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.

Organizaron: Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho, Cátedra 1 de Filosofía del Derecho de la UNLP y grupo De Iure y Sur de Derecho de la UNLP.

55) Curso de Iniciación Profesional: MÓDULO DERECHO ADMINISTRATIVO "EL NUEVO FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO".

Días: 18, 25 de noviembre; 2, 9 y 16 de diciembre.

Organizó: Instituto de Derecho Administrativo.

Invitó: Comisión de Abogados Jóvenes.

56) Ciclo de conferencias con motivo del 150º aniversario de la Constitución Nacional: "JUAN BAUTISTA ALBERDI, ABOGADO Y CONSTITUCIONALISTA".

Día: 21 de noviembre.

Organizó: Instituto de Derecho Constitucional.

57) APLICACIONES DE LA FIRMA DIGITAL: Aspectos Técnicos. Aspectos normativos. Aplicaciones en el comercio electrónico.

Día: 21 de noviembre

Organizaron: Instituto de Derecho Informático e Instituto de Derecho Comercial.

58) TRIBUTOS A EDWARD SAID. "POR LA PAZ DEFINITIVA EN MEDIO ORIENTE".

Día: 21 de noviembre

Organizó: Instituto de Derechos Humanos.

59) ARBITRAJE: REALIDADES Y PERSPECTIVAS.

Día: 25 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje.

60) CLASE DIGITALIZADA: Audiencias preliminar, confesional y testimonial del reformado Código Procesal de la Nación.

Día: 26 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones.

61) Conferencia: "LA PROTECCIÓN DE LA ACTIVIDAD GREMIAL".

Día: 27 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

62) Conferencia: "PROCURACIÓN DE ÓRGANOS PARA TRASPLANTES, SOCIEDAD Y DERECHO".

Día: 27 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho de la Salud-Secretaría de Bioética Jurídica.

63) EL CONSTITUCIONALISMO INTERNACIONAL Y LOS ESTADOS NACIONALES.

Día: 27 de noviembre

Organizó: Instituto de Derecho Constitucional.

64) Conferencia: "LA FUTURA CONSTITUCIÓN EUROPEA".

Día: 3 de diciembre

Organizó: Instituto de Derecho Internacional Público.

65) I JORNADA PROFESIONAL BONAERENSE DE AVIACIÓN CIVIL.

Día: 4 de diciembre.

Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

III- ACTIVIDAD DEL ÁREA ACADÉMICA

a) CURSO DE IDIOMA INGLÉS

-Curso de práctica de la lengua inglesa I.- martes y jueves de 17 a 18 hs.

-Curso de Práctica de la lengua inglesa II.- martes y jueves de

18 a 19 hs.

-Curso intensivo de práctica de la lengua inglesa.- martes y jueves de 19 a 20 hs.

Dichos cursos reunieron aproximadamente 16 alumnos en total y el resultado ha sido satisfactorio alcanzando los objetivos propuestos.

Profesora: Margarita PINGITORE.

b) CURSO SOBRE METODOLOGÍA DE ESTUDIO

Se desarrolló los días lunes, de 18.00 a 19.30hs.

Se dictó en dos oportunidades, del 7/4 al 23/6 y del 11/8 al 3/11.

El mismo estuvo dirigido a estudiantes de Derecho y estudiantes Universitarios en general.

Módulo I: condiciones que afectan el estudio.

Módulo II: El texto escrito.

Módulo III: Oratoria.

Profesoras: Lic. Susana CASASOLA y Prof. Stella M. GOBBI.

c) CURSO PERMANENTE DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Se desarrolló los días jueves de 16.30 a 18.00 hs., iniciando el 3 de abril.

1.-Módulo metodológico.

2.-Módulo informativo.

3.-Módulo de conocimiento sobre sí mismo.

4.-Entrevistas individuales.

Se desarrolló el curso con la asistencia de 43 alumnos de diferentes escuelas de La Plata y zonas aledañas a la ciudad. El proceso se cumplió según lo planificado, desarrollándose con éxito los paneles de profesionales y alumnos.

Lic. Susana R. Casasola y Prof. Stella M. Gobbi.

d) CURSO DE ORATORIA MODERNA Y COMUNICACIÓN PROFESIONAL

Se realizó los días lunes, de 14.30 a 16.30 hs., durante los me-

ses de agosto, septiembre y octubre. Destinado a profesionales abogados y de distintas disciplinas. Los objetivos propuestos, se han cumplido con todo éxito; los asistentes han desarrollado nuevas técnicas de perfeccionamiento de la voz, elaboración del discurso, manejo de situaciones y auditorios, pérdida de inhibiciones, mejoramiento en la lectura, y enriquecimiento de la expresión.

Profesores: Juan Mastromarino, Claudia Díaz.

IV.- ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS INSTITUTOS

INSTITUTO DE DERECHO A LA SALUD

Reuniones Ordinarias: En el transcurso del año 2003, este Instituto se fue consolidando como grupo interdisciplinario de trabajo. Las reuniones de análisis y debate sobre los más variados puntos de nuestra disciplina se desarrollaron tres veces por mes.

A lo largo del año académico se realizaron diferentes tipos de actividades.

a) Charlas-Talleres de análisis Legislativo y Jurisprudencial (ej. Consentimiento informado, relación médico paciente como regla garantizadora de libertad, el deber de los establecimientos sanitarios en general, transplantes, salud reproductiva, entre otros).

b) Conferencias:

1.- "Nuevas Políticas en Salud", a cargo del Dr. Raúl Matera, 09/04/03)

2.- Auspicio para Jornada sobre la Influencia del PCB en la Salud Poblacional, Dra. Ana Girardelli, realizado en el Colegio Médico coorganizado con la Sociedad de Medicina Legal, Asesoría Pericial Departamental, (15/04/03).

3.- "Acción de Amparo y Acceso a la Justicia", disertante Dr. Pedro Federico Hofft, 30/05/03).

4.- "Simulación en Psiquiatría", Dr. Miguel García Olivero, Colegio Médico, coorganizado con la Sociedad de Medicina Legal, Asesoría Pericial Departamental, (13/06/03).

5.- "Reflexiones sobre Salud Mental y Derecho. Enfoque Interdisciplinario", a cargo de los Dres: Pedro Gargoloff, Dra. Sara Esther Rozas de Sorá, Dr. Albergo Bertoldi, Dr. Julio Einstein y Dr. José Luis Bombelli (04/07/03), coorganizado con la Curaduría General de Alienados, Sociedad de Medicina Legal, Asesoría Pericial Departamental.

6.- "Prevención en Responsabilidad Profesional", Dr. Ignacio Maglio (22/08/03), coorganizado con la Sociedad de Medicina Legal, Asesoría Pericial Departamental.

7.- "Estado Vegetativo", disertantes Dr. Augusto Luisi, Dr. Ernesto Domenech y Dr. Eduardo Tinant, Colegio Médico coorganizado con la Sociedad de Medicina Legal, Asesoría Pericial Departamental, (19/09/03).

8.- "Principios de la Bioética y su Operatividad en la Posmodernidad". Dr. Miguel Angel Gonzáles Andía (11/11/03).

9.- "Avances y Retrocesos en la Economía Sanitaria en la Reforma del Sector Salud", Dr. Sergio Del Prete (14/11/03).

10.- "Procuración de Organos para Transplantes, Sociedad y Derecho", Dr. Ricardo David Rabinovich (27/11/03).

11.- Curso de Bioética y Derecho, coorganizado con el Instituto de Familia y Derecho de Bioética de la UCALP.

- a) "El Origen de la Vida", Dr. Juan Caprile (13/11/03).
- b) "Anticoncepción y Políticas de Población", Dra. Chinda Brandolino (13/11/03).
- c) "El Derecho a la Vida. Aborto", Dr. Néstor Gregorini (20/11/03).
- d) "Sexualidad y Paternidad Responsable", Dr. Eduardo D'Agostino (20/11/03).
- e) "Procreación Asistida: normas éticas para la utilización del material sobrante, bancos de esperma, su constitución, normas de la OMS", Dr. Carlos Carrere (21/11/03).
- f) "Cuestiones Filiacionales derivadas de la Procreación asistida", Dr. Aníbal Salvático (05/12/03).

Hemos sido designados representantes de nuestro Colegio ante el Foro Interinstitucional para la Salud llevado a cabo el día 31/10/03, en la sede del Colegio Médico, donde también estuvieron presentes representantes de la Sociedad Médica, Arzobispado, Sociedad Odontológica, Federación de Bioquímicos, Fecliba, entre otros.

Con fecha 04/04/03, nuestro Instituto coordinó conjuntamente con los Institutos de Derecho Laboral y Derecho de Previsión y Seguridad social, la Comisión de "Derechos Sociales", de la Jornada preparatoria para la Conferencia Nacional de Abogados 150 años de la Constitución Nacional.

Quiero destacar que en estricta concordancia con los objetivos propuestos al crearse el Instituto de Derecho a la Salud, no solamente se han realizado actividades dentro de la órbita de nuestro Colegio, sino que la actividad interdisciplinaria se ha proyectado en la coorganización y auspicio de diversos eventos con otras Instituciones Académicas (Curaduría General de Alienados SCJBA, Cátedra de Medicina Legal y Deontología de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP, Sociedad de Medicina Legal, Asesoría Departamental La Plata, Instituto de Bioética de la Universidad Católica de La Plata, entre otros), tareas en las cuales el resultado ha sido altamente satisfactorio, lo cual nos mueve a continuar en una senda que, entendemos, es de gran provecho y utilidad futura tanto en el campo académico como en el del ejercicio profesional.

Claudia BROLESE
Directora

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Durante el año 2003, el Instituto de Derecho Administrativo ha realizado dos reuniones ordinarias por mes, los primeros y terceros lunes de cada uno de ellos, a las que asistieron los miembros del Instituto, tratándose distintos temas relacionados con la materia, generándose un amplio debate entre los asistentes.

1-En la reunión inaugural del ciclo 2003, el Dr. Carlos Botassi, Director del Instituto, hizo referencia a la emergencia económica y financiera en la Provincia de Buenos Aires, poniendo de resalto la normativa dictada al efecto y jurisprudencia existente en la Provincia de Buenos Aires sobre el punto.

2- En el mes de abril se recibe la invitación de la Dirección General de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires y se dio comienzo de ejecución a la tarea de preparación y diseño para

una capacitación docente en diversos temas propios de la especialidad. El Convenio de colaboración que finalmente se suscribió en el mes de julio, cristalizó dicha tarea y se realizaron además jornadas y cursos durante el segundo semestre del año 2003.

3- Se participó la invitación del Instituto de Derecho de la Salud para las Jornadas sobre "Nuevas Políticas en Salud". Se designó como representante al Dr. Miguel H. E. Oroz quien concurrió como asistente y posteriormente informó al resto de los miembros sobre las mismas.

4- En fecha 07/05/03 se recibió en carácter de donación para integrar al patrimonio de la Biblioteca departamental la obra cuya autoría pertenece a la Dra. Inés A. D'Argenio. Se elevó nota indicativa de tales circunstancias a la Directora de dicha dependencia. Previo a ello, se efectuó un análisis y comentario general de sus contenidos en reunión plenaria de todos los miembros del Instituto. El informe estuvo a cargo de los Dres. Carlos A. Botassi y Miguel H. E. Oroz.

5- En fecha 6 de junio de 2003, el Director del Instituto, Dr. Carlos Botassi expuso sobre "La Renegociación de los Contratos Administrativos" en el orden nacional y provincial, efectuando un desarrollo de la normativa dictada al efecto como así citas doctrinarias y jurisprudenciales.

6- El Dr. Miguel H. E. Oroz puso en conocimiento y consideración de los restantes integrantes el proyecto de ley sobre la introducción del art. 16 bis en el decreto ley 7643/69 –orgánico de la Fiscalía de Estado–, mediante el cual se pretende incluir la obligación de promover las acciones legales de repetición dentro de un plazo para los casos que el Estado deba pagar sumas de dinero por sentencias condenatorias originadas por la actuación ilegítima de sus funcionarios. En reuniones posteriores se siguió analizando el tema atento que una vez sancionada la ley por la Honorable Legislatura la misma fue vetada por el Ejecutivo provincial.

7- Se organizaron conjuntamente con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP las "JORNADAS PARA REPENSAR EL ESTADO" durante los días 22 y 29 de mayo y 5 y 12 de junio de 2003 en la sede del Colegio. A las mismas adhirió el Instituto de Estudios Judiciales de la SCJBA, la Asesoría General de Gobierno, la Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas. Los temas y disertantes fueron los siguientes:

Primer Jornada. Tema: Emergencia.

Perfiles de la Emergencia (legal y jurisprudencial) Dr. Tomás Hutchinson.

La emergencia en la provincia de Buenos Aires. Un perfil administrativo. Dres. Gustavo Spacarotel, Miguel H. E. Oroz, Pablo Boix.

Segunda Jornada. Tema: Reforma administrativa en la Provincia y Municipios.

Perfiles. Dr. Pablo Reca.

Lo que se hizo. Dr. Gustavo de Santis.

Lo que hay que hacer. Dr. Marcio Barbosa.

Tercera Jornada. Tema: Control.

Perfiles. Dr. Eduardo Mertehikian.

La perspectiva actual. Dres. Jorge Giuliano, Ignacio Seara, Carlos Villa, Carolina Fabré, Roberto Lacalle, Juan José Martiarena.

Cuarta Jornada. Tema: Proceso contencioso administrativo.

Amparos. Dr. Diego Calonge.

Contencioso con el código Varela o con la ley 12008.

Inconstitucionalidades. Dra. Claudia Milanta.

8- En fecha 26 y 27 de junio de 2003 se organizaron conjuntamente con el Instituto de Derecho Administrativo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, las JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO en la ciudad de Mar del Plata.

El acto de apertura estuvo a cargo del Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Expusieron en la primera jornada los Dres. Laura Calá, Carlos Botassi y Miguel H. E. Oroz sobre el anteproyecto de Nueva Ley Provincial de Procedimiento Administrativo y sobre Poder de Policía y Emergencia Económica los Dres. Eduardo Giménez, Carlos Herrera y María Julia Richero.

En la segunda jornada disertaron sobre Control Judicial de la actividad administrativa discrecional los Dres. Adriana Sardo y Alberto Julio Morteo. Sobre el Proceso Administrativo Provincial y Federal los Dres. Carlos Vallefin, Gustavo Spacarotel y Simón

Isach, cerrando las disertaciones los Dres. María del Carmen Giacchino y Tomás Hutchinson quienes se refirieron a la Responsabilidad del Estado y de los Funcionarios Públicos.

9- Se toma conocimiento y se da participación a todos los interesados sobre las "X Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil, Comercial, Procesal, Laboral, Constitucional y Administrativo" organizadas por el Colegio de Abogados de Junín, a desarrollarse en la homónima ciudad los días 6, 7, y 8 de noviembre de 2003. Intervino en las mismas, presidiendo la comisión de derecho constitucional y administrativo, el Dr. Carlos A. Botassi.

10- En el transcurso de los meses de julio y agosto, se realizó la presentación de la obra "Temas de Derecho Administrativo" en honor al Prof. Dr. Agustín A. Gordillo, Editora Platense, La Plata 2003, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Acto Académico con la disertación de los Dres. Carlos A. Botassi, Tomás Hutchinson, Roberto O. Berizonce y del homenajeado Dr. Agustín A. Gordillo. Luego, un brindis de honor.

11- Se informa y extiende la invitación a todos los interesados la realización en fechas 18 y 19 de septiembre del año 2003 de las Jornadas sobre el "Sistema de Enjuiciamiento de Magistrados" organizadas por el Colegio de Abogados de San Isidro, y a desarrollarse en el colegio de la homónima ciudad.

Asimismo, la realización de las "XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo denominadas "Las Bases Constitucionales del Derecho Administrativo", en honor a Juan B. Alberdi, organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tucumán, a realizarse en Tucumán los días 27, 28 y 29 de agosto de 2003.

12- Por otra parte, las Jornadas de Procedimiento y Proceso administrativo, organizadas por la Universidad Católica Argentina, auspiciadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Fundación CIJUSO y el Colegio de Abogados de La Plata, a desarrollarse en la sede de la citada casa de estudios, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2003.

13- En fecha 28/08/03 se elevó al Sr. Presidente del Colegio el dictamen producido sobre el proyecto de Ley sobre el ejercicio de la facultad de veto del órgano ejecutivo provincial, prestando entera conformidad al mismo por ajustarse a los contenidos del texto constitucional local.

14- Durante los meses de septiembre y octubre se informa detalladamente acerca del Plan de Formación de Agentes para la Modernización del Estado llevado a cabo por la Secretaría de Modernización del Estado, y la intervención como docentes capacitadores de los Dres. Carlos A. Botassi y Miguel H. E. Oroz. Se da un detalle de las actividades, planes, normas jurídicas y evaluación personal e institucional del emprendimiento.

Se anuncia sobre el inicio en el mes de abril del año 2004 del curso de Especialización en Abogacía del Estado, dictado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

15- El Dr. Miguel H. E. Oroz diserta sobre los cambios jurisprudenciales operados en la SCBA en materia contenciosa administrativa durante los años 2002 y 2003, como cuáles son los temas de relevancia jurídico institucional que se encuentran en trámite en la Secretaría de Demandas Originarias y se relacionan con los contenidos propios del derecho administrativo.

16- Posteriormente, el citado profesional informa sobre los contenidos del Proyecto oficial de modificación a las leyes del nuevo fuero y código procesal administrativo. Se genera debate en reunión plenaria y se efectúan conclusiones al respecto. Se toma conocimiento de la posición institucional del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

17- Por Secretaría se informa sobre la invitación a participar en la Conferencia sobre "La futura constitución europea", organizada por el Instituto de Derecho Internacional Público de este Colegio, a desarrollarse en fecha 03/12/03 en el Salón de Actos.

18- En fecha 18 de noviembre de 2003 se dio inicio al CURSO PRÁCTICO "EL NUEVO FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO", orientado a jóvenes abogados con no más de (5) cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional, el que se desarrolló los días martes 18 y 25 de noviembre y 2, 9 y 16 de diciembre de 2003.

La primera jornada estuvo destinada a "La Creación del Fuero y los problemas de su puesta en funcionamiento. Tratamiento legislativo y jurisprudencial" a cargo de los Dres. Carlos Andreucci y Franco Gambino.

La segunda jornada estuvo dirigida a la "Competencia Procesal Administrativa. Legitimación" a cargo de los Dres. Carlos Alfredo Botassi y Sebastián Deferrari.

La tercera jornada estuvo destinada a "Medidas Cautelares. La Defensa del Estado" a cargo de los Dres. Miguel H. E. Oroz y Pablo E. Perrino.

La cuarta jornada estuvo referida a "Pretensiones. Requisitos de Admisibilidad" a cargo de los Dres. Homero M. Villafañe y Pablo F. Boix.

En la quinta jornada las Dras. Nora Chebel y María Julia Richero se refirieron a la "Ejecución de Sentencias y Sistema Recursivo".

En el cierre del ciclo el Dr. Ricardo Ortiz efectuó un Balance y Perspectivas del nuevo fuero procesal administrativo. Finalmente, las palabras de clausura a cargo del Director y Subdirector del Instituto, Dres. Carlos A. Botassi y Miguel H. E. Oroz.

19- En el transcurso del mes de diciembre se elevaron los siguientes dictámenes:

- a- Sobre la modificación del art. 534 del CPCC provincial, mediante la cual se pretende introducir la obligación del Juez de llamar a audiencia oficiosamente en el curso del juicio de ejecución, en los casos de deudas por obras de infraestructura urbana que cuenten con declaración de utilidad pública y pago obligatorio, disponiéndose que al momento de practicarse la liquidación serán de mérito obligatorio los presupuestos de la ley nacional 24.283 de desindexación de deudas, a lo cual se planteó oposición.
- b- Sobre el proyecto de ley de creación en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires del Certificado de Aptitud Técnica para Inmuebles y el Certificado de Construcción, a lo cual también se planteó oposición.

20- A requisitoria del Consejo Directivo, se brindan explicaciones sobre el contenido y alcances del dictamen emitido en el año 2002 a propósito del proyecto de ley elevado por el Ejecutivo provincial a la Honorable Legislatura a los fines de la delegación de funciones administrativas de marcado contenido social en entidades intermedias no estatales.

21- Se puso a consideración de los miembros del Instituto el primer borrador final sobre el anteproyecto de Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Buenos Aires, a fin de ser evaluada con posterioridad con los integrantes del Instituto de Derecho Administrativo "Bartolomé Fiorini" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales" de la Universidad Nacional de La Plata.

22- Se comienzan las actividades de apoyo para la organización de las Primeras Jornadas Italo-Argentinas de Derecho Administrativo, organizadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y que cuenta con el auspicio de este Colegio departamental La Plata.

Como cierre del ciclo 2003, se realizó una reunión de camaradería.

Carlos A. BOTASSI
Director

INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

El Instituto se encuentra integrado por las siguientes profesionales en calidad de miembros: Dr. Felipe Lanfranco, Dra. María Cristina Betti. Lic. Claudia Wingord (Paisajismo), Ing. Agrónomo Mario A. Stratico.

En el transcurso del año se participó en forma activa en los siguientes eventos:

- **"Programa de defensa del Ambiente y de los Intereses Difusos"** implementado por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As. Jornadas **"Agua para todos, agua para la vida"**.

- **Curso de Legislación Ambiental dirigido a profesionales en general y miembros del Poder Judicial organizado por (FA-DEA)**. Se remite a la mencionada ONG accediendo a su pedido de facilitar la comunicación con los abogados de La Plata, miembros del Poder Judicial Bonaerense y otros Colegios de Abogados de la Provincia. Se ofrece las instalaciones de este Colegio de Abogados de La Plata para publicitar el evento.

- **Primeras Jornadas Provinciales del Ambiente**. Lomas de Zamora. Organizado por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora.

- **"Influencia del PCB en la salud poblacional"**. Procuración Gral. de la Suprema Corte de Justicia.

- **Jornada preparatoria para la Conferencia Nacional de Abogados a realizarse en Santa Fe y Paraná**. Conclusiones: Este Ins-

tituto procedió al análisis del Art.41 C.N. Se contempló la posibilidad de incorporar al texto constitucional la obligación de la Evaluación de Impacto Ambiental para determinadas actividades u obras que puedan generar un impacto negativo sobre el ambiente tanto físico como construido. Se debatió implementar un sistema de "referendum" para cuestiones que por su magnitud o envergadura pudieren afectar al medio en general, a un cierto sector o a una determinada comunidad, ello por la experiencia que demuestra el manipuleo de ciertos sectores en cuanto al manejo de las audiencias públicas.

Se estimó prudente incorporar al párrafo primero del Art. 41 CN. que instaura el principio de desarrollo sustentable al decir "...y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...", la comprensiva de actividades de servicios, por lo cual la norma quedaría redactada de la siguiente manera: "...y para que las actividades productivas y de servicios satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

- Se participa en las **Jornadas de Divulgación y Análisis de nuevos métodos para el tratamiento de los PCB'S** por invitación de la Cámara de Diputados de la Pcia. Concorre la Dra. María Cristina Betti.

- Se emite **dictamen** respecto de la **construcción del canal aliviador de la Avda. 19 a solicitud de vecinos de la calle 40 e/ 14 y 16 de La Plata** dado que no se han efectuado, según los presentantes, estudios de impacto ambiental por parte de la Municipalidad de La Plata. Se autoriza al Instituto a tomar vista del expediente administrativo dado que de la documentación acompañada no surge la realización del mencionado estudio en debida forma, ni la aprobación del mismo por autoridad competente.

- Se requiere **dictamen** por parte del Concejo Deliberante de La Plata sobre **Proyecto de Ordenanza sobre PCB'S**. Se emite opinión conjuntamente con el Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal.- El texto completo del mismo puede ser requerido en la Biblioteca del Colegio.

- A pedido de ONG's de Ensenada, se emite **dictamen** respecto de la **problemática creada por el ingreso de residuos sólidos urbanos al relleno sanitario de la CEAMSE en Ensenada, provenientes de los Distritos de Berazategui y Florencio Varela y la posible violación al Decreto-Ley 9.111 y la Ordenanza**

Municipal de Ensenada 2843/03. Se remiten copias del dictamen, aprobado por el Consejo Directivo, a las entidades requirentes y a los Municipios de Ensenada y La Plata. La conclusión a la que se ha arribado es que el Decreto Ley 9.111, contradice el espíritu y la normativa de la Constitución Nacional a partir de la reforma del año 1994, entendiéndose que el mismo ha dejado de tener vigencia y debería sancionarse una ley que contemple la disposición final de residuos de acuerdo a los lineamientos emanados de las nuevas normas ambientales y las nuevas tecnologías para este tipo de actividades para evitar consecuencias nocivas hacia bienes y personas. Por la extensión del citado dictamen se omite su transcripción pudiendo ser obtenido el mismo en biblioteca del Colegio o en la página WEB del mismo.

En la actualidad se está trabajando en diversas cuestiones tales como: Contaminación aérea producida por emanaciones del Polo Petroquímico y de automotores, Problemática de la disposición final de residuos sólidos urbanos en predios de la CEAMSE de Ensenada y su ampliación, contaminación ambiental por decapitación y degradación del suelo (canteras), contaminación de las aguas del Río de La Plata y en la franja costera del mismo, presencia de metales pesados en diversos sectores de la ciudad (Rambla de Avda. 32 y otros sitios), problemática referente al arbolado público de la ciudad, y distintas cuestiones urbanísticas y de protección del Patrimonio Cultural.

A tal fin se solicitará, previa consulta y aprobación al H. Consejo Directivo, informes e investigaciones puntuales realizadas por la Comisión de Investigaciones Científicas Pcia. Bs. As. (CIC), Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Instituto de Geomorfología de Suelos (UNLP), Centro de investigaciones del Suelo y Agua (CISAGUA-UNLP) e Instituto Nacional del Agua (INA) Facultad de Cs. Agrarias y Forestales (UNLP). Los datos técnicos obtenidos serán de vital importancia para avalar lo sostenido desde hace años por este Instituto respecto a los temas mencionados y emitir futuros dictámenes que pudieren llegar a ser solicitados.

Los dictámenes redactados por este Instituto desde el año 1992, podrán ser vistos en la Biblioteca del Colegio pudiéndose ubicar los mismos en breve en la página web del Instituto o del Colegio.

INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

Actividad interna

- Los miembros del Instituto se han reunido en forma periódica los segundos y cuartos lunes de cada mes a partir de las 19.30 hs. En dichas oportunidades se analizaron temas de actualidad, surgiendo del debate aquellos que, concitando mayor interés, provocaron los posteriores encuentros con disertantes que desde su experiencia y formación especializada, aportaron enriquecedores conocimientos.

- En atención a la celebración de las XIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil, llevadas a cabo en Rosario en setiembre de 2003, se abordaron temas propuestos en dicho marco, seleccionándose aquellos que se desarrollaron luego como ponencias en el aludido encuentro, o bien fueron objeto de tratamiento en las Jornadas Preparatorias, organizadas por el Instituto.

- Se analizaron también cuestiones requeridas a través del Colegio de Abogados, Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, expidiéndose los respectivos dictámenes en relación a los proyectos de modificación del Fuero de Familia y revisión del art.534 del CPCC de la Provincia.

- Participaron de las mencionadas reuniones los Dres. Perrino J.; Compagnucci de Caso, R.; Galante, R.; Terrier, F.; Gonzáles Andía, M.; Santi, C.; Massa, M.A.; Gil Zoya de Perrino, M.; Ferrari, L.; Rodríguez, C.; Giannini, V.; Romero, C.; Gamberra, F.;

Eventos realizados

- Con fecha 2 de abril de 2003 se llevó a cabo la Conferencia a cargo del Dr. Carlos Arianna. Tema : "Colación".

- Con fecha 7 de abril de 2003 el Dr. Eduardo Zannoni disertó sobre "Fraude a la legítima".

- En el marco de las Jornadas Preparatorias de las XIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil se dictaron las siguientes conferencias:

- Dr. Miguel Gastaldi: 19 de mayo de 2003. Tema: "Revisión y renegociación de los contratos".

- Dr. Félix Trigo Represas: 2 de junio de 2003. Tema: "El álea en los contratos".

- Dr. Rubén Compagnucci de Caso: 23 de junio de 2003. Tema: "Deudas de valor y de dinero".

- Dr. Pedro Di Lella: 7 de julio de 2003. Tema: "Posesión hereditaria".

- Dres. Jorge Perrino, Francisco Terrier y Miguel Gonzáles Andía el día 8 de setiembre de 2003. Tema: "Comienzo de la existencia de la persona humana".

- El 29 de setiembre de 2003 se llevó a cabo una "Jornada de Capacitación Jurídica de Establecimientos Educativos", a tenor del Convenio suscripto entre el Colegio de Abogados y la Dirección General de Escuelas, disertando en tal ocasión los Dres. Francisco Terrier, Rubén Compagnucci de Caso y Carolina Santi.

Participación en Eventos y Jornadas

- Se hizo presente el Instituto en las XIX Jornadas de Derecho Civil, realizadas en Rosario del 25 al 27 de setiembre de 2003. Concurrieron los Dres. Jorge Perrino, Miguel Gonzáles Andía y Esc. Gil Zoya de Perrino.

Ponencias

- "La autonomía de la voluntad en las relaciones de Familia y los deberes de fidelidad y convivencia en el matrimonio". Autor: Dr. Jorge Oscar Perrino. Libro de Ponencias. T. II. pág. 240 y sig.

- "Comienzo de la existencia de la persona humana: una perspectiva bioética". Autor: Dr. Miguel Gonzáles Andía. Libro de Ponencias. T. I. pág. 148 y sig.

- El Dr. Rubén Galante, Asesor Honorario Consultivo del Instituto, concurrió en representación del Instituto a las VIII Jornadas Rioplatenses de Derecho, desarrolladas en el Colegio de Abogados de San Isidro, los días 2, 3, y 4 de octubre de 2003.

Es justicia destacar la permanente y eficaz labor realizada por los Secretarios del Instituto, en los ámbitos administrativo y académico, lo que pone de relieve la consustanciación de los mismos con la actividad institucional.

Jorge O. PERRINO
Director

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

Los miembros del Instituto se han reunido en forma periódica, los días lunes, cada quince días, a partir de las 19,30 hs. y hasta las 21 hs., analizando temas de actualidad en forma de talleres jurisprudenciales, tales como la salida de la crisis por las empresas que presentan dificultades, la pesificación y expansión del criterio jurisprudencial en la aplicación de la doctrina del esfuerzo compartido, la ley de emergencia sobre los contratos comerciales en vigencia, los usos y modalidades del fideicomiso, el contrato informático, la firma digital, la personería societaria, entre otros.

Se analizó el Proyecto Provincial de ley de adhesión a la Ley Nacional 25506 de firma digital y se elaboró dictamen. También se analizó y se emitió dictamen respecto del Proyecto sobre Bono de Pago por consulta jurídica verbal, elaborado por la Comisión de la ley 5177.

Se recepcionó pedido del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, para la realización en su distrito, en el año 2004, del Curso sobre Aspectos Jurídicos del Proceso Concursal, que se llevará a cabo en el mes de abril del corriente año.

Durante el ciclo, y tal como viene realizándose desde la instauración de estos plenarios, se organizó la asistencia y elaboración de ponencias para los Encuentros de Inst. de Derecho Comercial XXXVII y XXXVIII, que reúnen a colegas de la especialidad, de toda la provincia de Bs. As.

Participaron en dichas reuniones: Director José María Cruset; Secretaria Mirta Liliana Destéfano; Secretario de Área Concursal Carlos Ezequiel Garobbio; Miembros Plenos: Dante Bonjour Estévez, Juan Aquino, Jorge Ciliberti, Orfilia Di Leo, Gustavo Gulayín, Antonio García Lierer, Estela Marmonti, Jorge Santi, Pedro M. Augé, Miguel Telese, Marcelo Stempels, Laura Perriello. Se ha contado con la distinguida visita y colaboración del ex Director de Instituto y actual Secretario del Área Académica, Dr. Fernando J. J. Varela.

En el año 2003 se designó como Secretario del Área Concursal, al Dr. Carlos Ezequiel Garobbio.

Eventos realizados

- En respuesta a la invitación cursada por la Asociación de Abogados del Partido de Presidente Perón (ex Guernica), se lleva-

ron a cabo los días 23 y 30 de Mayo, las Jornadas sobre "Aspectos Teórico Prácticos del Régimen Concursal" que estuvieron a cargo de los miembros plenos Dres. Garobbio, Jorge Santi, Cruset y Cr. Telese.

- Durante los días 12, 19/8 y 2/9 se llevó a cabo el taller sobre "INFORMACIÓN CONTABLE PARA ABOGADOS", que estuvo a cargo del miembro de nuestro Instituto Cr. Miguel Telese, con la coordinación del Dr. Cruset, Director del mismo, y contó con la asistencia y participación de letrados asesores del Fisco de la Provincia de Bs. As., de Síndicos Concursales, jóvenes matriculados, entre otros.

- Tal como vienen realizándose hace ya más de diez años, se llevaron a cabo en nuestro Colegio Departamental, a partir del día 7/10 y hasta el 1º/12/03 inclusive, en reuniones semanales de dos horas cada una, el "XI TALLER DE DERECHO CONCURSAL", que contó con nutrida participación de colegas, contadores públicos y alumnos de las Universidades locales. Fueron expositores los miembros de nuestro Instituto Dres. Dante Bonjour Estévez, Carlos Ezequiel Garobbio, Jorge Santi, José María Cruset y Cdr. Miguel Telese, así como de los colegas Alejandra Fabi Raimondi, Francisco Almada y Juan Anich, que aportaron su colaboración.

- El día 21 de noviembre, con la co-organización del Instituto de Derecho Informático de nuestro Colegio, se brindó Conferencia sobre "APLICACIONES DE LA FIRMA DIGITAL", en sus aspectos técnicos y jurídicos, en el comercio electrónico y en el ámbito judicial, disertación que estuvo a cargo de la Dra. Gabriela Guerriero y del Ing. en Telecomunicaciones Oscar Caminoa.

- Con fecha 1º/12/03 conjuntamente con el cierre del XI Taller de Derecho Concursal, se brindó la Conferencia "PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN CONCURSAL" que tuvo por expositor al Dr. Juan Anich.

- Con fecha 4/12/03 se co-organizó con la Asociación Argentina de Medicina Aeronáutica y Espacial, la "PRIMERA JORNADA PROFESIONAL BONAERENSE DE AVIACIÓN CIVIL", que contó con una 1ra. Sesión Jurídica, y una 2da. Sesión Médica, cuyo temario comprendió el análisis del nuevo Código Aeronáutico, las nuevas modalidades comerciales de transporte aeronáutico y riesgos a la salud a los que se encuentra sometida su tripulación y el pasaje. Los disertantes representaron en forma heterogénea, a las

Participación en Jornadas y Congresos

Previa invitación, en nombre del Instituto de Derecho Constitucional, se concurrió a distintos eventos y jornadas, a saber:

. "Emergencia Económica y Contratos", organizado por el Colegio de Abogados de Morón (abril-mayo de 2003).

. Mesa redonda organizada por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal sobre "Naturaleza del Juicio Político", (Buenos Aires, agosto de 2003).

. "Sistema de enjuiciamiento de Magistrados", organizado por el Colegio de Abogados de San Isidro, septiembre de 2003.

La Federación Argentina de Colegios de Abogados en la ciudad de Santa Fe y en conmemoración de los ciento cincuenta años de la sanción de la Carta Magna, se llevó a cabo un congreso "Por la plena vigencia de la Constitución Nacional". Concurrieron autoridades del Instituto, habiéndose desempeñado el Dr. Lazzarini como coordinador de una Comisión en representación del Colegio de Abogados de La Plata.

. Congreso Internacional de Derecho Constitucional, Santiago de Chile, enero de 2004, concurrió en representación del Instituto su Subdirector, Dr. Carlos Mayón.

Dictámenes

Se emitieron los siguientes dictámenes:

* Un proyecto de Ley tendiente a otorgar un marco legal básico que implica ampliar el campo de actuación de las organizaciones legales dentro de la esfera pública estatal.

* Proyecto de modificación del art. 534 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, enviado por la Comisión de Legislación General I de la Cámara de Diputados provincial.

En la actualidad se está en plena organización de un ciclo de conferencias con motivo de los 10 años de la reforma constitucional de 1994, a realizarse en el transcurso del corriente año.

Por otra parte, toda vez que en el ámbito provincial se ha evaluado la posibilidad de llevar a cabo una reforma constitucional, el Instituto está considerando la realización de talleres sobre dicha temática.

Para finalizar, miembros del Instituto se encuentran participando activamente en las reuniones del Consejo Consultivo para el Estudio y Elaboración de Reformas al Sistema Judicial, organizado por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

José Luis LAZZARINI
Director

INSTITUTO DE DERECHO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Reuniones

Segundo jueves de cada mes a las 19.00 hs.

Actividades

Durante el año 2004 se analizó el Reglamento Único de Conciliación y Arbitraje del Colegio de la Provincia de Buenos Aires y se elevó informe al Consejo Directivo aconsejando su adopción conjuntamente con la reglamentación para la formación del Tribunal Arbitral de este Colegio y la forma de elección de los árbitros.

Se analizaron y estudiaron distintos reglamentos de arbitraje institucional, entre ellos el de la FACA y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, así como el proyecto de ley nacional de arbitraje con media sanción, el anteproyecto de ley provincial de conciliación, el anteproyecto de ley provincial de mediación y conciliación. Se está realizando una recopilación de reglamentos y leyes de arbitrajes.

Eventos académicos

Taller sobre El arbitraje de consumo como acceso a la justicia (29/05/03), "Conferencia sobre arbitraje de Consumo" (19/6/03) organizada conjuntamente con el Instituto de Derecho de Consumo, a cargo de los Dres. José Luis Laquidara (Coordinador de los Tribunales Nacionales de Consumo), y Juan Ignacio Skliar (Instituto

de Derecho de Consumo de CALP); "Conferencia-Taller sobre ARBITRAJE INSTITUCIONAL" (10/07/03) con la presencia de los Árbitros de los colegios departamentales Gualterio Martín Marchessini, Lydia Callegari de Grosso y Juana Dioguardi (Lomas de Zamora), José De Paula y Adolfo Petrocci (San Isidro) Héctor Méndez (La Plata, Director de la Comisión de Arbitraje FACA); Curso-Taller Introductorio al Arbitraje (9,16,23 y 30/9/03) a cargo del Dr. Roque Caivano; "Conferencia sobre aspectos prácticos del arbitraje" (20/10/03) a cargo del Dr. Fernando Aguilar; "Conferencia "Arbitraje, realidades y perspectivas" (25/11/03) a cargo del Dr. Roque Caivano

Presencia en otras instituciones

Comisión de Arbitraje del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires: el CALP se encuentra representado por la Dra. Mónica Rocco.

Comisión de Arbitraje de la Federación Argentina de Colegios de Abogados: el CALP se encuentra representado por el Dr. Héctor Méndez (Director) y la Dra. Mónica Rocco (miembro).

Presencia en Jornadas y Congresos

Jornada sobre "Mediación y Negociación en la Provincia de Buenos Aires" que se llevó a cabo en La Plata el 12/04/03, representó al Instituto la Dra. Karina Di Cunzolo.

"XIV Conferencia Nacional de Abogados" realizada en Santa Fe del 30/10 al 1/11/03, representaron al Instituto los Dres. Mónica Rocco y José Luis Laquidara con la ponencia: "Acceso a la Justicia y Arbitraje".

"III Encuentro Nacional de Árbitros", realizado en el CPACF en Buenos Aires los días 6 y 7/11/03, representaron al Instituto los Dres. Mónica Rocco y José Luis Laquidara.

"Jornada sobre las Incumbencias Profesionales" realizada en el CALP en La Plata el 28/11/03. Disertante: Mónica Rocco.

Mónica ROCCO
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA

1.- Reuniones ordinarias

Durante el año académico finalizado el 31 de diciembre de 2.003, se llevaron a cabo las reuniones ordinarias el cuarto jueves de cada mes, en el horario de las 19.00 hs. De ellas participaron los miembros del Instituto y colegas interesados en la temática familiar.

En el aludido marco se abordaron cuestiones atinentes al Derecho de Familia, algunas de las cuales se desarrollaron posteriormente en Cursos y Jornadas organizadas por el Instituto.

Para mayor ilustración en temas de actualidad, se convocó a distintos expositores que asistieron a las mencionadas reuniones.

Tal el caso de la Dra. Derlis Redondo, quien expuso acerca del "Registro de Deudores alimentarios", de reciente creación, habiendo intervenido la expositora en su proyecto legislativo.

Oportunamente la Dra. María Fernández Molina, Funcionaria del Poder Judicial de la Pcia. de Bs. As., expuso acerca de un fallo actual de la Suprema Corte de Justicia, respecto del Registro de Adoptantes, habiendo patrocinado la letrada, como Secretaría de la Unidad de Defensa Civil N° 2 de este Departamento Judicial, a una de las partes de autos.

Asimismo, y ante el requerimiento efectuado por la Comisión de Legislación I de la Cámara de Diputados, a través del Colegio de Abogados, respecto del Proyecto de la Ley de creación de los Tribunales de Familia-Ley 11.453, dicho tema fue objeto de debate en reunión ordinaria, elevándose el consecuente informe.

2.- Curso de Iniciación Profesional para Noveles Abogados. Módulo Derecho de Familia, conjuntamente con la Comisión de Abogados Jóvenes. Dicho curso se llevó a cabo durante los días, 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2003. En las respectivas jornadas se trataron fundamentalmente cuestiones procesales, ante eventuales reclamos por ante los Tribunales de Familia, exponiendo en la oportunidad abogados de la matrícula y funcionarios judiciales.

- Curso de Iniciación Profesional para Noveles Abogados. Módulo Derecho de Familia, conjuntamente con la Comisión de Abo-

gados Jóvenes. Con fecha 9 de Octubre de 2.003, el Dr. Guillermo Salvático –Director del Instituto– expuso acerca de los Recursos en el Derecho de Familia.

- Curso de Bioética y Derecho, con adhesión del Instituto de Bioética de la UCALP, Instituto del Derecho del Niño y la Minoridad del CALP. Los días 13, 20, y 21 de noviembre, y 5 de diciembre de 2003, profesionales del Derecho y de la Salud, abordaron temas tales como el origen de la vida, sexualidad y paternidad responsable, temas de candente actualidad y con ópticas dispares, desde la formación de cada expositor.

3.- Participación en eventos y jornadas.

“**Terceras Jornadas Provinciales del Fuero de Familia**”, con fecha 13 de agosto de 2003 se llevó a cabo en la Sala de Juicios Orales de los Tribunales de Lomas de Zamora el aludido encuentro, siendo tema convocante “**Los Hijos y el Divorcio**”.

Al mismo concurrieron miembros del Instituto, gestionando también movilidad a través del Colegio de Abogados para la concurrencia y participación de colegas interesados en la temática a abordar.

“**Tráfico de Niños**”. En el Salón de Actos del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia, organizado por el mismo, conjuntamente con la Subsecretaría del Patronato de Menores de la Suprema Corte de Justicia, durante dos lunes del mes de octubre, expositores disertaron en relación al tema que dio nombre a las jornadas, concurriendo abogados en representación del Instituto.

“**Congreso Federal de Derecho de Familia de la Pcia. de Buenos Aires**”. Con fecha 1º y 2 de octubre de 2003 se desarrolló el citado congreso, exponiendo, entre otros, el Dr. Salvático, en su carácter de Director del Instituto, eligiéndose para su tratamiento el tema “**La Autonomía de la voluntad frente al Régimen patrimonial del Matrimonio**”.

“**VIII Jornadas del Derecho de Familia y Derechos del Menor**”. Organizadas por el Colegio de Abogados del Depto. Judicial de Morón, se celebraron los días 23, 24 y 25 de octubre, asistiendo también integrantes del Instituto. Tanto las exposiciones como el trabajo en comisiones versó sobre el Derecho de Familia y

su vinculación con otras ramas del Derecho (Penal, Comercial, Internacional Privado y Procesal).

“**Curso de Capacitación Profesional 2003. Derechos del Niño y el Joven**”. El Instituto del Derecho de los Menores, Niños y Jóvenes del CALP, lo organizó durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2003. Las Dras. Laura Palazzo y Graciela Fontana expusieron en temas del Módulo IV: Sistema Jurídico de Prevención, protección y defensa de los Derechos del niño y el joven.

“**Convecinos**”. Programa de TV emitido por Multicanal el 2 de julio de 2003, donde se trató la Creación del Registro de Obligados Morosos Alimentarios, participando del panel, miembros del Instituto.

Aníbal SALVÁTICO
Director

INSTITUTO DE DERECHO DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Conforme a su objetivo de profundizar el estudio de la problemática derivada de la creación de espacios de integración económica regional, el Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana ha continuado con su tareas de estudio y reflexión.

Este derecho que es considerado “nuevo” por la Ciencia Jurídica, que no pertenece estrictamente al Derecho Internacional Público y que excede del Derecho Internacional Privado, requiere una sistematización propia y constantes aportes de quienes se interesan por él para lograr la ansiada autonomía científica.

En nuestro país, intensamente involucrado en el avance del MERCOSUR, se plantea ya un cuadro jurídico que desafía nuestro universo profesional.

1. Con el propósito de crear para el profesional de la Abogacía un espacio de capacitación sobre la problemática jurídica generada a partir de los procesos de Integración y posibilitar una actualización adecuada sobre el desarrollo del MERCOSUR; se desarrolló en el año 2003 el “**Curso Básico de Derecho de la Integra-**

ción" cuyo contenido y temática ha sido el siguiente:

- a. El Sistema de Actos y Normas Jurídicas en el Derecho Comunitario. La Integración Regional. Derecho Comunitario y Derecho de la Integración. Derecho Originario y Derecho Derivado.
- b. La Funcionalidad Jurídica de los Procesos de Integración. Sistema Institucional de la Unión Europea. Fuentes del Derecho Comunitario. Sujetos. El rol del Estado en los procesos de Integración.
- c. Sistema Institucional del MERCOSUR. Estructura orgánica. Funciones y competencias de sus órganos. Normativa emanada. Su aplicación y eficacia.
- d. Solución de Controversias en el MERCOSUR. Controversias y conflictos en un proceso de Integración. Conflictos entre estados, entre particulares y estados y entre particulares de los estados a integrarse. Marco jurídico-institucional para la solución de controversias. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE). Los laudos arbitrales de nuestro MERCOSUR.

El curso se desarrolló durante los meses de mayo, junio y julio con una presencia promedio de 30 asistentes y fue dado por miembros del Instituto. Se proyecta repetirlo en el presente 2004.

2. En sus reuniones ordinarias de los terceros martes de cada mes, se analizaron los laudos emanados de los Tribunales Arbitrales *Ad Hoc* y las novedades institucionales producidas en la estructura orgánica del MERCOSUR. Se encuentran preparados trabajos de los miembros del Instituto y se prevé su ofrecimiento para su publicación en la Revista del Colegio de Abogados y en otros medios.

3. Este Instituto, por medio de sus miembros, ha presentado ponencias en el Primer Congreso Internacional del MERCOSUR "Desde el Mercosur hacia la Patria Grande" organizado por el Colegio de la Provincia de Buenos Aires realizado los días 14, 15 y 16 de abril de 2004 en el que se participó en las distintas comisiones previstas. Se ha participado de la Reunión preparatoria celebrada en este Colegio de Abogados de La Plata el día 10 de marzo de 2004.

Rita Marcela GAJATE
Directora

INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Con la actividad del año 2003 y del presente 2004, completamos con satisfacción un ciclo de diez años bajo la conducción del suscripto Director, que se iniciara en 1995. Por lo que cabe renovar las menciones de quienes hicieron posible, a más de los miembros del Instituto, y de la destacada respuesta de los colegiados, la acción que tuvo como eje la permanente realización de eventos académicos. Reitero entonces el apoyo recibido de parte del Consejo Directivo, de la Dirección y personal del Área Académica, y departamento administrativo e Intendencia.

En relación concreta al presente ejercicio, durante el año 2003 y a partir de marzo de este año, se continuó con reuniones quincenales de tratamiento de los temas actuales de la profesión en materia de seguridad social, novedades en la normativa legal y jurisprudencia administrativa y judicial; consultas sobre resolución de casos concretos y producción de dictámenes que se han requerido, propios de nuestro ámbito.

El siguiente detalle, que describe los eventos académicos de 2003, se deberá completar con las próximas "Jornadas de Seguridad Social Ciclo 2004 del Sistema Nacional", a iniciarse en el mes de mayo.

Jornadas de Seguridad Social Ciclo 2003 de Actualización en el Sistema Nacional.

21 de mayo: Temas actuales en el SIJP. Solución de casos planteados por los participantes. Expositor: Dr. Guillermo J. Jáuregui.

28 de mayo: Prestaciones en el SIJP. Régimen Público y de Capitalización. Expositora: Dra. María Delia Lodi-Fe.

4 de junio: Régimen legal aplicable a las AFJP. El recurso de revisión ante la CARSS. Ejecución de sentencias. Actualidad en el pago de sentencias de reajustes por movilidad. Expositores: Dres. María del Carmen Besteiro y Edgardo Waissbein.

11 y 25 de junio: El proceso judicial en Primera Instancia. El agotamiento previo de la vía administrativa. El silencio. Acción de amparo, medidas cautelares y autosatisfactivas. Nueva problemática en los seguros de retiro: pesificación o dolarización. Exposito-

res: Dres. Rodolfo Mario Milano, Amelia Koval de Blasco y Pablo Lazzatti.

18 de junio: Regímenes jubilatorios especiales. Antecedentes y situación actual. Expositora: Dra. Elsa Rodríguez Romero.

2 de julio: Nuevas tendencias en el procedimiento previsional. Expositor: Dr. Walter Carnota.

**Curso Básico de Seguridad Social (Sistema Nacional)
-coorganizado con la Asociación de Abogados Previsionalistas (ADAP).**

1º Módulo: 10 de septiembre: AFIP-Autónomos

Expositoras: Dras. María Rita Valeiras - María Freire López

2º Módulo: 17 de septiembre: Invalidez

Expositores: Dres. Carlos N. Monis e Ignacio Vidal (Médico Legista)

Conferencias de Seguridad Social -Ciclo 2003- "La tutela judicial en materia de seguridad social en la Pcia. de Buenos Aires"

22 y 31 de octubre; 5 y 11 de noviembre. Temario: Base normativa legal y constitucional- Régimen cautelar -Vías procesales- Normas de emergencia en la materia - Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia- La reforma en el proceso contencioso administrativo- Nuevas normas legales.

Expositores: Dres. Nora Chebel; Teresa Castellucci; Griselda Picone; Juan José Martiarena; Homero Villafañe; Ana M. Gerbelli y Claudia Milanta.

Alberto A. INSUA
Director

INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS

El desafío de este tiempo consiste en suministrar a los jueces y a los justiciables Institutos que resuelvan los conflictos "humanos" en "tiempos humanos".

1. Reuniones ordinarias: Se celebraron los segundos y cuartos martes de cada mes con la participación activa de sus miembros

y abierta a los colegas en general. Se abordaron diversas temáticas relacionadas al Derecho de Seguros y se comentaron las últimas novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia.

Asimismo, plenamente convencidos de que el desafío de estas horas es brindar a los jueces y a los justiciables las herramientas jurídicas necesarias para resolver los conflictos judiciales y extrajudiciales en tiempos razonables, los miembros del Instituto se abocaron durante todo el año 2003 a sembrar ideas para cosechar soluciones que pudiesen satisfacer todos y cada uno de los innumerables interrogantes que frecuentemente provoca la problemática del Derecho de Seguros, no sólo por su especificidad sino por el notorio desconocimiento que es dable observar en los operadores del Derecho, centralizando su esfuerzo en la realización de reuniones abiertas, que denominamos "charlas debates", en las que se abordaron temas de candente actualidad, con su correspondiente connotación práctica, sus antecedentes doctrinarios y precedentes jurisprudenciales, las que fueron presididas siempre por una autoridad del Instituto como "moderador", quienes brindaron breves exposiciones a modo de disparador para luego abrir el debate, procurando el aporte de soluciones prácticas para la problemática en análisis.

2. Nueva asesora honoraria consultiva: Con motivo de la lamentable desaparición física de nuestro asesor honorario consultivo Nicolás H. Barbato, debimos abordar la designación de un nuevo colaborador, y luego de sucesivas reuniones decidimos por unanimidad proponer para ocupar dicho cargo vacante a la actual jueza del Superior Tribunal de Mendoza, **Dra. Aída Rosa Kemelmajer de Carlucci**, quién viene a completar el número máximo de asesores que por reglamento podemos designar, integrándose a los Dres. Rubén S. Stiglitz y Jorge Mosset Iturraspe, conformando una trilogía de relevantes doctrinarios y académicos.

3. Próximas Jornadas Nacionales de Derecho de Seguros: En el acto de clausura de la X Jornada Nacional de Derecho de Seguros, III Jornada Latinoamericana de Derecho de Seguros y VIII Conferencia Internacional, celebradas en nuestra sede colegial y organizadas por nuestro Instituto, el Presidente de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, Dr. Claudio Horst Speyer, anunció la designación del Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora como organizador y a dicho colegio profesional como sede

de las XI Jornada Nacional de Derecho de Seguros, IV Jornada Latinoamericana de Derecho de Seguros y IX Conferencia Internacional.

Se ha confirmado como fecha de realización de las mismas la de los días 27, 28 y 29 de octubre de 2004 en la sede del edificio de los Tribunales civiles y penales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en las calles Larroque y 20 de septiembre de 1861 de la ciudad de Banfield.

Se ha previsto la celebración de un **Foro de Seguros** preparatorio de las Jornadas, y en la página Web www.seguroslomas.com.ar se podrán conocer los contenidos que integran los módulos temáticos previstos para los trabajos de las Jornadas. Invitamos a participar, emitiendo su opinión e ideas sobre aquellas cuestiones planteadas en cada módulo temático, intercambiando pensamientos y conceptos con los demás participantes del Foro. Ante cualquier duda o dificultad para integrarse al Foro, se ruega enviar su consulta a info@seguroslomas.com.ar

Los módulos temáticos previstos son los siguientes:

Módulo 1: El contrato de seguro. Intermediación. Solución alternativa de conflictos. Arbitraje y mediación.

Módulo 2: La responsabilidad civil y su aseguramiento. El proceso de daños y el seguro.

Módulo 3: Seguros privados y de la seguridad social. Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (A.F.J.P.). Obras Sociales y otros prestadores de la Salud.

Módulo 4: Seguros de personas en la ley 17.418.

Módulo 5: El seguro frente a las contingencias económicas. Control y fiscalización estatal de la actividad aseguradora y reaseguradora. El reaseguro y el coseguro.

Vayan entonces nuestras más sinceras felicitaciones para las autoridades y miembros de dicho Instituto, en la persona de su Director, Dr. Oscar Benclowicz, por tan importante distinción y desde ya les deseamos el mayor de los éxitos en la realización de tan magnó evento académico y científico, poniendo nuestro Instituto y todos y cada uno de sus miembros a su entera disposición para brindar la colaboración que nos requiera.

4. Congresos Internacionales: Durante el curso del año 2003

se celebraron los siguientes congresos internacionales:

a) Reunión del Consejo Mundial de Presidencia de A.I.D.A.: Tuvo lugar el 30 de abril de 2003, a las 13.30 hs., en el Hotel Sofitel de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Asistieron a dicha reunión el Dr. Claudio Horst Speyer, Presidente del Grupo de Trabajo "Cúmulo de Prestaciones y Subrogación" y el Dr. Eduardo Mangialardi, Vicepresidente del Consejo Mundial de Presidencia. Durante la misma se aprobó el plan de trabajo para los próximos cuatro años elaborado por su Presidente, Dr. Carlos Ignacio Jaramillo J., que consta de dieciséis puntos, a saber: 1) Apoyo y fortalecimiento de los Grupos de Trabajo; 2) Creación del Premio a la Investigación Científica de la A.I.D.A.; 3) Libro de Homenaje al Prof. Antigo Donati ("Liber Amicorum"); "El Derecho de Seguros en el Nuevo Milenio"; 4) Creación de la Biblioteca Electrónica de la A.I.D.A.: "Biblioteca Mundial de Seguros"; 5) Reanudación de la Revista de la A.I.D.A.: en formato electrónico y en formato convencional; 6) Publicación de la legislación internacional de seguros; 7) Publicación de la jurisprudencia internacional de seguros; 8) Ampliación del contenido del A.I.D.A.-Mail: Secciones bibliográficas y jurisprudencial. A.I.D.A.-Flash; 9) Ampliación de los servicios ofrecidos por la página de A.I.D.A. en Internet; 10) Estímulo y publicación de monografías especializadas; 11) Celebración de convenios de cooperación académica: constitución de una red internacional de apoyo; 12) Acercamiento de la A.I.D.A. a la Administración de Justicia y a los Organismos Gubernamentales de Control y Vigilancia de la actividad aseguradora; 13) Creación de otros Comités Regionales en el marco de la A.I.D.A.; 14) Robustecimiento patrimonial: designación de un Comité Financiero; 15) Acompañamiento programático e institucional a las Secciones Nacionales; y 16) Celebración de los cuarenta y cinco años de A.I.D.A.

El Presidente de la Sección Argentina de A.I.D.A., Dr. Claudio Horst Sélter, brindó un pormenorizado informe de la organización del XII Congreso Mundial de Seguros, que se celebrará en la ciudad de Buenos Aires en el año 2006.

La próxima reunión se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2004 en la ciudad de Bruselas, Bélgica.

b) Asamblea del C.I.L.A.: Se reunió el 30 de abril de 2003, a las 18.30 hs., en el Hotel Sofitel de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. La reunión fue presidida por el Dr. Eduardo Mangialardi, Presidente del C.I.L.A. y por el Dr. Claudio Horst Speyer, Vicepresidente de

dicho organismo. En la misma se aprobaron las sedes para los próximos Congresos Iberoamericano de Derecho de Seguros, a saber: el IXº se realizará en la ciudad de Cancún, México, en el año 2005; el Xº se celebrará en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, en el año 2007 y el XIº se realizará en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en el año 2009 respectivamente.

También fue aprobada la constitución de una Comisión Asesora de Congresos, integrada por el Presidente, el Vicepresidente y los ex Presidentes del C.I.L.A., por el Presidente de A.I.D.A. y por el Presidente del Comité Organizador de la Sección Anfitriona, la que tendrá a su cargo la redacción de la reglamentación para la Organización de los Congresos Iberoamericano de Derecho de Seguros.

La próxima Asamblea del C.I.L.A. se llevará a cabo en el año 2005, durante la realización del IXº Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros en la ciudad de Cancún, México.

c) VIII Congreso Iberoamericano de Derecho de Seguros: Se llevó a cabo en el Hotel Sofitel de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, los días 30 de abril y 1º y 2 de mayo de 2003 y los temas abordados fueron los siguientes: 1. Los fondos de pensión en el siglo XXI. País relator: España; 2. El fraude en el seguro. País relator: Brasil; 3. Problemática jurídica en los seguros de accidentes de trabajo. Modelos y experiencias. País relator: Argentina; 4. Nuevas formas de expansión en los seguros de vida. País relator: México; 5. Seguro, reaseguro y terrorismo. País relator: Colombia; y 6. Mediación y arbitraje en el seguro y el reaseguro. País relator: Chile.

Al Congreso asistieron 269 personas, de los cuáles 23 eran argentinos, siendo así la delegación más numerosa luego de la de Brasil. La organización del Congreso fue excelente, tanto académica como socialmente considerada. El temario tratado dio origen a numerosas ponencias, de alto nivel jurídico, lo que produjo en cada una de las comisiones intensos y ricos debates. Los relatos oficiales y las ponencias individuales fueron publicadas en un libro que los organizadores entregaron a cada uno de los asistentes. Nuestro país estuvo brillantemente representado por los Dres. Oscar Benclowicz, Norberto J. Pantanali y Enrique J. Quintana, quienes tuvieron a su cargo la preparación y exposición del tema asignado a la Sección Argentina de A.I.D.A. –“Problemática jurídica en los seguros de accidentes de trabajo. Modelos y experiencias”–.

Sesionaron también los Grupos Internacionales de Trabajo de A.I.D.A. “Automóviles”, “Cúmulo de prestaciones y subrogación”, “Pensiones”, “Resolución de Conflictos con Consumidores y su protección” y “Reaseguro”. En este último, los miembros de la Sección Argentina de A.I.D.A. – Dres. Guillermo Lascano Quintana, Domingo López Saavedra, José Luis Marcó y Nancy Annamaría Vilá; fueron designados por el Presidente del Grupo, Dr. Colin Croly, para redactar el cuestionario No. 9 –“Insolvencia del reasegurador o del asegurador cedente” y para realizar el informe posterior–, lo que constituye un alto honor para los colegas precitados, miembros de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros.

d) III Jornadas Uruguayas de Derecho de Seguros: Se celebraron los días 26, 27 y 28 de marzo de 2003 en la ciudad de Montevideo, Uruguay, organizadas por la Asociación Internacional de Derecho de Seguros (A.I.D.A.), Sección Uruguay, y el Banco Central del Uruguay, Superintendencia de Seguros y Reaseguros. El desarrollo del Congreso fue excelente, académica como socialmente considerado. Asistieron más de ciento cuarenta personas de Uruguay, Argentina y Perú. Se anunció para el mes de abril de 2004 la realización de las **IV Jornadas Uruguayas de Derecho de Seguros.**

5. Fallecimiento del Dr. Eduardo Steinfeld: El 28 de agosto de 2003 falleció en la ciudad de Buenos Aires el Dr. Eduardo Steinfeld, cofundador y Presidente honorario de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, rama nacional de A.I.D.A. El Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata lamenta profundamente su deceso de quién dedicara su vida al Derecho de Seguros.

Juan Carlos PONZ
Director

INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR

1. Objetivos generales del período 2003.

Al comienzo de las actividades del instituto se establecieron como objetivos fundamentales cuatro temas de suma relevancia en

el afán de concretar una labor que, además de los resultados estrictamente académicos, pudiera verse proyectada hacia la comunidad toda con acciones concretas. Esos objetivos fueron: (a) sanción del "Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios"; (b) elaboración de un Programa de Educación para el Consumo; (c) co-organización del VII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor; (d) divulgación del Derecho del Consumidor y de las actividades en la materia del Colegio de Abogados de La Plata, a través de su Instituto.

2. Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.

El día 19 de Diciembre de 2002, el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires dio media sanción al proyecto de ley mencionado, luego de una intensa actividad de asesoramiento por parte del Instituto durante el trámite parlamentario. Esa actividad comprendió la organización de una jornada académica, el día 4 de diciembre de 2002, con la participación de importantes juristas nacionales (Dres. Tomás Hutchinson, Agustín Gordillo, Gabriel Stiglitz, Rubén Compagnucci de Caso, Carlos Andreucci), y de la Directora Ejecutiva del PROCON de San Pablo, Brasil, Prof. María Lumena Balabem Sampaio. Dicha jornada académica y sus conclusiones fueron expresamente contempladas como fundamentos del proyecto de ley que luego sería sancionado.

La labor del Instituto de Derecho del Consumidor del CALP fue resaltada por la revista jurídica *La Ley* que en su edición del martes 11 de febrero de 2003, dio cuenta de la colaboración prestada por las autoridades de este Instituto durante el trámite parlamentario.

Posteriormente, y ya encontrándose el trámite parlamentario en la Honorable Cámara de Diputados, el Instituto también fue consultado y emitió opinión en varias reuniones que se llevaron a cabo con los Sres. Diputados y sus asesores, sobre distintas modificaciones que pretendían introducirse al proyecto originariamente sancionado por el Senado Provincial.

También, a instancias del Instituto y en razón de la demora del tratamiento del proyecto de ley y el riesgo que la misma perdiera estado parlamentario, el VII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor (La Plata, 15 de octubre de 2003) sobre la base de un

proyecto elaborado por este Instituto, aprobó por unanimidad de sus miembros una declaración formal de adhesión al proyecto de ley provincial solicitando a la Cámara de Diputados de la Provincia, el pronto tratamiento de la norma.

Como consecuencia de la referida declaración, que fue remitida al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y a la titular de la Comisión de Derecho del Consumidor, el trámite del proyecto de ley fue reactivado, y luego de ocho meses, la comisión aludida produjo el pertinente despacho.

Finalmente, el 27 de noviembre de 2003, el proyecto de ley fue sancionado por la Cámara de Diputados Provincial (Ley 13.133) y promulgado el día 16 de Diciembre por Decreto 64/2003 (B.O. del 05/01/2004 al 09/01/2004).

3. VII Congreso Argentino de Derecho del Consumidor (La Plata, 15 de octubre de 2003).

Desde fines del año 2002 se diagramaron los contenidos del Congreso Argentino, el evento académico más importante en la materia, con la finalidad de poder concretarlo en la ciudad de La Plata haciéndolo coincidir con el día en que la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor cumplía 10 años de vigencia.

Se obtuvo para el evento la participación de los más destacados juristas nacionales: Aída Kemelmajer de Carlucci, Noemí Nicolau, Jorge Meza, Diego Zentner, Jorge Vallespinos, Jorge Mosset Iturraspe, Roberto Berizonce, Rubén Stiglitz, Gabriel Stiglitz y Carlos Andreucci. Participaron como co-organizadores la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor.

El Congreso se desarrolló con la asistencia de más de 500 inscriptos efectivamente acreditados.

4. Programa de Educación para el Consumo.

El Instituto diagramó, con el asesoramiento de la Lic. en Ciencias de la Educación, Prof. Graciela Pereira, un programa destinado a la capacitación de los docentes en materia de educación para el consumo que fue presentado ante la Dirección General de Cul-

de noviembre contando con la Dra. Gabriela Guerriero, y el Ing. Oscar Caminoa como expositores.

"Conferencia sobre aplicaciones de la Firma Digital". Temario:

- Aspectos técnicos; - Aspectos normativos; - Aplicaciones en el Comercio Electrónico; - Implementación en el ámbito judicial.

En el ámbito de extensión y en colaboración con distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de La Plata, el instituto realizó las siguientes actividades:

Derecho para informáticos: Curso de postgrado realizado durante los meses septiembre a diciembre, en ámbito de la Facultad de Informática, sobre los aspectos legales y profesionales de la actividad informática, el cual fue dictado por los abogados Gabriela Guerriero, Marina Mongiardino, Jorge Etcheverry, María Delía Espósito y Gonzalo Iglesias.

Seminario de Derecho Informático: Seminario optativo de carácter multidisciplinario realizado durante ambos semestres académicos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sobre las diferentes problemáticas jurídicas derivadas del tratamiento automatizado de la información. El mismo contó con la colaboración del Licenciado Rodolfo Bertone y los abogados Jorge Etcheverry, María Delía Espósito, Gabriela Guerriero, Marina Mongiardino y Gonzalo Iglesias.

Asimismo, el instituto emitió dictamen respecto al proyecto de Ley de Firma Digital elaborado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, el que fuera remitido para su consideración en el mes de junio.

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY PE-10-02-03 (LEY DE FIRMA DIGITAL)

En el mensaje de elevación del mencionado proyecto se expone claramente cual es el loable objetivo perseguido al solicitar su sanción como ley: contribuir al desarrollo del gobierno electrónico lo que provocará consecuentemente "la eliminación de gastos superfluos, la reducción del costo de compras y contrataciones, la disminución de la evasión y el mejoramiento de la prestación de servicios en general. En definitiva, dotará de una mayor transparencia a los actos de Poder Público", y todo ello en el entendimien-

to de que los profundos cambios que representa la ley 25.506 la cual permite que los organismos de nuestro país ofrezcan un mayor nivel de servicios a sus administrados, "no pueden pasar inadvertidos en esta etapa de modernización del Estado Provincial".

Consideraciones previas:

La ley 25.506 es una ley "mixta" que contiene disposiciones de derecho común, disposiciones federales e incluso algunas disposiciones locales (art. 47 y 48 de la ley).

Las normas comunes contenidas en la misma, emanadas de la facultad del Congreso de dictar los códigos de fondo (art. 75 inc. 12), se encuentran contenidas en los capítulos I a IV, capítulo IX y artículo 51 de la ley.

La misma ley regula la infraestructura de la Firma Digital en los capítulos V a VIII y X. Esta infraestructura es de carácter federal, carácter éste que surge no sólo de algunas disposiciones de la ley, sino que es reafirmado en el Decreto 2628/2002- decreto reglamentario de la ley- En sus considerandos se expresa: "Que dado que la Ley N° 25.506 establece una Infraestructura de Firma Digital de alcance federal, a fin de optimizar el aprovechamiento de los recursos y las experiencias desarrolladas, resulta conveniente subsumir la mencionada Infraestructura del Sector Público Nacional dentro de la creada a nivel federal por la Ley citada."

Las leyes federales han sido definidas por la Corte Suprema de Justicia -por exclusión- como normas nacionales que no son locales ni de derecho común (Fallos 193-115 [JA 1942-III-274]). Así, donde se dijo que una ley era federal porque sólo la pudo establecer el Congreso ejerciendo otras atribuciones que las de dictar códigos o leyes locales (fallo citado). A estas leyes la Corte también las ha llamado "leyes especiales del Congreso" (p. ej., Fallos 132-124 [JA 5-90]) o "leyes generales de la Nación" (p. ej., Fallos 247-277 [JA 1960-VI-633]). El carácter federal de una ley depende de la índole de la facultad ejercida por el Congreso al dictarla, por lo que no siempre sirve de criterio el ámbito geográfico de su aplicación, sino que debe atenderse primordialmente a si la finalidad que persigue es o no federal (Fallos 185-288 [JA 69-173]).

Así el artículo 46 de la ley establece sobre las relaciones entre particulares y certificadores licenciados la jurisdicción federal. Es

decir que, se mantiene vigente la jurisdicción propia del derecho común en lo que hace a las relaciones entre particulares, pero las relaciones entre certificadores y particulares se convierten en materia federal.

Por último, restaría analizar el carácter local de los artículos 47 y 48 de la ley, en cuanto dispone la utilización por el Estado Nacional de las previsiones de la ley en su ámbito interno y en relación con los administrados de acuerdo con las condiciones que se fijen reglamentariamente en cada uno de sus poderes. Este carácter local es reforzado por el artículo 50 de la ley en cuanto invita a las jurisdicciones provinciales a dictar los instrumentos legales pertinentes para adherirse y en los artículos 37 y siguientes de la reglamentación de la ley.

En conclusión, la ley contiene preceptos de derecho de fondo, crea una infraestructura de firma digital de carácter federal y asimismo invita a las jurisdicciones provinciales a adherir a sus disposiciones de carácter local, es decir a adherir a la política de uso de la firma digital en sus administraciones, tanto en los trámites internos como en su relación con los particulares administrados.

El Decreto Reglamentario, en el artículo 37 al referirse a la Despapelización del Estado, resalta que "Sin perjuicio de la aplicación directa de la ley (...) la implementación de las disposiciones de la ley y del presente decreto para la digitalización de procedimientos y trámites internos de las administraciones públicas Provinciales y de los Poderes Legislativos y Judiciales del orden nacional y provincial, así como las vinculadas a la relación de las mencionadas jurisdicciones y entidades con los administrados, se hará de acuerdo a lo que fijen reglamentariamente cada uno de los poderes y administraciones".

El proyecto de ley de la Provincia de Buenos Aires:

El proyecto de ley de la provincia de Buenos Aires se convertiría en un instrumento legal marco, que otorgaría validez y eficacia a la utilización de la firma digital en el ámbito interno de la provincia de Buenos Aires y en relación con los administrados, permitiendo que cada uno de los poderes establezca dentro de sus respectivas competencias y jurisdicciones las condiciones de aplicación de la ley.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente y considerando el triple carácter –de derecho común, federal y local– de la ley 25.506, aconsejamos realizar algunas pequeñas modificaciones en el texto del proyecto de ley, que tienden a clarificar los conceptos contenidos.

Modificaciones propuestas:

A los efectos de una clara identificación de las modificaciones propuestas, éstas se introducen en letra cursiva.

ARTÍCULO 1°.- La provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 25.506, "ley de Firma Digital", en sus Capítulos I a IV, IX, y Anexo, para su utilización en el ámbito interno provincial y en relación con los administrados, de acuerdo con las condiciones que fijen reglamentariamente los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en sus respectivas competencias y jurisdicciones.

Incorporar como artículo 2: **ARTÍCULO 2.-** Las entidades y jurisdicciones pertenecientes al Sector Público Provincial o que se encuentren bajo la órbita de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial podrán ser certificadores licenciados y emitir certificados para agentes o funcionarios públicos destinados a las aplicaciones de gestión interna de los organismos públicos a que éstos pertenecieran. Cuando razones de orden público o de interés social lo ameriten, podrán solicitar autorización a la autoridad de aplicación de la presente ley para emitir certificados a particulares.

Incorporación como artículo 3: **ARTÍCULO 3:** En aquellas aplicaciones en las que la Provincia interactúe con la comunidad, se podrá admitir la recepción de documentos digitales firmados digitalmente utilizando certificados emitidos por certificadores licenciados privados o públicos, según lo autorice la reglamentación de cada uno de los poderes.

ARTÍCULO 4 (originariamente ARTÍCULO 2°).- La aplicación de sanciones a los certificadores licenciados públicos referidos en el artículo 3 del presente cuerpo legal y privados cuya licencia haya sido otorgada para actuar en el ámbito del artículo 1° de la ley, por inobservancia de las disposiciones contenidas en los Capítulos de la Ley 25.506 adheridos, será realizada por la Autoridad de Aplicación.

Se indicó que cuando "Veraz S.A." recibe la información del Banco receptor de datos del Banco Central de la República Argentina para asentar en su propio archivo de datos la calificación de "deudor irrecuperable" de G. -tal el pedido del B.C.R.A.- aquella debió, a mi criterio, obrando con pleno criterio y prudencia, "notificar de inmediato al interesado" a fin permitirle formular las observaciones que estimara pertinentes. En efecto, el art. 5º de la ley 25.326 sobre protección de datos personales exige para la validez del dato asentado en el Archivo, "el consentimiento del interesado".

Ahora bien, no tomó en cuenta el sentenciante que el inc. 2 parr. "e" del art. 5 de la ley 25.326 excluye expresamente de la obligación de solicitar la conformidad del titular de los datos cuando se trate de información que realicen las entidades financieras y de las informaciones que reciban de sus clientes conforme a las disposiciones del art. 39 de la ley 21.526, ni cuando los datos se obtengan de fuentes de acceso público irrestricto (inc. 2 parr. a ley 21.526).

Además, las entidades financieras están obligadas a calificar el crédito de sus clientes conforme a normas objetivas dispuestas por el BCRA, a fin de darle validez a sus balances, para lo cual es necesaria la información respecto al comportamiento crediticio ante el sistema financiero; pero ello además conlleva el deber de obligación y cuidado de no incluir informaciones erróneas y falsas, que perjudiquen a los titulares de dichos datos.

Ponencia presentada ante la JAIIO en sede la UADE 2 y 3 de septiembre de 2004

IMPLICANCIAS DE LA OBLIGACIÓN DE RETENCIÓN DE DATOS POR LOS ISPs.

Autora: MARÍA DELIA ESPOSITO.

Abogada. Universidad Nacional de La Plata.

Docente Co-coordinadora del Seminario de Derecho Informático de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L.P.

Miembro del Instituto de Derecho Informático del Colegio de Abogados de La Plata.

Hasta el más pobre de los hombres puede ofrecer resistencia a toda la fuerza de la Corona dentro de su cabaña. Esta puede

ser frágil, su techo puede sacudirse, el viento puede soplar a través de ella, las tormentas pueden entrar, las lloviznas pueden entrar, pero el Rey de Inglaterra no puede entrar; ni con todas sus fuerzas puede atreverse a traspasar el umbral de la arruinada vivienda.

William Pitt. 1763.

RESUMEN

La protección de la vida privada ha sido, hasta ahora, un tema de mucho cuidado en las democracias occidentales (y es deseable que siga siéndolo). Sin embargo la intención avanzar sobre el derecho a la privacidad se ve reflejada en las nuevas tendencias mundiales que intentan proponer la obligatoriedad del almacenamiento de datos de comunicaciones.

Palabras clave: privacidad - datos - almacenamiento - retención - comunicaciones - internet - proveedores.

INTRODUCCIÓN

El interés por la protección de la vida privada y la intimidad de las personas ha ido evolucionando con el tiempo llegando a convertirse estos conceptos en valores jurídicos que han merecido la protección del derecho. Ante el desarrollo de tecnologías que permiten el tratamiento automatizado de datos, éstos también han pasado a ser un bien jurídico a proteger.

En este sentido, los Estados han ido proporcionando a los individuos sistemas jurídicos que protegen a los ciudadanos de las injerencias en la vida privada y del tratamiento no autorizado de sus datos.

La contracara de estas protecciones la presentan los mismos Estados, que desde siempre han sabido que la información sobre los ciudadanos es una fuente poder. A mayor conocimiento mayor poder. Y esta es una ecuación seductora a la que los gobiernos no pueden sustraerse.

Las reglas del juego democrático, fundadas en las libertades individuales, las libertades políticas y la preeminencia del Derecho, habían prevalecido, hasta hace poco tiempo, en esta puja de inte-

reses. Y parecía que la protección de los datos personales era un derecho destinado a permanecer incólume.

Pero acaecieron los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, y aquello que parecía intocable, ha empezado a sufrir nuevamente las presiones del "manejo de la información = poder".

En este trabajo intentaremos mostrar cuál es el estado actual de algunas de las legislaciones de los países centrales con referencia al tema del intento de establecer políticas de retención y almacenamiento de datos de comunicación y de disminución de límites para el acceso a los datos por parte de las autoridades administrativas.

INTRODUCCIÓN

Como expresábamos al comienzo el derecho a la privacidad y el derecho al secreto de las comunicaciones han logrado ser reconocidos jurídicamente y plasmados normativamente.

En el derecho internacional varios son los instrumentos que hacen referencia a estos derechos. Así, el Pacto de San José de Costa Rica, en su art. 11. inc. 2 establece que *"Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación"* o la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consagra en su art. 12 que *"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques"*, entre.

A su vez, estos derechos han encontrado recepción constitucional en los estados democráticos del mundo: España, Estados Unidos, Holanda, Perú, Costa Rica y Brasil, entre otros.

Argentina, en el art. 18 de su Constitución Nacional establece que *"...El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación..."*. Esta garantía de inviolabilidad y secreto de la correspondencia y de los papeles privados, junto con la inviolabili-

dad del domicilio, son manifestaciones concretas del derecho a la privacidad. Sin bien no está expresamente dicho, la doctrina es conteste en considerar dentro del concepto de correspondencia, no sólo a las cartas misivas sino a todo otro tipo de comunicaciones, como el teléfono o (más modernamente) el correo electrónico.

PRIVACIDAD

Muy brevemente diremos que la privacidad es un derecho humano fundamental, que encuentra serias dificultades para ser definido.

La más conocida es aquella de Brandeis, cuando en su famoso artículo "The right of privacy" decía que es el "derecho a no ser molestado, a respetar el retraimiento y la interioridad".

A partir de estas definiciones podemos enfocar a la privacidad desde distintos ángulos, aun cuando todos se hallan relacionados entre sí. De esta forma, dentro de la privacidad encontramos aspectos como:

- a) Confidencialidad de la información:
- b) Privacidad de la imagen y del propio cuerpo:
- c) Privacidad de las comunicaciones: que abarca la seguridad y privacidad de toda forma de comunicación (correo, teléfono, correo electrónico entre otras).
- d) Privacidad espacial: que está relacionada con los límites de la intrusión en los lugares donde se desarrolla la persona (el domicilio, el lugar de trabajo), incluyendo el derecho a no ser espiado ni filmado ni investigado.

PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

Como ha quedado dicho la idea de protección de la privacidad ha ido desarrollándose a lo largo de la historia tomando impulso definitivo a partir de los años '70 del siglo pasado, cuando la irrupción de las tecnologías de la información en la sociedad civil mostró la necesidad de empezar a pensar en nuevas reglas para la recolección y el tratamiento de datos personales. Así fueron apare-

ciendo las primeras legislaciones en Alemania (1974), Suecia (1973), Francia (1978) que contemplaban y empezaban a regular estos tópicos.

La Comunidad Internacional también reaccionó ante estas nuevas problemáticas y se firmaron dos instrumentos fundamentales en la materia. En 1981, del Consejo de Europa surgió lo que se conoce como "Convenio de Estrasburgo" y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) surgieron las "Líneas Directrices para la Protección de la Intimidad y el Tráfico Transfronterizo de Datos Personales", que contenía reglas específicas para el tratamiento electrónico de datos.

Ya entrada la década del '90 la Unión Europea sancionó la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Estableció como principios generales la "protección de las libertades y de los derechos fundamentales de las personas físicas, y, en particular, del derecho a la intimidad, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales", incluyendo tanto a los datos tratados en forma automatizada como los tratados en forma no automatizada.

En 1997, esta norma fue completada por la Directiva 97/66/CE relativa al tratamiento de datos personales y protección de la intimidad en el sector de las telecomunicaciones. Esta nueva Directiva tradujo los principios establecidos en la Directiva 95/46/CE en normas concretas para el sector de las telecomunicaciones.

La aparición de nuevas tecnologías digitales de avanzada y nuevos servicios de comunicaciones electrónicas hicieron patente la necesidad de crear nuevas normas específicas para la protección de los datos personales en este sector de comunicaciones electrónicas. Así, en julio del año 2000, apareció el proyecto de nueva Directiva que apuntaba principalmente a extender la garantía de privacidad de los medios de telecomunicaciones a los medios de comunicación electrónica.

El proyecto garantizaba fuertemente la privacidad siguiendo la postura de la Unión Europea, que se oponía a cualquier forma de vigilancia electrónica, general o exploratoria, practicada a gran escala.

EL CAMBIO

A partir de los atentados del 11 de septiembre de 2001 se produjeron importantes cambios en las tendencias proteccionistas de la privacidad y se comenzaron a diseñar políticas para combatir el crimen internacional y el terrorismo (incluyendo sus versiones electrónicas) que destinadas a otorgar amplias facultades de intromisión a las autoridades administrativas en temas que hasta ese momento le estaban vedados por aplicación de las legislaciones que garantizaban la privacidad de los datos.

Entre las medidas propiciadas para investigar, prevenir y poder controlar y eliminar actividades terroristas, con relación al tema de los datos, podemos distinguir:

- a) Promoción del intercambio de datos entre autoridades públicas entre sí y con el sector privado.
- b) Generación de nuevos perfiles de los ciudadanos o profundización de los ya existentes complementados con esquemas de identificación basados en alta tecnología.
- c) Aumentar las facultades de las autoridades para el monitoreo e interceptación de las comunicaciones, así como también la cantidad y tipo de datos a los que pueden acceder.
- d) Obligar a los proveedores de comunicaciones y de servicios en línea a guardar datos de conexión y tráfico de sus usuarios.

Sin perder de vista la importancia de todas las líneas directrices mencionadas, en la siguiente parte de este trabajo nos dedicaremos al análisis en particular de la tendencia que propicia la retención de datos por parte de los Proveedores de Servicios en Línea (ISPs).

ALGUNAS LEGISLACIONES

Sugeríamos al principio que la propensión de algunas instituciones estatales a indagar en la vida de los ciudadanos no es nueva ni puede considerarse sólo un efecto del 11 de septiembre. Lo que sí han proporcionado estos acontecimientos es una potente excusa para reforzar controles sobre las comunicaciones y ampliar facultades de investigación reduciendo la obligación de pedir autorizaciones judiciales para llevarlas a cabo.

Estados Unidos

En este sentido, el mayor impulsor de medidas de este calibre fue Estados Unidos, cuyo Congreso a un mes de los atentados, sancionó la USA PATRIOT ACT (Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act of 2001).

Esta ley, entre otras cosas, extendió la facultad del gobierno federal de interceptar comunicaciones electrónicas, (permitiendo que su sistema Carnivore pudiera ser usado para recolectar datos de tráfico de navegación de una persona) sólo basado en una mera certificación que dichos datos son relevantes para una investigación en curso, es decir debilita el poder judicial para prevenir abusos del FBI y otras autoridades policiales. Permite asimismo que las autoridades investiguen ciudadanos en asuntos criminales sin establecer motivo fundado, sólo basadas en una declaración, no necesariamente comprobada. Pueden fundar cualquier investigación en "razones de inteligencia."

Esta ley no sólo permite fiscalizar los mensajes electrónicos sino también conservar y analizar el rastro de la navegación de los investigados.

La Unión Europea

Como quedó dicho *ut supra*, en julio de 2000, el Parlamento Europeo, tenía en estudio un proyecto de Directiva para la protección de datos personales en las comunicaciones electrónicas, que sostenía el principio de borrado automático de los datos de las conexiones y establecía un marco estricto del derecho de acceso de las fuerzas del orden a los "logs" recolectados por las compañías de telecomunicaciones y por los proveedores de Internet.

Dos años después, a la hora de aprobar la nueva Directiva, el Parlamento Europeo cedió a las presiones ejercidas tanto por Estados Unidos como por el Consejo de Europa y aprobó la nueva Directiva con una importante modificación respecto al proyecto original. A pesar de las solicitudes de grupos de defensa de la privacidad y del informe negativo del miembro relator, (Diputado Marco Cappato), quien calificó a la directiva como "la de la retención de datos y la 'sobre-regulación' de Internet", el nuevo texto establece, en su art. 15.1 que: *"Los Estados miembros podrán adoptar medidas legales para limitar el alcance de los derechos y las obligaciones que se establecen en los artículos 5 y 6, en los apartados 1 a 4*

del artículo 8 y en el artículo 9 de la presente Directiva, cuando tal limitación constituya una medida necesaria proporcionada y apropiada en una sociedad democrática para proteger la seguridad nacional (es decir, la seguridad del Estado), la defensa, la seguridad pública, o la prevención, investigación, descubrimiento y persecución de delitos o la utilización no autorizada del sistema de comunicaciones electrónicas a que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 13 de la Directiva 95/46/ CE. Para ello, los Estados miembros podrán adoptar, entre otras, medidas legislativas en virtud de las cuales los datos se conserven durante un plazo limitado justificado por los motivos establecidos en el presente apartado. Todas las medidas contempladas en el presente apartado deberán ser conformes con los principios generales del Derecho comunitario, incluidos los mencionados en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Tratado de la Unión Europea".

Es importante destacar que los datos de tráfico pueden ser almacenados a efectos de la facturación de los servicios, por un plazo que no exceda el legal para la impugnación de la factura o la exigencia de su pago.

Esta Directiva deberá ser incorporada a las legislaciones de los países miembros hasta fines de octubre de 2003.

Sin embargo, más allá de la habilitación concreta que otorga la Directiva para la retención de datos por parte de los ISPs, ya existían en algunos países de la Unión leyes tendientes a admitir estos procedimientos aunque ninguna de ellas, al día de hoy, ha sido puesta en práctica por falta de reglamentaciones.

Haremos un somero repaso de la situación legislativa de algunos países.

Bélgica

En noviembre de 2000 sancionó la Ley sobre Criminalidad Informática que obliga a los operadores de telecomunicaciones y a los ISPs a la conservación de los datos, que deberán estar disponibles en caso de ser necesarios para investigaciones criminales. Le falta la reglamentación.

Dinamarca

En junio de 2002 se sancionó la Ley Anti-terrorismo (The Anti-Terrorism Act of the Ministry of Justice). Por esta ley se obliga a las compañías de telecomunicaciones y a los ISPs a grabar y almacenar durante un año la información de las comunicaciones,

concernientes a los datos de tráfico. La obligación se establece sólo para empresas privadas y no implica autorizar el acceso de la policía a estos datos. La ley no ha entrado en vigencia pues están pendientes acuerdos sobre los detalles técnicos para implementar estos sistemas.

Francia

En noviembre de 2001, la Asamblea Nacional sancionó la Ley de Seguridad Cotidiana (Loi sur la Sécurité Quotidienne -LSQ-). Las disposiciones se han incorporado a un texto ya existente: la LSI, Ley de la Sociedad de la Información. La LSQ fija en un año la duración de la conservación de los datos de conexiones a la Red, y de los datos relativos a los envíos y recepciones de e-mails, por parte de los proveedores de acceso a Internet. Autoriza a los jueces a recurrir a los "medios del Estado sometidos al secreto de la Defensa nacional", para descifrar los mensajes, y obliga a los proveedores de medios de criptografía a entregar a las autoridades sus protocolos de cifrado, para que éstas puedan, a su vez, descifrar los mensajes.

En julio de 2002, se aprobó la ley de Orientación y Programación de la Seguridad Interior (LOPSI), que permite a las autoridades judiciales una acceso directo y una consulta a distancia de los datos conservados por los operadores. El fundamento de la medida es la intención de reducir el retraso que se produce en la entrega de los datos por parte de los operadores y aumentar la eficacia de las investigaciones policiales. Esto implicaría una obligación extra a los proveedores, ya que no sólo deben mantener los datos, sino tenerlos disponibles en línea.

Alemania

Alemania ha sido tradicionalmente el país europeo con las leyes más estrictas en el tema de la protección de la privacidad. En cuanto a la conservación de los datos la ley que rige a los proveedores de Internet, los habilita, pero no los obliga, a guardar los datos de conexión por un plazo máximo de seis meses, sólo para fines de facturación de servicios.

Reino Unido

La ley Anti-terrorista y de Seguridad (Anti-terrorist Crime and Security Act), sancionada después de septiembre de 2001, permite la conservación de datos de comunicación en los siguientes supuestos:

- a) En defensa de la seguridad nacional
- b) Para la prevención o detección del crimen o para la persecución de delincuentes que puedan estar relacionados directa o indirectamente con la seguridad nacional.

Para muchas situaciones la ley prevé que la policía no necesita una autorización previa del juez, para actuar. Sólo le alcanza con una autorización del Ministro del Interior, o de uno de sus funcionarios jerárquicos.

En consonancia con esta ley, a mediados de 2002, se modificó la Ley de Regulación de los Poderes de Investigación (Regulation of Investigatory Powers Act -RIPA-) para permitir que las administraciones locales puedan acceder a los datos relativos a las conexiones de los ciudadanos a la Red, y a sus envíos y recepciones de correos electrónicos. Asimismo prevé que el acceso a los datos pueda hacerse por varios motivos, que exceden la seguridad nacional prevista en la ley antiterrorista.

La oleada de críticas más la necesidad de contar con un Código de Prácticas relativas a la conservación de los datos, que aún se encuentra en desarrollo, han hecho que estas leyes todavía no hayan entrado en vigencia.

España

Los españoles, luego de un largo debate, sancionaron en junio de 2002, la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, más conocida como LSSI, que, en consonancia con lo dispuesto en la Directiva 2002/58/CE, impone a los ISPs la obligación de retención y almacenamiento de los datos de comunicación de sus usuarios.

Específicamente el art. 12 establece: "*Deber de retención de datos de tráfico relativos a las comunicaciones electrónicas.*

1. *Los operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, los proveedores de acceso a redes de telecomunicaciones y los prestadores de servicios de alojamiento de datos deberán retener los datos de conexión y tráfico generados por las comunicaciones establecidas durante la prestación de un servicio de la sociedad de la información por un período máximo de doce meses, en los términos establecidos en este artículo y en su normativa de desarrollo.*

2. *Los datos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el aparta-*

do anterior, deberán conservar los operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas y los proveedores de acceso a redes de telecomunicaciones serán únicamente los necesarios para facilitar la localización del equipo terminal empleado por el usuario para la transmisión de la información. Los prestadores de servicios de alojamiento de datos deberán retener sólo aquellos imprescindibles para identificar el origen de los datos alojados y el momento en que se inició la prestación del servicio. En ningún caso, la obligación de retención de datos afectará al secreto de las comunicaciones. Los operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas y los prestadores de servicios a que se refiere este artículo no podrán utilizar los datos retenidos para fines distintos de los indicados en el apartado siguiente u otros que estén permitidos por la Ley y deberán adoptar medidas de seguridad apropiadas para evitar su pérdida o alteración y el acceso no autorizado a los mismos.

3. Los datos se conservarán para su utilización en el marco de una investigación criminal o para la salvaguardia de la seguridad pública y la defensa nacional, poniéndose a disposición de los Jueces o Tribunales o del Ministerio Fiscal que así los requieran. La comunicación de estos datos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se hará con sujeción a lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

4. Reglamentariamente, se determinarán las categorías de datos que deberán conservarse según el tipo de servicio prestado, el plazo durante el que deberán retenerse en cada supuesto dentro del máximo previsto en este artículo, las condiciones en que deberán almacenarse, tratarse y custodiarse y la forma en que, en su caso, deberán entregarse a los órganos autorizados para su solicitud y destruirse, transcurrido el plazo de retención que proceda, salvo que fueran necesarios para éstos u otros fines previstos en la Ley”.

Convención del Cibercrimen

A fines de noviembre de 2001, la mayoría de los países integrantes del Consejo de Europa, más Estados Unidos, Canadá, Sudáfrica y Japón, firmaron en Budapest la Convención sobre Cibercrimen.

Este instrumento rompe con aquel viejo principio de la Unión, de oposición a la vigilancia generalizada.

Entre otros temas, prevé la requisita de informaciones y de soportes informáticos privados, así como de informaciones “inter-

santes” para los servicios de seguridad, en el marco de sus investigaciones; la requisita de informaciones almacenadas en los proveedores de acceso y de servicios; la indagación de sitios y servidores de éstos, y la extensión de esas indagaciones a las redes informáticas, si fuera necesario; la conservación y el almacenamiento de los datos embargados; la recogida, en tiempo real, de informaciones y de logs de conexión; la interceptación de datos de contenidos y la obligación para los proveedores de servicios de suministrar información sobre sus abonados entendiéndose por ésta a “toda información, contenida en forma de datos informáticos o en cualquier otro formato, que posea el proveedor de servicios en relación con los abonados a sus servicios, además de la información relacionada con los datos de tráfico o de contenidos, ... (art. 18)”.

Esta Convención entrará en vigor a partir de que se produzca su ratificación por cinco de los países firmantes, tres de los cuales deben ser miembros del Consejo de Europa.

IMPLICANCIAS DE LAS POLÍTICAS DE OBLIGACIÓN DE RETENCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

Es cierto que la mayoría de los antecedentes legislativos mencionados todavía no son de aplicación efectiva, sin embargo, no se debe soslayar la importancia de la tendencia mundial (que se refleja en estos textos) de obligar a los operadores de telecomunicaciones y a los proveedores de servicios en línea a guardar los datos de comunicación de sus usuarios.

Esta política invasora, que se oculta bajo el disfraz de la protección y seguridad de los ciudadanos, aparece como un retroceso en la lucha por la protección de la privacidad.

En el campo específico de las comunicaciones electrónicas existen dos tipos de datos que pueden ser conservados: de conexión y de tráfico.

- a) Los datos de conexión: que son los que permiten la localización geográfica del equipo terminal de un usuario usado para la transmisión y recepción de la información.
- b) Los datos de tráfico: que son aquellos que indican el origen, el destino y el camino recorrido por ellos a través de una red de comunicaciones electrónicas.

Esta división entre datos de conexión y de tráfico, supone, para quien los deba almacenar, un tratamiento de dichos datos a efectos de ordenarlos y organizarlos para que al momento de ser requeridos por las autoridades –requerimientos que no siempre necesitarán ser autorizados judicialmente– puedan entregar los datos correspondientes. En este punto surgen algunas incógnitas, por ejemplo: ¿Cómo garantizar que la retención de datos que se ha llevado a cabo es de datos adecuados, pertinentes y no excesivos? ¿Existirá algún mecanismo de control gubernamental sobre estas bases de datos?

- Aun cuando es cierto que la retención de datos está pensada para ser usada en circunstancias especiales, el hecho de guardar datos de las comunicaciones de los individuos puede ser utilizado para crear perfiles de cada usuario, lo que generalmente se entiende como un peligro para la intimidad de las personas.

- También el respeto por la vida privada corre serios riesgos de ser violado. Una vez establecida la obligación sistemática de guardar los datos de comunicación, hay sólo un paso para que las autoridades estén en condiciones de extender los motivos por los cuales puedan acceder libremente a esos datos.

- Por otro lado está pensando que los datos sean recogidos "a priori" de la aparición de cualquier circunstancia delictiva que amerite su uso por parte de las autoridades, lo que nos lleva a pensar en que se puede llegar a producir un desplazamiento de la actividad de prevención del crimen hacia la presunción generalizada de culpabilidad de todos los individuos que tengan acceso a telecomunicaciones y/o comunicaciones electrónicas, lo que en los hechos equivale a decir "todos los ciudadanos".

- La forma y la seguridad del almacenamiento de los datos, es otro de los temas a tener en cuenta. ¿Cómo deberán ser guardados los datos: en línea o fuera de ella? Algunos sostienen que si estos datos son conservados con la finalidad específica de que sirvan a las autoridades para investigaciones criminales, los datos deben estar en línea para poder ser accedidos en cualquier momento. Esta postura plantea problemas de seguridad mucho más graves que si el almacenamiento se produce fuera de línea. El estricto control y las medidas extremas de seguridad que tendrían que tomar los ISPs para resguardar los datos, nunca serían suficientes, vistos los avances de las técnicas de violación permanente de los sistemas informáticos.

- Ahora bien, establecida la obligatoriedad para los ISPs de la conservación de los datos, cabe preguntarse a quién pertenecen esos datos. ¿Son de los ISPs? ¿De las autoridades? ¿De cada usuario?

La determinación de a quién pertenecen los datos tiene importancia a los efectos de establecer las consecuentes responsabilidades.

Parecería que queda claro que sea cual fuere la respuesta, los ISPs siempre responderán por el mal uso de los datos, la recolección de datos inapropiados o excediéndose de las finalidades permitidas por la ley.

Pero... ¿qué responsabilidad les cabría por las violaciones que pudieran sufrir las bases de datos (si estuvieran en línea) o si fueran dañados o robados los soportes lógicos en los que obraran dichas bases o en general cualquier tipo de daño o pérdida que hiciera inutilizables los datos almacenados. ¿Se perderían exclusivamente para los ISPs o les correspondería responder en carácter de "guardianes" de la cosa?

Opiniones de los ISPs

Las opiniones de los proveedores de servicios en línea en contra del establecimiento de esta obligación de almacenamiento de datos, en todos los países donde se ha propuesto legislativamente, es una de las principales causas por las que todavía no se han podido implementar estas medidas.

Más allá de los problemas estrictamente jurídicos que pueden surgir –y que hemos tratado de mencionar a lo largo de este trabajo– los ISPs han puesto la mayoría de sus objeciones en los altos costos que significarían para ellos el tener que cumplir con esta obligación.

En el Reino Unido, en enero de este año, AOL estimó que para el almacenamiento de los datos por un año, necesitaría 360.000 CDs, además del costo que significa todo el mantenimiento del sistema.

Las cámaras que agrupan a las empresas del sector también han hecho notar que la imposibilidad económica y técnica de dar cumplimiento a esta obligación podría dejar fuera del mercado de los proveedores de servicios en línea a las pequeñas empresas.

La tendencia generalizada es a reclamar a los gobiernos que pretendan imponer estas medidas, que se hagan cargo de los costos que implican el almacenamiento de los datos y la instalación y mantenimiento de sistemas dirigidos a ese fin, sea vía subsidios, sea vía exenciones impositivas de diversa índole.

A MODO DE COLOFÓN

La protección de la privacidad y el derecho al secreto de las comunicaciones, debe seguir siendo un fin buscado por los ciudadanos y los estados democráticos.

La persecución del terrorismo y la seguridad nacional no deben convertirse en mascarones de proa de arremetidas institucionales contra la privacidad y la protección de los datos personales.

Las políticas tendientes a generar obligaciones de almacenamiento de datos de comunicación socavan las bases del derecho a la intimidad y el secreto de las comunicaciones y abren la puerta a un futuro de vigilancia masiva y generalizada en las redes digitales.

Internet no es (ni debe ser) un ámbito sin ley. Pero debemos bregar para que las regulaciones que se le impongan no instituyan a las comunicaciones electrónicas como un medio que habilite a cada Estado a convertirse en aquel panóptico al que hacía referencia Foucault, tornándose en un ojo controlador de la vida y la privacidad de los individuos.

Jorge A. ETCHEVERRY
Director

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

La actividad anual se inició con la presentación en fecha 25 de febrero ante el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de una Propuesta sobre Jurisdicción Internacionalmente Competente y Derecho Aplicable a la Protección Internacional de Menores en el marco del Mercado Común del Sur. El trabajo respondió a la invitación formulada por la Sra. Directora Nacional de Cooperación Internacional e Integración, Dra. Alicia Mariana Perugini

Zanetti con la finalidad de recibir aportes de Instituciones Especializadas para futura normativa a crearse sobre el tópico como derecho propio del bloque de integración.

En 2 de abril, dada la invitación a debate sugerida por el Instituto de Conciliación y Arbitraje de éste Colegio dirigido por la Dra. Mónica Rocco, se elevó por escrito las consideraciones sobre el Reglamento Único de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Desde el 23 de junio al 2 de julio se llevó a cabo el Ciclo de Conferencias sobre "La responsabilidad en el Derecho Internacional Privado" con disertaciones a cargo de los Profesores Horacio Piombo, Julio Kelly y Lilitiana Rapallini.

Al evento citado se sumó el de 24 de noviembre sobre "Derecho de la Competencia en la Unión Europea y en el Mercosur" y "Las libertades en la Unión Europea y en el Mercosur" a cargo de los Dres. Maximiliano Krause y Lilitiana Rapallini.

En cuanto a artículos específicos de la disciplina entregados para su publicación en la Sección Doctrina se mencionan dos, uno referente a "La descentralización del proceso de legalización mediante apostilla" por el Dr. Mario Oyarzábal y el otro atinente a "Propuesta del Derecho Comparado apto para los Tribunales de Familia: Punto de Encuentro Familiar" por Lilitiana Rapallini.

Por último se continuó enriqueciendo la página "web" y de igual modo con el donativo a la Biblioteca, ésta vez de separatas enviadas por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid a través del Profesor Dr. José María Castán Vazquez.

Lilitiana Etel RAPALLINI
Directora

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Durante el transcurso del año 2003 el Instituto de Derecho Internacional Público, continuó reuniéndose regularmente los primeros viernes de cada mes a partir de las 18 horas, participando en carácter de miembros los Dres. Mario Raúl Gutiérrez, Osvaldo Fa-

vio Marcozzi, Alejandro Moisés Torre y Carlos Marcelo Ugarte, contando asimismo con la colaboración de la Srta. Marina Amerise y de los Sres. Leonardo Datti y Patricio Ciliberti. En dichas reuniones se trataron diversos temas de la materia analizando jurisprudencia y doctrina y abordando temas concretos por parte de los miembros del Instituto, destacándose especialmente entre ellos la problemática de la deuda pública argentina; la crisis del sistema de la ONU con motivo de la intervención armada en Irak y los avances de los procesos de integración sudamericana y europea.

En función de la importancia que tiene para la sociedad argentina el tema del endeudamiento externo se realizaron dos actos académicos a fin de abordar dicha cuestión. El primero de ellos tuvo lugar el día 16 de mayo y consistió en el dictado de una conferencia por parte del doctrinario y diplomático argentino, nominado al Premio Nobel de La Paz, Embajador Dr. Miguel Angel Espeche Gil, y del jurista, docente, ex-magistrado y publicista Dr. Salvador María Lozada, quienes disertaron sobre "Los Aspectos Jurídicos Internacionales de la Deuda Externa Argentina". El segundo, se realizó el día 3 de octubre, oportunidad en la cual el Licenciado en Administración Héctor Giuliano, especialista en la problemática de la deuda externa, finanzas públicas y política económica argentina, brindó una conferencia sobre "El Problema de la Deuda Pública: Crisis y Alternativas".

Finalizando el año, el día 3 de diciembre, se efectuó otro acto académico en el cual el Embajador Angelos Pagkratis, Jefe de la Delegación de la Comisión Europea en Argentina, dictó una conferencia sobre "La Futura Constitución Europea".

Daniel Hugo ANGLADA
Director

INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

En el transcurso del ejercicio anual 2003, el Instituto continuó con sus reuniones de los primeros y terceros miércoles de cada mes en horario de 19:30 a 21:00hs. En ellas, se analizaron la aplicación de distintas normas laborales y de riesgos del trabajo, tanto en el ámbito provincial como nacional. Se organizaron cursos y jor-

nadas nacionales e internacionales de la materia, donde participaron los miembros del Instituto. Así también, se mantuvo el curso que todos los años se dedica a los nóveles abogados conocido como "Curso de Iniciación Práctica para Abogados Jóvenes – Modulo Derecho Laboral" con una destacada participación de este sector de colegas.

Cursos, jornadas y congresos.

a) Participación en las "Vº Jornadas del Foro Permanente de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la P.B.A." días 4 y 5 de abril de 2003 en el Colegio de Abogados de Mar del Plata, "Aportes para una nueva etapa institucional". En el tema específico sobre convenciones colectivas de trabajo, el Dr. Nápoli presentó por el Instituto su artículo y ponencia "La Negociación Colectiva y el Orden Público Laboral".

b) Curso de iniciación para Abogados Jóvenes – Modulo Derecho Laboral. Se realizó en el ámbito de nuestro Colegio, los días 12 al 26 de junio con los siguientes temas prácticos: "1.-Actuación y Procedimiento ante el Ministerio de Trabajo de la PBA. Acuerdos conciliatorios. Conflictos individuales; intercambio epistolar; modalidades contractuales laborales 2.-Actuación y procedimiento ante la Justicia del Trabajo de la PBA". Actuaron como expositoras del curso, las Dras. Norma Susana Roldán, María Luisa Millán y Stella Maris Marcasciano.

c) "IVº Jornadas Nacionales y Iº Internacionales sobre Trabajo Rural", fueron coorganizadas por el Instituto de Derecho Laboral, y el Instituto de Derecho Laboral Agrario, y se desarrollaron en nuestro Colegio los días 25 y 26 de septiembre de 2003. Se estructuró mediante seis temas: Tema 1º. "El Trabajo Rural en la Argentina. Características. Trabajadores Migrantes", con la exposición del Dr. Rodolfo Capón Filas. Tema 2º. "Distintas Actividades agrarias zonales y sus regulaciones específicas. "Contratos laborales que coexisten en la explotación de Viñas y Frutales", a cargo del Dr. Carlos A. Livellara. "Acerca del Régimen de la Mediería Frutihortícola" por el Dr. Rodolfo Nápoli, "El nuevo régimen de Explotación Tambera" por el Dr. Roberto Luis Bigatti. Tema 3º. "Trabajo Rural no estructura-

do. Su problemática. *Libreta del Trabajador Rural. Inspecciones del Trabajo*, por el Dr. Alberto Brondo. Tema 4°. *La Mujer y la Niñez en el Trabajo Rural. La Seguridad Social en el Agro* por las Dras. Graciela Sfasciotti, y Mónica Angela Bros; *Riegos del Trabajo Agrario: Higiene y Seguridad para la actividad agraria.* Dras. Susana Formento y Ana Ferrazzino; *Derecho del Trabajo Agrario y Derecho Ambiental. Convergencia* Dres. Isidoro H. Goldemberg y Néstor A. Cafferatta. Tema 5°. *Estatuto del Trabajador Agrario. Ley de facto 22.248. "Estatuto del Trabajador Agrario, sus modificaciones"* a cargo del Dr. Rodolfo Nápoli, y Dra. Amanda Gladys Montoya; *El concepto de permanencia en el trabajo rural* por el Dr. Rubén Encinas. Tema 6°. *Mercosur y Trabajo Rural* por el Dr. Torcuato Enrique Fino (h), y *Algunas reflexoes sobre o Trabalho rural no Brasil* por el Dr. Reginald H. Felker.

El evento fue de una gran repercusión nacional y regional, dado que concurren abogados especialistas del interior del país, así como de Brasil, y Uruguay, recibiendo igualmente nota de adhesión de la Embajada de la República del Paraguay en Buenos Aires. También participaron miembros del secretariado nacional de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales, y Estibadores. Cabe destacar que se contó con el auspicio de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y de la Provincia de Buenos Aires; la declaración de interés de la Municipalidad de La Plata, de las Comisiones de Legislación del Trabajo de las cámaras de Diputados y Senadores de la P.B.A., y del Congreso de la Nación. La presencia del Subsecretario de Trabajo de la P.B.A. Dr. José María Casas. También auspiciaron numerosas asociaciones de la materia, así: "Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y Seguridad Social", "Sociedad Argentina de Derecho Laboral", "Equipo Federal del Trabajo", "Fundación de Altos Estudios Sociales". Igualmente la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata.

d) Participación en las "VIII Jornadas Rioplatenses de Derecho" los días 2, 3, y 4 de octubre de 2003, en el Colegio de Abogados de San Isidro, Coorganizadas con el Colegio de Abogados del Uruguay, en la Comisión de Derecho del Trabajo, "La nueva problemática que plantea la autonomía colectiva", con artículo y ponencia del Dr. Rodolfo Nápoli.

e) Participación de la reunión preparatoria de las "VI° Jornadas del Foro de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la PBA" en el Colegio de Abogados de La Matanza, el día 17 de octubre de 2003. Jornadas que se desarrollarán los días 24 y 25 de abril de 2004 en La Matanza.

f) Participación en reuniones previas, organizadas por el Colegio sobre la "XIV Conferencia Nacional de Abogados" organizada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados que se realizaron en las ciudades de Santa Fe y Paraná los días 30, 31 de octubre, y 1 de noviembre de 2003. También durante esas jornadas, se aprobaron las conclusiones finales de la Comisión I° que en materia de *Derechos Laborales*, fue la ponencia presentada por el Dr. Rodolfo Nápoli en representación del Instituto, que textualmente expresa: *"La garantía constitucional que tienen los gremios a la negociación colectiva y suscripción de las CCT del art. 14bis C.N. se encuentra hoy condicionado por un conjunto de normas regresivas que atentan contra el orden público laboral. Ante una nueva etapa institucional favorable a la recuperación de derechos, en particular de los trabajadores, se impone la necesidad de reformar esta legislación compatibilizándola con los principios y garantías de carácter protectorio y de incorporación de beneficios laborales a través de las CCT.*

En una nueva reforma de la Constitución Nacional, se deberá incluir expresamente el principio de progresividad de los Derechos del Trabajador, el que se relaciona con el Orden Público Laboral en cuanto sustenta la adquisición de los derechos consagrados por las constituciones nacional y provinciales, los Tratados y los Convenios y Recomendaciones de la OIT, las leyes, Convenios Colectivos de Trabajo, estatutos profesionales, y demás fuentes normativas por las que los trabajadores obtengan mayores beneficios. Y que una vez adquiridos por los trabajadores revisten carácter obligatorios, inderogables e irrenunciables, so pena de caer en la nulidad de los actos que se contrapongan a su vigencia. Que esos beneficios una vez obtenidos se integran a los contratos individuales de trabajo, y ya no se podrá disponer de ellos sin caer en conductas ilícitas."

g) Conferencia organizada por el Instituto en nuestro Colegio, el día 27 de noviembre de 2003, sobre "La Protección de la Actividad

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

1.- Dictamen: sobre caducidad de instancia en los juicios de amparo en el ámbito Nacional. Se toma conocimiento la manifestación efectuada por el Dr. López Muro, y se presentó dictamen sobre el rubro.

2.- Dictamen sobre proyecto de modificación de los arts. 84 y 458 del C.P.C. Se toma conocimiento que la Comisión de Legislación General del Senado de la Nación, ha remitido copia del proyecto de modificación de los arts. 84 y 458 del Código Procesal Civil de la Nación, y el Instituto ha girado dictamen.

3.- Proyecto de Ley adhesión de la Pcia. a la Ley Nacional 25.506 s/ FIRMA DIGITAL. Se presentó el dictamen solicitado y se elevó al Consejo para su tratamiento y aprobación.

4.- Designación interina de secretario. Se toma conocimiento que ante el grave estado de salud del Director del Instituto, situación que implicó designar interinamente un Secretario proponiendo al Dr. Juan Martín Menzulo Hitters, lo que se tiene presente y se aprueba la propuesta de acuerdo a la conformidad prestada por el Área Académica.

5.- Proyecto de ley. Modificación Ley 11453 y sus modificaciones. Pedido de dictamen de la comisión de legislación de la HCD.- Se toma conocimiento que la Comisión de referencia ha remitido copia del mensaje del Gobernador, por el cual se proyecta la modificación del Fuero de Familia en cuanto se crearon los Tribunales Colegiados de Instancia única. Se elevó el dictamen pertinente.

6.- Designación de secretaria. El Instituto solicitó la designación interina de la doctora Cristina E. Delucchi como Secretaria, hasta que el doctor Condorelli se reintegre a las actividades colegiales, lo que se tiene presente y se aprueba.

7.- Curso de iniciación para abogados jóvenes. Se toma conocimiento que el Subdirector del Instituto ha manifestado que en

conversaciones con la Comisión de Abogados Jóvenes se encuentran organizando unas Jornadas sobre varios temas que llevarían a cabo los días martes a partir del 2 de setiembre, y a cargo de los disertantes que enumera. Lo que se tiene presente y teniendo en cuenta la conformidad del Área Académica se aprueba. El mismo se realizó en cinco jornadas diferentes, comenzando el 2 de Setiembre y finalizando el 30 del mismo mes. Contó con la disertación de: Dr. Leandro J. Giannini (Juicio Ejecutivo: cheque, pagaré, cobro de alquileres, expensas), Dr. Juan Manuel Hitters (Demandas bancarias: cuenta corriente, tarjeta de crédito, prenda, hipoteca, etc.), Dra. Cristina E. Delucchi (Sucesiones: testamentaria y ab intestato), Dr. Juan Martín Menzulo Hitters (Demanda de Daños: diversas clases, rubros indemnizatorios), y Dr. Oscar José Martínez (Recurso de Apelación).

8.- Asociación de Abogados de Presidente Perón. Ante un pedido efectuado por la Asociación de Abogados de Presidente Perón de realizar un curso sobre Derecho Procesal en la localidad de Guernica se ha convenido que el mismo se llevaría a cabo los días 17 y 24 de octubre, lo que se tiene presente y se presta conformidad con dicha actividad.

9.- Proyecto de modif. del art. 534 del CPCBA elevado por la comisión de legislación general de la HCD. Se toma conocimiento que la Comisión de referencia, ha remitido copia del Proyecto de Ley de modificación del art. 534 del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Buenos Aires. Se presentó el dictamen solicitado.

11.- Curso en Asociación de Abogados de Presidente Perón. Los días 17 y 24 de octubre, se realizó el curso aludido precedentemente, en Presidente Perón con una audiencia de aproximadamente 75 personas, con los siguientes disertantes: a) Día 17/10, Dr. L. Giannini (Juicio Ejecutivo), Dr. J. M. Hitters (Medidas Preparatorias); b) Día 24/10. Dres. C. Delucchi y J. Menzulo Hitters (Prueba).

12.- La audiencia preliminar en el CPCCN. Charla video organizada en conjunto con el Instituto de las Telecomunicaciones, el

día 10 de Diciembre. Contó con la disertación de los Dres. Gustavo Del Blanco y Díaz Solimine.

13.- Difusión de diversos cursos y congresos. Por último se destaca que el Instituto ha difundido por e-mail entre la lista de sus miembros y asistentes, todas las actividades, cursos y congresos que le han sido anoticiados.

Juan Manuel HITTERS
Subdirector

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

1.- Durante el transcurso del año 2003, el Instituto de Derecho Procesal Penal continuó con su dinámica propia, reuniéndose semanalmente todos los miércoles desde las 14.00 hs. en la Sede del Colegio. En dichas reuniones se trataron los más variados temas de la materia, incluyendo jurisprudencia y doctrina, se desarrollaron temas concretos por parte de los distintos integrantes del Instituto.

2.- Se analizó y dictaminó sobre el proyecto de reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, el que término plasmándose en la Ley 13.078.

3.- Se estudio y debatió el anteproyecto de reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, que impulsara la "Comisión de Reforma del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires", siendo el Dr. Héctor Granillo Fernández miembro de dicha comisión.

4.- Se estudiaron y analizaron los acuerdos plenarios y fallos de mayor trascendencia dictados por el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de su importancia como órgano jurisdiccional, interprete máximo del proceso penal bonaerense.

5.- Se concurrió a las Jornadas de Derecho Procesal Penal, organizadas por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro.

6.- Se asistió al "V Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista", organizado por la Universidad Nacional del Centro de

la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Azul, en el mes de octubre de 2003.

7.- El Dr. Héctor Granillo Fernández, concurrió en representación del Colegio de Abogados de La Plata, al "Congreso Nacional de Derecho Procesal", llevado a cabo en la ciudad de Paraná, integrando la Comisión fiscalizadora de entrega de premios.

Héctor M. GRANILLO FERNÁNDEZ
Director

INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Como ya es costumbre en el desenvolvimiento normal del Instituto, durante el año 2003 se desplegó una importante actividad tanto en el orden interno —a través de sus reuniones mensuales— como en el aspecto externo, mediante la labor desarrollada durante el año académico.

En lo que hace a la actividad interna del Instituto, cabe señalar que se celebraron reuniones ordinarias a partir de febrero, durante todos los meses del año 2003, hasta diciembre inclusive, las que sirvieron para delinear la tarea académica de dicho período.

Asimismo, se destaca que la Subdirectora del Instituto, Dra. María de los Ángeles Martínez, presentó su renuncia, haciendo saber que razones familiares y laborales le impedían continuar cumpliendo la función con la dedicación que el cargo merece, la que le fue aceptada por el Consejo Directivo del Colegio con fecha 21 de agosto de 2003.

Por su parte, el Instituto le agradeció a la renunciante la importante colaboración prestada en su carácter de Subdirectora, encontrándose abocado a la designación de su reemplazante.

En cuanto a las actividades externas durante el año 2003, fueron las siguientes:

1) Con fecha 20/3/03 el Consejo Directivo aprueba la realización de un "Curso de Actualización en Temas Municipales" que el Instituto había resuelto llevar a cabo a través de seis (6) jorna-

VES, Enrique BISSO, Franco CARBALLO MARINA, Gabriel MARCH, Daniel MANFREDO, Ariel Hernán BERGEROT

Como años anteriores los días de reunión del Instituto fueron los primeros y terceros miércoles de cada mes de 16 a 18 hs.

Durante el mes de junio como todos los años, se dictó el módulo que corresponde a este Instituto de Iniciación Profesional, ver-sando el mismo sobre los siguientes temas:

a. **Calificación Registral de Documentos Judiciales** (Declaratorias, Cesiones, Particiones y Adjudicación, Usucapión, subasta, Divorcios - Disolución de Sociedad Conyugal, Ley 22172) Dictado por las Dras. Patricia Prusas, y Cecilia Sives.

b. **Medidas Cautelares** (Trabas, levantamientos, Anotaciones Personales) Dra. Andrea García, Susana Zagorodny

c. **Registro de Propiedad Automotor:** Inscripciones Iniciales, Transferencias, Prendas, Inscripción de DH, Trabas de Embargos, Informe de Dominios, Denuncia de Venta, Prendas, Consulta de Legajos, Inscripciones Judiciales. Dra. María Josefa Errasti.

d. **Personas Jurídicas:** Constitución de Sociedades, Fusión, Escisión, Transformación (DTR 12/91), Liquidación y Extinción) Dra. Mariela Dial y Daniel Manfredo.

Durante el año 2003, fue premisa del Instituto que dirijo abocarse a la tarea de preparar la "Charla Debate sobre Ley de Regularización Dominial 24734" las que se realizaron en el 17 de Septiembre y que fuera aprobada por acta N° 1867 del H.C.D.; siendo disertantes de la misma el Secretario de Gobierno del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires Dr. Miles Chisti PELLY y el Director de Titularización de la Dirección Provincial de Tierras y Urbanismo Dr. Gustavo M. CUSNIER. Es dable resaltar que la misma contó con una nutrida concurrencia, dado su carácter interdisciplinario, destacando la presencia de funcionarios del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, y de la Dirección Provincial de Catastro, como también agrimensores, notarios y colegas abogados.

Cabe mencionar que este año culmina un período de 4 años en el cual se me ha distinguido por parte del H. Consejo la tarea de estar al frente de este Instituto, habiéndose concretado varias actividades en la órbita de nuestra incumbencia, quedando otras a la espera de su realización, motivo por el cual quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a las autoridades del Colegio de

Abogados de La Plata, en particular a los miembros y personal del Área Académica, la colaboración prestada toda vez que le fue requerida y la confianza que depositaran en todos los que integramos el Instituto.

Asimismo agradecer a todos los colegas que de una u otra forma hicieran posible las distintas actividades que emprendiéramos, participando activamente de nuestras reuniones o siendo expositores de los distintos cursos o talleres que se llevaron a cabo.

Para todos ellos este sincero reconocimiento.

Patricia Beatriz PRUSAS
Directora

INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

1. Cursos organizados

CONTABILIDAD PARA ABOGADOS, realizado entre los días 5 y 12 de mayo. Expositor el Cr. Miguel Riglos.

2. Charlas.

a) EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. Organizado por la Comisión de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Quilmes, con fecha 25/11/03. Expositor: Dra. Mercedes Sastre.

b) LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA ABOGADOS, en la Sede Colegial, con fecha 30/09/03. Expositor: Dr. Luis Moncho.

c) PROCEDIMIENTO ANTE LA AFIP Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS. Organizado por el Colegio de Abogados de Quilmes, con fecha 25/11/03. Expositor: Dr. Rubén D. Guerra.

3. Página web.

Mantenimiento de un sitio informativo para los colegas a través de la página web del Colegio, con información de actualidad. En el

transcurso del año se comentaron las distintas reformas impositivas, tanto nacionales como provinciales, el reordenamiento de las normas sobre registración y emisión de comprobantes, el nuevo formulario creado por la DN 070/03 para pago de Ingresos Brutos; asimismo, se efectuaron apreciaciones vinculadas a temas financieros con incidencia en el ejercicio profesional.

4. Elaboración de dictámenes.

Temas:

a) Declaraciones del Subsecretario de Ingresos Públicos De La Provincia Respecto de los Morosos y Evasores Tributarios.

b) Sobre 5 reformas tributarias en el orden nacional, que integran el "Paquete Antievasión"

c) Incidencia de las sentencias de la C.S.J.N. recaídas en las acciones de amparo vinculadas al Monotributo.

d) Disposición Normativa Serie B N° 10, Dirección Provincial de Rentas.

5. Institucionales.

a) Participación en La Comisión de Procedimientos del Gabinete Fiscal, en el Área de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para la elaboración de un Proyecto de Código Tributario Nacional, representación ejercida por el Dr. Rubén Guerra, hasta el mes de junio de 2003, en que se disolvió dicho Gabinete.

b) Entrevista al Dr. Guerra en La Revista del Colegio de Abogados de Quilmes.

c) Padrinazgo en el lanzamiento del Instituto de Derecho Tributario del Colegio de Abogados de Quilmes.

Rubén Darío GUERRA
Director

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

1.- Elevación de dictamen. Con motivo del informe preliminar de la Secretaría de Derechos Humanos, respecto de la situación de la tortura en la Provincia de Buenos Aires, elevado a conocimiento del Instituto de Derechos Humanos, se realiza un informe que es elevado al Dr. Taiana, por Comisión Directiva con fecha 20 de febrero de 2003.

2.- Participación en la Comisión de Derechos Humanos de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.). El Instituto de Derechos Humanos, a través de su Director, participó de la realización de una Mesa Redonda el día 19 de marzo a las 14 horas, en la sede de Capital Federal, sobre: "Actualidad de los Derechos Humanos - Corte Penal Internacional. Proyecto de Convención Internacional sobre desaparición Forzada de personas".

3.- Secretaría de Derechos Humanos. Con motivo del informe que el Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, ha remitido sobre la muerte de jóvenes en enfrentamientos policiales ocurridos en el ámbito del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, durante el año 2001, se produce dictamen que es elevado a conocimiento del Secretario de Derechos Humanos.

4.- Jornada sobre Nuevo Orden Internacional y Derechos Humanos. Realización de una Jornada sobre: "Nuevo Orden Internacional y Derechos Humanos", el día 12 de junio y con un panel integrado por el Periodista e Historiador Carlos Gavetta, Director de Le Monde Diplomatique región sur; el Dr. Beinuz Szmukler, Presidente de la Asociación Americana de Juristas y la Dra. Monserrat Lapalma, profesora de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la UNLP.

5.- Comisión de la FACA de Derechos Humanos. Invitación a la reunión a realizarse el día 17 de septiembre, a las 13.30, en la

sede de la FACA, de la Comisión de Derechos Humanos, a la que se concurre.

6.- Conferencia sobre "Integración Latinoamericana o A.L.C.A.". Participación del lanzamiento en la ciudad, de la Asociación Americana de Juristas, sección La Plata, bajo el lema "Integración Latinoamericana o ALCA", con la intervención del Dr. Bejnusz Szmukler, Dr. Mario Elfman, Dr. Rodolfo Capón Filas y el Dr. Javier Echaide, realizado el día 25 de septiembre.

7.- Colegio de Abogados de Jujuy. Se pone en conocimiento al Colegio de Abogados de Jujuy que en este Colegio funciona un Instituto de Derechos Humanos, y se le informa antecedentes, objetivos y funciones.

8.- II Congreso Nacional de Derechos Humanos-Colegio de Abogados de Morón. Participa el Director del Instituto, como presidente de la mesa "Los Derechos Humanos y la Jurisdicción Internacional", organizado por el Colegio de Abogados de Morón, con motivo de la realización del Segundo Congreso Nacional de Derechos Humanos, bajo el lema de: "Los Derechos Humanos en la encrucijada crítica de comienzos del siglo XXI, en memoria del Profesor Alfredo Bravo y de Monseñor Jaime de Nevares, los días 9 y 10 de diciembre.

9.- XII Conferencia Continental de la Asociación Americana de Juristas. Participación en la XII Conferencia Continental de la Asociación Americana de Juristas, que se realizó los días 11 al 14 de noviembre, en la Universidad de Buenos Aires, bajo el lema "Justicia Social Democracia y Paz". En la cual la Dra. Marta Casablanca y el Dr. Marcelo Antonio Ávila presentaron una ponencia en la mesa "La criminalización de las luchas sociales a nivel nacional e internacional".

10.- XIV Conferencia Nacional de Abogados. Participación en la XIV Conferencia Nacional de Abogados, realizada en Santa Fe, bajo el lema "Por la plena vigencia de la Constitución Nacional", con la presentación por parte del Dr. Marcelo Antonio Ávila de

una ponencia sobre el "Derecho Internacional Humanitario - Vigencia, Relación con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos", en representación del Colegio.

11.- Tributo a Edward Said. Realización de una reunión de Tributo al filósofo y escritor palestino Edwar Said, con la participación de la Dra. Monserrat La Palma y el Dr. Gustavo López celebrada el día 21 de noviembre.

12.- Secretaría de Derechos Humanos. El Instituto fue invitado por la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia a la "Semana de los Derechos Humanos", que se llevó a cabo los días 25 al 29 de noviembre.

Marcelo AVILA
Director

INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

I. El Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho, desde la fecha de su creación -12 de abril de 2002- y hasta abril de 2003, tuvo las siguientes autoridades: Director: Dr. Guillermo Peñalva; Secretarías: Dras. María Laura Delucchi y Manuela González. En dicho período, atendiendo las áreas que lo conforman -ética, sociología y lógica e interpretación- y los fines que lo animan -contribuir a la profundización de los estudios sobre teoría general del derecho, acercamiento a los temas novedosos de la ciencia jurídica y las nuevas propuestas metodológicas y epistémicas para el estudio del derecho, divulgación de los recientes aportes de la lógica y la gnoseología jurídicas, análisis ético y jurídico de las cuestiones que atañen a nuestra sociedad-, desde una visión eminentemente práctica antes que especulativa, según explicitó su Director, expusieron en el Salón de Actos del Colegio, en la reunión inaugural, el profesor **Dr. Martín Federico Böhmer**, sobre el tema "**Aportaciones de la teoría general del derecho a la actividad profesional de los abogados**", haciendo lo propio el 30 de agos-

to -con la presentación de la Dra. Nancy Cardinaux, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata- los profesores **Jan R. Sieckman** de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad de Göttingen, **Michael Becker** de la Universidad de Bamberg, ambos de Alemania, y **Daniel Oliver-Lalana**, de la Universidad de Zaragoza (España) sobre el tema "**Argumentación y justificabilidad en el derecho**". El 18 de noviembre, con la presentación de la Dra. Manuela González, expuso el **Dr. Felipe Fucito**, integrante de las cátedras de Introducción a la Sociología y Sociología del Derecho (FCJyS, UNLP), sobre el tema "**El perfil del abogado de la Provincia de Buenos Aires (Pasado, presente y futuro)**".

También intervino el Instituto -a través de sus miembros- en diversos encuentros (Congreso de Sociología y Homenaje al Prof. Enrique Marí), adhiriendo a la "Jornada de Actualidad Iusfilosófica Argentina" celebrada el 21 de junio de 2002 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP), en la que se rindiera emotivo homenaje al profesor emérito de esa Casa Dr. Juan Carlos Smith.

II. Durante el período mayo 2003-abril 2004 las autoridades del Instituto fueron: Director: **Dr. Eduardo Luis Tinant**; Subdirector: **Dr. Sergio Alberto Palacio**; Secretaria: **Dra. María Laura Delucchi**.

En el mismo, y sin mengua de tales objetivos, el Instituto procuró acentuar el tratamiento de cuestiones de interés social. Disertaron así en las jornadas llevadas a cabo en el Salón de Actos del Colegio con la presencia de nutridos e interesados auditorios, el 10 de julio de 2003 el profesor **Dr. Néstor Oscar Bianchi**, biólogo molecular e investigador del IMBICE y del CONICET, sobre el tema "**Bioterrorismo. Agresión con armas químicas y biológicas. Implicancias éticas y jurídicas**", en tanto que, en el marco de la celebración del Sesquicentenario de la Constitución Nacional y la Semana del Abogado, el 29 de agosto -Día del Abogado- y tras una breve alocución del señor presidente del Colegio, **Dr. Carlos Alberto Andreucci**, lo hizo el destacado constitucionalista **Dr. Néstor Pedro Sagüés** sobre el tema "**El múltiple techo ideológico de la Constitución Nacional**". Con idéntico propósito, el Instituto participó con el trabajo de su Director, **Dr. Tinant** -"**El derecho constitucional a la salud**"-, en las ponencias presentadas por nuestro Colegio en la Conferencia Nacional de Abogados por la plena vigencia de la Carta Magna.

Los días 30 de setiembre y 17 de noviembre tuvieron lugar en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP) las jornadas interdisciplinarias sobre "**Bioética. Ética de la vida**" y "**Ética en el final de la vida. Tratamientos de soporte vital y eutanasia**" organizadas conjuntamente por el Instituto con la Cátedra 1 de Filosofía del Derecho y el Grupo "De Iure" de esa Casa, exponiendo en ellas el médico y filósofo profesor **José Alberto Mainetti**, presidente honorario de la Asociación Argentina de Bioética, el Director del Instituto, **Dr. Tinant**, y uno de sus miembros activos, el **Dr. José María Tau**, abogado sanitarista especializado en la materia.

Durante las reuniones ordinarias del Instituto (los primeros jueves de cada mes), se examinó la posibilidad de realizar durante el año 2004 ciclos de conferencias sobre los temas "Derecho y Religión" (con la participación de representantes de las principales religiones monoteístas: catolicismo, islamismo, judaísmo, protestantismo) y "Derechos de los pueblos indígenas argentinos" (con la intervención de juristas de la UBA y expositores y músicos de las comunidades aymará, guaraní y mapuche), llevándose a cabo algunas gestiones preparatorias en tal sentido.

Eduardo Luis TINANT
Director

INSTITUTO DE MEDIACIÓN

El Instituto de Mediación inició sus actividades en el mes de abril de 2003.

Se promovió la puesta en funcionamiento del Centro de Mediación del Colegio siendo sus autoridades la Dra. Rosario Sánchez; el Dr. Fernando J. J. Varela, y el Dr. Roberto Benítez como Directora, Subdirector y Secretario, respectivamente.

Se aprobó un proyecto integral de reforma del reglamento general y reglamento interno de funcionamiento del Centro de Mediación habiéndose propuesto requisitos y calidades para ser mediador, como asimismo su reformulación en base a algunos artículos de la Ley Nacional de Mediación. El proyecto fue elevado a consideración del Consejo Directivo.

vio Marcozzi, Alejandro Moisés Torre y Carlos Marcelo Ugarte, contando asimismo con la colaboración de la Srta. Marina Amerise y de los Sres. Leonardo Datti y Patricio Ciliberti. En dichas reuniones se trataron diversos temas de la materia analizando jurisprudencia y doctrina y abordando temas concretos por parte de los miembros del Instituto, destacándose especialmente entre ellos la problemática de la deuda pública argentina; la crisis del sistema de la ONU con motivo de la intervención armada en Irak y los avances de los procesos de integración sudamericana y europea.

En función de la importancia que tiene para la sociedad argentina el tema del endeudamiento externo se realizaron dos actos académicos a fin de abordar dicha cuestión. El primero de ellos tuvo lugar el día 16 de mayo y consistió en el dictado de una conferencia por parte del doctrinario y diplomático argentino, nominado al Premio Nobel de La Paz, Embajador Dr. Miguel Angel Espeche Gil, y del jurista, docente, ex-magistrado y publicista Dr. Salvador María Lozada, quienes disertaron sobre "Los Aspectos Jurídicos Internacionales de la Deuda Externa Argentina". El segundo, se realizó el día 3 de octubre, oportunidad en la cual el Licenciado en Administración Héctor Giuliano, especialista en la problemática de la deuda externa, finanzas públicas y política económica argentina, brindó una conferencia sobre "El Problema de la Deuda Pública: Crisis y Alternativas".

Finalizando el año, el día 3 de diciembre, se efectuó otro acto académico en el cual el Embajador Angelos Pagkratis, Jefe de la Delegación de la Comisión Europea en Argentina, dictó una conferencia sobre "La Futura Constitución Europea".

Daniel Hugo ANGLADA
Director

INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

En el transcurso del ejercicio anual 2003, el Instituto continuó con sus reuniones de los primeros y terceros miércoles de cada mes en horario de 19:30 a 21:00hs. En ellas, se analizaron la aplicación de distintas normas laborales y de riesgos del trabajo, tanto en el ámbito provincial como nacional. Se organizaron cursos y jor-

nadas nacionales e internacionales de la materia, donde participaron los miembros del Instituto. Así también, se mantuvo el curso que todos los años se dedica a los nóveles abogados conocido como "Curso de Iniciación Práctica para Abogados Jóvenes - Modulo Derecho Laboral" con una destacada participación de este sector de colegas.

Cursos, jornadas y congresos.

a) Participación en las "V° Jornadas del Foro Permanente de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la P.B.A." días 4 y 5 de abril de 2003 en el Colegio de Abogados de Mar del Plata, "Aportes para una nueva etapa institucional". En el tema específico sobre convenciones colectivas de trabajo, el Dr. Nápoli presentó por el Instituto su artículo y ponencia "La Negociación Colectiva y el Orden Público Laboral".

b) Curso de iniciación para Abogados Jóvenes - Modulo Derecho Laboral. Se realizó en el ámbito de nuestro Colegio, los días 12 al 26 de junio con los siguientes temas prácticos: "1.- Actuación y Procedimiento ante el Ministerio de Trabajo de la PBA. Acuerdos conciliatorios. Conflictos individuales; intercambio epistolar; modalidades contractuales laborales 2.- Actuación y procedimiento ante la Justicia del Trabajo de la PBA". Actuaron como expositoras del curso, las Dras. Norma Susana Roldán, María Luisa Millán y Stella Maris Marcasciano.

c) "IV° Jornadas Nacionales y 1° Internacionales sobre Trabajo Rural", fueron coorganizadas por el Instituto de Derecho Laboral, y el Instituto de Derecho Laboral Agrario, y se desarrollaron en nuestro Colegio los días 25 y 26 de septiembre de 2003. Se estructuró mediante seis temas: Tema 1° "El Trabajo Rural en la Argentina. Características. Trabajadores Migrantes", con la exposición del Dr. Rodolfo Capón Filas. Tema 2° "Distintas Actividades agrarias zonales y sus regulaciones específicas. "Contratos laborales que coexisten en la explotación de Viñas y Frutales", a cargo del Dr. Carlos A. Livellara. "Acerca del Régimen de la Mediería Frutihortícola" por el Dr. Rodolfo Nápoli, "El nuevo régimen de Explotación Tambera" por el Dr. Roberto Luis Bigatti. Tema 3°. "Trabajo Rural no estructura-

do. Su problemática. *Libreta del Trabajador Rural. Inspecciones del Trabajo*, por el Dr. Alberto Brondo. Tema 4°. *“La Mujer y la Niñez en el Trabajo Rural. La Seguridad Social en el Agro”* por las Dras. Graciela Sfasciotti, y Mónica Angela Bros; *“Riegos del Trabajo Agrario: Higiene y Seguridad para la actividad agraria.”* Dras. Susana Formento y Ana Ferrazzino; *“Derecho del Trabajo Agrario y Derecho Ambiental. Convergencia”* Dres. Isidoro H. Goldemberg y Néstor A. Cafferatta. Tema 5°. *“Estatuto del Trabajador Agrario. Ley de facto 22.248. “Estatuto del Trabajador Agrario, sus modificaciones”* a cargo del Dr. Rodolfo Nápoli, y Dra. Amanda Gladys Montoya; *“El concepto de permanencia en el trabajo rural”* por el Dr. Rubén Encinas. Tema 6°. *“Mercosur y Trabajo Rural”* por el Dr. Torcuato Enrique Fino (h), y *“Algunas reflexoes sobre o Trabalho rural no Brasil”* por el Dr. Reginald H. Felker.

El evento fue de una gran repercusión nacional y regional, dado que concurrieron abogados especialistas del interior del país, así como de Brasil, y Uruguay, recibiendo igualmente nota de adhesión de la Embajada de la República del Paraguay en Buenos Aires. También participaron miembros del secretariado nacional de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales, y Estibadores. Cabe destacar que se contó con el auspicio de los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y de la Provincia de Buenos Aires; la declaración de interés de la Municipalidad de La Plata, de las Comisiones de Legislación del Trabajo de las cámaras de Diputados y Senadores de la P.B.A., y del Congreso de la Nación. La presencia del Subsecretario de Trabajo de la P.B.A. Dr. José María Casas. También auspiciaron numerosas asociaciones de la materia, así: “Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y Seguridad Social”, “Sociedad Argentina de Derecho Laboral”, “Equipo Federal del Trabajo”, “Fundación de Altos Estudios Sociales”. Igualmente la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata.

d) Participación en las “VIII Jornadas Rioplatenses de Derecho” los días 2, 3, y 4 de octubre de 2003, en el Colegio de Abogados de San Isidro, Coorganizadas con el Colegio de Abogados del Uruguay, en la Comisión de Derecho del Trabajo, *“La nueva problemática que plantea la autonomía colectiva”*, con artículo y ponencia del Dr. Rodolfo Nápoli.

e) Participación de la reunión preparatoria de las “VI° Jornadas del Foro de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la PBA” en el Colegio de Abogados de La Matanza, el día 17 de octubre de 2003. Jornadas que se desarrollarán los días 24 y 25 de abril de 2004 en La Matanza.

f) Participación en reuniones previas, organizadas por el Colegio sobre la “XIV Conferencia Nacional de Abogados” organizada por la *Federación Argentina de Colegios de Abogados* que se realizaron en las ciudades de Santa Fe y Paraná los días 30, 31 de octubre, y 1 de noviembre de 2003. También durante esas jornadas, se aprobaron las conclusiones finales de la Comisión I° que en materia de *Derechos Laborales*, fue la ponencia presentada por el Dr. Rodolfo Nápoli en representación del Instituto, que textualmente expresa: *“La garantía constitucional que tienen los gremios a la negociación colectiva y suscripción de las CCT del art. 14bis C.N. se encuentra hoy condicionado por un conjunto de normas regresivas que atentan contra el orden público laboral. Ante una nueva etapa institucional favorable a la recuperación de derechos, en particular de los trabajadores, se impone la necesidad de reformar esta legislación compatibilizándola con los principios y garantías de carácter protectorio y de incorporación de beneficios laborales a través de las CCT.*

En una nueva reforma de la Constitución Nacional, se deberá incluir expresamente el principio de progresividad de los Derechos del Trabajador, el que se relaciona con el Orden Público Laboral en cuanto sustenta la adquisición de los derechos consagrados por las constituciones nacional y provinciales, los Tratados y los Convenios y Recomendaciones de la OIT, las leyes, Convenios Colectivos de Trabajo, estatutos profesionales, y demás fuentes normativas por las que los trabajadores obtengan mayores beneficios. Y que una vez adquiridos por los trabajadores revisten carácter obligatorios, inderogables e irrenunciables, so pena de caer en la nulidad de los actos que se contrapongan a su vigencia. Que esos beneficios una vez obtenidos se integran a los contratos individuales de trabajo, y ya no se podrá disponer de ellos sin caer en conductas ilícitas.”

g) Conferencia organizada por el Instituto en nuestro Colegio, el día 27 de noviembre de 2003, sobre *“La Protección de la Actividad*

Gremial" a cargo del Dr. Héctor J. Scotti, Juez de la Cámara Nacional del Trabajo.

h) Conferencia sobre "*Libertad Sindical y Representación Sindical*" organizado por la Sociedad Argentina de Derecho Laboral Delegación La Plata, el día 9 de diciembre de 2003 en el Centro Cultural de Convenciones "Malvinas Argentinas" con exposición del Dr. Rodolfo Nápoli.

i) Participación de la presentación del libro sobre "*Cooperativas de Trabajo*" organizado por la Asociación Argentina de Abogados Laboralistas, el día 3 de diciembre de 2003 en la ciudad de Buenos Aires.

j) Participación de la presentación del libro "*La Tercer Década Infame*" del Dr. Héctor Recalde el día 26 de noviembre de 2003 en Radio Nacional, ciudad de Buenos Aires.

Rodolfo NAPOLI
Director

INSTITUTO DE DERECHO PENAL

Durante el transcurso del año 2.003, el Instituto llevó a cabo las Jornadas sobre Delitos contra la Administración Pública.

Las mismas se realizaron los días 4, 11, 18 y 25 del mes de junio de ese año y contaron con la participación de un distinguido cuerpo de disertantes.

Se abordaron los siguientes temas: "Atentado y resistencia a la autoridad", jornada realizada el 4 de junio de 2.003 y que estuvo a cargo del Sr. Juez de Cámara Penal de Apelación y Garantías, Dr. Pedro Luis Soria. "Cohecho y venta de influencias" con fecha 11 de junio a cargo del Dr. Jorge Luis Marín, Prof. Titular de la Cátedra de Derecho Penal II de la UCALP y Director del Instituto de Derecho Penal del Colegio de Abogados de La Plata. En fecha 18 de junio del pasado año el tema tratado fue "Encubrimiento", a cargo del Sr. Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Pena-

les (ONG), Dr. Omar Breglia Arias. Por último, con fecha 25 de junio del mencionado año, se desarrolló la jornada sobre "Enriquecimiento ilícito de funcionario Público", programada originariamente para la exposición del Dr. Carlos A. Silva Acevedo, Juez de la Cámara Penal de Apelación y Garantías, y que por motivos de salud no pudiera concurrir haciéndose cargo de la disertación el Dr. Horacio Sicard, ex Procurador General y ex Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, Prof. Emérito de Derecho Penal II de la UCALP y Asesor Honorario Consultivo del Instituto de Derecho Penal del Colegio de Abogados de La Plata.

Las mencionadas jornadas contaron con un alto número de participantes, lo que dejó claro el interés que la temática abordada despertó entre los colegas y los estudiantes de Derecho de nuestro Departamento Judicial, como así también los del vecino Departamento Judicial de Quilmes.

Asimismo y ante la formulación de un plan de seguridad provincial (octubre-noviembre), se programó una Jornada a realizarse en la sede de nuestro Colegio para el día 2 de diciembre, en la que comprometieran su participación, por escrito, el Dr. Juan José Alvarez, Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que abordaría el tema "Introducción a la Problemática de la Seguridad", luego seguirían el Sr. Federico Peña, Jefe de Asesores del Ministerio de Seguridad, que trataría el tema de "Políticas de Seguridad: Articulación entre Estado Nacional, Provincia y Municipios"; el Licenciado Diego Gorgal, Subsecretario de Planificación y Logística de Seguridad del Ministerio de Seguridad. Por último, cerraría dicha Jornada el Señor Procurador de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Eduardo Matías De La Cruz, tratando la temática "El Ministerio Público y la Investigación Criminal".

Dada la renuncia efectuada por el Sr. Ministro en el mismo día programado para la realización de la Jornada, no quedó otro remedio que la suspensión de la misma.

Por último, se realizaron los preparativos para la realización de cursos y jornadas con evaluación y puntaje, con aprobación de la CONEAU, a llevarse a cabo durante el año 2.004, en colaboración con la Universidad Católica de La Plata.

Jorge Luis MARIN
Director

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

1.- Dictamen: sobre caducidad de instancia en los juicios de amparo en el ámbito Nacional. Se toma conocimiento la manifestación efectuada por el Dr. López Muro, y se presentó dictamen sobre el rubro.

2.- Dictamen sobre proyecto de modificación de los arts. 84 y 458 del C.P.C. Se toma conocimiento que la Comisión de Legislación General del Senado de la Nación, ha remitido copia del proyecto de modificación de los arts. 84 y 458 del Código Procesal Civil de la Nación, y el Instituto ha girado dictamen.

3.- Proyecto de Ley adhesión de la Pcia. a la Ley Nacional 25.506 s/ FIRMA DIGITAL. Se presentó el dictamen solicitado y se elevó al Consejo para su tratamiento y aprobación.

4.- Designación interina de secretario. Se toma conocimiento que ante el grave estado de salud del Director del Instituto, situación que implicó designar interinamente un Secretario proponiendo al Dr. Juan Martín Menzulo Hitters, lo que se tiene presente y se aprueba la propuesta de acuerdo a la conformidad prestada por el Área Académica.

5.- Proyecto de ley. Modificación Ley 11453 y sus modificatorias. Pedido de dictamen de la comisión de legislación de la HCD.- Se toma conocimiento que la Comisión de referencia ha remitido copia del mensaje del Gobernador, por el cual se proyecta la modificación del Fuero de Familia en cuanto se crearon los Tribunales Colegiados de Instancia única. Se elevó el dictamen pertinente.

6.- Designación de secretaria. El Instituto solicitó la designación interina de la doctora Cristina E. Delucchi como Secretaria, hasta que el doctor Condorelli se reintegre a las actividades colegiales, lo que se tiene presente y se aprueba.

7.- Curso de iniciación para abogados jóvenes. Se toma conocimiento que el Subdirector del Instituto ha manifestado que en

conversaciones con la Comisión de Abogados Jóvenes se encuentran organizando unas Jornadas sobre varios temas que llevarían a cabo los días martes a partir del 2 de setiembre, y a cargo de los disertantes que enumera. Lo que se tiene presente y teniendo en cuenta la conformidad del Área Académica se aprueba. El mismo se realizó en cinco jornadas diferentes, comenzando el 2 de Setiembre y finalizando el 30 del mismo mes. Contó con la disertación de: Dr. Leandro J. Giannini (Juicio Ejecutivo: cheque, pagaré, cobro de alquileres, expensas), Dr. Juan Manuel Hitters (Demandas bancarias: cuenta corriente, tarjeta de crédito, prenda, hipoteca, etc.), Dra. Cristina E. Delucchi (Sucesiones: testamentaria y ab intestato), Dr. Juan Martín Menzulo Hitters (Demanda de Daños: diversas clases, rubros indemnizatorios), y Dr. Oscar José Martínez (Recurso de Apelación).

8.- Asociación de Abogados de Presidente Perón. Ante un pedido efectuado por la Asociación de Abogados de Presidente Perón de realizar un curso sobre Derecho Procesal en la localidad de Güernica se ha convenido que el mismo se llevaría a cabo los días 17 y 24 de octubre, lo que se tiene presente y se presta conformidad con dicha actividad.

9.- Proyecto de modif. del art. 534 del CPCCBA elevado por la comisión de legislación general de la HCD. Se toma conocimiento que la Comisión de referencia, ha remitido copia del Proyecto de Ley de modificación del art. 534 del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Buenos Aires. Se presentó el dictamen solicitado.

11.- Curso en Asociación de Abogados de Presidente Perón. Los días 17 y 24 de octubre, se realizó el curso aludido precedentemente, en Presidente Perón con una audiencia de aproximadamente 75 personas, con los siguientes disertantes: a) Día 17/10, Dr. L. Giannini (Juicio Ejecutivo), Dr. J. M. Hitters (Medidas Preparatorias); b) Día 24/10. Dres. C. Delucchi y J. Menzulo Hitters (Prueba).

12.- La audiencia preliminar en el CPCCN. Charla video organizada en conjunto con el Instituto de las Telecomunicaciones, el

día 10 de Diciembre. Contó con la disertación de los Dres. Gustavo Del Blanco y Dfáz Solimine.

13.- Difusión de diversos cursos y congresos. Por último se destaca que el Instituto ha difundido por e-mail entre la lista de sus miembros y asistentes, todas las actividades, cursos y congresos que le han sido anoticiados.

Juan Manuel HITTERS
Subdirector

INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL

1.- Durante el transcurso del año 2003, el Instituto de Derecho Procesal Penal continuó con su dinámica propia, reuniéndose semanalmente todos los miércoles desde las 14.00 hs. en la Sede del Colegio. En dichas reuniones se trataron los más variados temas de la materia, incluyendo jurisprudencia y doctrina, se desarrollaron temas concretos por parte de los distintos integrantes del Instituto.

2.- Se analizó y dictaminó sobre el proyecto de reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, el que término plasmándose en la Ley 13.078.

3.- Se estudio y debatió el anteproyecto de reforma al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, que impulsara la "Comisión de Reforma del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires", siendo el Dr. Héctor Granillo Fernández miembro de dicha comisión.

4.- Se estudiaron y analizaron los acuerdos plenarios y fallos de mayor trascendencia dictados por el Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de su importancia como órgano jurisdiccional, interprete máximo del proceso penal bonaerense.

5.- Se concurrió a las Jornadas de Derecho Procesal Penal, organizadas por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Isidro.

6.- Se asistió al "V Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista", organizado por la Universidad Nacional del Centro de

la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Azul, en el mes de octubre de 2003.

7.- El Dr. Héctor Granillo Fernández, concurrió en representación del Colegio de Abogados de La Plata, al "Congreso Nacional de Derecho Procesal", llevado a cabo en la ciudad de Paraná, integrando la Comisión fiscalizadora de entrega de premios.

Héctor M. GRANILLO FERNÁNDEZ
Director

INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Como ya es costumbre en el desenvolvimiento normal del Instituto, durante el año 2003 se desplegó una importante actividad tanto en el orden interno —a través de sus reuniones mensuales— como en el aspecto externo, mediante la labor desarrollada durante el año académico.

En lo que hace a la actividad interna del Instituto, cabe señalar que se celebraron reuniones ordinarias a partir de febrero, durante todos los meses del año 2003, hasta diciembre inclusive, las que sirvieron para delinear la tarea académica de dicho período.

Asimismo, se destaca que la Subdirectora del Instituto, Dra. María de los Ángeles Martínez, presentó su renuncia, haciendo saber que razones familiares y laborales le impedían continuar cumpliendo la función con la dedicación que el cargo merece, la que le fue aceptada por el Consejo Directivo del Colegio con fecha 21 de agosto de 2003.

Por su parte, el Instituto le agradeció a la renunciante la importante colaboración prestada en su carácter de Subdirectora, encontrándose abocado a la designación de su reemplazante.

En cuanto a las actividades externas durante el año 2003, fueron las siguientes:

1) Con fecha 20/3/03 el Consejo Directivo aprueba la realización de un "Curso de Actualización en Temas Municipales" que el Instituto había resuelto llevar a cabo a través de seis (6) jorna-

das académicas, que tendrían lugar durante los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2003.

Dicho curso (que se inspiró en una iniciativa de la Dra. María de los Ángeles Martínez), estuvo dirigido fundamentalmente para Asesores Letrados y demás funcionarios municipales (Concejales, Secretarios, Directores, Subdirectores, etc.) y tuvo como objetivo central la capacitación de los mismos en las distintas áreas del quehacer municipal.

El referido curso se desarrolló de conformidad al siguiente cronograma de trabajo:

a- El día 25/4 el Dr. Ricardo ORTIZ, abordó el tema de los "Conflictos municipales".

b- El día 9/5 el Dr. Jorge GIULIANO y el Cdor. Roberto VICENTE, disertaron sobre el tema de "El Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Control de las Municipalidades".

c- El día 23/5 el Dr. Carlos Alfredo BOTASSI se refirió al tema del "Procedimiento Administrativo Municipal".

d- El día 6/6 el Dr. Edgardo O. SCOTTI abordó el tema vinculado a "El Planeamiento urbano en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia Provincial".

e- El día 20/6 el Lic. Roberto José SIMIAND habló sobre el tema "El presupuesto municipal y el régimen de coparticipación provincial".

f- El día 4/7 estaba prevista la disertación del Dr. Carlos Alberto ANDREUCCI, quien debía referirse al tema de "Las Municipalidades frente al nuevo proceso contencioso-administrativo".

Esta última jornada debió llevarse a cabo con fecha 18/7/03, porque en la fecha prevista inicialmente el por entonces Presidente de nuestro Colegio de Abogados Departamental (actualmente titular de la F.A.C.A.), se encontraba en España, cumpliendo con otros compromisos académicos en distintas Universidades de la Madre Patria.

Cabe destacar finalmente que dado el éxito alcanzado en las jornadas académicas que han sido referenciadas se debió utilizar el Salón de Actos de nuestro Colegio, toda vez que la Sala Bustos (prevista originariamente para estos eventos) resultó insuficiente para albergar el número de inscriptos para las mismas, calculado en 90 personas aproximadamente.

2) Atento que el Dr. Fernando J. J. Varela presentó copia de un proyecto de ley del Diputado Arq. Carlos GARCIA DELGADO, por el que se crearían en el ámbito provincial los certificados de "aptitud técnica, habitabilidad y urbanístico para inmuebles" y el de "construcción", los que tendrían carácter obligatorio para todos los bienes raíces que se ofrezcan en venta en la Provincia, el Consejo Directivo resuelve requerir dictamen de este Instituto, como así también de los de Derecho Registral, Derecho Administrativo y Derecho Tributario, acompañando asimismo copia de un pormenorizado análisis de la norma proyectada realizado por el propio Dr. Varela.

Este Instituto presenta el dictamen requerido con fecha 17/12/03, habiendo colaborado en su elaboración los Dres. Horacio Landa y Paula Sidoti.

3) El Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata solicitó dictamen de los Institutos de Derecho Público, Provincial y Municipal y de Derecho Ambiental para que se expidan acerca de un proyecto de ordenanza que tiene por objeto regular todos los aspectos vinculados con la eliminación de los PCBs a nivel Municipal. Se formó Expte. I-20 md. 9.9.03, habiendo este Instituto presentado el dictamen solicitado con fecha 8/10/03

4) El Colegio de Abogados de la Provincia comunicó que los días 15, 16 y 17 de abril de 2004 se llevará a cabo el "Primer Congreso Internacional del MERCOSUR", en la ciudad de La Plata, conforme al temario que surge de los afiches que adjunta, resolviéndose publicitar el mismo en los transparentes y en los Boletines del Colegio y en la página Web. Asimismo, se puso en conocimiento del Área Académica a los efectos que los Institutos empiecen a trabajar en los temas.

Carlos Hugo PRADERIO
Director

INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL

El Instituto se encuentra integrado por los siguientes profesionales en calidad de miembros: Dres. Elena Alcira SORIA, Lilliana SABINO, Susana ZAGORODNY, María Marta GINI, Cecilia SI-

VES, Enrique BISSO, Franco CARBALLO MARINA, Gabriel MARCH, Daniel MANFREDO, Ariel Hernán BERGEROT

Como años anteriores los días de reunión del Instituto fueron los primeros y terceros miércoles de cada mes de 16 a 18 hs.

Durante el mes de junio como todos los años, se dictó el módulo que corresponde a este Instituto de Iniciación Profesional, versando el mismo sobre los siguientes temas:

a. **Calificación Registral de Documentos Judiciales** (Declaratorias, Cesiones, Particiones y Adjudicación, Usucapión, subasta, Divorcios - Disolución de Sociedad Conyugal, Ley 22172) Dictado por las Dras. Patricia Prusas, y Cecilia Sives.

b. **Medidas Cautelares** (Trabas, levantamientos, Anotaciones Personales) Dra. Andrea García, Susana Zagorodny

c. **Registro de Propiedad Automotor:** Inscripciones Iniciales, Transferencias, Prendas, Inscripción de DH, Trabas de Embargos, Informe de Dominios, Denuncia de Venta, Prendas, Consulta de Legajos, Inscripciones Judiciales. Dra. María Josefa Errasti.

d. **Personas Jurídicas:** Constitución de Sociedades, Fusión, Escisión, Transformación (DTR 12/91), Liquidación y Extinción) Dra. Mariela Dial y Daniel Manfredo.

Durante el año 2003, fue premisa del Instituto que dirijo abocarse a la tarea de preparar la "**Charla Debate sobre Ley de Regularización Dominial 24734**" las que se realizaron en el 17 de Septiembre y que fuera aprobada por acta N° 1867 del H.C.D.; siendo disertantes de la misma el Secretario de Gobierno del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires Dr. Miles Chisti PELLY y el Director de Titularización de la Dirección Provincial de Tierras y Urbanismo Dr. Gustavo M. CUSNIER. Es dable resaltar que la misma contó con una nutrida concurrencia, dado su carácter interdisciplinario, destacando la presencia de funcionarios del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, y de la Dirección Provincial de Catastro, como también agrimensores, notarios y colegas abogados.

Cabe mencionar que este año culmina un período de 4 años en el cual se me ha distinguido por parte del H. Consejo la tarea de estar al frente de este Instituto, habiéndose concretado varias actividades en la órbita de nuestra incumbencia, quedando otras a la espera de su realización, motivo por el cual quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a las autoridades del Colegio de

Abogados de La Plata, en particular a los miembros y personal del Área Académica, la colaboración prestada toda vez que le fue requerida y la confianza que depositaran en todos los que integramos el Instituto.

Asimismo agradecer a todos los colegas que de una u otra forma hicieran posible las distintas actividades que emprendiéramos, participando activamente de nuestras reuniones o siendo expositores de los distintos cursos o talleres que se llevaron a cabo.

Para todos ellos este sincero reconocimiento.

Patricia Beatriz PRUSAS
Directora

INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

1. Cursos organizados

CONTABILIDAD PARA ABOGADOS, realizado entre los días 5 y 12 de mayo. Expositor el Cr. Miguel Riglos.

2. Charlas.

a) EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS. Organizado por la Comisión de Abogados Jóvenes del Colegio de Abogados de Quilmes, con fecha 25/11/03. Expositor: Dra. Mercedes Sastre.

b) LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PARA ABOGADOS, en la Sede Colegial, con fecha 30/09/03. Expositor: Dr. Luis Moncho.

c) PROCEDIMIENTO ANTE LA AFIP Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS. Organizado por el Colegio de Abogados de Quilmes, con fecha 25/11/03. Expositor: Dr. Rubén D. Guerra.

3. Página web.

Mantenimiento de un sitio informativo para los colegas a través de la página web del Colegio, con información de actualidad. En el

transcurso del año se comentaron las distintas reformas impositivas, tanto nacionales como provinciales, el reordenamiento de las normas sobre registración y emisión de comprobantes, el nuevo formulario creado por la DN 070/03 para pago de Ingresos Brutos; asimismo, se efectuaron apreciaciones vinculadas a temas financieros con incidencia en el ejercicio profesional.

4. Elaboración de dictámenes.

Temas:

a) Declaraciones del Subsecretario de Ingresos Públicos De La Provincia Respecto de los Morosos y Evasores Tributarios.

b) Sobre 5 reformas tributarias en el orden nacional, que integran el "Paquete Antievasión"

c) Incidencia de las sentencias de la C.S.J.N. recaídas en las acciones de amparo vinculadas al Monotributo.

d) Disposición Normativa Serie B N° 10, Dirección Provincial de Rentas.

5. Institucionales.

a) Participación en La Comisión de Procedimientos del Gabinete Fiscal, en el Área de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para la elaboración de un Proyecto de Código Tributario Nacional, representación ejercida por el Dr. Rubén Guerra, hasta el mes de junio de 2003, en que se disolvió dicho Gabinete.

b) Entrevista al Dr. Guerra en La Revista del Colegio de Abogados de Quilmes.

c) Padrinazgo en el lanzamiento del Instituto de Derecho Tributario del Colegio de Abogados de Quilmes.

Rubén Darío GUERRA
Director

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

1.- Elevación de dictamen. Con motivo del informe preliminar de la Secretaría de Derechos Humanos, respecto de la situación de la tortura en la Provincia de Buenos Aires, elevado a conocimiento del Instituto de Derechos Humanos, se realiza un informe que es elevado al Dr. Taiana, por Comisión Directiva con fecha 20 de febrero de 2003.

2.- Participación en la Comisión de Derechos Humanos de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.). El Instituto de Derechos Humanos, a través de su Director, participó de la realización de una Mesa Redonda el día 19 de marzo a las 14 horas, en la sede de Capital Federal, sobre: "Actualidad de los Derechos Humanos - Corte Penal Internacional. Proyecto de Convención Internacional sobre desaparición Forzada de personas".

3.- Secretaría de Derechos Humanos. Con motivo del informe que el Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, ha remitido sobre la muerte de jóvenes en enfrentamientos policiales ocurridos en el ámbito del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, durante el año 2001, se produce dictamen que es elevado a conocimiento del Secretario de Derechos Humanos.

4.- Jornada sobre Nuevo Orden Internacional y Derechos Humanos. Realización de una Jornada sobre: "Nuevo Orden Internacional y Derechos Humanos", el día 12 de junio y con un panel integrado por el Periodista e Historiador Carlos Gavetta, Director de Le Monde Diplomatique región sur; el Dr. Beinuz Szmukler, Presidente de la Asociación Americana de Juristas y la Dra. Monserrat Lapalma, profesora de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la UNLP.

5.- Comisión de la FACA de Derechos Humanos. Invitación a la reunión a realizarse el día 17 de septiembre, a las 13.30, en la

sede de la FACA, de la Comisión de Derechos Humanos, a la que se concurre.

6.- Conferencia sobre "Integración Latinoamericana o A.L.C.A.". Participación del lanzamiento en la ciudad, de la Asociación Americana de Juristas, sección La Plata, bajo el lema "Integración Latinoamericana o ALCA", con la intervención del Dr. Beinusz Szmukler, Dr. Mario Elfman, Dr. Rodolfo Capón Filas y el Dr. Javier Echaide, realizado el día 25 de septiembre.

7.- Colegio de Abogados de Jujuy. Se pone en conocimiento al Colegio de Abogados de Jujuy que en este Colegio funciona un Instituto de Derechos Humanos, y se le informa antecedentes, objetivos y funciones.

8.- II Congreso Nacional de Derechos Humanos-Colegio de Abogados de Morón. Participa el Director del Instituto, como presidente de la mesa "Los Derechos Humanos y la Jurisdicción Internacional", organizado por el Colegio de Abogados de Morón, con motivo de la realización del Segundo Congreso Nacional de Derechos Humanos, bajo el lema de: "Los Derechos Humanos en la encrucijada crítica de comienzos del siglo XXI, en memoria del Profesor Alfredo Bravo y de Monseñor Jaime de Nevares, los días 9 y 10 de diciembre.

9.- XII Conferencia Continental de la Asociación Americana de Juristas. Participación en la XII Conferencia Continental de la Asociación Americana de Juristas, que se realizó los días 11 al 14 de noviembre, en la Universidad de Buenos Aires, bajo el lema "Justicia Social Democracia y Paz". En la cual la Dra. Marta Casablanca y el Dr. Marcelo Antonio Ávila presentaron una ponencia en la mesa "La criminalización de las luchas sociales a nivel nacional e internacional".

10.- XIV Conferencia Nacional de Abogados. Participación en la XIV Conferencia Nacional de Abogados, realizada en Santa Fe, bajo el lema "Por la plena vigencia de la Constitución Nacional", con la presentación por parte del Dr. Marcelo Antonio Ávila de

una ponencia sobre el "Derecho Internacional Humanitario - Vigencia, Relación con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos", en representación del Colegio.

11.- Tributo a Edward Said. Realización de una reunión de Tributo al filósofo y escritor palestino Edward Said, con la participación de la Dra. Monserrat La Palma y el Dr. Gustavo López celebrada el día 21 de noviembre.

12.- Secretaría de Derechos Humanos. El Instituto fue invitado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia a la "Semana de los Derechos Humanos", que se llevó a cabo los días 25 al 29 de noviembre.

Marcelo AVILA
Director

INSTITUTO DE FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

I. El Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho, desde la fecha de su creación -12 de abril de 2002- y hasta abril de 2003, tuvo las siguientes autoridades: Director: Dr. Guillermo Peñalva; Secretarías: Dras. María Laura Delucchi y Manuela González. En dicho período, atendiendo las áreas que lo conforman -ética, sociología y lógica e interpretación- y los fines que lo animan -contribuir a la profundización de los estudios sobre teoría general del derecho, acercamiento a los temas novedosos de la ciencia jurídica y las nuevas propuestas metodológicas y epistémicas para el estudio del derecho, divulgación de los recientes aportes de la lógica y la gnoseología jurídicas, análisis ético y jurídico de las cuestiones que atañen a nuestra sociedad-, desde una visión eminentemente práctica antes que especulativa, según explicitó su Director, expusieron en el Salón de Actos del Colegio, en la reunión inaugural, el profesor Dr. Martín Federico Böhmer, sobre el tema "*Aportaciones de la teoría general del derecho a la actividad profesional de los abogados*", haciendo lo propio el 30 de agosto

to -con la presentación de la Dra. Nancy Cardinaux, docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata- los profesores **Jan R. Sieckman** de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad de Göttingen, **Michael Becker** de la Universidad de Bamberg, ambos de Alemania, y **Daniel Oliver-Lalana**, de la Universidad de Zaragoza (España) sobre el tema "**Argumentación y justificabilidad en el derecho**". El 18 de noviembre, con la presentación de la Dra. Manuela González, expuso el **Dr. Felipe Fucito**, integrante de las cátedras de Introducción a la Sociología y Sociología del Derecho (FCJyS, UNLP), sobre el tema "**El perfil del abogado de la Provincia de Buenos Aires (Pasado, presente y futuro)**".

También intervino el Instituto -a través de sus miembros- en diversos encuentros (Congreso de Sociología y Homenaje al Prof. Enrique Marí), adhiriendo a la "Jornada de Actualidad Iusfilosófica Argentina" celebrada el 21 de junio de 2002 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP), en la que se rindiera emotivo homenaje al profesor emérito de esa Casa Dr. Juan Carlos Smith.

II. Durante el período mayo 2003-abril 2004 las autoridades del Instituto fueron: Director: **Dr. Eduardo Luis Tinant**; Subdirector: **Dr. Sergio Alberto Palacio**; Secretaria: **Dra. María Laura Delucchi**.

En el mismo, y sin mengua de tales objetivos, el Instituto procuró acentuar el tratamiento de cuestiones de interés social. Disertaron así en las jornadas llevadas a cabo en el Salón de Actos del Colegio con la presencia de nutridos e interesados auditorios, el 10 de julio de 2003 el profesor **Dr. Néstor Oscar Bianchi**, biólogo molecular e investigador del IMBICE y del CONICET, sobre el tema "**Bioterrorismo. Agresión con armas químicas y biológicas. Implicancias éticas y jurídicas**", en tanto que, en el marco de la celebración del Sesquicentenario de la Constitución Nacional y la Semana del Abogado, el 29 de agosto -Día del Abogado- y tras una breve alocución del señor presidente del Colegio, **Dr. Carlos Alberto Andreucci**, lo hizo el destacado constitucionalista **Dr. Néstor Pedro Sagüés** sobre el tema "**El múltiple techo ideológico de la Constitución Nacional**". Con idéntico propósito, el Instituto participó con el trabajo de su Director, **Dr. Tinant** -"**El derecho constitucional a la salud**"-, en las ponencias presentadas por nuestro Colegio en la Conferencia Nacional de Abogados por la plena vigencia de la Carta Magna.

Los días 30 de setiembre y 17 de noviembre tuvieron lugar en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNLP) las jornadas interdisciplinarias sobre "**Bioética. Ética de la vida**" y "**Ética en el final de la vida. Tratamientos de soporte vital y eutanasia**" organizadas conjuntamente por el Instituto con la Cátedra 1 de Filosofía del Derecho y el Grupo "De Iure" de esa Casa, exponiendo en ellas el médico y filósofo profesor **José Alberto Mainetti**, presidente honorario de la Asociación Argentina de Bioética, el Director del Instituto, **Dr. Tinant**, y uno de sus miembros activos, el **Dr. José María Tau**, abogado sanitarista especializado en la materia.

Durante las reuniones ordinarias del Instituto (los primeros jueves de cada mes), se examinó la posibilidad de realizar durante el año 2004 ciclos de conferencias sobre los temas "Derecho y Religión" (con la participación de representantes de las principales religiones monoteístas: catolicismo, islamismo, judaísmo, protestantismo) y "Derechos de los pueblos indígenas argentinos" (con la intervención de juristas de la UBA y expositores y músicos de las comunidades aymará, guaraní y mapuche), llevándose a cabo algunas gestiones preparatorias en tal sentido.

Eduardo Luis TINANT
Director

INSTITUTO DE MEDIACIÓN

El Instituto de Mediación inició sus actividades en el mes de abril de 2003.

Se promovió la puesta en funcionamiento del Centro de Mediación del Colegio siendo sus autoridades la Dra. Rosario Sánchez; el Dr. Fernando J. J. Varela, y el Dr. Roberto Benítez como Directora, Subdirector y Secretario, respectivamente.

Se aprobó un proyecto integral de reforma del reglamento general y reglamento interno de funcionamiento del Centro de Mediación habiéndose propuesto requisitos y calidades para ser mediador, como asimismo su reformulación en base a algunos artículos de la Ley Nacional de Mediación. El proyecto fue elevado a consideración del Consejo Directivo.

Se propuso que el Centro intervenga en los asuntos tanto de particulares como aquéllos casos en que sea requerida su intervención por el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio y de las entidades intermedias de la comunidad.

El Ministerio de Trabajo de la Nación solicitó la intervención del Instituto para éntender en los casos de mediación que tuvieren lugar en el citado organismo, habiendo sido propuesta para que lo represente la Dra. María del Carmen Moccagatta.

Se comenzó a estudiar un proyecto que propicie la capacitación en mediación para abogados a través del Instituto mediante la realización de jornadas y talleres a cargo de mediadores matriculados para su instrumentación durante el año 2004.

Elaboración de un programa de intercambio de información y actualización en todo lo referente a la mediación con colegios profesionales del resto del país y entidades del exterior a través de la página de Internet como asimismo para dar publicidad a través de dicho medio a la actividad y realizaciones del Instituto.

Seguimiento de los distintos proyectos de ley sobre mediación con estado parlamentario en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, destacándose en tal sentido la entrevista entre el Presidente del Colegio Dr. Carlos Andreucci y la Diputada Marta Helguero llevada a cabo el día 6 de mayo donde la citada legisladora le hizo entrega del Proyecto de Ley de Mediación para la Provincia de Buenos Aires presentado por su parte, con el objetivo de participar al Colegio de Abogados de La Plata en la información sobre el particular y producir los aportes que estime pertinentes sobre el citado proyecto.

El Instituto elaboró un informe por el cual se sugirieron reformas al Proyecto de ley de la Diputada Helguero proponiendo un proyecto único que permita su sanción.

A través de un acuerdo alcanzado con el Consultorio Jurídico Gratuito, se dio comienzo a la tarea de mediación de asuntos de particulares elevados a la consideración del Instituto para su resolución por vía de la mediación.

Participación de los integrantes del Instituto en la Cuarta Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación realizado en la ciudad de Buenos Aires del 9 al 11 de mayo, organizado por World Mediation Forum y la Asociación Interdisciplinaria de Mediación en la Cultura y la Sociedad.

Expusimos la tarea que desarrollamos en el tema de Mediación en una Jornada llevada a cabo el día 27 de junio de 2003 en el Colegio de Abogados de la ciudad de Junín, organizada en forma conjunta por dicha institución y el por el área de Política Criminal dependiente de la Procuración de la SCJBA a fin de tratar el tema de MODALIDADES PREVENTIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ACCESO A LA JUSTICIA.

Reunión con autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP en el mes de julio a fin de coordinar la tarea a desarrollar en forma conjunta en mediación.

Creación de un listado para mediadores matriculados y otro para los abogados con entrenamiento básico en mediación, a fin de que todos puedan participar en la resolución de casos de mediación en el Centro de Mediación del CALP.

Con fecha 8 de Agosto del año 2003 participamos de la Reunión de mediación de los Colegios Departamentales celebrada en el Colegio de Abogados de Mercedes en coincidencia con el "Día de los Órganos de la Colegiación".

Con fecha 28 de agosto participamos de la Reunión de Mediación convocada por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS llevada a cabo en Capital Federal.

Organizamos la Jornada de Mediación y Negociación y Tercer Encuentro de Centros de Mediación de los Colegios de Abogados de la Provincia llevada a cabo el 12 de noviembre en la sede del Colegio. Declarada de interés para la Provincia por Decreto Nº 2145/03. Contó con la asistencia de funcionarios legislativos, judiciales, municipales, policiales y de distintas áreas del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires como los Ministerios de Gobierno, Justicia, Seguridad, Dirección General de Cultura y Educación, Gobernación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de público en general y de organizaciones no gubernamentales. Participaron abogados de distintos departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires, contadores públicos, psicólogos, ingenieros y docentes entre otros profesionales de distintas disciplinas. Con el auspicio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata mediante Resolución 276; la Universidad Católica de La Plata a través de la Resolución Nº 071/03; la Fundación Mediadores en Red; Compañía de Seguros San Cristóbal y la Dirección General de Cultura y Educación, y la

adhesión del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión de Derechos del Usuario y del Consumidor de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Rosario M. SANCHEZ
Directora

25.- TRIBUNAL DE DISCIPLINA

COMPOSICIÓN

El Tribunal de Disciplina, órgano colegial independiente, tiene legalmente atribuida la potestad disciplinaria sobre el ejercicio profesional de la abogacía de los matriculados en la Provincia de Buenos Aires, por su actuación en el Departamento Judicial La Plata y sobre los que actúen por ante la Justicia Federal en el mismo ámbito. Tiene carácter electivo y sus miembros se renuevan parcialmente cada bienio, en las elecciones colegiales generales.

En el presente ejercicio el Cuerpo estuvo integrado por su Presidente, la Dra. Marta Montalto de Huergo; Vice-Presidente, Dr. Augusto Mallo Rivas; Secretario: Dr. Guillermo Héctor Bordagaray; Vocales Titulares: Doctores Guillermo Comadira y Miguel A.R. Llorens; Vocales Suplentes: Doctores Juan Carlos Manacero, María Ema Corrá, Jorge Alberto Fernández, Carlos Marcelo Carrasco Quintana y Teresa B. Gareis.

LABOR REALIZADA

En el transcurso de las cuarenta (40) reuniones celebradas por el Tribunal tuvieron tratamiento las causas disciplinarias entradas al Cuerpo, a tenor de las previsiones del art. 31 de la ley 5177 T.O. Decreto 2885/01.

Se resolvieron, con el dictado de las respectivas *sentencias* las siguientes 67 (sesenta y siete) causas disciplinarias, a saber: 101/02; 112/02; 122/02; 102/02; 115/02; 93/01; 108/02; 128/02; 123/02; 94/01; 92/01; 96/01; 89/01; 152/02; 113/01; 114/02; 126/02; 143/02; 156/02; 107/02; 121/02; 153/02; 95/01; 117/02; 130/02; 91/01; 154/02; 138/02; 160/02; 119/02; 145/02; 150/02; 151/02; 118/02; 159/02; 166/02; 189/03; 165/02; 127/02; 174/03; 135/02; 169/02; 149/02; 116/02; 176/03; 139/02; 175/03; 161/02; 103/02; 104/02; 193; 171/03; 187/03; 185/03; 136/02; 111/02; 158/02; 69/01; 142/02; 132/02; 170/03; 155/02; 168/03; 167/03; 141/02, 179/03 y 137/02. Estas dos últimas aún no se encuentran firmes.

A la fecha se encuentran en grado de Apelación ante el Consejo Superior, las causas disciplinarias: C-2303, G-2298, G-2272, B-2370 (71/01), 68/01, 51/00, 87/01, 58/01, 80/01, 74/01, 9/00, 70/01, 76/01, 79/01, 97/01, 30/00, 83/01, 123/02, 132/02, 135/02, 139/02, 143/02, 155/02, 158/02, 160/02, 165/02, 112/02, 167/03 y siguiendo la vía recursiva, siguen radicadas ante la Sala Especial de las Cámaras de Apelaciones I y II de La Plata, las causas G-2185, C-2230, y V-2178.

Dicha Sala Especial confirmó los fallos dictados tanto por el Tribunal de Disciplina de La Plata como por el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia, quedando en consecuencia firmes los resolutorios recaídos en las causas A-2353 (19/00) y B-2316, en este caso reduciendo la condena.

Asimismo quedaron firmes en el presente ejercicio las sentencias dictadas en las causas: 85/01; 109/02; 105/02, 134/02.

Como consecuencia de la aplicación del art. 32, 4º párrafo de la ley 5177 (T.O. Dec. 2885/01) y 70 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, siguen suspendidos los procedimientos de las causas P-2226, C-2206, B-2348, B-2445, y se agregaron las causas 133/02, 66/00; 78/01, 129/01; 110/02; 47/00, 131/02, 157/02, por encontrarse pendiente de resolución una causa penal.

Se retomó el procedimiento, por haber recaído resolución penal firme en las causas nº C-2420, C-2373; 69/01 y R-2264.-

Por la inexistencia de elementos de prueba, se dispuso la absolución de los profesionales imputados, en las siguientes causas: 101/02, 122/02, 102/02, 93/01, 114/02, 121/02, 254/02 respecto de un profesional, 130/02, 118/02, 127/02, 169/03, 176/03, 193/03, 171/03, 136/02, y en las causas 94/01, 152/02, 126/02, 254/02 respecto de otro profesional, 117/02, 91/01, 151/02, 111/02, 170/03, el Tribunal dispuso hacer lugar a la excepción de *prescripción* opuesta por el profesional imputado. En la causa nº 107/02 prosperó la defensa de cosa juzgada planteada por la letrada encausada.

El Tribunal de Disciplina, aplicó y/o efectivizó sanciones en las siguientes causas, cuyas sentencias quedaron firmes y consentidas:

CAUSA Nº 19/00 (EXPTE. Nº A-2353) ALDIGHERI GRACIELA SUSANA Y OT. C/ DR. JORGE GUSTAVO ETCHECHOURY S/ SU DENUNCIA: Se tuvieron por devueltas las actuaciones, re-

mitidas por el H. Consejo Superior, quien confirmó el decisorio recaído en autos, por el que se sancionó, con treinta (30) días de suspensión en el ejercicio de la profesión, al letrado por infracción a los arts. 59, inc.7, 60 y 90 de la Ley 5177 1, 6, 14, ap. IV, 25 y 29 de las NEP. Y encontrándose notificada, firme y consentida, el Tribunal en uso de las facultades conferidas por el art. 60 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, hizo efectiva la sanción suspensiva entre los días 1º al 30 de marzo inclusive de 2004.

CAUSA Nº 22/00 (EXPTE. Nº B-2344) . BISOTTO DE DUPUY CLAUDIA A. C/ DR. JORGE GUSTAVO ETCHECHOURY S/ DENUNCIA. Se tuvieron por devueltas las mencionadas actuaciones, remitidas por el Hº Consejo Superior, quien confirmó en todas sus partes el decisorio recaído en autos, mediante el cual se aplicó al Dr. Jorge Gustavo Etchechoury la sanción de 25 jus de multa . Y encontrándose notificada, firme y consentida, el Tribunal en uso de las facultades conferidas por el art. 60 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales, intimó al letrado a integrar dicho monto por ante la Tesorería de este Colegio. En el caso se comprobó la infracción a las mandas de los artículos 14, inc. 4 y 35 de las Normas de Ética Profesional.

CAUSA Nº 115/02 (EXPTE. Nº C- 2517). CASTAÑEDA, RICARDO ELISEO C/ DR. MASSON HUGO DANIEL S/ SU DENUNCIA. El decisorio recaído declaró al Dr. Hugo Daniel Massón, responsable de la infracción a los arts. 1,6,7,13 ap.III, 18, 25 y 36 ap. I de las Normas de Ética y le aplicó en consecuencia la sanción de Advertencia Individual.

CAUSA Nº 128/02 (EXPTE. Nº A-2477).- ARONNE ELISABET LILIAN C/ DRA. SOLDERA, INES GRISELDA S/ SU DENUNCIA. La conducta analizada de la profesional encartada, resultó configurativa de las infracciones a los arts. 19 de la ley 8904; 25, inc.5 y 60 inc. 1 de la ley 5177, en tal virtud se la sancionó aplicándole 15 días de suspensión en el ejercicio de la profesión. Dicha medida ase efectivizó entre los días 22 de agosto de 2003 y el 5 de septiembre inclusive de 2003.

CAUSA Nº 92/01(EXPTE. Nº G-2451). DR. GORCHS, GUI-

LLERMO FEDERICO C/ DRA. BARONE, LORENA S/ DENUNCIA. En el caso en examen se constató la infracción al art. 40 de las NEP y 60, inc.4 de la ley 5177, por parte de la Dra. Lorena Barone, aplicándosele la sanción de Advertencia Individual.

CAUSA Nº 89/01. LEONARDI MARCELO RAFAEL C/ DRA. FERRER DIANA MARIEL S/ SU DENUNCIA. Analizada la actuación profesional de la Dra. Diana Mariel Ferrer, se la halló incurso en la violación a las mandas de los arts. 1, 6, 7 y 25 de las NEP y 25 inc. 6 y 7 de la ley 5177, por lo que se sancionó a la letrada con sesenta (60) días de suspensión en el ejercicio de la profesión. Dicha medida se efectivizó mediante la publicación correspondiente, encontrándose la letrada con su matrícula suspendida por falta de pago.

CAUSA Nº 113/02 (EXPTE. Nº J-2507). JUZGADO DE GARANTIAS EN LO PENAL Nº 1 DE SAN MARTÍN S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. AQUILES OLMEDO. Habiéndose constatado la infracción a los arts. 53, 58, incs. 7 y 8 de la ley 5177 y 1,4,5,25 de las NEP, por parte del Dr. Aquiles Olmedo, se le aplicó la sanción de treinta (30) días de suspensión en el ejercicio de la profesión, medida que queda pendiente de cumplimiento hasta tanto el profesional se rehabilite en la matrícula, por cuanto se encuentra suspendido por falta de pago de la misma.

CAUSA Nº 156/02.- CONSEJO DIRECTIVO DEL C.A.L.P. S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. CAIRO MIGUEL ANIBAL. Por haber infringido la manda del art. 53 de la ley 5177, se sancionó al Dr. Miguel Aníbal Cairo con Advertencia individual.

CAUSA Nº 154/02 (EXPTE. Nº L-2578). LOPEZ CORDOBA ROSA HAYDEE C/ DRA. MONTONE NILDA MABEL S/ SU DENUNCIA. A través de la denuncia formulada se analizó la actuación profesional de la Dra. Nilda Mabel Montone y de la prueba reunida, se verificó por parte de ésta última la infracción al art. 25, inc. 4 de la ley 5177, aplicándole la sanción de 30 días de suspensión en el ejercicio de la profesión, los que se efectivizaron entre los días 22 de noviembre al 21 de diciembre de 2003, inclusive.

CAUSA Nº 138/02 (EXPTE. Nº T-2552). TRIBUNAL DE TRABAJO Nº 2. DR. GRECO ORLANDO S/ ACTUACION PROFESIONAL DE LOS DRES. GARCIA JOSÉ LORENZO Y GARCIA PUERTOLAS EDUARDO M. Analizada la conducta de los profesionales denunciados, quedó configurada la responsabilidad disciplinaria de los mismos por infracción a los arts. 19 y 21 de las NEP. Consecuentemente se le aplicó la sanción de tres (3) días de suspensión en el ejercicio de la profesión a cada uno de ellos, los que se efectivizaron entre los días 17 al 19 de noviembre, inclusive de 2003.

CAUSA Nº 119/02. (EXPTE. Nº E-2549) ELFFMAN JORGE EDUARDO C/ DR. ETCHECHOURY, JORGE GUSTAVO S/ DENUNCIA. El Cuerpo dictó sentencia disponiendo Suspender en la matrícula profesional por el término de treinta (30) días (art. 28 inc. 3 de la Ley 5177) al doctor Jorge G. Etchechoury, inscripto al Tº XXXV, Fº 30 (CALP) por infracción a los arts. 1, 6 y 25 de las Normas de Etica Profesional. A tal efecto se tuvieron en cuenta los antecedentes disciplinarios del encartado. Dicha medida se efectivizó desde el 14 de noviembre hasta el 13 de diciembre, inclusive, de 2003.

CAUSA Nº 145/02 (EXPTE. Nº T-2554/02). TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 1 DE LA PLATA C/ DRA. PARDEILHAN MARIA DE LAS MERCEDES S/ SANCIÓN IMPUESTA. Con los elementos reunidos en la causa, se pudo constatar la infracción por parte de la letrada de los arts. 73 inc. 3, letras a) y b) de la Ley 5177 y art. 25 de las Normas de Etica Profesional, y por tal motivo se resolvió sancionar a la doctora María de las Mercedes Pardeilhan, inscripta al Tº XIII, Fº 368 del Colegio de Abogados de San Isidro, con Advertencia en presencia del Consejo Directivo, *oportunidad en que se le dará lectura completa de este fallo.*

CAUSA Nº 159/02. DRES. REBÓN HORACIO Y COUTURE LEONARDO C/ DR. SCARCELLA OSCAR ALEJANDRO S/ SU DENUNCIA. Probada que fuera la infracción a los arts. 1, 13, inc.III, 19 y 36, inc.1 de las NEP, por parte del Dr. Oscar Alejandro Scarcella (matriculado al Tº V Fº 75 del Colegio de Abogados de Mar del Plata), se lo sancionó aplicándole una Advertencia en presencia del Consejo Directivo, ocasión en la que se le dará lectura íntegra del fallo.

CAUSA Nº 166/02. CONSEJO DIRECTIVO DEL C.A.L.P. S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LA DRA. GRACIELA ISABEL DI PASCUALE. Se declaró la responsabilidad de la Abogada Graciela Isabel Di Pascuale por infracción al art. 60 inc. 4º, in fine, de la ley 5177, t. o. vigente, y se le aplicó la sanción de Advertencia Individual prevista en el art. 28, inc. 1, primera parte de la ley 5177 T.o. dec. 2885/01.

CAUSA Nº 189/03. CONSEJO DIRECTIVO DEL C.A.L.P. S/ ACTUACION PROFESIONAL DEL DR. TRONCOZO VIVAS, GUSTAVO ADOLFO. Se declaró que el Abogado Gustavo Adolfo Troncoso Vivas ha infringido lo que dispone el art. 60 inc. 7º de la ley 5177 t. o. vigente y en su consecuencia se lo sancionó con una Advertencia en presencia del Consejo Directivo, (art. 28 inc. 1º, segunda parte de la ley 5177 t. o. vigente), la que se efectivizó en la Sesión del 26 de febrero de 2004, del Hº Consejo Directivo, oportunidad en que se le dio lectura íntegra del fallo.

CAUSA Nº 149/02.- DRA. SERRANO GONZALEZ ALICIA E C/ DR. FERNANDEZ MARCELO OMAR S/ SU DENUNCIA. El reconocimiento expreso del Abogado Marcelo Omar Fernández de haber omitido dar el aviso previo a la colega, infringiendo así lo que dispone el art. 60 inc. 4º y 25 inc. 3º de la ley 5177 t. o. vigente; y 40 de las Normas de Ética Profesional, mereció la aplicación de una Advertencia individual, en atención a la inexistencia de antecedentes disciplinarios (art. 28 inc. 1º de la ley 5177 t. o. vigente).

CAUSA Nº 116/02.- DEFENSORA OFICIAL ADJUNTA DEL TRIBUNAL DE CASACION DE LA PCIA DE BS.AS C/ DR. RODRIGUEZ, EDUARDO ROBERTO S/ SU DENUNCIA. Habiendo incumplido el profesional denunciado las mandas de los arts. 1 y 25 de las NEP y 58, inc. 7 y 25, incs. 6 y 7 de la Ley 5177, se resolvió aplicarle al Dr. EDUARDO ROBERTO RODRIGUEZ (Tº II, Fº 169 del C.A.M.), la sanción de 10 jus arancelarios de multa.(art. 28, inc. 2 ley 5177 t. o. dec. 2885/01). La multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de diez (10) días, y acreditar el cumplimiento ante este Tribunal dentro de los dos (2) días siguientes, bajo apercibimiento de procederse a su ejecución, en caso de incumplimiento.

CAUSA Nº 175/03. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS C/ DR. FLEISMAN JORGE ERNESTO S/ SU DENUNCIA. Acreditado que fuera el ejercicio ininterrumpido de la profesión desde 1986 hasta el 2001, sin poseer matrícula habilitante en territorio provincial, con cabal conciencia de ello, le mereció al Dr. JORGE ERNESTO FLEISMAN (Tº I, Fº 246 del C.A.M.), la aplicación de la sanción de 200 jus de multa (art. 116 Ley 5177 T.O. Dec. 2885/01), por infracción a los arts. 53 de la ley citada; 6 y 14 de las Normas de Ética Profesional.-

CAUSA Nº 103/02.- VENTURA PEÑA, MARCELO ENRIQUE C/ DRA. RUBIN, MARIA LIDA S/ DENUNCIA. Se declaró la responsabilidad disciplinaria de la Dra. María Lida Rubin –con matrícula registrada en el Tomo XXX, Folio 334 de este Colegio Departamental– por violación de la prohibición establecida en los arts. 60, inc. 4 de la ley 5177 (t.o. por Decreto 2885/2001) y 40 de las Normas de Ética Profesional, configurada al sustituir al letrado denunciante en el patrocinio letrado de su cliente, sin mediar las razones de urgencia invocadas para justificar el incumplimiento de la carga de la comunicación previa al colega. Y en consecuencia se aplicó a la Dra. María Lida Rubin, la sanción de Advertencia individual (art. 28, inc. 1º, ley cit.).

CAUSA Nº 104/02. DEFEIS MARIA DEL CARMEN C/ DR. DE IRURETA MIGUEL GERMAN S/ SU DENUNCIA. El letrado denunciado se apartó de las pautas de decoro, estilo en su expresiones verbales y de la responsabilidad a que debe honra, transgrediendo así los arts. 17, 19 y 25 de las Normas de Ética profesional, motivo por el cual se le aplicó Dr. GERMAN MIGUEL DE IRURETA (Tº 42, Fº 334 del C.A.L.P.) la sanción de ADVERTENCIA EN PRESENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ocasión en que se le dará lectura íntegra del presente fallo (art. 28, inc. 1º in fine, ley 5177 T.O. dec. 2885/01). La medida se encuentra pendiente de cumplimiento, ya que ha sido citado en dos oportunidades, y aún no ha comparecido.

CAUSA Nº 187/03. GODOY ENCALADA MATIAS E.P C/ DR. ETCHECHOURY, JORGE GUSTAVO S/ SU DENUNCIA. La conducta del profesional quedó apartada de las previsiones de los arts. 1, 6, 25 de las Normas de Ética, asumiendo una actitud reite-

radamente omisiva y reticente en orden al apego a las obligaciones legales de apoderado que le incumbía. En tal virtud se aplicó al Dr. Jorge Gustavo Etchechoury la sanción de Advertencia Individual, con costas.

CAUSA Nº 185/03. JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNTA INDIO S/ ACTUACION PROFESIONAL DEL DR. PAGANI, ARNOLDO DOMINGO. Se declaró que el Abogado Arnaldo Domingo Pagani, matriculado del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, ha infringido lo que dispone el art. 25 inc. 7º, segunda cláusula de la ley 5177 t. o. vigente y al art. 19 de las Normas de Ética Profesional, consecuentemente se le aplicó una Advertencia individual, en atención a la inexistencia de antecedentes disciplinarios (art. 28 inc. 1º de la ley 5177 t. o. vigente), con costas.

CAUSA Nº 69/01. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, DRA. EUGENIA GIRALDEZ S/ DENUNCIA ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LA DRA. FERNANDEZ, CLAUDIA E. Se condenó a la Dra. Claudia Elizabet Fernández con la sanción de *Advertencia en presencia del Consejo Directivo* - ocasión en que se le dará lectura íntegra del presente fallo - por encontrar la conducta de la citada profesional incurso en la violación del artículo 24 de las Normas de Ética Profesional, merituando para ello la falta de antecedentes en su legajo profesional (art. 28 Ley 5177 mod. por ley 12.277). Dicha medida se efectivizó en la Sesión del día 11 de marzo del corriente, del Hº Consejo Directivo.

CAUSA Nº 168/03. JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Nº 2 - DR. MARIANO MAFFIA S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DE LA DRA. DURANTI, KARINA. Aplicar a la Dra. KARINA DURANTI la sanción de Advertencia Individual (art. 28, inc. 1ª primera parte ley 5177 T.O.), por infracción a lo normado por los arts. 25 inc. 6 y 58 inc. 1 de la Ley 5177 y arts. 1 y 21 de las NEP, con costas, las que se fijan en tres (3) jus arancelarios.

En la actualidad se encuentran a consideración del Tribunal 77 (setenta y siete) causas disciplinarias, en los que se cumplen distintas etapas procesales, a saber: 1) con traslado para presentar prueba y defensa; 2) en producción de prueba; 3) con medidas para mejor proveer; 4) en estado de autos para sentencia; 5) para proyectarse sentencia; 6) en poder de los miembros delegados pa-

ra circunscribirse los hechos a investigar, 7) en rueda de votación.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En el marco de la actividad específica del Tribunal y en su sustento, se ha proseguido con las acciones impuestas en ejercicios anteriores en orden a la elaboración de la Doctrina del Cuerpo y su publicación, el seguimiento estadístico de las causas resueltas, las sanciones impuestas y las normas transgredidas y la fijación de criterios interpretativos en cuestiones procedimentales.

Asimismo los miembros del Tribunal continuaron dando los coloquios sobre Ética Profesional, previos a cada Juramento.

En el corriente ejercicio la estadística arrojó los siguientes resultados, destacándose al aumento progresivo de causas resueltas a partir del ejercicio 2000-2004:

CUADRO PRIMERO
CAUSAS RESUELTAS POR AÑO A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 1990.

AÑO	RESUELTAS	SANCION	ABSOLUCION	CAD.PRESC.	RECHAZO	OBSERVACIONES
1990	7	6	1	0	0	
1991	8	6	2	1	0	causas c/2 denunciados
1992	10	6	4	1	0	Idem
1993	13	10	3	0	0	
1994	13	8	4	2	0	Idem
1995	21	13	6	2	2	Idem
1996	26	14	8	2	2	
1997	18	15	2	1	0	
1998	21	15	5	2	2	Idem
1999	27	15	8	3	1	Idem
2000	31	15	13	4	0	
2001	31	18	6	5	0	Incompetencia
2002	42	26	12	4	0	
2003	67	43	15	7		Cosa juzgada-Presc.

**CUADRO SEGUNDO
SANCIONES DISCIPLINARIAS IMPUESTAS**

AÑO	ADVERT.	CENSURA	MULTA	SUSP. (h/6 meses)	SUSP. + 6 meses	EXCLUSION
1990	0	2	0	1	0	0
1991	4	1	0	1	0	0
1992	3	3	0	1	0	0
1993	3	1	1	5	0	0
1994	1	4	0	3	0	0
1995	3	0	0	10	0	0
1996	3	1	0	14	0	0
1997	3	4	0	9	0	0
1998	4	3	0	8	0	0
1999	5	No prevista en ley 12277	4	5	1	0
2000	6		0	8	2	1
2001	6		4	8	0	0
2002	9		3	14	0	0
2003	16		4	23	0	0

**CUADRO TERCERO
SANCIONES SEGÚN NORMAS TRANSGREDIDAS**

AÑO	A	B	C	D	E	F	G	H
1990	0	0	0	2	0	0	2	2
1991	0	0	2	0	0	0	1	3
1992	0	0	2	1	1	0	1	1
1993	3	0	2	0	0	1	0	4
1994	1	1	0	2	1	0	1	0
1995	7	0	1	5	0	0	3	1
1996	2	1	2	0	0	0	7	0
1997	3	0	0	3	0	2	5	3
1998	1	0	3	2	0	2	2	5
1999	6	1	1	2	0	1	1	3
2000	2	0	0	1	3	0	7	6
2001	5	0	1	2	0	0	2	8
2002	2	5	3	1	1	2	2	12
2003	5	4	3	3	3	4	5	16

- A) Actuación Profesional suspendido en matrícula (arts. 1, 11 y 53 ley 5177)
- B) Patrocinio simultáneo de ambos de ambos litigantes. Intereses contrapuestos.(arts. 60, inc. 1 y 2; ley 5177, 4, 5, 28, 33 y 39 NEP)
- C) No dar aviso previo al colega (arts. 60 inc. 4 ley y 40 NEP)
- D) Retención indebida de fondos y/o documentación. Rendición de cuentas. Incumplimiento de obligaciones profesionales (arts. 25, incs. 4, 7, 10 ley y 1, 6 y 35 NEP)
- E) Agravios a la Magistratura y Denuncias a otros colegas y recíprocas (arts. 1, 19 y 21, 9, 36 NEP)
- F) Abandono, exceso de lenguaje (arts. 25, inc.8; 58, inc. 7 Ley; 19, 25 y 29 NEP)
- G) Publicidad irregular, relaciones con el cliente y contraparte (arts. 60, incs. 6, 7, 8 Ley; 6, 7, 18, 25 y 26 NEP)
- H) Conducta irregular, infracción a la ley de aranceles, retardos, negligencias (arts. 25, incs 5 y 6 Ley; 10, 11, 13, 14 15 y 16 NEP)

Se encuentra en preparación para una mejor difusión entre los matriculados la diagramación de un espacio en la Página Web del Colegio, específicamente destinado a los temas del Tribunal de Disciplina.

BALANCE

Correspondiente al Ejercicio finalizado
el 31 de diciembre de 2003

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO		PASIVO
Activo Corriente		Pasivo Corriente
Disponibilidades (Nota 2)	171.807,58	
Créditos (Nota 3)	265.200,44	
Inversiones (Plazo Fijo)	323.187,91	
Bienes de Cambio (Nota 4)	2,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	760.197,93	
		4.138,26
Activo No Corriente		
Bienes de Uso (Anexo 1 - Nota 5)	737.793,45	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	737.793,46	
		4.138,26
TOTAL ACTIVO	1.497.991,39	
		1.497.991,39
		1.379.833,44
		114.019,69
		1.493.853,13
		1.497.991,39

Ruben Darío GUERRA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. BRUSA
Vicepresidente 1º
a cargo Presidencia

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

INGRESOS

Matrículas	1.314.922,41
Participación Ley 8480	306.004,32
Utilidad Operaciones Financieras	30.641,76
Ingresos Casa de Campo	18.682,00
Alquiler Casa de Campo	21.500,08
Intereses por mora	75.107,81
Ingresos Varios	61.625,59
	<u>1.828.483,97</u>

EGRESOS

Acción Social Directa	38.719,60
Publicaciones	142.048,14
Biblioteca	116.422,35
Gastos Generales	175.745,54
Luz, Gas y Teléfono	47.261,34
Franqueo	12.636,07
Mantenimiento Edificio	48.871,80
F.A.C.A.	24.697,30
Actos Culturales	12.799,90
Cuota Colegio Provincia	66.110,00
Eventos Científicos y Profesionales	147.150,05
Deportes	12.915,26
Semana del Abogado	11.052,51
Casa de Campo	176.014,47
Sueldos y Cargas Sociales	342.683,84
Informática	69.053,14
Delegación Cap.Federal	50.615,73
Seguros y Servicios	43.309,00
Tribunal Disciplina	2.953,56
Tribunal Disciplina sueldos	52.531,94
Consultorio Jurídico	61.123,14
Amortizaciones	59.749,60
	<u>1.714.464,28</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>114.019,69</u>

Ruben Darío GUERRA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. BRUSA
Vicepresidente 1º
a cargo Presidencia

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

RUBROS	CAPITAL	RESULTADOS	TOTAL
Saldos al Inicio	1.193.951,99	185.881,45	1.379.833,44
Capitalización del resultado	185.881,45	(185.881,45)	00,00
Resultado del Ejercicio.....		114.019,69	114.019,69
Total	1.379.833,44	114.019,69	1.493.853,13

Ruben Darío GUERRA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. BRUSA
Vicepresidente 1º
a cargo Presidencia

BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ANEXO I

	VALOR INICIO	COMPRAS	VALOR CIERRE	AMORTIZACIONES			NETO
				AL INICIO	EJERCICIO	AL CIERRE	
Inmueble Sede	69.734,36	11.074,33	80.808,69	9.787,05	1.616,17	11.403,22	69.405,47
Terreno Casa de Campo	0,01		0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
Construcc. C. de Campo	151.486,16		151.486,16	19.739,91	3.029,72	22.769,63	-128.716,53
Muebles y Utiles	310.148,97	4.611,00	314.759,97	202.388,44	31.476,00	233.844,44	80.915,53
Inmueble Cap. Federal	211.216,20		211.216,20	12.576,90	4.224,32	16.801,22	194.414,98
Vajillería	1.147,76		1.147,76	382,96	57,39	440,35	707,41
Biblioteca	342.302,82	44.617,01	386.919,83	103.940,31	19.345,99	123.286,30	263.633,53
	1.086.036,28	60.302,34	1.146.338,62	348.795,57	59.749,60	408.545,17	737.793,46

Ruben Darío GUERRA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. BRUSA
Vicepresidente 1º
a cargo Presidencia

APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2003

RUBROS	31-12-2002	31-12-2003	Variación
ACTIVO			
Disponibilidades	362.334,01	171.807,58	(190.526,43)
Créditos	293.791,61	265.200,44	(28.591,17)
Inversiones	0,00	323.187,91	323.187,91
Bienes de Cambio	2,00	2,00	0,00
Bienes de Uso	737.240,72	737.793,46	552,74
VARIACION DEL ACTIVO			104.623,05
PASIVO			
Deudas	13.534,90	4.138,26	(9.396,64)
VARIACION DEL PASIVO			(9.396,64)
RESUMEN			
Variación del Activo		104.623,05	
Variación del Pasivo		9.396,64	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		114.019,69	

Ruben Darío GUERRA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. BRUSA
Vicepresidente 1º
a cargo Presidencia

**NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

1) BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos y por lo tanto deben ser analizados teniendo en cuenta dicha restricción.

2) DISPONIBILIDADES

Caja	2.991,05	
Caja Moneda Extranjera	542,82	
Recaudaciones a depositar	24.663,37	
Banco Río cuenta recaudadora Capital	19.241,14	
Banco Municipal cuenta sueidos	45.883,24	
Banco Provincia cuenta corriente	78.485,96	171.807,58
	<hr/>	

3) CREDITOS

Vacaciones del personal	52.099,00	
Planes de Pago	187.474,67	
Crédito Caja Abogados	1.439,10	
Créditos Varios	4.167,47	
Anticipos al personal	20.020,20	265.200,44
	<hr/>	

4) BIENES DE CAMBIO

Nichos en el Panteón San José por su valor de costo.		2,00
--	--	------

5) BIENES DE USO

Dichos bienes se reflejan por su valor de origen.

6) DEUDAS

Cuotas adelantadas	1.290,26	
Acreedores varios	2.848,00	4.138,26
	<hr/>	

Ruben Darío GUERRA
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ
Contador

Carlos A. BRUSA
Vicepresidente 1º
a cargo Presidencia

PROYECTO PRESUPUESTO 2004

GASTOS

Acción Social Directa	39.000,00
Publicaciones	174.000,00
Biblioteca	204.000,00
Gastos Generales	192.100,00
Franqueo	15.000,00
Mantenim. Edificio	48.000,00
FACA	21.000,00
Actos Culturales	12.900,00
Semana del Abogado	10.000,00
Colegio Provincia	65.000,00
Actividades Académicas	124.000,00
Razzias	850,00
Becas	20.000,00
Deportes	14.000,00
Casa de Campo	188.200,00
Sueldos	320.000,00
Servicios Especiales	46.000,00
Informática	67.000,00
Capital Federal	57.000,00
Consultorio Jurídico	66.100,00
Tribunal de Disciplina	50.000,00
Refuerzo de Partidas	65.850,00

TOTAL GASTOS

1.800.000,00

INGRESOS

Cuotas	1.300.000,00
Ley 8480	300.000,00
Casa de Campo	40.000,00
Varios	160.000,00

TOTAL INGRESOS

1.800.000,00

INDICE

1. PALABRAS PRELIMINARES	3
2. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARA EL PERÍODO 2004-2008	7
3. AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA	15
4. INFORME DE MATRÍCULA	14
5. CUOTA ANUAL AÑO 2004.....	18
6. FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS	21
Delegados del Colegio.....	21
Asamblea Anual del 12 de diciembre de 2003.....	21
Composición de la Mesa Directiva por el período 2003-2005	21
XIV Conferencia Nacional de Abogados	23
Colegio de Abogados de Santa Fe	23
Comisión de Derechos del Niño de FACA.....	23
XIV Congreso Nacional sobre el 150º Aniversario de la Constitución Nacional	24
Ecos de la XIV Conferencia Nacional de Abogados	49
Colegio de Abogados de Tucumán	54
Educación legal	55
Inmigración argentino-española	56
Integración de Comisiones	57
7. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA	60
Juramento de Abogada	60
Doctor Lorenzo Martín Retortillo Baquer	60
La defensa en juicio asegura el Estado de Derecho	61
Fiscal Doctor Víctor Violini	62
Reglamento de servicio de una Consulta Jurídica Verbal mediante la utilización de un bono de pago	63
Premio Dardo Rocha	66
Instituto de Derecho Ambiental	66
Sanciones de advertencia individual en presencia del Consejo Directivo	69
Instituto de Derecho Tributario y Financiero	69
Fuero Contencioso Administrativo	72
Suspensión automática	75

9. ESTO TAMBIÉN OCURRIÓ	77
-Concurso Permanente Literario, Científico y Jurídico Capítulo 2003	77
-Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	77
-Colegio de Abogados de Santa Fe	78
-Tribunal de Casación Penal	78
-Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires	78
-CODESI	79
-Casa de Campo	79
-Doctor Héctor Granillo Fernández	79
-Suprema Corte de Justicia	79
-Doctor Miguel Angel Espeche Gil	80
-Situación del Banco de la Provincia de Buenos Aires Tribunales ..	80
-Secreto profesional	81
-Colaboración con el Consultorio Jurídico Gratuito	81
9. CONVENIOS	82
-Convenio con la Universidad Católica de La Plata	82
-Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires	83
-Convenio con el Centro de Estudios Nueva Mayoría	84
10. DONACIONES	86
11. DÍA DEL ABOGADO	89
12. ESTUDIO DEL SERVICIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DESDE LA PERCEPCIÓN QUE DE ÉL TIENEN SUS OPERADORES Y USUARIOS	90
13. PUENTE PUNTA LARA-COLONIA.....	92
14. CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL JUZGADO FEDERAL Nº 2.	96
15. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	102
16. COMISIÓN DE ABOGADOS JÓVENES	110
17. COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	120
18. COMISIÓN DE BIBLIOTECA	125
19. COMISIÓN DE CULTURA	129
20. COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177	132
21. COMUNICACIÓN Y PRENSA.	135
22. AREA DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES	140
23. CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO. CJG-CALP	143
24. AREA ACADÉMICA	145
Integración	145
I - Discurso del Director del Área Académica, Dr. José María Marchionni	

en el acto académico del 11 de septiembre de 2003	151
II - Cursos 2003	158
III - Actividad del Área Académica	167
VI - Actividad Académica de los Institutos	169
Instituto de Derecho a la Salud	169
Instituto de Derecho Administrativo	171
Instituto de Derecho Ambiental	177
Instituto de Derecho Civil	180
Instituto de Derecho Comercial	182
Instituto de Derecho Constitucional.....	185
Instituto de Derecho de Conciliación y Arbitraje	187
Instituto de Derecho de Familia	189
Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana	191
Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social	193
Instituto de Derecho de Seguros	194
Instituto de Derecho del Consumidor	199
Instituto de Derecho del Menor de Edad (niños/as, jóvenes)..	203
Instituto de Derecho Informático	209
Instituto de Derecho Internacional Privado	232
Instituto de Derecho Internacional Público	233
Instituto de Derecho Laboral	234
Instituto de Derecho Penal	238
Instituto de Derecho Procesal Civil	240
Instituto de Derecho Procesal Penal	242
Instituto de Derecho Público Provincial y Municipal	243
Instituto de Derecho Registral.....	245
Instituto de Derecho Tributario y Financiero	247
Instituto de Derechos Humanos	249
Instituto de Filosofía y Teoría General del Derecho	251
Instituto de Mediación	253
25. TRIBUNAL DE DISCIPLINA	257
26. BALANCE	269

Este ejemplar se terminó de imprimir
en el mes de mayo de 2004,
en los talleres de
Artes Gráficas San Miguel
calle 145 N° 633 esq. 44 bis,
teléfono (0221) 479-3926
La Plata, provincia de Buenos Aires
República Argentina